

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN
CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD
EJERCICIO 2005

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2006



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General suplente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en virtud del Acuerdo del Pleno 33/2008, de 10 de abril,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en su sesión del día 22 de diciembre de 2008, aprobó el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2005, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2006 y el TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del Informe junto con las alegaciones y su tratamiento a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintidós de enero de dos mil nueve.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	8
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	8
I.2. MARCO JURÍDICO.....	8
I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA.....	8
I.2.2. NORMATIVA ESTATAL	10
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	11
II.1. OBJETIVOS.....	11
II.2. ALCANCE.....	11
II.3. LIMITACIONES	14
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	14
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	15
III.1. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	15
III.1.1. INTRODUCCIÓN.....	15
III.1.2. PLAZO	28
III.1.3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD	29
III.1.3.1. Estructura.....	29
III.1.3.2. Contenido de la Cuenta de la Administración General.....	30
III.1.3.3. Contenido de las Cuentas de los Organismos Autónomos y del Consejo Económico y Social.....	34
III.1.3.4. Contenido de la Cuentas de los Entes Públicos de Derecho Privado	35
III.1.3.5. Contenido de las Cuentas de las Universidades Públicas.....	36
III.1.3.6. Contenido de la Cuentas de las Empresas Públicas.....	36



III.1.3.7. Contenido de las Cuentas de las Fundaciones Públicas	37
III.1.3.8. Contenido de las Cuentas de los Consorcios Públicos	37
III.1.4. COHERENCIA INTERNA DE LOS DISTINTOS ESTADOS QUE INTEGRAN CADA UNA DE LAS CUENTAS DE LA CUENTA GENERAL	37
III.1.4.1. Administración General	37
III.1.4.2. Organismos Autónomos y Consejo Económico y Social	40
III.1.4.3. Entes Públicos de Derecho Privado	40
III.1.4.4. Empresas Públicas	43
III.1.4.5. Universidades Públicas	43
III.1.4.6. Fundaciones Públicas	46
III.1.4.7. Consorcios Públicos	46
III.2. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	47
III.2.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	47
III.2.1.1. Modificaciones presupuestarias	47
III.2.1.1.1. Modificaciones de las dotaciones iniciales	47
III.2.1.1.2. Financiación de las modificaciones	52
III.2.1.1.3. Legalidad en la tramitación	53
III.2.1.2. Ejecución del Presupuesto de Gastos	54
III.2.1.3. Ejecución del Presupuesto de Ingresos	66
III.2.1.4. Resultado presupuestario del ejercicio	73
III.2.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE	75
III.2.2.1. Activo	75
III.2.2.1.1. Inmovilizado	75



III.2.2.1.2. Deudores	86
III.2.2.1.3. Inversiones financieras temporales	95
III.2.2.1.4. Tesorería	97
III.2.2.2. Pasivo	99
III.2.2.2.1. Fondos Propios.....	99
III.2.2.2.2. Acreedores	100
III.2.3. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	107
III.2.4. MEMORIA	109
III.3. CUENTAS DE LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD Y DEL CES.	110
III.3.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	110
III.3.1.1. Gerencia de Servicios Sociales	110
III.3.1.1.1. Liquidación del Presupuesto	110
III.3.1.1.2. Situación Patrimonial	112
III.3.1.2. Gerencia Regional de Salud	113
III.3.1.2.1. Liquidación del Presupuesto	114
III.3.1.2.2. Situación Patrimonial	115
III.3.1.3. Servicio Público de Empleo.....	117
III.3.1.3.1. Liquidación del Presupuesto	118
III.3.1.3.2. Situación Patrimonial	119
III.3.1.4. Consejo Económico y Social.....	121
III.3.1.4.1. Liquidación del Presupuesto	122
III.3.1.4.2. Situación Patrimonial	123
III.3.2. ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO	125



III.3.2.1. Agencia de Desarrollo Económico.....	125
III.3.2.1.1. Liquidación del Presupuesto	125
III.3.2.1.2. Situación Patrimonial.....	127
III.3.2.2. Ente Regional de la Energía.....	130
III.3.2.2.1. Liquidación del Presupuesto	131
III.3.2.2.2. Situación Patrimonial.....	133
III.3.2.3. Instituto Tecnológico Agrario.....	136
III.3.2.3.1. Liquidación del Presupuesto	136
III.3.2.3.2. Situación patrimonial	137
III.3.2.4. Consejo de la Juventud.....	139
III.4. CUENTAS DEL RESTO DE ENTES QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD.....	140
III.4.1. EMPRESAS PÚBLICAS	140
III.4.2. FUNDACIONES PÚBLICAS	145
III.4.3. UNIVERSIDADES PÚBLICAS.....	150
III.4.4. CONSORCIOS PÚBLICOS.....	152
III.5. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN.....	153
III.5.1. OPERACIONES DE CRÉDITO	153
III.5.2. AVALES.....	156
III.5.3. PAGOS A JUSTIFICAR	157
IV. CONCLUSIONES	161
IV.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	161
IV.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	162
IV.3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL Y CES	166



IV.3.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CES	166
IV.3.2. ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO	168
IV.4. RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	170
V. RECOMENDACIONES	171
VI. OPINIÓN	172
VII. ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS	173

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ADE	Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León
AEAT	Agencia Estatal Administración Tributaria
APACALE, S. A.	Agrupación de productores de patata de siembra de Castilla y León, Sociedad Anónima
ARCYL	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León.
ARFOREST, S.A.	Aprovechamiento de Residuos Forestales, Sociedad Anónima
ASCALENA, S.A.	Astur Castellano-Leonesa de Navegación, Sociedad Anónima
BEI	Banco Europeo de Inversiones
CCAA	Comunidad Autónoma
CDPNU	Centros Docentes Públicos no Universitarios
CEI-BURGOS	Centro Europeo de Empresas e Innovación Burgos
CEICAL, S.A.	Centro de Empresas e Innovación de Castilla y León, Sociedad Anónima
CES	Consejo Económico y Social de Castilla y León
CETAB, S.A.	Centro de Transportes Aduaneros de Burgos, Sociedad Anónima
CyL	Castilla y León
C/P	Corto plazo
EREN	Ente Regional de la Energía de Castilla y León
EXCAL, S.A.	Sociedad Exportadora de Castilla y León, Sociedad Anónima
GESTURCAL, S.A.	Sociedad de Gestión Urbanística de Castilla y León, Sociedad Anónima
GICAL, S.A.	Sociedad de Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, Sociedad Anónima
GRS	Gerencia Regional de Salud de Castilla y León
GSS	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León
IFP	Inversiones Financieras Permanentes
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

ITA	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
L/P	Largo plazo
Nº DOC	Número de documento
PAC	Política Agraria Común
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PPTO.	Presupuesto
PTES.	Pendientes
S/D	Sin datos
SEPE	Servicio Público de Empleo de Castilla y León
SICCAL	Sistema de Información Contable de Castilla y León
SIEMCAL, S.A.	Sociedad de Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, Sociedad Anónima
SODICAL, S.A.	Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla y León, Sociedad Anónima
SOTUR, S.A.	Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, Sociedad Anónima
S.P.	Sector Público
SSCC	Servicios Centrales
SSTT	Servicio Territoriales
VPO	Vivienda de Protección Oficial

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

El artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que el Consejo de Cuentas, dependiente de las Cortes de Castilla y León, realizará las funciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas.

El artículo 4.a) de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León y el artículo 13.a) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento contemplan, como uno de los contenidos de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En desarrollo de esta previsión normativa, el Plan Anual de Fiscalización del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2006, aprobado por Acuerdo de la Comisión de Hacienda de las Cortes de de Castilla y León de 27 de junio de 2006 (BOCyL nº 143), incluyó entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2005”.

Los resultados de esta fiscalización se plasman, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de dicha Ley, mediante la emisión del presente informe.

Los trabajos de fiscalización se han realizado con aplicación de los Principios y Normas de Auditoria del Sector Público y en especial la de los Órganos de Control Externo, efectuándose cuantas pruebas, revisiones y comprobaciones se han estimado pertinentes y suficientes para obtener las conclusiones que el informe contiene.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las principales normas que regulan la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad aplicables durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Estatuto de Autonomía de Castilla-León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 marzo y por Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero.
- Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 6/1987, de 7 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.

- Ley 13/1990, de 28 noviembre, del Consejo Económico y Social.
- Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León.
- Ley 21/1994, de 15 de diciembre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.
- Ley 2/1995, de 6 de abril, por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, por la que se crea el Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.
- Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
- Ley 10/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2005.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León (en lo relativo al plazo de remisión de la Cuenta General al Consejo de Cuentas de Castilla y León).
- Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden de 16 de julio de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza la revalorización contable de determinados bienes inmuebles que conforman el inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León.

I.2.2. NORMATIVA ESTATAL

- Texto Articulado de la Ley de Bases del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril.
- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 31/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Los objetivos de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2005 son los siguientes:

- Verificar si la Cuenta General se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad y verificar el cumplimiento de la legalidad de las operaciones que la sustentan. Se verificará la fiabilidad y exactitud de la Cuenta de la Administración General.
- Respecto de los entes que forman parte de la Administración Institucional, reflejar la situación presupuestaria y financiera que deriva de la información contenida en la Cuenta General rendida y analizar la coincidencia entre los importes contabilizados en los mismos por las transferencias y subvenciones procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma y los registrados en la contabilidad de ésta.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2005, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos referidos a este informe se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:

Rendición de la Cuenta:

- Analizar si ha tenido lugar en el plazo establecido en la normativa aplicable.
- Verificar si la Cuenta rendida se ajusta a la estructura recogida en el artículo 154 de la Ley 7/1986, de la Hacienda de la Comunidad.

- Comprobar si el contenido de las distintas cuentas integradas en la Cuenta General rendida se ajusta a lo dispuesto en los planes de contabilidad que les sean de aplicación. Además, para la Cuenta de la Administración General de la Comunidad verificar si su contenido respeta lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 7/1986.
- Analizar la coherencia interna entre los estados que conforman cada una de las cuentas integradas en la Cuenta General rendida.

Examen de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad:

- Contabilidad presupuestaria: analizar las variaciones más significativas con relación al ejercicio anterior de los Presupuestos de gastos e ingresos, examinar las modificaciones presupuestarias y comprobar la correcta contabilización e imputación de los derechos y obligaciones.
- Situación patrimonial: analizar la adecuada aplicación de los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma, en particular la exactitud de las cifras de inmovilizado, deudores, acreedores y los estados de tesorería.

La emisión de la opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta de la Administración General se realizará aplicando el principio de importancia relativa a las incidencias detectadas, de forma que aquellas que superen el umbral de materialidad fijado se incluirán como salvedades en el informe.

Los parámetros de materialidad cuantitativa a tener en cuenta serán los siguientes:

Situación	Importe base	Índice*
Ajustes al Balance	Activo total	1%
Ajustes a la Cta. Rtdo Econ-Patrimonial	Cifra total de gastos	4%
Ajustes que afectan al Estado de Liquidación del presupuesto	Obligaciones reconocidas	4%
Reclasificaciones que afectan al Balance	Activo total	2%
Reclasificaciones que afectan a la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial	Cifra total de gastos	6%
Reclasificaciones que afectan al Estado de Liquidación del presupuesto	Obligaciones reconocidas	6%

La aplicación de los índices a los importes base da como resultado el Nivel de Importancia Relativa (NIR). Si una incidencia afecta a más de un estado (Balance, Cuenta de

Resultado Económico-Patrimonial, Estado de Liquidación del presupuesto) el nivel de importancia relativa a tener en cuenta será el menor de los NIR de cada estado.

Una incidencia da lugar a una salvedad en la opinión cuando se encuentre en los supuestos recogidos en el cuadro anterior, o cuando, no superando dicho nivel de importancia relativa, se den las siguientes circunstancias:

- Incidencia >10% Agrupación del Balance y Agrupación >5% Activo.
- Incidencia >10% Agrupación Cuenta de Resultados y Agrupación >5% Gastos.
- Σ valor absoluto de las Incidencias (que individualmente no son significativas por encontrarse por debajo del umbral de materialidad) > NIR correspondiente a la Agrupación de que se trate.

Cuentas de los entes que forman parte de la Administración Institucional de la Comunidad:

- Reflejar las principales magnitudes relativas a la liquidación del Presupuesto y a la situación patrimonial de cada uno de ellos.
- Comprobar la adecuada contabilización de las subvenciones y transferencias recibidas de la Administración de la Comunidad.
- Confeccionar, en base a la información contenida en la Cuenta General rendida, estados agregados tanto para Organismos Autónomos como para Entes Públicos de Derecho Privado.

Cuentas del resto de los entes que forman parte del sector público de la Comunidad:

- Reflejar las principales magnitudes relativas a la liquidación del Presupuesto (sólo para Universidades Públicas) y a la situación patrimonial de cada uno de ellos.
- Confeccionar, en base a la información contenida en la Cuenta General rendida, estados agregados relativos a Universidades Públicas, Empresas Públicas, Fundaciones Públicas y Consorcios Públicos.

Análisis de la gestión:

- Analizar el cumplimiento de la normativa aplicable en relación con las operaciones de crédito.
- Analizar la situación a fin del ejercicio 2005 de los avales formalizados durante dicho ejercicio y el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

- Analizar la tramitación de los Pagos a Justificar del ejercicio 2005.

II.3. LIMITACIONES

Nuestro trabajo se ha visto afectado por las siguientes limitaciones:

- No se han incluido en la cuenta rendida las cuentas anuales del ente público de derecho privado Consejo de la Juventud, lo que ha imposibilitado conocer el patrimonio y la situación económico-financiera del mismo.
- La Comunidad no tenía elaborado un registro de inventario de sus bienes de Inmovilizado debidamente valorado, lo que unido a que las amortizaciones contabilizadas se han determinado con independencia de la situación individual de los bienes, imposibilita el análisis sobre la situación y valoración de estos activos.
- Con relación a determinadas operaciones, que han sido objeto de examen en el ámbito de la Administración General y que se recogen en los Apartados III.2.1.2, III.2.1.3, III.2.2.1.1.a), III.2.2.1.1.b), III.2.2.1.2.a), III.2.2.1.2.b), III.2.2.1.3, III.2.2.2.1 y III.2.2.2.2.a) de este Informe, no se ha aportado la documentación soporte relativa a las mismas por lo que no se ha podido determinar su adecuación a la normativa vigente ni la corrección de sus importes.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La Comunidad solicitó y le fue concedida prórroga en el plazo inicialmente establecido. Estas alegaciones se han recibido dentro del plazo prorrogado y se incorporan como Anexo a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

1. Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
2. Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.

3. Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.
4. Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe, haciendo mención de dicha circunstancia en nota a pie de página.

Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Con el fin de cumplir los objetivos previstos y teniendo en cuenta el alcance fijado, el examen y comprobación de la Cuenta General se ha llevado a cabo en las áreas de trabajo de rendición de cuentas, en cuanto a plazo, contenido, estructura y coherencia interna; de examen de la Cuenta de la Administración General; y de un examen más limitado de las cuentas de los Organismos Autónomos y Entes Públicos de derecho privado de la Comunidad. Por otra parte, se realiza un análisis de la gestión de la Comunidad en lo que respecta al endeudamiento, los avales y los pagos a justificar.

III.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

III.1.1. INTRODUCCIÓN

En este apartado se expone la información general relativa a la Cuenta General rendida por la Comunidad, el análisis del cumplimiento de la legalidad de la misma respecto al plazo, su estructura y contenido así como la coherencia entre los datos de los diferentes estados que componen cada una de las cuentas anuales incluidas en la misma.

La Cuenta General del ejercicio 2005 fue recibida en el Consejo de Cuentas el 31 de octubre de 2006 y consta de 19 tomos cuya estructura, derivada de sus índices, se detalla a continuación.

Tomo 1.- Liquidación de los Presupuestos (1).

- 1- Resúmenes Generales.
- 2- Liquidación de Ingresos. Ejercicio corriente.
 - 2.1- Ingresos por capítulos.

2.2- Ingresos por conceptos.

3- Liquidación de Gastos. Ejercicio corriente (1).

3.1- Gastos por secciones.

3.2- Gastos por capítulos.

3.3- Gastos por conceptos.

3.4- Gastos a nivel de vinculación.

Tomo 2.- Liquidación de los Presupuestos (2).

1- Liquidación de Gastos. Ejercicio corriente (2).

1.1- Gastos por aplicación.

Tomo 3.- Liquidación de los Presupuestos (3).

1- Aplicaciones que han tenido modificaciones de crédito.

2- Liquidación de Gastos. Clasificación funcional.

2.1- Ejecución por Programas.

2.2- Ejecución por Subfunciones.

2.3- Ejecución por Funciones.

2.4- Ejecución por Secciones y Funciones.

2.5- Ejecución por Grupos Funcionales.

Tomo 4.- Liquidación de los Presupuestos (4): Ejercicios Cerrados.

1- Liquidación de Derechos pendientes de cobro.

1.1. Derechos pendientes de cobro. Por ejercicios.

1.2. Derechos pendientes de cobro. Por partidas.

2- Liquidación de Obligaciones pendientes de pago.

2.1. Obligaciones pendientes de pago. Por ejercicios.

2.2. Obligaciones pendientes de pago. Por partidas.

Tomo 5.- Liquidación de los Presupuestos (5): Deudores y Acreedores.

1-. Relación de Derechos pendientes de cobro (Deudores).

2- Relación de Obligaciones pendientes de pago (Acreedores).

Tomo 6.- Cuentas y Estados: Administración General (1ª Parte).

1- Movimiento y situación de avales concedidos por la Administración de la Comunidad.

2- Cuenta General de Tesorería.

3- Evolución y situación de los anticipos de Tesorería.

4- Balance de operaciones extrapresupuestarias.

4.1. Servicios centrales.

4.2. Servicios territoriales.

5- Cuenta General de endeudamiento público de la Comunidad.

6- Variación de activos y pasivos de la Hacienda de la Comunidad.

Tomo 7.- Cuentas y Estados: Administración General (2ª Parte).

1- Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

2- Cuentas anuales.

2.1. Balance.

2.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

2.3. Estado de liquidación del ejercicio.

2.4. Memoria.

Tomo 8.- Cuentas y Estados (1ª Parte).

1- Evaluación de la gestión del gasto público y seguimiento de los objetivos programados en el ejercicio 2005.

2- Memoria justificativa de los costes y de los rendimientos de los servicios públicos.

3- Fichas FO2, FO3, FO4 y FO5 de los Programas objeto de seguimiento en el ejercicio 2005.

Tomo 9.- Cuentas y Estados (2ª Parte).

1- Informe de gestión y balances de resultados (1).

1.1. Programa 322A: Empleo y Relaciones Laborales.

1.2. Programa 324A: Seguridad y salud laboral, relaciones laborales y economía social.

Tomo 10.- Cuentas y Estados (3ª Parte).

1- Informe de gestión y balance de resultados (2).

1.1. Programa 412A: Asistencia Sanitaria.

1.2. Programa 413A: Asistencia Sociosanitaria.

1.3. Programa 422A: Enseñanza escolar.

1.4. Programa 431A: Arquitectura y vivienda.

1.5 Programa 441A: Abastecimiento y saneamiento de aguas.

1.6. Programa 513A: Infraestructuras del transporte.

1.7. Programa 531A: Reforma agraria.

Tomo 11.- Cuentas y Estados: Administración Institucional (1)

1- Cuenta de las Empresas Públicas a 31-12-2005.

1.1- Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las Empresas Públicas a 31-12-2005.

1.1.1- Balance de Situación Agregado y Cuenta Agregada de Pérdidas y Ganancias de las Empresas Públicas a 31-12-2005.

1.1.2- Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de APPACALE S.A., a 31-12-2005.

1.1.3- Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de GICAL S.A., a 31-12-2005.

1.1.4- Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de SOTUR S.A., a 31-12-2005.

1.1.5. Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de GESTURCAL S.A., a 31-12-2005.

1.1.6- Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de PARQUES TECNOLÓGICOS DE CASTILLA Y LEÓN S.A., a 31-12-2005.

2- Estados de Ejecución de los Presupuestos de Explotación y Capital de las Empresas Públicas, Fundaciones Públicas y otros Entes de la Comunidad.

3- Cuentas de organismos autónomos y entes públicos de derecho privado (1).

3.1. Consejo Económico y Social.

3.1.1. Resúmenes generales.

3.1.2. Liquidación de ingresos. Ejercicio corriente.

3.1.3. Liquidación de gastos. Ejercicio corriente.

3.1.4. Ingresos y gastos por ejercicios. Ejercicios cerrados.

3.1.5. Deudores y Acreedores.

3.1.6. Aplicaciones que han tenido modificaciones de crédito.

3.1.7. Cuentas Anuales.

3.2. Instituto Tecnológico Agrario.

3.2.1. Resúmenes generales.

3.2.2. Liquidación de ingresos. Ejercicio corriente.

3.2.3. Liquidación de gastos. Ejercicio corriente.

3.2.4. Ingresos y gastos por ejercicios. Ejercicios cerrados.

3.2.5. Deudores y Acreedores.

3.2.6. Aplicaciones que han tenido modificaciones de crédito.

3.2.7. Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

3.2.8. Cuentas Anuales.

3.3. Ente Regional de la Energía

3.3.1. Resúmenes generales.

3.3.2. Liquidación de ingresos. Ejercicio corriente.

3.3.3. Liquidación de gastos. Ejercicio corriente.

3.3.4. Aplicaciones que han tenido modificaciones de crédito.

3.2.5. Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

3.3.6. Cuentas Anuales.

Tomo 12.- Cuentas y Estados: Administración Institucional (2)

1- Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.

1.1. Resúmenes generales.

1.2. Liquidación de ingresos. Ejercicio corriente.

1.3. Liquidación de gastos. Ejercicio corriente.

1.4. Ingresos y gastos por ejercicios. Ejercicios cerrados.

1.5. Deudores y Acreedores.

1.6. Aplicaciones que han tenido modificaciones de crédito.

1.7. Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

1.8. Cuentas Anuales.

2- Servicio Público de Empleo.

2.1. Resúmenes generales.

2.2. Liquidación de ingresos. Ejercicio corriente.

2.3. Liquidación de gastos. Ejercicio corriente.

2.4. Ingresos y gastos por ejercicios. Ejercicios cerrados.

2.5. Deudores y Acreedores.

2.6. Aplicaciones que han tenido modificaciones de crédito.

2.7. Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

2.8. Cuentas Anuales.

2.9. Otra información.

Tomo 13.- Cuentas y Estados: Administración Institucional (3).

1- Gerencia Regional de la Salud.

1.1. Resúmenes generales.

1.2. Liquidación de ingresos. Ejercicio corriente.

1.3. Liquidación de gastos. Ejercicio corriente.

- 1.4. Ingresos y gastos por ejercicios. Ejercicios cerrados.
- 1.5. Deudores y Acreedores.
- 1.6. Aplicaciones que han tenido modificaciones de crédito.
- 1.7. Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
- 1.8. Cuentas Anuales.
- 1.9. Otra información.

Tomo 14.- Cuentas y Estados: Administración Institucional (4).

- 1- Gerencia de Servicios Sociales.
 - 1.1. Resúmenes generales.
 - 1.2. Liquidación de ingresos. Ejercicio corriente.
 - 1.3. Liquidación de gastos. Ejercicio corriente.
 - 1.4. Ingresos y gastos por ejercicios. Ejercicios cerrados.
 - 1.5. Deudores y Acreedores.
 - 1.6. Aplicaciones que han tenido modificaciones de crédito.
 - 1.7. Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
 - 1.8. Cuentas Anuales.
 - 1.9. Otra información.

Tomo 15.- Cuentas y Estados: Universidades Públicas (1): Burgos.

- 1- Cuenta General de la Universidad de Burgos.
 - 1.1. Balance.
 - 1.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
 - 1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto.
 - 1.4. Memoria.

Tomo 16.- Cuentas y Estados: Universidades Públicas (2): León

- 1- Cuenta General de la Universidad de León.
 - 1.1. Balance.

1.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto.

1.4. Memoria.

Tomo 17.- Cuentas y Estados: Universidades Públicas (3): Salamanca.

1- Cuenta General de la Universidad de Salamanca.

1.1. Balance.

1.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto.

1.4. Memoria.

Tomo 18.- Cuentas y Estados: Universidades Públicas (4): Valladolid.

1- Cuenta General de la Universidad de Valladolid.

1.1. Balance.

1.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto.

1.4. Memoria.

Tomo 19.- Cuentas y Estados: Fundaciones y Consorcios (1).

1- Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Memoria.

2- Fundación General de la Universidad de Valladolid.

- Balance de Situación.
- Cuenta de Resultados.
- Memoria.

3- Fundación Santa Bárbara.

- Balance de Situación.

- Cuenta del Resultado.

- Memoria.

4- Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.

- Balance de Situación.

- Cuenta de Resultados.

- Memoria.

5- Fundación Universidad de Verano de Castilla y León.

- Balance de Situación.

- Cuenta de Resultados.

- Memoria.

6- Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León.

- Balance.

- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- Inventario.

- Memoria.

7- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

- Balance de Situación.

- Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial.

- Liquidación del Presupuesto.

- Memoria.

La información económica obtenida de la Cuenta General rendida se resume a continuación:

1) Liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2005 de los entes con Presupuesto limitativo:

1.-Presupuestos de gastos (cifras en euros):

Cuadro nº 1

	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL*	8.089.574.803,00	200.284.812,66	8.289.859.615,66	8.167.595.572,96
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	3.258.077.741,00	249.811.251,59	3.507.888.992,59	3.395.710.152,90
GERENCIA REGIONAL DE SALUD	2.516.452.340,00	217.945.955,28	2.734.398.295,28	2.684.370.350,25
GERENCIA SERVICIOS SOCIALES	525.681.194,00	-4.586.524,14	521.094.669,86	494.114.221,01
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	215.944.207,00	36.451.820,45	252.396.027,45	217.225.581,64
OTROS ENTES	1.557.540,00	373.331,33	1.930.871,33	1.766.014,92
CES	1.557.540,00	373.331,33	1.930.871,33	1.766.014,92
ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO	191.158.956,00	24.385.404,05	215.544.360,05	200.345.709,85
ADE	142.966.185,00	15.013.804,72	157.979.989,72	153.119.505,56
EREN	4.612.000,00	59.221,26	4.671.221,26	4.273.088,11
ITA	43.580.771,00	9.312.378,07	52.893.149,07	42.953.116,18
CONSEJO DE LA JUVENTUD	S/D	S/D	S/D	S/D
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	458.083.950,00	119.741.892,40	577.825.842,40	530.110.784,75
BURGOS	54.347.751,00	0	54.347.751,00	46.903.146,71
LEÓN	73.710.849,00	11.979.431,08	85.690.280,08	76.374.232,55
SALAMANCA	164.126.604,00	84.607.890,60	248.734.494,60	241.900.120,46
VALLADOLID	165.898.746,00	23.154.570,72	189.053.316,72	164.933.285,03

* En sus presupuestos se integran como Sección el Consejo Consultivo y las Cortes de Castilla y León y dentro de ésta última Sección el Procurador del Común y el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

2.-Presupuesto de ingresos (cifras en euros):

Cuadro nº 2

	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones finales	Derechos liquidados
ADMINISTRACIÓN GENERAL *	8.089.574.803,00	200.284.812,66	8.289.859.615,66	8.370.253.767,20
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	3.258.077.741,00	249.811.251,59	3.507.888.992,59	3.405.112.372,33
GERENCIA REGIONAL DE SALUD	2.516.452.340,00	217.945.955,28	2.734.398.295,28	2.677.680.496,40
GERENCIA SERVICIOS SOCIALES	525.681.194,00	-4.586.524,14	521.094.669,86	509.125.328,33
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	215.944.207,00	36.451.820,45	252.396.027,45	218.306.547,60
OTROS ENTES	1.557.540,00	373.331,33	1.930.871,33	1.565.322,54
CES	1.557.540,00	373.331,33	1.930.871,33	1.565.322,54
ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO	191.158.956,00	24.385.404,05	215.544.360,05	210.430.670,77
ADE	142.966.185,00	15.013.804,72	157.979.989,72	*-152.064.899,02
EREN	4.612.000,00	59.221,26	4.671.221,26	4.285.247,66
ITA	43.580.771,00	9.312.378,07	52.893.149,07	54.080.524,09
CONSEJO DE LA JUVENTUD	S/D	S/D	S/D	S/D
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	458.083.950,00	119.741.892,40	577.825.842,40	502.770.017,82
BURGOS	54.347.751,00	0,00	54.347.751,00	43.352.996,73
LEÓN	73.710.849,00	11.979.431,08	85.690.280,08	69.692.310,46
SALAMANCA	164.126.604,00	84.607.890,60	248.734.494,60	225.835.236,10
VALLADOLID	165.898.746,00	23.154.570,72	189.053.316,72	163.889.474,53
TOTAL	11.998.452.990,00	594.596.692,03	12.593.049.682,03	12.490.132.150,66

* En sus presupuestos se integran como Sección el Consejo Consultivo y las Cortes de Castilla y León y dentro de ésta última Sección el Procurador del Común y el Consejo de Cuentas de Castilla y León

2) Empresas públicas (cifras en euros):

1.-Cifras de Balance y Resultados:

Cuadro nº 3

EMPRESA	ACTIVO/PASIVO 2005	ACTIVO/PASIVO 2004	Var. %	RESULTADOS después de impuestos 2005	RESULTADOS después de impuestos 2004	Var. %
APPACALE S.A.	837.062,37	783.197,67	6,88%	30.555,26	3.491,01	775,26%
GESTURCAL S.A.	119.638.038,00	109.363.151,00	9,40%	6.332.869,00	224.542,00	2.720,35%
GICAL S.A.	279.998.067,00	298.508.142,00	-6,20%	543.101,00	220.357,00	146,46%
PARQUES TECNOLÓGICOS DE CASTILLA Y LEÓN S.A.	90.110.406,00	89.981.755,00	0,14%	8.020,00	7.723,00	3,85%
SOTUR S.A.	14.918.506,00	10.541.916,00	41,52%	1.184,00	1.169,00	1,28%
TOTAL	505.502.079,37	509.178.161,67	-0,72%	6.915.729,26	457.282,01	1.412,36%

2.-Cuenta agregada de Pérdidas y Ganancias (cifras en euros):

Cuadro nº 4

	2005	2004	Var. %
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	82.820.103,89	58.297.494,17	42,06%
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	93.472.643,30	57.097.516,64	63,71%
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	10.652.539,41	-1.199.977,53	987,73%
GASTOS FINANCIEROS	3.152.289,11	1.658.578,37	90,06%
INGRESOS FINANCIEROS	1.368.144,90	1.440.138,61	-5,00%
B) RESULTADOS FINANCIEROS	-1.784.144,21	-218.439,76	-716,77%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD (A+B)	8.868.395,20	-1.418.417,29	725,23%
GASTOS EXTRAORDINARIOS	494.398,14	87.187,35	467,05%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2.244.992,20	2.215.403,65	1,34%
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	1.750.594,06	2.128.216,30	-17,74%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	10.618.989,26	709.799,01	1396,06%
IMPUESTOS	3.703.260,00	252.517,00	1366,54%
RESULTADO DEL EJERCICIO	6.915.729,26	457.282,01	1412,36%

3) Fundaciones públicas (cifras en euros):

1.-Cifras de Balance y Resultados:

Cuadro nº 5

FUNDACIÓN	ACTIVO/ PASIVO 2005	ACTIVO/ PASIVO 2004	Var %	Resultados después de impuestos 2005	Resultados después de impuestos 2004	Var %
SIGLO PARA LAS ARTES DE CyL	45.289.063,00	9.070.521,00	399,30%	-399.062,00	2.001,00	-100,00%
SANTA BÁRBARA	10.996.694,00	10.849.488,00	1,36%	19.010,00	-104.018,00	118,28%
UNIVERSIDAD DE VERANO	664.952,00	543.781,00	22,28%	-8.567,00	-33.531,00	74,45%
DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN	6.836.494,96	3.286.650,57	108,01%	974.650,95	849.548,62	14,73%
GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	13.857.037,54	15.409.255,38	-10,07%	373.644,50	361.566,57	3,34%
NATURAL	2.728.038,80			-109.855,21		
TOTAL	80.372.280,30	39.159.695,95	105,24%	849.821,24	1.075.567,19	36,54%

2.-Cuenta agregada de Resultados:

Cuadro nº 6

	2005	2004	Var. %
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	54.663.050,27	42.520.796,02	28,56%
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	55.823.195,62	43.551.757,40	28,18%
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1.160.145,35	1.030.961,38	12,53%
GASTOS FINANCIEROS	731.381,71	51.225,15	1327,78%
INGRESOS FINANCIEROS	218.430,76	210.496,97	3,77%
B) RESULTADOS FINANCIEROS	-512.950,95	159.271,82	-422,06%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD (A+B)	647.194,40	1.190.233,20	-45,62%
GASTOS EXTRAORDINARIOS	139.348,41	300.193,32	-53,58%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	341.975,25	185.527,31	84,33%
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	202.626,84	-114.666,01	276,71%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	849.821,24	1.075.567,19	-20,99%
IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO	849.821,24	1.075.567,19	-20,99%

4) Consorcios Públicos (cifras en euros):

1.-Cifras de Balance y Resultados:

Cuadro nº 7

CONSORCIO	ACTIVO/ PASIVO 2005	ACTIVO/ PASIVO 2004	Var. %	Resultados después de impuestos 2005	Resultados después de impuestos 2004	Var. %
AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO	209.338,83	174.059,96	20,27%	2.477,70	-667.505,07	100,37%
TOTAL	209.338,83	174.059,96	20,27%	2.477,70	-667.505,07	100,37%

2.-Cuenta agregada de Resultados:

Cuadro nº 8

	2005	2004	Var. %
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.441.193,89	913.406,08	57,78%
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.441.407,00	270.235,00	433,39%
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	213,11	-643.171,08	100,03%
GASTOS FINANCIEROS	2.117,18	431,19	391,01%
INGRESOS FINANCIEROS	4.381,77	7.487,34	-41,48%
B) RESULTADOS FINANCIEROS	2.264,59	7.056,15	-67,91%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD (A+B)	2.477,70	-636.114,93	100,39%
GASTOS EXTRAORDINARIOS		31.390,14	-100,00%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		-31.390,14	100,00%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.477,70	-667.505,07	100,37%
IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.477,70	-667.505,07	100,37%

III.1.2. PLAZO

La Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2005 se ha rendido al Consejo de Cuentas el 31 de octubre de 2006, dentro del plazo establecido legalmente.¹

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.1.3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

III.1.3.1. Estructura

De acuerdo con el artículo 154 de la Ley 7/1986, de la Hacienda de la Comunidad, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León comprenderá la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma, la Cuenta de los organismos autónomos y la Cuenta de las restantes entidades del sector público.

El apartado 2 de dicho artículo recoge además que a la Cuenta General se unirá la Cuenta de las Cortes de Castilla y León y un estado en el que se refleje el movimiento y situación de los avales concedidos por la Administración de la Comunidad y sus entidades institucionales.

Por otra parte, el artículo 16 de la citada Ley establece que forman parte del sector público autonómico:

- 1) La Administración General, los organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado, las empresas públicas y las fundaciones públicas de la Comunidad.
- 2) Las universidades públicas, el resto de entes o instituciones creadas por la Comunidad o dependientes de ella, y cualesquiera otras personas jurídicas en las que participe mayoritariamente.

La Cuenta examinada, cuya estructura se detalla en el apartado III.1.1 de este Informe, no respeta la establecida en el artículo 154 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad ya que no incluye una “Cuenta de los organismos autónomos” y una “Cuenta de las restantes entidades del sector público”, sino cuentas anuales individualizadas de esos organismos y entidades.

Tampoco recoge todas las cuentas del Sector Público autonómico pues no incluye las cuentas de las siguientes entidades:

- Consejo Consultivo. (En la Cuenta General rendida aparecen los datos de la ejecución del presupuesto del Consejo Consultivo como Sección 22 de la Administración General).
- Consejo de la Juventud.

- Fundación General de la Universidad de Salamanca.
- Fundación de Investigación del Cáncer.
- Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León. Esta Fundación se constituyó mediante escritura pública otorgada el 31 de octubre de 2005, su inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León se realizó por Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Modernización Administrativa.
- Fundación para la enseñanza de las Artes en Castilla y León. En la cuenta rendida del ejercicio 2006 se recoge que la Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León se constituyó el 11 de noviembre de 2005, fecha en la que se elevó a público el acuerdo de la Junta de Castilla y León de 13 de octubre de 2005 por el que se autorizaba la constitución de la misma, y que, por ello, las operaciones realizadas desde la fecha de su constitución hasta el 31 de diciembre de 2006 se han reflejado íntegramente en el ejercicio 2006, no reflejándose ninguna operación en los apartados correspondientes al ejercicio 2005 de los diferentes estados, circunstancia que recogía el art. 28 de los Estatutos de la Fundación.

No se ha unido a la Cuenta General la Cuenta de las Cortes de Castilla y León.

No se ha unido a la Cuenta General un estado en el que se refleje el movimiento y situación de los avales concedidos por la Administración General y sus Entidades Institucionales, si bien se integra en la misma un estado que refleja el movimiento y situación de los avales pero únicamente referido a los concedidos por la Administración General de la Comunidad.

III.1.3.2. Contenido de la Cuenta de la Administración General

El contenido de las cuentas anuales de cada una de las Entidades que deben incluirse en la Cuenta General ha de ajustarse a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad que le sea de aplicación.

Para la Administración General, los distintos entes que conforman la Administración Institucional de la Comunidad y las universidades públicas de la Comunidad es de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, aprobado por Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda, el cual en su cuarta parte

enumera como documentos que deben incluir las cuentas anuales el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria.

Por otra parte, el artículo 155 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad establece que la Cuenta de la Administración General de la Comunidad incluirá todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio y que constará de las siguientes partes:

- 1) Liquidación del Presupuesto, dividida en:
 - a) Cuadro demostrativo de los créditos autorizados en el estado de gastos y en sus modificaciones, al cual se unirá una copia de las leyes, disposiciones y acuerdos en virtud de los cuales se hubiesen realizado.
 - b) Liquidación del estado de gastos.
 - c) Liquidación del estado de ingresos.
- 2) Un estado demostrativo de la evolución y situación de los valores pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores.
- 3) La Cuenta General de Tesorería, que ponga de relieve la situación de tesorería y las operaciones realizadas por aquella durante el ejercicio.
- 4) Un estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería a que hace referencia el artículo 113 de esta Ley.
- 5) La Cuenta General del endeudamiento público de la Comunidad.
- 6) El resultado del ejercicio con la estructura siguiente:
 - a) Los saldos de ejecución del Presupuesto por obligaciones y derechos reconocidos y por pagos e ingresos efectuados.
 - b) El déficit o el superávit de tesorería por operaciones presupuestarias, incluyendo las que corresponden al ejercicio vigente y a los anteriores.
 - c) La variación de los activos y pasivos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma derivada de las operaciones corrientes y de capital.
- 7) Una memoria justificativa de los costes y de los rendimientos de los servicios públicos.
- 8) Una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

- 9) Un estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros de acuerdo con la autorización contenida en el artículo 108 de esta Ley, con indicación de los ejercicios a los que hayan de imputarse.
- 10) Un estado que refleje la evolución y la situación de los recursos estatales, recursos o subvenciones procedentes de la Comunidad Económica Europea, locales e institucionales administrados, en su caso, por la Comunidad Autónoma.

En el análisis del contenido de la Cuenta de la Administración General se ha observado que:

- o La Cuenta responde, en general, al contenido establecido en el artículo 155 de la Ley de la Hacienda, si bien debe señalarse que:

- En la Liquidación del Presupuesto se incluye un cuadro con las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo durante el ejercicio, pero no se acompañan las leyes, disposiciones y acuerdos en virtud de las cuales se han efectuado.
- No se ha incluido un estado que refleje la evolución y la situación de los recursos estatales, recursos o subvenciones procedentes de la Comunidad Europea, locales e institucionales administrados, en su caso, por la Comunidad Autónoma.
- La memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, no está cumplimentada de forma completa y homogénea:

a) No es completa, pues solo se refiere a los objetivos de los programas objeto de seguimiento recogidos en la Orden 916/2004, de 8 de junio, de la Consejería de Hacienda, con excepción del programa 452A. En la propia Cuenta se recoge que “El programa 452A, Bibliotecas y Archivos, que también figuraba en la referida Orden HAC/916/2004, fue refundido con otros programas, por lo que no se ha realizado el seguimiento de objetivos del mismo”. Así pues en la Memoria presentada solo se recogen los siguientes programas:

Programa 3.2.2.A: Empleo y formación.

Programa 3.2.4.A: Seguridad y salud laboral, relaciones laborales y economía social.

Programa 4.1.2.A: Asistencia sanitaria.

Programa 4.1.3.A: Asistencia sociosanitaria.

Programa 4.2.2.A: Enseñanza escolar.

Programa 4.3.1 .A: Arquitectura y vivienda

Programa 4.4.1 .A: Abastecimiento y saneamiento de aguas.

Programa 5.1.3 .A: Infraestructuras de transporte.

Programa 5.3.1 .A: Reforma agraria.

b) No es homogénea pues frente a programas en los que objetivos e indicadores están bien definidos y cuantificados con mención, en su caso, de las causas de incumplimiento, figuran otros que se limitan a una enumeración de actividades llevadas a cabo sin que se pongan en relación con los objetivos previstos ni se incluyan las desviaciones y sus causas.

- La Cuenta incluye todos los documentos que exige la parte cuarta del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, habiéndose observado, no obstante, las siguientes deficiencias, que ya fueron puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior:
 - La información exigida por el PGCP para la Memoria está, prácticamente en su totalidad, fuera de la misma y no sigue los modelos de cuadros establecidos en el Plan.
 - La Memoria presenta parcialmente el contenido previsto para la misma en dicho Plan, destacando la ausencia de información y documentación en las áreas de organización, ejecución de proyectos de inversión, remanentes de crédito, acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, transferencias y subvenciones concedidas y recibidas, tasas, precios públicos y precios privados, y aplicación del remanente de tesorería. Presenta información sobre el inmovilizado financiero, pero únicamente sobre las inversiones financieras en capital, que no se ajusta completamente al PGCP de Castilla y León, al no reflejar el porcentaje de participación, no dando información sobre el resto del inmovilizado financiero. En la información relativa a los ingresos públicos no figuran datos sobre los derechos anulados, devolución de ingresos y derechos cancelados. El remanente de tesorería no distingue los derechos pendientes de dudoso cobro, los cobros realizados

pendientes de aplicación definitiva y los pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.¹

- Los estados relativos a la Liquidación del Presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, no se ajustan a los modelos incluidos en el PGCP de la Comunidad, ya que en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos no se especifica si los derechos liquidados y los ingresos realizados son o no netos, y en la Liquidación del Presupuesto de Gastos no se especifica si las obligaciones reconocidas son netas o no.

III.1.3.3. Contenido de las Cuentas de los Organismos Autónomos y del Consejo Económico y Social

Sus cuentas incluyen todos los documentos que exige la parte cuarta del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, si bien se ha observado que los modelos presentados para la liquidación del Presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, no se ajustan a los incluidos en dicho Plan, presentando idénticos defectos a los ya señalados para la Administración General. Además, en el Balance de la Gerencia de Servicios Sociales y de la Gerencial Regional de Salud no figura la cifra del resultado del ejercicio anterior, aunque en la suma total está incluido el importe correspondiente.

En lo que respecta a las Memorias presentadas se observa, al igual que se recogía en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio anterior, las siguientes deficiencias:

- En la Gerencia Regional de la Salud, su Memoria no contiene la información básica que exige el PGCP, ya que prácticamente todo su contenido se refiere a la organización, recogiendo una breve explicación del activo y del pasivo. El resto de la información, que figura fuera de la Memoria, tampoco se adapta a lo establecido en el PGCP.
- En la Gerencia de Servicios Sociales, los defectos son idénticos a los señalados para la Gerencia Regional de Salud.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- En el Servicio Público de Empleo, la información que presenta es escasa y no se adapta, ni en contenido ni en estructura, a la exigida por el PGCP, figurando la mayor parte de ésta fuera de la Memoria.
- En el Consejo Económico Social gran parte de la información está recogida fuera de la Memoria, no contiene toda la información exigida por el Plan ni se ajusta a los modelos establecidos en el mismo.

III.1.3.4. Contenido de la Cuentas de los Entes Públicos de Derecho Privado

Las cuentas de los entes públicos de derecho privado, con carácter general, se ajustan a las normas del PGCP de la Comunidad en lo que respecta a la Liquidación del Presupuesto, Balance y Cuenta de Resultados, con las siguientes excepciones:

- Los modelos presentados para la liquidación del Presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, no se ajustan a los incluidos en el PGCP, presentando idénticos defectos a los ya señalados para la Administración General. En la ADE, además, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos no incluye la columna de “derechos cancelados”.
- El ITA y la ADE no presentan el modelo que el Plan establece para el Resultado Presupuestario del ejercicio.

En lo que respecta a las Memorias presentadas se ha observado que subsisten, en general, los defectos puestos de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior:

- La ADE presenta abundante información en la Memoria, pero no se adapta al PGCP, sobre todo en lo que se refiere a la estructura de la misma, y falta información sobre los acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, aplicación del remanente de tesorería y tasas y precios públicos. Por lo que respecta al inmovilizado material e inmaterial, la información que presenta no se ajusta a la exigida en el PGCP.
- La Memoria del EREN no distingue en el remanente de tesorería entre el afectado y no afectado, no recoge las transferencias y subvenciones concedidas ni tampoco ofrece información sobre la ejecución de los proyectos de inversión.
- La Memoria del ITA se ajusta, con carácter general, a la exigida por el PGCP, si bien le falta información sobre la ejecución de los proyectos de inversión, los acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los anticipos de tesorería, los remanentes de crédito y las transferencias y subvenciones concedidas.

III.1.3.5. Contenido de las Cuentas de las Universidades Públicas

Para las Universidades Públicas de la Comunidad es de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad.

Se ha comprobado que las cuentas de las Universidades Públicas contienen todos los documentos exigidos por el PGCP, si bien en la Memoria se han observado las siguientes deficiencias:

- Universidad de Burgos: la información presentada en relación con la ejecución de proyectos de inversión y las transferencias y subvenciones concedidas no se ajusta, en cuanto a estructura y contenido, a la exigida en el PGCP.
- Universidad de León: no figura información respecto de anticipos de tesorería, compromisos de gastos de ejercicios posteriores, inversiones gestionadas para otros entes públicos, inversiones destinadas al uso general, avales y existencias.
- Universidad de Salamanca: falta información sobre ejecución de los proyectos de inversión, acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, anticipos de tesorería y aplicación del remanente de tesorería. Además, la información sobre el inmovilizado material e inmaterial no tiene el detalle que exige el PGCP.
- Universidad de Valladolid: no presenta información sobre el cuadro de financiación, estado del flujo neto de tesorería, transferencias y subvenciones recibidas, precios públicos y precios privados, aplicación del remanente de tesorería, información sobre el inmovilizado no financiero ni sobre las inversiones financieras, pasivos financieros a largo y corto plazo.

III.1.3.6. Contenido de la Cuentas de las Empresas Públicas

El Plan de Contabilidad aplicable a las Empresas Públicas de la Comunidad es el aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre. Las cuentas de dichas empresas deben contener los documentos recogidos en la cuarta parte de dicho Plan y que son: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

En la Cuenta General 2005 sólo se incluye el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de cada una de las empresas públicas, así como el Balance Agregado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias agregadas de todas ellas. Durante la fiscalización todas las empresas han aportado las Memorias, completándose así todos los documentos que exige el

Plan General de Contabilidad, los cuales han sido elaborados de acuerdo con lo establecido en dicho Plan.

III.1.3.7. Contenido de las Cuentas de las Fundaciones Públicas

A las Fundaciones Públicas les son de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, aprobadas por Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, y deben incluir en sus cuentas anuales el Balance, la Cuenta del Resultado y la Memoria.

Las cuentas de las Fundaciones Públicas rendidas se ajustan al contenido establecido en el Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines de lucro.

III.1.3.8. Contenido de las Cuentas de los Consorcios Públicos

Al Consorcio Público “Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León” le es de aplicación el PGCP de la Comunidad.

Las cuentas del Consorcio contienen todos los documentos que les exige el PGCP, si bien el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial no han sido elaborados conforme a las normas contenidas en la cuarta parte del citado Plan.

III.1.4. COHERENCIA INTERNA DE LOS DISTINTOS ESTADOS QUE INTEGRAN CADA UNA DE LAS CUENTAS DE LA CUENTA GENERAL

A continuación se recoge el resultado del estudio realizado sobre la coherencia interna de los distintos estados que conforman cada una de las cuentas anuales integradas en la Cuenta General rendida.

III.1.4.1. Administración General

Se ha constatado la coherencia interna de la cuenta de la Administración General, si bien se han detectado las siguientes diferencias:

- Existe una diferencia de 32.758.161,42 euros entre la rúbrica acreedores a largo plazo del Balance (una vez descontado el importe correspondiente a Fianzas y depósitos recibidos y a Desembolsos pendientes sobre acciones) (Tomo 7, página 132) y la deuda a largo plazo viva a 31 de diciembre del Estado de endeudamiento recogido en la Memoria (Tomo 7, páginas 157 y 158). Esta diferencia es debida a que el Estado de Endeudamiento no recoge de forma adecuada la reclasificación a corto plazo de los préstamos a largo plazo que vencen en el ejercicio 2006.

- Entre la rúbrica de tesorería del Balance (Tomo 7, página 131) y los datos reflejados en el Estado de la Tesorería recogido en la Memoria (Tomo 7, página 148) existe una diferencia de 4.765.843,47 euros entre el importe de aquella a 31-12-05 y el saldo final de Tesorería de dicho Estado. Asimismo, existe una diferencia de 4.826.843,45 euros entre el importe de la rúbrica de tesorería del Balance a 31-12-04 y el saldo inicial de Tesorería reflejado en el Estado de la Tesorería recogido en la Memoria. Dichas diferencias se deben a que en dicho Estado de la Tesorería no se ha incluido el importe de las cuentas restringidas de pagos, que debería incluirse ya que son Tesorería.
- Existe una diferencia de 412.436,12 euros entre el importe reflejado en la rúbrica de deudores presupuestarios del Balance (Tomo 7, página 131) y el importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos corriente y cerrados del Estado de Remanente de Tesorería recogido en la Memoria (Tomo 7, página 147), debida a que en éste no se han eliminado los derechos anulados por insolvencias de presupuesto corriente de los Servicios Territoriales.
- En Balance figura una amortización acumulada del inmovilizado inmaterial de 709.204.035,96 euros (Tomo 7, página 130). La dotación del inmovilizado inmaterial del ejercicio, según la Memoria (Tomo 7, página 153), ascendió a 136.558.724,86 euros, dotación que sumada a la amortización acumulada del Balance del ejercicio anterior, arroja un total de 698.031.408,22 euros, lo que supone una diferencia con la amortización acumulada del ejercicio recogida en el Balance de 11.172.627,74 euros. Examinada la cuenta 281 se observa la existencia en contabilidad de una corrección de dotación de amortizaciones de ejercicios anteriores por dicho importe, corrección de la que no se da información en la Memoria.
- De la comparación de la Liquidación del presupuesto de gastos con la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, se ha puesto de manifiesto una diferencia de 119.058.236,81 euros entre los gastos que son comunes en ambos estados. Esta diferencia se debe a:
 - 13.728.366,00 euros corresponden a la reclasificación de los gastos de las Cortes, efectuada a fin de ejercicio en la contabilidad financiera pero no en la contabilidad presupuestaria.
 - 105.896.981,96 euros se deben al funcionamiento de los gastos a justificar que, aplicados a presupuesto en el momento del libramiento de los fondos no tienen

reflejo en la contabilidad financiera hasta su justificación. Durante el ejercicio 2005 se han librado fondos a justificar por importe de 194.782.546,00 euros, cargados únicamente en la contabilidad presupuestaria, y se han justificado, de éste u otros años, gastos por importe de 300.679.527,96 euros, cargados únicamente en la contabilidad financiera. La diferencia entre ambos importes es la mencionada anteriormente y no supone una incoherencia entre estados ya que obedece a la diferente imputación temporal de las obligaciones presupuestarias y los gastos económico-patrimoniales, de acuerdo con los Principios Contables Públicos.

- 597.111,15 euros corresponden a la diferencia entre los intereses devengados en el ejercicio anterior y cargados en el ejercicio 2005 en la contabilidad presupuestaria (en el momento del pago), 5.947.256,83 euros, y la suma de los intereses devengados en 2005 que se pagaran en 2006, cargados en la contabilidad financiera, 5.223.453,48 euros, más los gastos financieros diferidos, 126.692,20 euros, es decir 5.350.145,68 euros en total. Esta diferencia, al igual que la del párrafo anterior, no supone una incoherencia entre estados.
- El resto, 30.000,00 euros están cargados en la contabilidad financiera en Transferencias de Capital, mientras que en la contabilidad presupuestaria están cargados en el capítulo 8 Activos Financieros en "Aportaciones Patrimoniales", en concepto de "aportación patrimonial dotación Fundación enseñanza de las Artes Castilla y León (ARCYL)". Este importe debería haberse cargado en las dos contabilidades en subvenciones de capital, al no ser recuperable la inversión en caso de disolución de la Fundación, como figura en el artículo 35 de sus estatutos.
- Existe una diferencia de 1.410,58 euros entre el importe que para los ingresos por impuestos indirectos se refleja en el Estado Operativo de la memoria (Tomo 7, página 142), 2.359.921.668,88 euros, y el que para tales conceptos se recoge en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial (Tomo 7, página 137) en los apartados a.3 y a.4, 2.359.920.258,30 euros. Dicha diferencia se debe a bajas por insolvencias en los SS.TT, contabilizada como operación extrapresupuestaria.

Tal diferencia también existe con relación al importe que, coincidente con el Estado Operativo de la Memoria, arrojan los derechos reconocidos por impuestos indirectos en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos (Tomo 1, página 15), 2.359.921.668,88 euros.

III.1.4.2. Organismos Autónomos y Consejo Económico y Social

Se ha constatado la coherencia interna en las cuentas de los organismos autónomos de la Comunidad y del Consejo Económico y social. Sin embargo, se ha observado que:

- En los 3 organismos autónomos existe incoherencia entre los datos que se recogen en la rúbrica de tesorería del Balance a 31-12-05 y el importe que recoge la Memoria tanto como saldo final del Estado de la Tesorería como fondos líquidos de tesorería del Estado del Remanente de Tesorería. Dichas diferencias, debidas a que en los Estados de la Memoria no se ha incluido el importe de las cuentas restringidas de pagos, que debería haberse incluido ya que son Tesorería, arrojan los siguientes importes:
 - En el Servicio Público de Empleo, 211.000 euros.
 - En la Gerencia de Servicios Sociales, 285.216,65 euros.
 - En la Gerencia Regional de Salud, 449.700 euros.
- Asimismo, en los 3 organismos autónomos existe incoherencia entre los datos que se recogen en la rúbrica de tesorería del Balance a 31-12-04 y el importe que recoge la Memoria como saldo inicial del Estado de la Tesorería. Dichas diferencias, debidas a la causa ya apuntada anteriormente, arrojan los siguientes importes:
 - En el Servicio Público de Empleo, 105.000 euros.
 - En la Gerencia de Servicios Sociales, 312.584,85 euros.
 - En la Gerencia Regional de Salud, 505.500 euros.
- En el Consejo Económico y Social, los datos recogidos en la columna de modificaciones del resumen de la liquidación del presupuesto de gastos difieren, en los capítulos 2, 4 y 6 (Tomo 11 página 41), de los recogidos en idénticos capítulos en la liquidación del presupuesto de gastos por capítulos (Tomo 11 páginas 61 y 62).

III.1.4.3. Entes Públicos de Derecho Privado

En general se ha constatado la coherencia interna en las cuentas de los distintos entes. No obstante:

- En el ITA se han detectado las siguientes diferencias:

- La tesorería a 31-12-05 que aparece en Balance (Tomo 11, página 228), por un importe de 1.027.585,36 euros, arroja un importe superior en 137.504,20 euros al importe que figura en la Memoria (Tomo 11, página 252) tanto en el saldo final del Estado de la Tesorería como en el importe de los fondos líquidos de tesorería del Estado del Remanente de Tesorería. Asimismo, la tesorería a 31-12-04 que aparece en Balance (Tomo 11, página 228), 362.033,02 euros, es superior en 51.610,37 euros al saldo inicial del Estado de la Tesorería recogido en la Memoria (Tomo 11, página 252). Estas diferencias se deben a que en los Estados de la Memoria no se ha incluido el importe de las cuentas restringidas de pagos, que deberían haberse incluido ya que, en todo caso, son Tesorería.
- Existe una diferencia de 3.312,53 euros entre la rúbrica Deudores presupuestarios del Balance (Tomo 11, página 228), 8.272.810,31 euros, y la suma de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente y de cerrados (Tomo 11, páginas 155 y 143), 8.276.122,84 euros, diferencia que debería estar justificada en la Memoria.

Por otro lado, se ha observado error en el importe reflejado en los Derechos pendientes de cobro de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de ejercicios cerrados que figuran en la cuenta rendida, estando infravalorados en 2.061,09 euros, de acuerdo con el saldo deudor de la cuenta 43100000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados” (5.453.611,23 euros), lo que supone que la suma de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente y de cerrados suponga un total de 8.278.183,92 euros.¹

- Al igual que en el ejercicio anterior, existe una diferencia de 40.000 euros entre las subvenciones y transferencias corrientes concedidas de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial (Tomo 11, página 232) y las obligaciones reconocidas del capítulo 4 de la Liquidación del presupuesto de gastos (Tomo 11, páginas 130 y 131), cifras que deberían ser coincidentes. Dicha diferencia obedece a la corrección de la diferencia puesta de manifiesto en el Informe de la Cuenta del ejercicio 2004”.²

¹ Párrafo añadido en virtud de alegaciones

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- Existe una diferencia de 4.568.647,83 euros entre las subvenciones y transferencias de capital concedidas que aparecen en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial (Tomo 11, página 232) y el importe de obligaciones reconocidas del capítulo 7 reflejado en la Liquidación del presupuesto de gastos, 2.936.669,57 euros, debido a las inversiones entregadas a la Consejería de Agricultura y Ganadería, que estaban contabilizadas con cargo a la cuenta 23000000 “Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos” hasta el momento de su entrega.¹
 - Existe una diferencia de 365.717,58 euros entre el importe reflejado en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial (Tomo 11, página 232) para los conceptos de transferencias y subvenciones de capital recibidos, 46.052.762,51 euros, y el importe que arrojan los derechos liquidados por tal concepto en el capítulo 7 de la liquidación del presupuesto de ingresos (Tomo 11, página 118), 46.418.480,09 euros. Tal diferencia coincide con el concepto d) “Ingresos y beneficios de otros ejercicios” del apartado 4 “Ganancias e Ingresos Extraordinarios” de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial que, no obstante, no aparece registrado en el SICCAL en las cuentas 431 como ingresos de ejercicios anteriores, sino en las cuentas 430 con el concepto “DOCTORES INIA 2004”.
 - El campo “Pagos de Presupuestos cerrados” del Estado de la Tesorería (Tomo 11, página 252), 6.772.733,54 euros, no coincide con los pagos realizados (6.770.672,46 euros) de la liquidación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados (Tomo 11, página 147), existiendo una diferencia de 2.601,08 euros.
- En la ADE se han detectado las siguientes deficiencias:
- Existe una diferencia de 15.626,28 euros entre la partida “Tesorería” del Balance (Tomo 12, página 94), 29.855.941,46 euros, y los datos recogidos en la Memoria relativos al saldo final en el Estado de la Tesorería (Tomo 12, página 11), 29.840.315,18 euros, y a los fondos líquidos del Remanente de Tesorería (Tomo 12, página 9), diferencia que es debida a que no se ha incluido el importe de las cuentas

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

restringidas de pagos, que deberían haberse incluido ya que, en todo caso, son Tesorería.

- El saldo inicial del Estado de Tesorería (Tomo 12, página 11), 11.711.588,24 euros, no coincide con el campo de Tesorería del Balance del ejercicio anterior, 11.727.214,52 euros. La diferencia de 15.626,28 euros viene motivada porque no se recogen en la Tesorería el importe de las cuentas restringidas de pagos.

III.1.4.4. Empresas Públicas

Examinadas las cuentas de las cinco Empresas Públicas de la Comunidad, APPACALE, S.A., SOTUR, S.A., GICAL, S.A., PARQUES TECNOLÓGICOS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. y GESTURCAL, S.A., se ha constatado que existe coherencia entre los datos del Balance y los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como entre estos estados y los datos que figuran en las respectivas Memorias.

III.1.4.5. Universidades Públicas

En general se ha constatado la coherencia interna entre los distintos estados rendidos en las cuentas de las Universidades Públicas, no obstante se han detectado las siguientes diferencias:

- En la Cuenta de la Universidad de Burgos:
 - El importe de las transferencias y subvenciones corrientes concedidas que figura en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial (Tomo 15, página 8), 987.981,45 euros, es inferior en 6.857,65 euros a la cantidad que figura en las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 de la Liquidación del presupuesto de gastos, 994.839,10 euros (Tomo 15 páginas 32 y 52). Ninguno de los importes anteriores coincide con los datos que figuran en la Memoria (Tomo 15, páginas 132 y 134), donde las transferencias y subvenciones corrientes concedidas arrojan un importe por gastos comprometidos de 988.171,96 euros y por obligaciones reconocidas de 602.359,73 euros.

A la vista de la información aportada en las alegaciones, la diferencia de 6.857,65 euros viene explicada por el funcionamiento de los gastos a justificar que, aplicados

a presupuesto en el momento del libramiento de los fondos no tienen reflejo en la contabilidad financiera hasta su justificación.¹

- ²
 - El importe que figura en el concepto transferencias y subvenciones de capital recibidas de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial (Tomo 15, página 8), 5.394.736,48 euros, no coincide con los 5.443.378,03 euros de importe concedido que se recogen para las transferencias y subvenciones de capital recibidas en la Memoria (Tomo 15, páginas 198 y 199).³
- En la Cuenta de la Universidad de León:
- El importe de las transferencias y subvenciones corrientes concedidas que figura en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial (Tomo 16, página 10) y en la Memoria (Tomo 16, página 130), 2.478.051,30 euros, es inferior en 13.195,18 euros a la cantidad que figura en las obligaciones reconocidas por el capítulo 4 en la Liquidación del presupuesto de gastos, 2.491.246,48 euros (Tomo 16, página 45).
 - El importe de las subvenciones corrientes recibidas de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial (Tomo 15, página 10), 6.919.301,17 euros, es inferior en 2.651.589,85 euros al recogido como importe liquidado por este concepto en el capítulo 4 en la Información sobre la ejecución del ingreso público que refleja la Memoria, 9.570.891,02 euros (Tomo 16 página 181).
 - El importe de las subvenciones de capital recibidas que figura en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, 8.298.408,48 euros, (Tomo 16 página 10) es inferior en 1.023.359,02 euros al reflejado como derechos liquidados por este concepto en el capítulo 7 en la Información sobre la ejecución del Ingreso público recogida en la Memoria (Tomo 16 página 182), 9.321.767,50 euros.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

² Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- La suma del importe que, como derechos liquidados por transferencias y subvenciones de capital recibidas, se refleja en la Memoria, 9.321.767,50 euros, (Tomo 16 página 182) es superior en 2.904.344,48 euros a la recogida como derechos reconocidos netos en el capítulo 7 de la Liquidación del presupuesto de ingresos (Tomo 16, página 51).
 - La suma del importe de derechos liquidados por transferencias y subvenciones corrientes recibidas que se recoge en la Memoria, 49.780.880,02 euros (Tomo 16, páginas 180 y 181), es superior en 2.651.574,16 euros a la recogida como derechos reconocidos netos en el capítulo 4 de la Liquidación del presupuesto de ingresos, 47.129.305,86 euros (Tomo 16, página 51).
 - ¹
- En la Cuenta de la Universidad de Salamanca:
- El importe de las transferencias y subvenciones corrientes concedidas que figura en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, 4.990.538,19 euros (Tomo 17, página 4) es superior en 279.696,29 euros a la cantidad que figura, tanto en la Memoria (Tomo 17, página 151) como en la liquidación del Presupuesto de Gastos (Tomo 17, página 8 y siguientes), como obligaciones reconocidas netas en el capítulo 4, 4.710.841,90 euros.

Dicha diferencia se debe a la gestión de los proyectos de investigación que presupuestariamente se realiza desde ese año en el capítulo 6 y se le asigna en contabilidad financiera la cuenta que le corresponde por su naturaleza. Por ello la cuenta 65000000 en contabilidad financiera se encuentra vinculada tanto al capítulo 4: 4.710.841,90 euros como a los conceptos asignados a gestión de proyectos de investigación del capítulo 6: “692.40”, con 204.539,29 euros; “694.40” con 38.872,00 euros y “695.40” con 36.285,00 euros, que suman la cantidad de 279.696,29 euros.²

¹ Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

² Párrafo añadido en virtud de alegaciones

- 1
- En la Cuenta de la Universidad de Valladolid:
 - El importe que figura como subvenciones y transferencias de capital recibidas de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, 26.282.617,17 euros,(Tomo 18, página 10) es superior en 2.059.224,29 euros a la cantidad que figura en la recogida como derechos reconocidos netos en el capítulo 7 de la Liquidación del presupuesto de ingresos, 24.223.392,88 euros (Tomo 18, página 37), esta diferencia se debe a un asiento directo por la entrega del Gimnasio de la Facultad de Educación efectuada por la Consejería de Educación.²

III.1.4.6. Fundaciones Públicas

Examinados los datos de los distintos estados presentados por las Fundaciones Públicas en la Cuenta General 2005, se ha constatado que existe coherencia entre los datos del Balance y los de la Cuenta de Resultados, así como entre estos estados y los datos que figuran en las respectivas Memorias, si bien hay que señalar que en el caso de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, según los datos que refleja la Memoria, la partida del Balance “Ingresos por proyectos pendientes de imputar a Resultados” no debería figurar en el epígrafe de “Acreedores a Corto Plazo”, sino en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”.

III.1.4.7. Consorcios Públicos

Examinados los datos de los distintos estados presentados por el Consorcio Público "Agencia para la calidad del sistema universitario de Castilla y León" en la Cuenta General 2005, se ha constatado que existe coherencia entre los datos del Balance y los de la Cuenta de Resultados, así como entre estos estados y los datos que figuran en las Memorias, si bien hay que señalar que en la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial no figuran gastos por transferencias y subvenciones y sin embargo en la Memoria se recoge información respecto de las transferencias y subvenciones concedidas y liquidadas en el ejercicio.

¹ Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.2. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

III.2.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En el ejercicio 2005 la Administración General de la Comunidad ha aplicado en la contabilidad presupuestaria el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León aprobado en 1996, cuyo ámbito subjetivo se extiende a la Administración General de la Comunidad, a los Organismos Autónomos y a los Entes Públicos de derecho privado. Asimismo, de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 7/1986, es de aplicación para las Universidades Públicas de la Comunidad.

El Presupuesto inicial de gastos del ejercicio 2005 aprobado para la Administración General ascendió a 8.089.574.803,00 euros, cifra detallada en los Anexos I.3 y I.4 del presente Informe. Dicho Presupuesto está financiado con una previsión de ingresos del mismo importe, de la que corresponde el 94,19% a previsiones de ingresos propiamente dichos y el 5,81% a operaciones de endeudamiento.

En este ejercicio se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 200.284.812,66 euros, quedando su presupuesto definitivo en 8.289.859.615,66 euros.

III.2.1.1. Modificaciones presupuestarias

III.2.1.1.1. Modificaciones de las dotaciones iniciales

En los Anexos I.1 y I.2 se indican las modificaciones presupuestarias autorizadas para la Administración General de acuerdo con su clasificación económica y orgánica, respectivamente.

En el ejercicio 2005 se han producido, en función de la documentación remitida por la Comunidad, modificaciones de crédito, computando tanto las variaciones positivas como negativas, por un importe bruto total de 1.028.056.375,02 euros, lo que, supone una alteración del presupuesto inicial de un 12,71%. Tales modificaciones suponen un importe neto de 200.284.812,66 euros, que representa un 2,48% del total presupuestado, quedando los créditos definitivos en un importe de 8.289.859.615,66 euros.

La Administración General de la Comunidad ha realizado ampliaciones de crédito por importe de 54.118.642,54 euros, transferencias por importe de 274.928.126,92 euros, ha generado créditos por importe de 189.590.039,91 euros, ha incorporado remanente de

tesorería por importe de 95.533.784,47 euros y ha tramitado minoraciones por importe de 91.839.011,72 euros.

Puede observarse que, entre el importe reflejado en los Anexos I.1 y I.2 y los 54.118.642,54 euros de ampliaciones de crédito recogidas en el párrafo anterior, existe una diferencia de 5.499.900 euros. Ello es debido a que los datos reflejados en los Anexos I.1 y I.2, basados en los datos reflejados en el Tomo 3 de la Cuenta rendida, recoge la ejecución por subconceptos presupuestarios y contempla las modificaciones netas por cada uno de ellos y no el total de modificaciones efectuadas. El importe reseñado de 54.118.642,54 euros extraído de los datos remitidos por la Comunidad coincide con lo reflejado en el SICCAL.

En el cuadro siguiente figura el número e importe de las modificaciones brutas de crédito por Secciones, es decir, en términos absolutos, excluidas la Sección 20 y la 22 de las que no se ha dispuesto de información al respecto:

Cuadro nº 9
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Secciones	Número	Importe	%
1 PRESIDENCIA Y ADM. TERRITORIAL	57	32.612.486,49	3,17
2 HACIENDA	29	13.354.522,86	1,30
3 AGRICULTURA Y GANADERÍA	105	139.878.096,74	13,61
4 FOMENTO	90	163.268.324,79	15,88
5 SANIDAD	40	162.103.542,96	15,77
6 MEDIO AMBIENTE	109	93.995.327,67	9,14
7 EDUCACIÓN	66	172.050.339,64	16,74
8 ECONOMÍA Y EMPLEO	89	42.362.203,02	4,12
9 FAMILIA E IGUALDAD OPORTUNIDADES	65	44.810.305,15	4,36
10 CULTURA Y TURISMO	73	89.363.494,82	8,69
20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	0	0,00	0,00
21 DEUDA PÚBLICA	5	23.740.000,00	2,31
22 CONSEJO CONSULTIVO DE C. Y L.	0	0,00	0,00
31 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	1	50.517.730,88	4,91
TOTAL	729	1.028.056.375,02	100,00

El número de modificaciones, computando tanto variaciones positivas como negativas, asciende, según la documentación remitida por la Comunidad, a 729, de las que 109 corresponden a la Sección de Medio Ambiente y 105 a la de Agricultura y Ganadería.

En el importe bruto de modificaciones por Secciones, los porcentajes más significativos corresponden a la Sección de Educación con un 16,74%, a la de Fomento con un 15,88%, a la de Sanidad con un 15,77% y a la de Agricultura y Ganadería con un 13,61%.

En el cuadro siguiente se recogen las modificaciones netas por Secciones, excluidas la 20 y la 22 de las que no se ha dispuesto de información al respecto.

Cuadro nº 10
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES

Secciones	PRESUPUESTO INICIAL	Nº	TOTAL MODIFICACIONES	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1 PRESIDENCIA Y ADM. TERRITORIAL	160.847.735,00	57	-140.409,05	-0,09	-0,07
2 HACIENDA	80.355.109,00	29	5.226.294,00	6,50	2,61
3 AGRICULTURA Y GANADERÍA	543.408.904,00	105	53.238.943,08	9,80	26,58
4 FOMENTO	520.922.531,00	90	3.617.332,63	0,69	1,81
5 SANIDAD	2.501.608.742,00	40	150.062.249,00	6,00	74,92
6 MEDIO AMBIENTE	401.470.804,00	109	1.364.457,95	0,34	0,68
7 EDUCACIÓN	1.779.604.270,00	66	33.037.173,64	1,86	16,49
8 ECONOMÍA Y EMPLEO	346.639.894,00	89	13.567.376,44	3,91	6,77
9 FAMILIA E IGUALDAD OPORTUNIDADES.	444.773.509,00	65	10.330.686,59	2,32	5,16
10 CULTURA Y TURISMO	212.286.485,00	73	2.798.439,26	1,32	1,40
20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	34.063.141,00	0		0,00	0,00
21 DEUDA PÚBLICA	170.115.986,00	5	-22.300.000,00	-13,11	-11,13
22 CONSEJO CONSULTIVO DE C. Y L.	3.305.341,00	0		0,00	0,00
31 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	890.172.352,00	1	-50.517.730,88	-5,68	-25,22
TOTAL	8.089.574.803,00	729	200.284.812,66	2,48	100,00

Según la clasificación orgánica del presupuesto, las modificaciones netas que mayor importancia tienen en relación con el total de modificaciones corresponden, en porcentajes positivos, a las Secciones de Sanidad con un 74,92%, Agricultura y Ganadería con un 26,58%, y Educación con un 16,50%, y, en porcentajes negativos, a las Secciones de Política Agraria Común con un 25,22% y de Deuda Pública con un 11,13%.

En cuanto a las modificaciones más significativas en relación con sus propios créditos iniciales destacan, entre las positivas las Secciones de Agricultura y Ganadería con un aumento de 53.238.943,08 euros, que supone el 9,80%, de Hacienda con un aumento de 5.226.294,00 euros, que supone un 6,50% y Sanidad con créditos definitivos superiores a los

iniciales en 150.062.249,00 euros, que supone un incremento del 6%, y, entre las negativas las de Deuda Pública con un 13,11%, por una disminución en sus créditos iniciales de 22.300.000,00 euros, y de Política Agraria Común cuyos créditos disminuyen en 50.517.730,88 euros, lo que representa un 5,68%.

Las modificaciones netas por Capítulos de los presupuestos de gastos e ingresos se reflejan en los dos cuadros recogidos a continuación.

Cuadro nº 11
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% VARIACIÓN ABSOLUTA	% VARIACIÓN RELATIVA
1- Gastos de personal	1.431.710.037,00	73.528.212,53	69.955.610,58	1.435.282.638,95	0,25	1,78
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	214.287.040,00	32.782.469,86	2.373.578,73	244.695.931,13	14,19	15,18
3- Gastos financieros	64.240.615,00	772.391,38	23.247.617,04	41.765.389,34	-34,99	-11,22
4- Transferencias corrientes	4.046.543.336,00	220.875.443,19	59.099.665,85	4.208.319.113,34	4,00	80,77
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.756.781.028,00	327.958.516,96	154.686.472,20	5.930.063.072,76	3,01	86,51
6- Inversiones reales	1.089.458.559,00	58.457.386,19	162.127.924,48	985.788.020,71	-9,52	-51,76
7- Transferencias de capital	1.134.490.114,00	222.730.280,97	95.547.384,50	1.261.673.010,47	11,21	63,51
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.223.948.673,00	281.187.667,16	257.675.308,98	2.247.461.031,18	1,06	11,75
8- Activos financieros	2.463.790,00	5.024.409,72	1.534.000,00	5.954.199,72	141,67	1,74
9- Pasivos financieros	106.381.312,00			106.381.312,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	108.845.102,00	5.024.409,72	1.534.000,00	112.335.511,72	3,21	1,74
TOTAL	8.089.574.803,00	614.170.593,84	413.885.781,18	8.289.859.615,66	2,48	100,00

Atendiendo a la clasificación económica del presupuesto destacan como más significativas, respecto del total de modificaciones, las positivas correspondientes al capítulo 4 “Transferencias Corrientes” con un 80,77%, y al capítulo 7 “Transferencias de Capital” con un 63,51%, así como las modificaciones negativas del 51,76% correspondiente al capítulo 6 “Inversiones Reales”.

Respecto los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos, los aumentos más significativos dentro de esta clasificación económica corresponden al capítulo 8 “Activos Financieros” con un 141,67%, y al capítulo 2 “Gastos Corrientes y de Servicios” con un 14,19%. Las disminuciones más significativas corresponden al capítulo 3 “Gastos Financieros” con un 34,99% y al capítulo 6 “Inversiones Reales” con un 9,52%.

Respecto de los créditos iniciales del Presupuesto de Ingresos, destaca el aumento en un 1.788,88% en el capítulo 8 “Activos Financieros” consecuencia de la aplicación de remanente de tesorería por importe de 95.533.784,47 euros e incorporaciones de otro tipo.

Cuadro nº 12

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
1-Impuesto directos	57.874.789,00	6,08
2-Impuestos indirectos	32.140.408,00	1,50
3-Tasas, precios públicos y otros ingresos		0,00
4-Transferencias corrientes	6.324.162,20	0,17
5-Ingresos patrimoniales		0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	96.339.359,20	1,38
6-Enajenación inversiones reales		0,00
7-Transferencias de capital	8.329.730,47	1,67
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.329.730,47	1,36
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	104.669.089,67	1,38
8-Activos financieros	95.615.722,99	1.788,88
9-Pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	95.615.722,99	19,62
TOTAL GENERAL	200.284.812,66	2,48

En cuanto a la consistencia de los datos rendidos con los que figuran en el SICCAL, hay que señalar que:

- Comparados los datos de las modificaciones de créditos facilitados por la Comunidad con los informes sobre modificaciones extraídos del SICCAL y con los estados de ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos, así como las modificaciones presupuestarias rendidas en la Cuenta General con los datos por capítulo y por sección extraídos del Sistema Contable, han resultado coincidentes en sus cifras totales, es decir, modificaciones netas.
- Comparados los datos de las modificaciones de créditos recogidos en la Cuenta rendida con los estados de ejecución de los Presupuestos de gastos e ingresos extraídos del SICCAL, han resultado coincidentes salvo en el cuadro de “Modificaciones Presupuestarias. Clasificación Económica” que figura en el Anexo I.1 donde existe una diferencia de 10.000 euros positiva en el Capítulo 1 (superior en el Anexo que en el

SICCAL) y negativa en el Capítulo 7. Dicha diferencia es debida a errores de suma detectados en la Cuenta General rendida, (el tomo 3, página 141, columna Total Modificaciones, recoge una suma de 739.000 euros cuando debían figurar 749.000 euros y en la página 145 de dicho Tomo, en la columna Total Modificaciones, recoge una suma de -180.282,46 euros cuando debía figurar la cantidad de -190.282,46 euros.¹

III.2.1.1.2. Financiación de las modificaciones

De acuerdo con la información aportada por la Comunidad en la fiscalización, las modificaciones de crédito aprobadas que alteran el aspecto cuantitativo de los créditos del estado de gastos se han financiado con los siguientes recursos expresados en euros:

Cuadro nº 13
ADMINISTRACIÓN GENERAL
FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

	Ampliaciones de crédito positivas	Créditos generados por ingresos	Incorporacio- nes de crédito	Minora- ciones	Total
Otras partidas presupuestarias (Ampliaciones negativas)	41.618.742,52				41.618.742,52
Ingresos propios	7.000.000,00				7.000.000,00
Remanente de Tesorería			95.533.784,47		95.533.784,47
Transferencias y reintegros		189.590.039,91			189.590.039,91
Minoraciones Ppto. Ingresos				-91.839.011,72	-91.839.011,72

El importe total de los recursos que han financiado las modificaciones presupuestarias ha ascendido a 200.284.812,66 euros.

Se han obtenido los ingresos o fuentes de financiación de las modificaciones presupuestarias tramitadas durante 2005 y se ha verificado su adecuación global, comprobándose, a través de una muestra de los expedientes de modificación tramitados, que las fuentes de financiación de las modificaciones presupuestarias son coincidentes con el importe fijado en el respectivo expediente.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.2.1.1.3. Legalidad en la tramitación

De los 386 expedientes de modificación tramitados se ha analizado una muestra de 59 expedientes, que suponen un importe de 555.767.552,26 euros, habiéndose comprobado que, en general, cumplen con la legalidad vigente, si bien hay que señalar que:

- Los 11 expedientes de incorporación examinados se han tramitado de acuerdo con el artículo 109.4 de la Ley 7/1986, que atribuye a la Junta de Castilla y León la competencia para su autorización. En ninguno de los expedientes consta la acreditación de la disponibilidad de los saldos, aportándose un Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de abril de 2005 en el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2004, de la que resultan unos derechos liquidados de 7.524.624.523,49 euros, unas obligaciones reconocidas de 7.435.665.572,63 euros, un resultado presupuestario de 88.955.950,86 euros y un remanente de tesorería acumulado de 99.791.499,89 euros. Dicho Acuerdo no aprueba cada una de las incorporaciones de créditos, sino el remanente de tesorería genérico para su financiación y en el mismo se delega la autorización de las incorporaciones en la Consejera de Hacienda, contrariamente a lo regulado en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los expedientes de ampliación de créditos 1-A, 7-A, 14-A, 21-A, 27-A y 28-A y parte del 16-A se han financiado con otros créditos ampliables, situación que habría permitido su tramitación como transferencias ya que los límites establecidos en el punto 1 del artículo 115 de la Ley 7/1986 no se aplican, según recoge el párrafo final del mismo, cuando no afecten al conjunto de los créditos ampliables.
- Los expedientes de generación de créditos 2-G y 3-G se han tramitado al amparo del artículo 117.a) de la Ley 7/86, cuando, al tratarse de aportaciones del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) cuyo objeto es la financiación de gastos para alcanzar los fines u objetivos de esta Comunidad Autónoma, debería haberse hecho referencia al artículo 117.1.a) de la misma. No obstante, dichos expedientes no deberían

haberse tramitado en el ejercicio 2005 ya que en los mismos se aporta como origen de la Generación un certificado de ingresos del ejercicio 2004.¹

- En el expediente de incorporación 8-G, no se acredita la materialidad del ingreso.

- ²

III.2.1.2. Ejecución del Presupuesto de Gastos

La Liquidación del Presupuesto de Gastos se recoge en los Anexos I.3 y I.4, por capítulos y secciones presupuestarias, respectivamente. El Presupuesto definitivo de la Administración General de la Comunidad para el ejercicio 2005 ascendió a 8.289.859.615,66 euros, un 8,84% superior respecto al año anterior.

Dentro de la clasificación económica del gasto, las operaciones corrientes representan un 71,53% del total del presupuesto y dentro de éstas destacan las transferencias corrientes con un 50,76% del total de los créditos y los gastos de personal con un 17,31%. Las operaciones de capital suponen el 27,11% del presupuesto total y se componen de transferencias de capital y de inversiones reales, que representan el 15,22% y el 11,89% del total del presupuesto, respectivamente.

Desde el punto de vista orgánico, las 2 Consejerías con mayor dotación son, al igual que en el ejercicio anterior, la Consejería de Sanidad con el 31,99% y la Consejería de Educación con el 21,87%.

El grado de ejecución del Presupuesto de Gastos alcanzó el 98,53% de los créditos definitivos, casi un punto superior al del ejercicio anterior. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han ascendido a 8.167.595.572,96 euros. Destaca el grado de ejecución de las operaciones corrientes y de las operaciones financieras, con un 99,69% y un 99,78% ,respectivamente. El grado de ejecución de las operaciones de capital alcanzó el 95,38%.

Con respecto a la ejecución del Presupuesto de Gastos por Secciones, la Consejería de Sanidad, con un 99,93%, es la que ha alcanzado el mayor grado de ejecución, seguida de la

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

² Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

Consejería de Educación con el 99,56%. La menor ejecución corresponde a la Consejería de Agricultura y Ganadería con el 91,97%.

Si comparamos las cifras del ejercicio 2005 con las de inmediatamente anterior, observamos que:

- La dotación final del Presupuesto de Gastos para 2005 ha aumentado un 8,84% respecto al ejercicio anterior, destacando el aumento del 23,73% en transferencias de capital, del 9,94% en inversiones reales y del 8,19% en transferencias corrientes. En cuanto a las disminuciones, destacan las del 27,46% y del 16,27% en pasivos financieros y en gastos financieros, respectivamente.

- Las Secciones que han experimentado un incremento más significativo en su presupuesto respecto del ejercicio anterior han sido las de Cortes de Castilla y León con un 26,30%, seguida de las de Economía y Empleo y de Agricultura y Ganadería con incrementos del 19,81% y 18,19%, respectivamente. Las Secciones que han experimentado mayor disminución han sido la de Deuda Pública, en un 24,01% y las de Política Agraria Común y Hacienda con un 5,63% y un 4,41%, respectivamente.

- La ejecución del presupuesto en 2005 ha aumentado un 0,90% respecto del ejercicio anterior. Las variaciones más significativas en la ejecución del presupuesto respecto del ejercicio anterior, han sido los aumentos en el Capítulo 6 “Inversiones Reales” de un 4,92% y en el Capítulo 3 “Gastos Financieros” de un 2,78%, y la disminución de un 1,98% en el Capítulo 8 “Activos Financieros”

- Las Secciones cuya ejecución ha experimentado una mayor variación respecto del 2004 han sido las de Cultura y Turismo y de Fomento con incrementos del 9,91% y del 5,88%, respectivamente, y la de Consejo Consultivo de Castilla y León con una disminución del 7,77%.

En cuanto a la ejecución del Presupuesto de las Cortes, aunque de la Cuenta General resulta una ejecución del 100%, de la liquidación del Presupuesto de las Cortes, aprobada por la Mesa de las Cortes el 31 de mayo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de 6 de junio de 2006, se deduce que el grado de ejecución de éste es del 91,31%.

En el análisis realizado de las obligaciones reconocidas en el ejercicio se ha puesto de manifiesto que:

- Como ya se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2004, las Cortes de Castilla y León se configuran presupuestariamente como una Sección de la Administración General de la Comunidad, recibiendo anualmente el total de las dotaciones de créditos aprobadas, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio, que establece el libramiento de los fondos correspondientes por trimestres anticipados. En el SICCAL, dichas entregas anticipadas se contabilizan, tanto en contabilidad presupuestaria como en financiera, como gastos ejecutados, a la fecha de la entrega, en los Capítulos I, II, IV, VI y VIII de la Sección 20, si bien la ejecución real no se produce en ese momento sino por el ejercicio de la actividad gestora desarrollada por las Cortes.

Una vez finalizado el ejercicio, al igual que ocurrió en el ejercicio 2004, se realizó en el SICCAL una reclasificación, sólo en la contabilidad financiera de la Administración General, abonando los gastos referidos en el párrafo anterior con cargo al concepto de gasto “transferencias corrientes a empresas públicas y otros entes”. El importe de los gastos reclasificados coincide con los que aparecen como ejecutados en el presupuesto liquidado por las Cortes (Sección 20).

De la comparación de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de las Cortes, Sección 20 de la Cuenta General, con la liquidación aprobada por la Mesa de las Cortes el 31 de mayo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de 6 de junio de 2006, se pone de manifiesto que:

- La liquidación del presupuesto de la Sección 20 en la Cuenta General está diferenciada por Servicios, mientras que la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes engloba los tres Servicios (01. Actividad legislativa-Parlamento, 02. Procurador del Común y 03. Consejo de Cuentas).

- En la Cuenta General rendida el crédito inicial del Capítulo 4 Transferencias Corrientes en la Sección 20 asciende a 5.046.945,00 euros mientras que en la liquidación aprobada por la Mesa de las Cortes el presupuesto inicial en este mismo capítulo es de 11.773.875,00 euros, es decir, existe una diferencia de 6.726.930,00 euros. Si sumamos los presupuestos iniciales de los Servicios 02 y 03 sin tener en cuenta las transferencias corrientes obtenemos esta misma cantidad.

- La liquidación aprobada por la Mesa de las Cortes recoge modificaciones al presupuesto inicial por importe de 12.463.770,13 euros, correspondientes a la

incorporación del Remanente de 2004, sin embargo estas modificaciones no están recogidas en la liquidación de la Cuenta General rendida.

- El importe de las obligaciones en la liquidación aprobada por la Mesa de las Cortes ascienden a 42.481.822,82 euros, mientras que en la Cuenta General el importe de las obligaciones asciende a 34.063.141,00 euros, estando, por tanto, infravaloradas en 8.418.681,82 euros. Lo mismo ocurre con los pagos realizados, existiendo una diferencia entre ambas liquidaciones de 944.575,64 euros.

Es decir, la liquidación del presupuesto de la Sección 20 “Cortes de Castilla y León” que se refleja en la Cuenta General rendida no recoge la realidad de los gastos de de las Cortes, limitándose a reflejar en todas las fases el importe del presupuesto inicial aprobado para dicha Sección.

El Remanente de Tesorería Total, en la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes, asciende a 4.452.516,19 euros, este remanente no está incluido en el Estado del Remanente de Tesorería rendido en la Cuenta General. La aplicación de estos recursos no se ha regulado específicamente por lo que están sometidos a la normativa general presupuestaria de la Comunidad.

- Del examen de las cuentas del Grupo 0 del SICCAL se comprueba que su funcionamiento no se ajusta a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, no cumpliendo su misión de control presupuestario.¹
- La cuenta 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de Gastos Corriente” que el PGCP crea para recoger las obligaciones reconocidas durante el período de vigencia del presupuesto, no se utiliza en el SICCAL. En su lugar se utiliza la cuenta 4001 “Propuestas de pago en tramitación. Presupuesto de Gastos Corriente” reflejando en esta cuenta, en vez de las propuestas de pago como establece el PGCP, las obligaciones reconocidas durante el ejercicio y los pagos realizados, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

El saldo acreedor de la citada cuenta 4001 en el período de regularización coincide con las obligaciones pendientes de pago al finalizar el ejercicio. Este saldo se traspasa a la

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

cuenta 4011 “Propuestas de pago en tramitación. Presupuestos de gastos cerrados”, si bien debería de traspasarse, en el asiento de apertura y automáticamente, a la cuenta 4010 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados”, como recoge el PGCP.

El total del haber de la cuenta 4001, 8.170.371.547,00 euros, tal como se utiliza, debería recoger la totalidad de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio y las anulaciones de las mismas, y, por lo tanto, coincidir con la cantidad que figura en la liquidación del presupuesto de gastos como "Obligaciones Reconocidas", 8.167.595.572,96 euros. Esto no se cumple ya que, si bien, los documentos en fase “O” y su barrados, recogidos en el haber de dicha cuenta, coinciden con la suma de las obligaciones reconocidas que figuran en el presupuesto de gastos, existen además otras anotaciones que corresponden a rectificaciones de documentos AB, SA y MN cuyos importes ascienden a un importe de 2.775.974,04 euros.

El total del Debe de la cuenta 4001 en el período de regularización, 7.923.922.603,16 euros , debería de coincidir con los pagos realizados en el ejercicio que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos, 7.921.146.629,12 euros, sin embargo existe entre ambos una diferencia igual a la señalada en el párrafo anterior .

La diferencia apuntada en los dos párrafos anteriores corresponde, entre otras operaciones, a rectificaciones, retrocesiones o formalizaciones realizadas con documentos AB, SA y MN que deberían haberse efectuado en contabilidad negativa, de esta forma el debe y el haber de la cuenta 4001 coincidirían, como establece el PGCP, con los pagos realizados y las obligaciones reconocidas en el ejercicio, respectivamente.

- Por lo que respecta a las Transferencias concedidas por la Administración General a los Organismos Autónomos, CES y Entes Públicos de Derecho Privado, tanto corrientes como de capital, se ha comprobado que su importe coincide los datos reflejados en las Liquidaciones de presupuestos de ingresos de cada uno de los Entes recogidas en la Cuenta Rendida y con los que figuran en el SICCAL. Sin embargo, respecto de las Transferencias a Universidades Públicas, los importes que figuran en SICCAL (Movimientos Subgrupo 40”-2005) son superiores a los reflejados en las Cuentas rendidas por cada una de las Universidades, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 14

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

UNIVERSIDAD	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS SEGÚN LOS DATOS DE LAS CUENTAS DE CADA UNIVERSIDAD INCLUIDA EN LA CUENTA GENERAL RENDIDA		TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL SEGÚN LOS DATOS DEL SICCAL	
	EXPLOTACION	CAPITAL	CORRIENTES	CAPITAL
BURGOS	28.309.183,23	2.293.034,19	29.891.068,80	11.918.474,93
LEON	45.049.081,39	2.829.415,81	46.452.697,58	4.816.262,42
SALAMANCA	104.234.017,04	3.113.655,24	105.534.509,85	11.149.882,60
VALLADOLID	104.408.896,00	6.978.998,00	105.827.762,34	12.665.641,90
TOTAL	282.001.177,60	15.215.103,24	287.706.038,57	40.550.261,85

- Para determinar la correcta imputación de las obligaciones al ejercicio corriente se han examinado los expedientes correspondientes a los documentos contables seleccionados de tres muestras diferentes.
- De las obligaciones contabilizadas durante los dos primeros meses del 2005 en el haber de la cuenta 4001 se han identificado aquellas que por la descripción del gasto que figura en el documento contable pudieran pertenecer al ejercicio 2004, resultando un total de 284 obligaciones, con un importe total de 10.228.485,05 euros.

De esta selección se ha extraído una muestra de 30 documentos, con un importe conjunto de 858.962,96 euros.

Examinado el soporte documental de los documentos de la muestra ha resultado que 8, por un importe conjunto de 555.816,24 euros, están indebidamente imputados al ejercicio 2005 porque, siendo obligaciones de 2004, no se ha acreditado suficientemente la existencia de crédito en dicho ejercicio para poderse tramitar el gasto en 2005 en virtud del artículo 110.2 de la Ley de Hacienda.

El detalle de los expedientes indebidamente imputados es el siguiente:

Cuadro nº 15
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Consejería	Nº Doc.	Importe	Concepto
Presidencia	7000300953	35.325,32	FCL-04 SUBV. PAVIMENTACIÓN
Hacienda	7000301391	238,84	FR.120-NOV-DIC/04-MANTENIMIENTO
Hacienda	7000301220	878,44	FR.771/04- 3ºTRIM/04- IMP
Fomento	7000301334	488,01	ORBINET. OCT-NOV.2004. AR
Presidencia	7000301326	513.333,89	FCL-04 SUBV.VARIAS OBRAS
Familia	7000302112	3.899,09	COMBUSTIBLE VEH. NOV.2004
Fomento	7000302879	154,15	ALUMBRADO TÚNEL.DIC.04.AR
Fomento	7000302326	1.498,50	NOV.-DIC.2004 C.C.C. ART

- De la relación de expedientes imputados al ejercicio 2005 en virtud del artículo 110.2 de la Ley de la Hacienda, remitida por la Comunidad, se ha examinado una muestra de 87 expedientes, cuyo importe conjunto asciende a 5.219.166,15 euros.

El examen realizado ha arrojado el siguiente resultado:

- 30 expedientes, por un importe conjunto de 4.838.904,66 euros, han sido correctamente imputados al ejercicio 2005 en virtud del art. 110.2 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad.
- En 26 expedientes, nº 34000702, 34000709, 34001382, 186000323, 186000331, 186000385, 186000683, 1409, 2958, 1550, 1238, 1357, 1754, 229000286, 13000176, 13000291, 13000559, 13001880, 151001852, 151001244, 151001649, 2503/05, 3822/2005, 3713/2005, 119/2005 y 7000330573, por un importe conjunto de 210.154,04 euros, no se ha acreditado suficientemente la existencia de crédito. En dos de ellos figura el reparo de la Intervención Delegada por este motivo.
- 31 expedientes, nº 34000175, 34000945, 34000642, 34000989, 186000674, 186000635, 7000396972, 229000676, 229004659, 229001866, 229000273, 232000009, 238000012, 13000253, 13000467, 13001332, 13003453, 151001138, 151013212, 151000387, 151001299, 3982/05, 2487/2005, 8255/2005, 3173/05, 2005/002600010, 7000301458, 7000302343, 7000302300 y 7000301010, por un importe conjunto de 172.107,45 euros, constituyen obligaciones generadas (exigibles) en el ejercicio 2005, por lo que no es correcta la aplicación al ejercicio 2005 en virtud del artículo 110.2 citado.

El resumen por Consejerías se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 16
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Consejería	Nº exp. Muestra	Correctamente imputados	Sin acreditar existencia de crédito	Gastos de 2005
Sanidad	14	7	3	4
Familia	6	0	4	2
M. Ambiente	12	5	6	1
Cultura	9	2	1	6
Agricultura	12	4	4	4
Economía y Empleo.	12	5	3	4
Fomento	9	0	4	5
Hacienda	3	3	0	0
Presidencia	10	4	1	5
Total expedientes	87	30	26	31
Total importes	5.219.166,15	4.836.904,66	210.154,04	172.107,45

- De las obligaciones contabilizadas durante los dos primeros meses de 2006 en el haber de la cuenta 4001 se han identificado aquellas que por la descripción del gasto que figura en el documento contable pudieran pertenecer al ejercicio 2005, resultando un total de 680 documentos por un importe total de 12.448.196,66 euros.

De esta selección se ha extraído una muestra de 30 documentos, por importe total de 534.529,77 euros.

Examinado el soporte documental de los documentos de la muestra se ha llegado a la conclusión de que 6 documentos, por importe conjunto de 33.656,99 euros, están indebidamente imputados al ejercicio 2006, porque siendo obligaciones de 2005 no se ha acreditado suficientemente la existencia de crédito en este ejercicio para poderse tramitar en 2006 por el artículo 110.2 de la Ley de Hacienda.

El detalle de los documentos correspondientes a obligaciones del ejercicio 2005 que han sido indebidamente imputadas 2006 es el siguiente:

Cuadro nº 17
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Consejería	Nº Doc.	Importe	Concepto
Presidencia	7000401458	31.493,97	FCL-05 SUBV. PAVIMENTACIÓN
Hacienda	7000401447	211,49	FR.05/1880-COPIAS ENMAQ
Consj.Consult.	7000401402	284,64	FRA.05-0027014 SERVICIO U
Hacienda	7000401523	956,42	FR. 180-FA/05 RADIADORES
Hacienda	7000401524	557,74	FR. 121/2005 MEDICIÓN SOL
Consj.Consult.	7000402192	152,73	DIETAS NOVIEMBRE Y DICIEM
Importe Total		33.656,99	

De lo expuesto anteriormente y una vez considerados los ajustes propuestos, las obligaciones reconocidas netas corregidas del ejercicio ascenderían a 8.166.863.259,67 euros, tal y como se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 18
ADMINISTRACIÓN GENERAL
AJUSTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

Obligaciones Reconocidas Netas	8.167.595.572,96
+ Obligaciones Imputadas a 2006 pertenecientes a 2005	33.656,99
- Obligaciones imputadas a 2005 pertenecientes a 2004	555.816,24
- Obligaciones imputadas a 2005 pertenecientes a 2004	210.154,04
TOTAL OBLIGACIONES NETAS	8.166.863.259,67

- Respecto de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, a fecha 31 de diciembre de 2005 su estado es el siguiente:

Cuadro nº 19
ADMINISTRACIÓN GENERAL

OBLIGACIONES PTES DE PAGO	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES	OBLIGACIONES PTES DE PAGO TOTALES	PAGOS SATISFECH OS	OBLIGACIONES PTES DE PAGO
EJERCICIO 2004	299.853.016,34	0,00	299.853.016,34	298.823.516,32	1.029.500,02
EJERCICIO 2003	989.400,10	0,00	989.400,10	7.516,42	981.883,68
EJERCICIO 2002	532.835,52	0,00	532.835,52	107.963,17	424.872,35
EJERCICIO 2001	105.351,96	0,00	105.351,96	0,00	105.351,96
EJERCICIO 2000	17.128,86	-17.128,86	0,00	0,00	0,00
EJERCICIO 1999	12.574,74	-12.574,74	0,00	0,00	0,00
EJERCICIO 1998	28.240,15	-28.240,15	0,00	0,00	0,00
EJERCICIO 1997	36.939,39	-36.939,39	0,00	0,00	0,00
EJERCICIO 1996	582.818,89	-582.818,89	0,00	0,00	0,00
EJERCICIO 1995	172.454,40	-172.454,40	0,00	0,00	0,00
EJERCICIO 1993	3.641,17	-3.641,17	0,00	0,00	0,00
EJERCICIO 1992	16.557,88	-16.557,88	0,00	0,00	0,00
EJERCICIO 1988	981,62	-981,62	0,00	0,00	0,00
EJERCICIO 1987	3.252,73	-3.252,73	0,00	0,00	0,00
TOTAL	302.355.193,75	-874.589,83	301.480.603,92	298.938.995,91	2.541.608,01

El total de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores ascendía, a 1 de enero de 2005, a 302.355.193,75 euros y comprendía los ejercicios 1987 a 2004. Como consecuencia de las modificaciones realizadas por prescripciones y ajustes de obligaciones, por importe negativo de 874.589,83 euros, y de los pagos realizados durante el ejercicio, 298.938.995,91 euros, las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2005 ascienden a 2.541.608,01 euros y pertenecen a los ejercicios 2001 a 2004. De estas obligaciones pendientes de pago el 40,51% pertenece al ejercicio 2004 y el 38,63% al 2003.

Las modificaciones habidas durante el ejercicio 2005 en las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, todas disminuciones, por un importe total de 874.589,83 euros, corresponden a 85 obligaciones pertenecientes a los ejercicios 1987 a 2000. La distribución por Consejerías queda recogida en el siguiente cuadro, donde destaca la Consejería de Educación a la que corresponden 26 obligaciones, que suponen el 69,48% del importe total, seguida de la Consejería de Sanidad con 17 obligaciones, que suponen el 16,33% del importe total.

Cuadro nº 20
ADMINISTRACIÓN GENERAL
RESUMEN POR CONSEJERÍAS

Nº Oblig.	Código	Consejería	Importe	% s/ total
4	02	Hacienda	12.553,04	1,44
8	03	Agricultura y Ganadería	18.333,30	2,10
15	04	Fomento	64.174,84	7,34
17	05	Sanidad	142.863,57	16,33
3	06	Medio Ambiente	3.162,58	0,36
26	07	Educación	607.680,85	69,48
12	08	Economía y Empleo	25.821,65	2,95
85		TOTAL	874.589,83	100

La distribución por capítulos presupuestarios se recoge en el siguiente cuadro, donde destaca el Capítulo 1 “Gastos de personal” al que corresponde el 75,07%, seguido del Capítulo 6 “Inversiones Reales” con el 11,85%.

Cuadro nº 21
ADMINISTRACIÓN GENERAL

	Descripción	Importe	% s/ total
Capítulo 1	Gastos de Personal	656.542,15	75,07
Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	44.660,49	5,11
Capítulo 3	Gastos Financieros	90,15	0,01
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	13.943,18	1,59
Capítulo 6	Inversiones Reales	103.622,26	11,85
Capítulo 7	Transferencias de Capital	55.731,60	6,37
	TOTAL	874.589,83	100

Con objeto de verificar el adecuado soporte documental de las obligaciones dadas de baja por prescripción, se solicitó a la Comunidad la remisión de 15 expedientes relativos a obligaciones dadas de baja en contabilidad por prescripción en el ejercicio 2005, así como el expediente completo relativo a 8 obligaciones, también dadas de baja por prescripción en 2005. En respuesta a esta petición la Comunidad sólo ha remitido los escritos de las Consejerías de Hacienda, Fomento, Agricultura y Ganadería y Educación, donde solicitan que se den de baja por error o prescripción 8 de los 23 expedientes solicitados. Por ello, no

ha sido posible pronunciarse sobre la razonabilidad de las bajas efectuadas por prescripción.

Como consecuencia de la depuración de los saldos de acreedores realizada durante el ejercicio, la relación de acreedores a 31 de diciembre de 2005 no contiene obligaciones anteriores al ejercicio 2001, por lo que ninguna de ellas puede estar incurso en causa de prescripción.

El funcionamiento de la cuenta 40110000 no se ajusta a lo dispuesto en el PGCP de la Comunidad ya que los pagos de obligaciones de ejercicios cerrados que se realizan durante el ejercicio, no se registran en esta cuenta cuando se producen sino en la cuenta 40010000. Siendo al final del ejercicio cuando, a través de un documento SA, se carga este importe a la cuenta 40110000 y se abona en la cuenta 40010000.

- o El importe total de los compromisos de gastos para ejercicios futuros a 31-12-2005, según información extraída de SICCAL, asciende a 4.024.256.605,88 euros, importe que coincide con los rendidos en la Cuenta General. La clasificación de este importe por años y por Consejerías, es el siguiente:

Cuadro nº 22

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESUMEN COMPROMISOS PLURIANUALES A 31-12-2005 S/ SICCAL

	2006	2007	2008	2009	2010 a 2025	TOTALES
*01 PRESIDENCIA Y A.T.	18.816.617,43	10.622.512,12	6.068.800,00	0,00	0,00	33.733.346,92
*02 HACIENDA	17.042.034,80	5.990.242,12	241.714,12	122.677,92	203.812,56	27.827.472,20
*03 AGRICULTURA Y G.	106.507.767,08	52.769.207,70	22.795.632,63	7.171.412,83	0,00	189.244.020,24
*04 FOMENTO	253.462.841,17	133.218.537,88	62.640.367,93	53.552.095,17	168.980.563,27	671.854.405,42
*05 SANIDAD	2.179.769,12	189.227,21	7.879,80	2.274,88	0,00	2.379.151,01
*06 MEDIO AMBIENTE	149.294.184,83	37.259.931,28	3.333.261,55	11.928,00	0,00	189.899.305,66
*07 EDUCACIÓN	356.557.542,22	296.385.148,59	269.665.628,26	170.460.895,48	1.872,16	1.093.071.086,71
*08 ECONOMÍA Y EMPLEO	10.815.943,53	2.348.198,65	225.943,02	0,00	80.640,84	13.470.726,04
*09 FAMILIA I. O	15.606.113,71	4.502.450,45	778.918,80	778.918,80	584.189,10	22.250.590,86
*10 CULTURA Y TURISMO	36.990.038,03	6.048.295,66	660.599,54	31.099,54	0,00	43.730.032,77
*21 DEUDA PUBLICA	131.482.012,25	175.695.858,68	158.390.646,62	149.426.539,50	1.121.801.411,00	1.736.796.468,05
*22 CONSEJO CONSULTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	1.102.981.854,85	725.029.610,34	524.809.392,27	381.557.842,12	1.291.652.488,93	4.024.256.605,88

No obstante, se ha observado falta de coherencia en la información contenida en los 3 listados que, sobre los compromisos de gasto para ejercicios futuros, han sido facilitados por la Comunidad:

- El primer listado, relativo a los compromisos de gasto para ejercicios futuros contraídos en el ejercicio 2005, arroja un importe de 2.385.716.484,54 euros.
- El segundo listado, relativo a los compromisos de gasto para ejercicios futuros contraídos antes de 2005, totaliza 2.574.093.764,32 euros. Este importe coincide con la situación de gastos plurianuales a 31-12-2004 e incluye las anualidades 2005 a 2017. La anualidad de 2005, por importe de 829.987.306,32 euros, no debería haberse tenido en cuenta ya que, en el ejercicio fiscalizado, pertenece a "corriente" no a ejercicios futuros. Teniendo esto en cuenta, el importe de los compromisos de gasto futuros adquiridos antes de 2005 a fecha 31-12-2005 sería de 1.744.106.458,00 euros. En este listado de "Compromisos de gasto a cargo de ejercicios futuros contraídos antes de 2005", todos los compromisos de gasto figuran como adquiridos durante el ejercicio 2004.¹
- El tercer listado recoge el total de los compromisos de gasto para ejercicios futuros a 31-12-2005, clasificados por secciones, cuyo importe, que asciende a 4.024.256.605,88 euros, coincide con el del estado rendido en la Cuenta General.

La suma de los importes de los dos primeros listados debería coincidir con el importe reflejado en el tercero. Sin embargo, aún teniendo en cuenta la aclaración expuesta anteriormente respecto del segundo listado, existe una diferencia de 105.566.336,66 euros:

Contraídos en 2005 (datos del primer listado)	2.385.716.484,54
Contraídos antes de 2005 (datos del segundo listado, sin tener en cuenta la anualidad de 2005)	<u>1.744.106.458,00</u>
Total compromisos futuros a 31-12-2005	4.129.822.942,54
Datos del tercer listado	<u>4.024.256.605,88</u>
Diferencia	105.566.336,66

III.2.1.3. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

En el Anexo I.5 se recoge la Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2005 para la Administración General.

En el ejercicio 2005 las previsiones iniciales ascienden a 8.089.574.803,00 euros. A lo largo del mismo fueron aprobadas modificaciones presupuestarias netas por importe de

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

200.284.812,66 euros, que representan un 2,48% de las previsiones iniciales y que dan lugar a unas previsiones definitivas de 8.289.859.615,66 euros.

Estas previsiones definitivas suponen un incremento del 8,84% respecto de las aprobadas en el ejercicio anterior. Las operaciones financieras son las que experimentan un mayor incremento, el 124,01%, las corrientes se incrementan un 7,45%, mientras que las operaciones de capital disminuyen un 18,53%. Dentro de las previsiones definitivas, la mayor proporción la representan las operaciones corrientes con el 85,50%, seguida de las operaciones de capital con el 7,47%, siendo el 7,03% restante el correspondiente a operaciones financieras.

El grado de realización de las previsiones finales ha sido del 100,97%, situándose los derechos reconocidos en el ejercicio en 8.370.253.767,20 euros, superior en un 11,24% a los del ejercicio anterior, siendo las operaciones financieras las que experimentaron un mayor aumento, el 151,55%, mientras que las operaciones corrientes aumentaron en un 10,12% y las operaciones de capital disminuyeron un 17,84%. Dentro de los derechos reconocidos destacan las operaciones corrientes con el 87,89%, seguidas de las operaciones de capital con el 6,43%, siendo el 5,68% restante el correspondiente a operaciones financieras.

Los impuestos directos y los impuestos indirectos presentan los mayores porcentajes de ejecución, 108,96% y 108,84% respectivamente, seguidos por los ingresos por transferencias corrientes que se han ejecutado en un 100,06% de las previsiones definitivas. Por debajo del 100% se encuentran los pasivos financieros, 98,34%, las transferencias de capital, 97,79%, las tasas y precios públicos, 93,48% y los ingresos patrimoniales, 76,99%, siendo las enajenaciones de inversiones reales y los activos financieros los capítulos con menor porcentaje de ejecución, un 37,98% y un 1,43% respectivamente.

Los ingresos realizados que constan en la Liquidación del presupuesto de ingresos del año 2005 aumentaron con respecto al año anterior en un 13,25%, correspondiéndose con un aumento del 151,55% en operaciones financieras y del 10,18% en las operaciones corrientes y una disminución de 3,96% en las operaciones de capital. Dentro de los derechos recaudados, la mayor proporción la representan las operaciones corrientes con el 90,08%, seguida de las operaciones financieras con el 5,89%, siendo el 4,03% restante el correspondiente a operaciones de capital.

El grado de realización de los ingresos liquidados en el ejercicio alcanzó el 96,47%. Los ingresos liquidados por transferencias de capital, ingresos patrimoniales, activos y

pasivos financieros han sido realizados al 100%, seguidos por los impuestos indirectos, 98,79%, enajenación de inversiones reales, 98,04%, impuestos directos, 96,13%, y tasas y precios públicos, 93,27%, mientras que los ingresos liquidados por transferencias de capital presentan el menor porcentaje de realización, un 57,18%.

En cuanto a la financiación del ejercicio, está representada en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 23
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ESTADO DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

TIPOS DE RECURSOS	DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIOS. CORRIENTES	% SOBRE TOTAL
<u>I. RECURSOS PERCIBIDOS</u>	7.769.282.284,76	92,82%
A. INCONDICIONADOS	6.421.851.037,61	76,72%
1.- Transferidos por el Estado	5.453.383.222,42	65,15%
a) Participación en los ingresos (*)	5.453.383.222,42	65,15%
i. Tarifas autonómicas y cesiones parciales	2.591.888.924,63	30,97%
ii. Fondo de suficiencia	2.562.447.108,00	30,61%
iii. Asignaciones de nivelación	0,00	0,00%
iiii. Liquidación definitiva de ejercicios anteriores	299.047.189,79	3,57%
b) Coste efectivo	0,00	0,00%
2.- Gestionados	968.467.815,19	11,57%
a) Tributos cedidos	968.467.815,19	11,57%
b) Tasas afectas	0,00	0,00%
c) Otros	0,00	0,00%
B. CONDICIONADOS	1.347.431.247,15	16,10%
a) Seguridad social	0,00	0,00%
b) Unión Europea	1.114.145.320,54	13,31%
c) Fondo de Compensación Interterritorial	73.052.680,00	0,87%
d) Subvenciones y convenios	159.323.513,08	1,90%
e) Otros	909.733,53	0,01%
<u>II. RECURSOS PROPIOS</u>	600.971.482,44	7,18%
a) Endeudamiento	473.951.971,00	5,66%
b) Tributarios	35.377.057,04	0,42%
c) Prestación de servicios	9.583.724,92	0,11%
d) Patrimoniales	54.093.844,18	0,65%
e) Otros	27.964.885,30	0,33%
TOTAL	8.370.253.767,20	100%

En relación con el total de los derechos reconocidos, los recursos percibidos tienen una ponderación del 92,82% y los recursos propios suponen un 7,18%. Dentro de los recursos percibidos, los incondicionados representan el 76,72% de los recursos totales mientras que los condicionados suponen el 16,10% del total. Durante el año 2005 se ha producido un aumento del 6,60% en los derechos reconocidos por recursos percibidos.

Comparados los derechos reconocidos en 2005 con los del ejercicio anterior resulta que se ha producido un aumento de 845.632,24 miles de euros, lo que en términos porcentuales representa un 11,24%. En el siguiente cuadro se refleja dicha variación:

Cuadro nº 24
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ESTADO DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

TIPOS DE RECURSOS	DERECHOS RECONOCIDOS EJERC. CORRIENTE 2005	DERECHOS RECONOCIDOS EJERC. CORRIENTE 2004	VARIACIÓN
<u>I. RECURSOS PERCIBIDOS</u>	7.769.282,28	7.199.636,19	7,91%
A. INCONDICIONADOS	6.421.851,04	5.690.787,74	12,85%
1.- Transferidos por el Estado	5.453.383,22	4.859.273,55	12,23%
a) Participación en los ingresos	5.453.383,22	4.859.273,55	12,23%
i. Tarifas autonómicas y cesiones parciales	2.591.888,92	2.347.209,13	10,42%
ii. Fondo de suficiencia	2.562.447,11	2.352.769,91	8,91%
iii. Asignaciones de nivelación	0,00	0,00	-
iiii. Liquidación definitiva de ejercicios anteriores	299.047,19	159.294,51	87,73%
b) Coste efectivo	0,00	0,00	-
2.- Gestionados	968.467,82	831.514,19	16,47%
a) Tributos cedidos	968.467,82	831.257,50	16,51%
b) Tasas afectas	0,00	256,69	0,00%
c) Otros	0,00	0,00	-
B. CONDICIONADOS	1.347.431,24	1.508.848,46	-10,70%
a) Seguridad social	0,00	0,00	-
b) Unión Europea	1.114.145,32	1.291.814,83	-13,75%
c) Fondo de Compensación Interterritorial	73.052,68	70.058,82	4,27%
d) Subvenciones y convenios	159.323,51	146.974,80	8,40%
e) Otros	909,73	0,00	-
<u>II. RECURSOS PROPIOS</u>	600.971,48	324.985,33	84,92%
a) Endeudamiento	473.951,97	186.984,00	153,47%
b) Tributarios	35.377,06	30.235,06	17,01%
c) Prestación de servicios	9.583,72	9.296,81	3,09%
d) Patrimoniales	54.093,84	58.989,63	-8,30%
e) Otros	27.964,89	39.479,82	-29,17%
TOTAL	8.370.253,76	7.524.621,52	11,24%

Por lo que se refiere a la variación producida en los recursos percibidos, hay que señalar que la partida de recursos incondicionados ha registrado un aumento del 12,85%,

principalmente por el incremento del 10,42% en las tarifas autonómicas y la cesión de IRPF, IVA e Impuestos Especiales. Los recursos procedentes del fondo de suficiencia se han incrementado en un 8,91% mientras que los procedentes de la liquidación definitiva del ejercicio lo han hecho en un 87,73%.

Los recursos condicionados en este período han disminuido en un 10,70%, reducción producida sobre todo en los ingresos procedentes de la Unión Europea con un 13,75%. Las otras variaciones que se han puesto de manifiesto en los recursos condicionados se han producido en las partidas de Fondo de Compensación Interterritorial y Subvenciones y convenios que han experimentado aumentos del 4,27% y 8,40%, respectivamente.

En cuanto a las variaciones producidas en los recursos propios, destaca el aumento en un 84,92% debido fundamentalmente al incremento del endeudamiento en un 153,47%. Las partidas de Recursos tributarios y de Prestación de servicios se han incrementado en un 17,01% y un 3,09%, respectivamente, mientras que las partidas de Recursos patrimoniales y de Otros han disminuido en un 8,30% y un 29,17%, respectivamente.

Respecto de la correcta contabilización de los ingresos e imputación de los derechos reconocidos, se han obtenido los siguientes resultados:

- Como ya se puso de manifiesto en los informes de Fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2003 y 2004, sigue sin existir coincidencia entre los Derechos Liquidados recogidos en el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos que figura en la Cuenta General y los registrados en la contabilidad presupuestaria del SICCAL, hecho debido a que en este sistema no se han recogido los ingresos contenidos en la Cuenta de Rentas Públicas relativa al ejercicio.

Asimismo, y una vez tenidos en cuenta los importes de la Cuenta de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales, existen diferencias respecto de los Ingresos realizados y de los Derechos pendientes de cobro, ya que en la Cuenta General figuran como ingresos realizados un importe superior en 5.287.360,35 euros al registrado en SICCAL y el importe pendiente de cobro es inferior en esa misma cantidad. En SICCAL la cantidad pendiente de cobro se encuentra disminuida en el importe de las bajas por insolvencias y otras causas, 412.436,12 euros, que no se ha tenido en cuenta en la Liquidación del presupuesto de ingresos de la Cuenta rendida.

Comparados los datos contenidos en la ejecución del presupuesto con los de la contabilidad patrimonial de SICCAL, se ha comprobado que los derechos liquidados que

aparecen en la Liquidación del presupuesto corriente son superiores a los registrados en la contabilidad patrimonial de SICCAL, existiendo una diferencia de 412.436,12 euros que se deben a los derechos anulados por insolvencias y otras causas de los Servicios Territoriales correspondientes al ejercicio corriente.

- Se han analizado los movimientos de las cuentas del grupo 0 del presupuesto de ingresos que recogen los créditos iniciales, las modificaciones a los créditos iniciales y las previsiones definitivas comprobándose su adecuación al PGCP de la Comunidad, excepto porque no se realiza el abono del saldo de la cuenta 00800000 con cargo a la cuenta 00000000 "Presupuesto ejercicio corriente" en el momento del cierre.
- Se ha comprobado la correcta contabilización y aplicación al presupuesto de la liquidación definitiva y de los ingresos de las entregas a cuenta realizados por la Administración del Estado en aplicación del nuevo sistema de financiación territorial.
- Se ha analizado una muestra de 30 operaciones de anulación de derechos pendientes de cobro por anulación de liquidaciones, por prescripción, por insolvencias y por otras causas. Se ha comprobado que las resoluciones de reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, las anulaciones de liquidaciones, las reducciones del recargo de apremio, las declaraciones de crédito incobrable, las declaraciones de rehabilitación de créditos y las declaraciones de prescripción han sido acordadas por el órgano competente, salvo en 4 expedientes para los que no se ha dispuesto de la correspondiente resolución. Al no haberse remitido los expedientes completos no se ha podido comprobar si las bajas se han efectuado por las causas previstas legalmente ni si están correctamente cuantificadas y contabilizadas.
- No se han imputado al presupuesto 2005 ingresos realizados en el ejercicio de naturaleza presupuestaria por un importe conjunto de, al menos, 10.416.136,37 euros (9.095.980,12 euros en la cuenta 55400000 y 1.320.156,25 euros en la cuenta 55401000), los cuales se mantienen incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con lo previsto en los Principios Contables Públicos (documento 4, párrafos 30 y 31 para transferencias y subvenciones corrientes y párrafos 43 y 44 para transferencias y subvenciones de capital) que establecen que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento del activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe imputar éste al presupuesto de ingresos en vigor. Por el contrario, se ha imputado al presupuesto 2005 ingresos realizados en ejercicios anteriores de naturaleza presupuestaria por un importe conjunto de, al menos,

8.691.396,50 euros (8.439.951,16 euros en la cuenta 55400000 y 251.445,34 euros en la cuenta 55401000), los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con los Principios Contables Públicos.

- Se han imputado indebidamente al presupuesto 2005, 212.120.597,40 euros por derechos reconocidos en el ejercicio 2005 por transferencias cuyo ingreso no se ha realizado en el dicho ejercicio ya que no se ha producido el incremento de activo y se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por el ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos (documento nº 4).
- Se han imputado indebidamente, al presupuesto 2004 y anteriores, 273.380.940,87 euros por derechos reconocidos en el ejercicio 2004 y anteriores, por transferencias finalistas cuyo ingreso se ha realizado en el ejercicio 2005 ya que el incremento de activo se produjo en 2005 y, en el ejercicio 2004 y anteriores, se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por el ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos (documento nº 4).

De lo expuesto anteriormente y una vez considerados los ajustes propuestos, los derechos reconocidos corregidos ascenderían a 8.433.238.850,54 euros, tal y como se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 25
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Derechos reconocidos en 2005	8.370.253.767,20
+ Ingresos 2005 en partidas pendientes de aplicación.	10.416.136,37
- Ingresos 2004 y ejercicios anteriores imputados en 2005	8.691.396,50
+ Derechos reconocidos en 2004 y ejercicios anteriores ingresados en 2005	273.380.940,87
- Derechos reconocidos en 2005 a ingresar en 2006 y ejercicios siguientes	212.120.597,40
Derechos reconocidos 2005 corregidos	8.433.238.850,54

Respecto de la ejecución de ingresos de ejercicios cerrados, hay que señalar que:

- Las previsiones iniciales que constan en la Liquidación de los derechos pendientes de cobro provenientes de ejercicios cerrados ascienden a 578.288.624,33 euros, mientras que las previsiones definitivas son de 539.214.060,30 euros consecuencia de la reducción

de los derechos a cobrar provenientes de 2003 en un 81,60%, lo que supone más de 90 millones de euros, y del aumento en los provenientes de 2004 en un 12,96%, que suponen más de 51 millones de euros.

- El total de derechos liquidados en 2005 correspondientes a ejercicios cerrados ha sido de 539.214.060,30 euros, ascendiendo los ingresos realizados a 322.259.331,17 euros y quedando pendiente de cobro 216.954.728,93 euros.
- Existe una diferencia de 412.436,12 euros entre el saldo que figura en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2005 y la suma de los derechos pendientes de cobro derivados de la ejecución del presupuesto de ingresos de ejercicio corriente y de cerrados. La diferencia se debe, como se ha puesto de manifiesto en párrafos anteriores, a los derechos anulados por insolvencia de los Servicios Territoriales correspondientes al ejercicio corriente que no se han restado de los derechos liquidados que figuran en la Liquidación del presupuesto corriente.

III.2.1.4. Resultado presupuestario del ejercicio

Según los datos reflejados en la Cuenta General rendida, en el Anexo I.6 se recogen las magnitudes que componen el resultado y el saldo presupuestario obtenidos por la Administración General en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2005.

El resultado presupuestario del ejercicio según estos datos es negativo por importe de 164.912.465,62 euros, lo que supone una disminución con respecto al ejercicio anterior (48.629.959,45 euros) del 439,12%. El superávit de financiación asciende a 294.969.598,38 euros, lo que supone un incremento del 99,53% respecto del ejercicio anterior (147.834.757,66 euros).

Los importes que figuran como obligaciones reconocidas y derechos liquidados en el Resultado Presupuestario de la Cuenta General 2005 coinciden con las cantidades que, por el mismo concepto, figuran en la Liquidación de presupuestos de gastos e ingresos, respectivamente.

Los Derechos Reconocidos Netos que resultan de los mayores de la contabilidad financiera, una vez descontados los correspondientes a los Pasivos Financieros, ascienden a 7.895.889.360,08 euros y los tenidos en cuenta en el Resultado presupuestario (contabilidad presupuestaria) por este concepto ascienden a 7.896.301.796,20 euros, por lo que existe una diferencia de 412.436,12 euros, que coincide con el importe de la cuenta financiera 43310001 “Anulados Ppto Ing. corriente por Insolvencias de Cont. previo SS TT “.

La cantidad tenida en cuenta como Obligaciones Reconocidas Netas para hallar el Resultado Presupuestario, 8.167.595.572,96 euros, no coincide con la suma del haber de la cuenta 4001, existiendo una diferencia de 2.775.974,04 euros.

El calculo del resultado presupuestario, por lo que refiere a las Operaciones no financieras, se ha realizado conforme a los criterios establecidos en los Principios Contables Públicos.

Por otra parte, las cifras reflejadas en estas magnitudes se ven afectadas por los ajustes propuestos en los apartados III.2.1.2 y III.2.1.3 de este Informe, en función de los cuales las obligaciones reconocidas netas corregidas del ejercicio ascenderían a 8.060.481.948,53 euros, mientras que los derechos reconocidos netos corregidos ascenderían a 7.959.286.879,54 euros. En consecuencia, el Resultado presupuestario del ejercicio 2005 debería haber sido de - 101.195.068,99 euros en vez de -164.912.465,62 euros.

De acuerdo con los ajustes propuestos anteriormente, el modelo de Resultado Presupuestario quedaría de la siguiente forma:

Cuadro nº 26
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1.(+) Operaciones no financieras	7.957.839.291,74	8.054.777.773,37	-96.938.481,63
2. (+)Operaciones con activos financieros	1.447.587,80	5.704.175,16	-4.256.587,36
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	7.959.286.879,54	8.060.481.948,53	-101.195.068,99
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	473.951.971,00	106.381.311,14	367.570.659,86
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	8.433.238.850,54	8.166.863.259,67	266.375.590,87
4.(+) Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería			92.311.404,14
5. (-)Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. (+)Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III +4+5+6)			358.686.995,01

III.2.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE

La Administración General de la Comunidad y todos los Entes sometidos a contabilidad pública aplican en la contabilidad financiera y patrimonial el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad. En el ejercicio 2005 el Sistema de Información Contable de Castilla y León estaba implantado en los servicios centrales y territoriales de la Administración General, así como en el resto de los Entes sometidos a contabilidad pública excepto en las Universidades Públicas, en el Consorcio para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, en el Consejo Consultivo y en el Consejo de la Juventud.

En el Anexo I.7 se recoge el Balance de la Administración General de la Comunidad, que presenta un activo total de 8.618.141.227,58 euros, lo que supone un incremento del 10,25%, unos fondos propios de 6.530.995.225,51 euros, con un incremento interanual del 7,47% y un pasivo exigible de 2.087.146.002,07 euros, que supone un incremento del 19,94% respecto del ejercicio anterior.

III.2.2.1. Activo

III.2.2.1.1. Inmovilizado

a) Inmovilizado material e inmaterial

El inmovilizado no financiero de la Administración General de la Comunidad ascendía a 31 de diciembre de 2005 a 7.442.284.292,06 euros, habiendo aumentado en 772.269.417,52 euros respecto del año 2004, lo que en términos porcentuales supone un incremento del 11,58%.

Las variaciones más significativas respecto del ejercicio anterior han sido las de las Inversiones destinadas al uso general y las Inversiones Gestionadas, que en 2005 tienen importe cero, mientras que las Inmovilizaciones Inmateriales han aumentado un 4,87% ascendiendo en 2005 a 287.048.521,43 euros y las Inmovilizaciones Materiales ascienden en 2005 a 7.155.235.770,63 euros, lo que supone un incremento del 450,80% respecto del ejercicio anterior y que ha sido debido fundamentalmente al traspaso de las Inversiones destinadas al uso general y de las Inversiones Gestionadas a una cuenta Transitoria de Inmovilizado. Este traspaso se ha realizado con objeto de llevar a cabo el enganche con el nuevo módulo de Inmovilizado AM en SICCAL que, según pone de manifiesto la Comunidad, se ha implantado en el ejercicio 2005 para conseguir una gestión pormenorizada de cada bien o elemento de activo, siendo necesario para ello que las cuentas en las que han de contabilizarse los activos tuviesen saldo cero.

Se han comparado las cifras del Balance de Situación con los saldos de las cuentas de mayor pertenecientes al área de inmovilizado no financiero de la Administración General, comprobándose que coinciden los importes registrados en ambos estados. Sin embargo, no se ha podido efectuar la comparación de las cifras del Balance con el inventario por la falta de aportación de los inventarios completos.

La Ley 6/1987 de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León dispone que en la Consejería de Economía y Hacienda se establecerá el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Castilla y León, en el que los mismos, según dispone su Reglamento, se registrarán de forma separada.

Se ha comprobado que el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad se configura en soporte informático dentro del Sistema de Información Contable de Castilla y León. Dicho Inventario, como ya se puso de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio 2004, está incompleto ya que no recoge todos los bienes y derechos previstos en la Ley 6/1987 y en su Reglamento.

En las Alegaciones formuladas por la Comunidad se pone de manifiesto que: “En el año 2005, no se había implantado en su totalidad un registro de inventario de los bienes y derechos de la Comunidad, dado que se seguían llevando a cabo los trabajos de actualización y valoración de dicho inventario y de desarrollo completo de una aplicación informática que permitiera la conexión con la contabilidad. Hasta julio de 2006 no se concluyeron los trabajos y fue el momento en el que se puso en marcha la aplicación informática de gestión del inventario de bienes y derechos de la Comunidad, que posibilita, a su vez, la conexión entre el registro del inventario y la contabilidad patrimonial. Pero tal y como se ha indicado en los distintos informes y alegaciones remitidos con anterioridad, todo este trabajo inicial se ha referido únicamente a los bienes inmuebles y derechos patrimoniales sobre los mismos (incluyendo los adscritos a los Organismos Autónomos) dejando para fases posteriores, el desarrollo de los apartados correspondientes al resto de bienes y derechos a incluir en el Inventario General de la Comunidad”.¹

¹ Párrafo añadido en virtud de alegaciones

En cuanto a los procedimientos contables establecidos para el registro de las operaciones del inmovilizado debe señalarse que:

- Se mantiene el criterio de valorar el inmovilizado a partir de los datos de la ejecución presupuestaria de los correspondientes conceptos de inversión.
- La dotación anual de la amortización se estima por la Comunidad, con carácter general, mediante un método lineal a nivel agregado, con independencia de la situación individual de los bienes, lo que no se ajusta a las normas recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, que establecen que sea en función de la vida útil de cada uno de los bienes atendiendo a su utilización por la Comunidad.

Con objeto de comprobar que el método de amortización aplicado y los coeficientes son correctos, la exactitud de los cálculos de la dotación para dicho elemento y la contabilización de la dotación, se ha seleccionado una muestra de 20 elementos del Inventario. Del examen de la muestra ha resultado que:

- Todos los bienes han sido amortizados por el método lineal y con un coeficiente de amortización del 2%, ajustándose a la normativa vigente.
- No se ha podido verificar la exactitud del cálculo de la dotación ya que no se ha dispuesto de la documentación soporte correspondiente al valor de adquisición y a la fecha de adquisición.
- No se ha podido comprobar la contabilización de la dotación de la amortización debido a que sólo hay dos anotaciones contables, una por el total amortizado por todos los bienes incluidos en el módulo AM de SICCAL y otra por el resto de los bienes que componen el inmovilizado material.

No se han podido determinar criterios diferenciadores que justifiquen la utilización de las cuentas "Construcciones en curso" y "Construcciones pendientes de formalizar escrituras" con respecto a la cuenta de "Construcciones".

La Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Hacienda autoriza la revalorización contable de los bienes inmuebles incluidos en el Inventario General de Bienes y Derechos que forman parte del inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León. Según la memoria, en aplicación del artículo 2 de la mencionada Orden, se procedió a la revalorización del valor neto contable de los bienes integrantes del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, que habían sido objeto de actualización en

virtud de los trabajos realizados por la Secretaria General de la Consejería de Hacienda. Para ello, se procedió a saldar todas las cuentas de mayor relativas a los bienes afectados por la Orden (Bienes integrantes del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad), con cargo a una cuenta transitoria (22000001 “Inmovilizado. Transitoria”).

Se ha comprobado lo expuesto en el párrafo anterior para las siguientes cuentas:

- 22100001: Construcciones. Transitoria
- 22110000: Construcciones en curso
- 22110001: Construcciones en curso. Transitoria
- 22120000: Construcciones pendientes de formalizar escrituras
- 22120001: Construcciones pendientes de formalizar escrituras. Transitoria

Una vez valorados algunos de los bienes se efectúan los asientos contables en sus respectivas cuentas 22000000 “Terrenos y Bienes naturales”, 20800000 “Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural y 22100000 “Construcciones”, según documento SA 800000668, descargando la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria”. El saldo resultante del proceso se ha mantenido en dicha cuenta, para según la Comunidad, en aplicación de la disposición transitoria, proceder a la actualización del resto de los bienes en el momento en el que vayan realizando los trabajos de valoración de los mismos. La dicción literal de esta Disposición Transitoria vulnera el principio de seguridad jurídica por cuanto no fija plazo concreto para llevar a término la finalización de la pretendida revalorización y, para evitar contradicciones entre tal Disposición y el artículo 2 de la Orden, habría que interpretar que la excepcional revalorización de los bienes a que se refiere la Orden se debería haber realizado antes de la presentación de las cuentas de 2005.

El cruce de los datos de la contabilidad patrimonial con la contabilidad presupuestaria en relación a los movimientos habidos durante el ejercicio 2005 ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- o En el Inmovilizado Material, los datos coinciden, si bien se ha detectado que:
 - Existen algunas diferencias en determinadas cuentas (22600000 "Mobiliario", 22700000 "Equipos para procesos de la Información" y 22800000 "Elementos de Transporte"), diferencias que son debidas al desajuste temporal en la contabilización de los pagos a justificar (que se imputan a presupuesto en el momento del libramiento y a contabilidad financiera en el momento de la justificación).

- Respecto de los ingresos que se reflejan en el concepto 612 "Venta de Edificaciones" (Inversiones reales), en contabilidad patrimonial figuran en la cuenta 70110000 "Venta de viviendas de promoción pública" (Productos terminados), lo que resulta incongruente.
- En las Inversiones destinadas al uso general:
 - Se ha comprobado la coincidencia entre el importe imputado al presupuesto de gastos en los conceptos 601 y 611, correspondientes a inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general, nuevos y de reposición respectivamente, con el contabilizado en la cuenta 20100000 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general".
 - Existe una diferencia de 56.506,55 euros entre el importe contabilizado en la cuenta 20800000 "Bienes del Patrimonio Histórico, artístico y cultural" y el importe imputado a presupuesto por las obligaciones reconocidas en el concepto 650 "Inversiones en patrimonio histórico, artístico y cultural". Dicha diferencia se debe a que, del importe aplicado al presupuesto en el concepto 650, se contabilizan 785.271,74 euros en la cuenta 23000000 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos" y a un asiento que se realiza al final del ejercicio para el enganche del nuevo módulo de Inmovilizado AM de SICCAL, por importe de 841.778,29 euros, que no se aplica al presupuesto de gastos.
 - Se ha comprobado la coincidencia entre el importe contabilizado en la cuenta 20010000 "Inversiones en el medio natural" y el importe imputado al presupuesto en el concepto 670 "Inversiones en el medio natural".
 - Los importes que figuran en el haber de las cuentas de este epígrafe deberían haberse cargado en la cuenta 109 "Patrimonio entregado al uso general", sin embargo el cargo se ha producido en la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria" por el enganche al nuevo módulo de Inmovilizado AM de SICCAL.
- En el Inmovilizado Inmaterial, los datos coinciden, si bien se ha detectado lo siguiente:
 - En la cuenta 21100000 "Estudios, trabajos técnicos y otras actuaciones" se contabilizan los gastos de investigación, desarrollo y estudios técnicos así como las campañas de promoción. Existe una diferencia de 5.598.159,28 euros entre lo contabilizado en la dicha cuenta y lo imputado a presupuesto por los conceptos 640 y 641, que es debida a los pagos a justificar (que se imputan a presupuesto en el

momento del libramiento y a contabilidad financiera en el momento de la justificación) y a que parte de lo imputado a presupuesto por los conceptos 640 y 641 se ha contabilizado como otro inmovilizado inmaterial (7.013.713,67 euros) o como gasto (39.748,51 euros).

- 1
- Existe una diferencia de 7.071.754,98 euros entre lo contabilizado y lo imputado al presupuesto como otro inmovilizado inmaterial, que se debe casi en su totalidad a lo imputado en los conceptos presupuestarios 640 “Gastos de investigación, desarrollo y estudios técnicos” y 641 “Campañas de promoción”.

b) Inmovilizado financiero

La composición y evolución de las inversiones financieras permanentes durante el ejercicio 2005 se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 27
ADMINISTRACIÓN GENERAL

CUENTAS	SALDO 31/12/05	SALDO 31/12/04	% VARIACIÓN
CARTERA DE VALORES A LARGO PLAZO	18.196.060,52	9.697.750,84	87,63%
OTRAS INVERSIONES Y CRÉDITOS A LARGO PLAZO	-152.911,82	292.602,61	-152,26%
FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTIT. LARGO PLAZO	2.231.117,80	2.231.117,80	0,00%
PROVISIONES	-249.513,43	-257.889,83	-3,25%
DESEMBOLSOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES	-3.503.899,96	0,00	0,00%
TOTAL	16.520.853,11	11.963.581,42	38,09%

El inmovilizado financiero de la Administración General de la Comunidad presenta un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 16.520.853,11 euros, habiendo aumentado en 4.557.271,69 euros respecto del ejercicio anterior, lo que en términos porcentuales representa un incremento del 38,09%.

A partir de la información remitida por la Comunidad y de los datos incluidos en la Memoria, se ha elaborado un estado interno de participaciones societarias donde se detalla la

¹ Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

composición y evolución en 2005 del valor registrado para las participaciones societarias de la Administración General, con indicación del grado de participación en el capital social al cierre del ejercicio y la provisión registrada a dicha fecha.

Cuadro nº 28
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sociedad	Grado de participación	Valor contable a 31/12/04	Provisión por depreciación 31/12/04	Altas	Bajas	Valor contable a 31/12/05	Provisión por depreciación 31/12/05	Capital pendiente de desembolso 31/12/05
APPACALE	51%	337.167,79	50.386,84	0,00	0,00	337.167,79	34.803,66	0,00
GICAL	100%	7.398.458,14	0,00	8.498.309,68	0,00	15.896.767,82	0,00	3.503.899,86
SOTUR	100%	329.609,00	0,00	0,00	0,00	329.609,00	0,00	0,00
CETABSA	9,09%	405.502,87	0,00	0,00	0,00	405.502,87	0,00	0,00
GESTIÓN AEROPUERTO DE BURGOS, S.A.	9,66%	102.172,06	33.663,74	0,00	0,00	102.172,06	33.286,92	0,00
SIEMCAL	26%	125.010,52	0,00	0,00	0,00	125.010,52	0,00	0,00
LEÓN ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.	20%	122.000,00	5.528,37	0,00	0,00	122.000,00	13.111,96	0,00
VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A.	25%	150.000,00	28.966,24	0,00	0,00	150.000,00	28.966,24	0,00
MONTES DE LAS NAVAS S.A.	20%	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00
FUNDACIÓN INSTITUTO CIENCIAS DE LA SALUD		120.202,42	0,00	0,00	0,00	120.202,42	0,00	0,00
INSTITUTO FERIA FERIA DE MUESTRAS		168.283,39	0,00	0,00	0,00	168.283,39	0,00	0,00
ARFOREST, S.A.		27.045,54	27.045,54	0,00	0,00	27.045,54	27.045,54	0,00
ASCALENA, S.A.		112.299,11	112.299,11	0,00	0,00	112.299,11	112.299,11	0,00
TOTAL		9.697.750,84	257.889,84	8.498.309,68	0,00	18.196.060,52	249.513,43	3.503.899,86

Se ha comprobado el adecuado registro contable de los valores que componen las inversiones financieras permanentes de la Administración General. No obstante, se han observado las siguientes deficiencias:

- Existen discrepancias entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial:
 - Respecto de los créditos a largo plazo (créditos a largo plazo fuera del sector público y créditos a largo plazo al personal), existe una diferencia de 18.076,65 euros entre el importe registrado en el debe de la contabilidad patrimonial, 448.237,79 euros, y el imputado a presupuesto por préstamos concedidos a largo plazo, 466.314,44 euros. Esta diferenciase debe a que se aplicaron al presupuesto de gastos 53.268,50

euros a través de la cuenta 44100000 "Deudores por provisiones de fondos a justificar" mientras que se justificaron pagos por 34.596,79 euros, habiéndose aplicado al presupuesto de ingresos el reintegro. Además, no se ha imputado correctamente una devolución por exceso de reintegro de préstamo de vivienda rural por importe de 585,06 euros, al figurar restando en el presupuesto de ingresos, cuando debería figurar sumando en el presupuesto de gastos.

- Respecto de los préstamos reintegrados por el Sector Público, existe una diferencia de 97.959,18 euros, que es debida a que en la contabilidad patrimonial se registran como ingresos extraordinarios en lugar de figurar como abonos en la cuenta de concesión de tales préstamos.
- Respecto de las Inversiones Financieras Permanentes dentro del Sector Público existe una diferencia de 3.503.899,96 euros entre el importe registrado en la cuenta 25000000 "I.F.P. dentro del sector público" y el importe imputado al presupuesto en el concepto 850 "Adquisición de acciones y participaciones del S.P.", diferencia que es debida al desembolso contabilizado en la cuenta 25900000 "Desembolsos ptes sobre acciones dentro del sector público". La contabilización de dicho desembolso corrige el error detectado en la contabilización de la ampliación de capital puesto de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior.
- Existe una anotación en el haber de la cuenta 25020000 "Aportaciones patrimoniales" por importe de 30.000,00 euros que no tiene su correlativa aplicación al presupuesto de gastos. Esto es debido a una corrección contable efectuada en dicha cuenta ya que la aportación realizada a la fundación ARCYL no supone la adquisición de ninguna parte alícuota del patrimonio de dicha fundación sino una disposición altruista de patrimonio sin ninguna contraprestación que se debe registrar como un gasto no recuperable en la cuenta de resultados el subgrupo 65 "Transferencias y subvenciones". Este mismo motivo se debe emplear para corregir la aplicación al presupuesto, sin embargo presupuestariamente ha permanecido aplicado al concepto 870 cuando debería corregirse para imputarla al concepto 780 "Transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro".
- El registro contable de la provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo no es correcto ya que se ha compensado el exceso de provisión que se produjo en las sociedades APPACALE y GESTIÓN AEROPUERTO DE BURGOS, S.A., por importes de 15.582,97 euros y 376,81 euros, respectivamente, con la dotación para la provisión del

ejercicio 2005 correspondiente a LEÓN ALTA VELOCIDAD 2003 S.A., por importe de 7.583,59 euros. Lo correcto hubiera sido dotar la provisión por importe de 7.583,59 euros y aplicar el exceso de la provisión a la cuenta "Exceso de provisión para valores negociables a largo plazo" por importe de 15.959,78 euros. Dicho error, que no afecta al resultado del ejercicio, ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior.

- La contabilización de las concesiones de los créditos a largo plazo fuera del Sector Público no se realiza de acuerdo con los criterios del PGCP de la Comunidad ya que se ha detectado que:
 - La contabilización de los anticipos de rentas no es conforme al PGCP ya que no se han contabilizado de forma separada los intereses pactados en los contratos.
 - Los pagos a justificar no se han contabilizado según lo previsto en el PGCP al no haberse abonado en la cuenta 44100000.
- La contabilización de las concesiones de los créditos al personal a largo plazo no se realiza de acuerdo con los criterios del PGCP ya que no se tiene en cuenta el plazo de devolución del anticipo.
- La contabilización de los reembolsos de los créditos a largo plazo fuera del Sector Público no se realiza de acuerdo con los criterios del PGCP debido a que:
 - En esta cuenta está previsto contabilizar los reintegros anticipados, totales o parciales, mientras que los contabilizados corresponden a un reintegro efectuado en el plazo establecido, debiendo contabilizarse en la cuenta correspondiente del subgrupo 54 del PGCP.
 - No se ha realizado la reclasificación a corto plazo de la parte de los créditos de largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente, por lo que las cantidades a reintegrar por dichos créditos con vencimiento en el ejercicio no figuran en el corto plazo.
 - No se ha contabilizado de forma separada la parte del reembolso que corresponde a los intereses pactados en el acuerdo de concesión.

En la revisión de las operaciones contabilizadas en el ejercicio 2005 en estas cuentas se ha puesto de manifiesto que:

- Se han examinado todos los expedientes de concesión de créditos a largo plazo fuera del sector público durante 2005 y se ha detectado que:

- En cuanto a la concesión por órgano competente, soportes debidamente formalizados y correcta imputación:
 - De los 14 expedientes examinados, 9 corresponden a anticipos de rentas derivadas de contratos para la repoblación con especies de crecimiento rápido, para los que se ha comprobado que la concesión del anticipo se ha efectuado por órgano competente, que los documentos contables y sus soportes están debidamente formalizados y diligenciados, así como la correcta imputación del gasto a su concepto presupuestario.
 - 1 expediente corresponde a una devolución de un exceso de reintegro de un préstamo de vivienda rural que fue acordada por autoridad competente, pero que se ha aplicado incorrectamente al haberse hecho directamente al presupuesto de ingresos con signo negativo.
 - De los 4 expedientes restantes, no se ha aportado documentación suficiente para determinar si su autorización se ha realizado por autoridad competente ni su correcta imputación.
- En cuanto a su correcta contabilización de acuerdo con el PGCP de la Comunidad:
 - La de los 9 anticipos de rentas analizados no es conforme al PGCP ya que no se han contabilizado de forma separada los intereses pactados en los contratos.
 - La devolución del exceso de reintegro de préstamo de vivienda rural no se ha contabilizado en las cuentas 43700000 y 43390000, que es lo previsto en el PGCP.
 - Los 2 expedientes de corrección (contabilidad negativa) están contabilizados de acuerdo al PGCP.
 - Los 2 expedientes de pagos a justificar no se han contabilizado según lo previsto en el PGCP al no haberse abonado en la cuenta 44100000.
- Se ha examinado una muestra de 15 expedientes de concesión de créditos a largo plazo al personal durante 2005 y se ha constatado que:
 - La concesión del anticipo se ha efectuado por órgano competente.

- Los documentos contables y sus soportes están debidamente formalizados y diligenciados, así como la correcta imputación del gasto a su concepto presupuestario.
 - La contabilización se ha realizado de acuerdo con los criterios del PGCP. No obstante, debería tenerse en cuenta el plazo de devolución del anticipo y distinguir el importe a devolver a corto o largo plazo.
- Se ha examinado una muestra de 19 expedientes de reembolsos de créditos a largo plazo realizados durante 2005 y se ha constatado que:
- Para los expedientes correspondientes a los registros contables número de documento 250000536, 250004830, 250008192, 250008234 y 800000642 sólo se han aportado los documentos contables pero no la documentación soporte de las operaciones de las que derivan, por lo que no se ha podido comprobar que los reembolsos se ha contabilizado de acuerdo con los criterios del PGCP de la Comunidad ni que responden a lo fijado en las correspondientes concesiones.
 - De los 8 reembolsos examinados correspondientes a la Consejería de Agricultura y Ganadería, en 4 de ellos el reembolso se produce en la cuantía establecida en el Acuerdo de la Dirección General correspondiente y en los otros 4 no coincide el importe reembolsado con el que figura en el Acuerdo.
 - El reembolso examinado correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente se produce en la cuantía determinada en la Resolución de la Dirección General del Medio Natural sobre la cancelación del contrato.
 - 5 de los 6 expedientes correspondientes a la Consejería de Fomento corresponden al traspaso efectuado por reembolsos o cancelaciones de préstamos de vivienda rural relativos a varios préstamos, no habiéndose podido determinar si el reembolso se produce en la cuantía prevista ya que no se ha aportado la concesión de los préstamos. El otro expediente se corresponde con el documento 250000536 anteriormente relacionado.
 - La contabilización de los reintegros analizados, salvo el correspondiente a número de documento 250001931, en la cuenta de créditos a largo plazo fuera del Sector Público no es conforme con los criterios establecidos en el PGCP debido a que en dicha cuenta está previsto contabilizar los reintegros anticipados, totales o parciales, mientras que los contabilizados corresponden a un reintegro efectuado en el plazo

establecido y no se ha contabilizado de forma separada la parte del reintegro que corresponde a los intereses pactados en el acuerdo de concesión. Tampoco se ha realizado la reclasificación a corto plazo de las cantidades a reintegrar por dichos créditos con vencimiento en el ejercicio siguiente.

- o Respecto de los rendimientos derivados de las inversiones financieras durante el ejercicio 2005, no se ha contabilizado el percibo de dividendos ni intereses procedentes de las inversiones financieras permanentes. Si bien no hay constancia de la percepción de dividendos en el ejercicio 2005, sí que se ha constatado la existencia de intereses procedentes de créditos a largo plazo fuera del sector público, que no se han contabilizado de forma separada de la parte de reintegro que corresponde a la amortización del préstamo.

III.2.2.1.2. Deudores

a) Deudores presupuestarios

En el Anexo I.9 se recoge un resumen de la situación y movimientos de los deudores presupuestarios, con indicación de su antigüedad según el ejercicio presupuestario de procedencia y de las modificaciones de saldos iniciales aprobados en el ejercicio, incluyéndose como disminuciones, tanto las rectificaciones negativas del saldo entrante y los derechos anulados, como las prescripciones, cobros en especie e insolvencias y otras causas.

El saldo al cierre del ejercicio de los deudores presupuestarios ascendía a 512.161.352,94 euros, habiendo experimentado una disminución respecto del ejercicio anterior de 66.127.271,39 euros, lo que en términos porcentuales representa un decremento del 11,43%.

Del examen de los saldos deudores presupuestarios y su contabilidad en SICCAL se constata que las cuentas 43000000 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" y 43100000 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados" no funcionan como establece el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que, todos los cobros que se realizan durante el ejercicio se abonan en la cuenta 43000000, sean de presupuesto corriente o de presupuestos cerrados, y al finalizar el ejercicio, por el importe total de los derechos cobrados correspondientes a ejercicios cerrados, se hace un cargo en la cuenta 43000000 con abono en la 43100000. Según lo previsto en el PGCP, el día 1 de enero, en el asiento de apertura, el saldo de la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" a 31 de diciembre anterior, forma

parte del saldo inicial de la cuenta 431 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrado". Esta operación se debe realizar directamente, sin necesidad de ningún asiento y en la contabilidad extraída se ha detectado que existen asientos SA para realizar esta operación.

La relación nominal de deudores a 31 de diciembre de 2005 se ha obtenido de la Cuenta General rendida. Dicha relación no reúne los requisitos de una relación nominal de deudores ya que:

- Se señalan como deudores los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda por diversos conceptos (impuestos de sucesiones, donaciones, patrimonio...), agrupándose en tales rúbricas los importes adeudados por las personas físicas y jurídicas que resultan deudores de la Hacienda pública de la Comunidad por cada concepto. Además se agrupan en la relación de derechos pendientes de cobro “año de procedencia 2004” las deudas de todos ejercicios cerrados correspondientes a los Servicios Territoriales por conceptos presupuestarios, habiéndose comprobado que, entre las deudas que componen el montante que aparece en dicha relación para una determinada aplicación presupuestaria, las hay ingresadas, declaradas fallidas y prescritas. Por lo tanto, dichos importes no deben figurar como pendientes de cobro en dicha relación de deudores.
- En el caso del resto de los deudores tampoco se ha agrupado por deudor el montante total de la deuda sino que el mismo deudor puede aparecer en la relación varias veces según el año de procedencia de la deuda (Comisión Europea, la Dirección General del Tesoro, el Ministerio de Agricultura o Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón). Además, los deudores cuyas deudas se encuentran en período ejecutivo, aparecen en la relación de deudores por el importe principal de la deuda.

Se ha solicitado la documentación de los expedientes de los 40 registros correspondientes a las deudas más antiguas que aparecen en la relación nominal aportada en la Cuenta rendida, cuyos años de procedencia corresponden a 1996, 1998, 1999, 2000 y 2001, para analizar su contabilización y las actuaciones realizadas para su cobro. De dicho análisis se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- No se ha aportado copia compulsada de los documentos contables de los respectivos reconocimientos de derechos de ninguna de las deudas.
- Como soporte documental de 26 de las deudas, se han aportado las aprobaciones, por la Consejera de Economía y Hacienda, de la contracción de derechos efectuada con motivo

de la realización de las operaciones de cierre de los ejercicios 1996, 1998, 1999, 2000 y 2001. Por lo tanto, no se ha contabilizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos (documento 4, punto 30 para transferencias y subvenciones corrientes y punto 43 para transferencias y subvenciones de capital) ya que no se ha utilizado el criterio de reconocer el derecho cuando se produce el incremento de activo o, con anterioridad, una vez que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, sino que se ha contabilizado el reconocimiento del derecho en función de las obligaciones reconocidas que van a ser financiadas con dichos derechos.

- Respecto de las 14 deudas restantes, se aportó la resolución por la que se declaraba deudor por el reintegro de una subvención.
- Por lo que respecta al soporte documental de las actuaciones realizadas para reclamar el pago de dichas deudas, no se ha aportado copia compulsada del soporte documental de las actuaciones realizadas para reclamar el pago de ninguna de las deudas. No obstante, del análisis de la documentación que obra en poder del Consejo se desprende que:
 - Las deudas que se encuentran en período ejecutivo aparecen en la relación nominal de deudores por el importe principal de la deuda en vía voluntaria de pago, en lugar de por el importe de la deuda una vez apremiada, ya que el importe del recargo de apremio figura en el subconcepto presupuestario 3911 por el importe global de todos los SSTT y todos los recargos de apremio y prórroga.
 - Las deudas correspondientes a los expedientes N° expediente Principal 003-00006-00, 003-00008-00 y 008-00007-00, por importes de 3.292,88 euros, 83,81 euros y 40.722,93 euros respectivamente, no deberían figurar en la relación nominal de deudores al encontrarse ingresadas antes de 31 de diciembre de 2005.
 - La deuda del expediente 20/98, por importe de 4.190,73 euros, ha sido declarada fallida por la AEAT. Debido a la antigüedad de dicha declaración, la Comunidad debería haber acordado la declaración de créditos incobrables.
 - El expediente 4/99 figura en la relación nominal de deudores por un importe de 3.305,57 euros, correspondiente al principal de la deuda en vía voluntaria de pago. Sin embargo se ha comprobado que se han efectuado ingresos por importe de 3.811,37 euros sobre una deuda apremiada de 3.966,68 euros, por lo que debería figurar por 155,31 euros.

- Las deudas que figuran en el cuadro resumen siguiente han sido declaradas fallidas por la AEAT y por la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda correspondiente (excepto la deuda relativa al expediente 20/98) y se ha solicitado su baja en contabilidad por el Servicio de Recaudación el 27 de abril de 2005, por lo que no deberían permanecer en la relación de deudores.

Cuadro nº 29
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente	Importe	Fecha declaración fallido AEAT	Fecha declaración fallido CCAA	Solicitud de baja en contabilidad
Exp. 2/98 y Rei: 616	691,69	25/05/2004	27/06/2004	27/04/2005
Exp. 20/98 y Rei: 1604	4.190,73	24/06/2003	-	27/04/2005
Exp. 12/98 y Rei: 1554	1.803,04	22/03/2001	19/12/2002	27/04/2005
Exp. 80/98 y Rei: 1550	3.305,57	06/07/2004	30/09/2004	27/04/2005
Exp. 10/98 y Rei: 1552	5.409,11	10/09/2003	05/12/2003	27/04/2005
Exp. 3/98 y Rei: 2431	1.818,06	24/03/2003	05/08/2003	27/04/2005
Exp. 3/98 y Rei: 2432	5.454,18	24/03/2003	05/08/2003	27/04/2005

- Durante la fiscalización se ha aportado por la Comunidad un informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda en el que se señala que no está previsto, ni en los procedimientos de esa Dirección General ni en toda la normativa europea vigente sobre Fondos Estructurales, ninguna actuación por la que se pueda realizar una reclamación del pago de estas deudas pendientes.
- No se ha podido determinar la situación de las deudas correspondientes al Programa Fair IV del ejercicio 1996 y Ministerio de Agricultura Programa de Sanidad Animal del ejercicio 1998, al no aportarse documentación justificativa suficiente soporte de las mismas.
- La Administración General de la Comunidad no ha dotado provisión para insolvencias por los deudores presupuestarios contabilizados en el grupo 4 del PGCP de la Comunidad.

De la Relación de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005 que figura en la Cuenta rendida se ha examinado una muestra de 26 expedientes con el objeto verificar el

adecuado soporte de las mismas. No se ha aportado copia compulsada de los documentos contables de reconocimiento del derecho de ninguna de las deudas ni la justificación documental de las 6 "deudas" correspondientes a los Servicios Territoriales. Respecto de las 20 deudas restantes sólo se ha aportado la aprobación de la contracción de los derechos efectuada por la Consejera de Economía y Hacienda con motivo de la realización de las operaciones de cierre de los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005. Este reconocimiento de derechos no es conforme a los Principios Contables Públicos (documento 4, punto 30 para transferencias y subvenciones corrientes y punto 43 para transferencias y subvenciones de capital) ya que no se ha utilizado el criterio de reconocer el derecho cuando se produce el incremento de activo o, con anterioridad, una vez que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación sino que se ha contabilizado el reconocimiento del derecho en función de las obligaciones reconocidas que van a ser financiadas con dichos derechos.

b) Deudores no presupuestarios

La evolución y composición de los deudores no presupuestarios, cuyo saldo conjunto al cierre del ejercicio 2005 ascendía a 18.252.143,33 euros, se refleja en el Anexo I.10. Dicho importe es un 67,45% inferior al del ejercicio anterior.

En el análisis realizado de estas cuentas se han obtenido los siguientes resultados:

- Se ha comprobado que los saldos iniciales y finales registrados en el SICCAL, una vez totalizados por grupos de cuentas, coinciden con los registrados en el Balance de Situación de la Cuenta General rendida. No se ha dispuesto de la relación nominal cuantificada de deudores no presupuestarios, por lo que no se ha podido comprobar la coincidencia de los importes de la relación con los registros contables.
- Debido a que la Comunidad no ha aportado la documentación soporte, respecto de una muestra seleccionada de ajustes y reclasificaciones realizadas a fin de ejercicio, no se ha podido determinar la razonabilidad de los saldos ni su adecuación a los Principios Contables Públicos.
- Se ha verificado que los saldos iniciales y finales, así como los cargos y abonos de las cuentas deudoras, registrados en el SICCAL coinciden con los registrados en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias que figura en la Cuenta General rendida, si bien, no figuran en él las cuentas de naturaleza extrapresupuestaria que se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 30
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cuenta PGCP	Concepto
44100000	DEUDORES POR PROVISIONES DE FONDOS A JUSTIFICAR
44110000	DEUDORES PROV. DE FONDOS A JUSTIFICAR PTES REINTEGRO
47000000	HACIENDA PÚBLICA, DEUDOR POR I.V.A.
47200000	I.V.A. SOPORTADO

- Se ha seleccionado una muestra de 16 apuntes de las diferentes cuentas de deudores no presupuestarios y de las cuentas de pagos pendientes de aplicación con saldo deudor con el objeto de verificar que se ajustan a los Principios Contables Públicos y a la normativa aplicable. No se ha aportado la totalidad de la documentación solicitada, por lo que no ha sido posible pronunciarse sobre el cumplimiento de los Principios Contables Públicos y la normativa aplicable en cada caso, no obstante, del análisis de la documentación aportada resulta que:
- Sólo se ha aportado el documento contable y la solicitud de pago por Operaciones del Tesoro en los expedientes con número de documento 640003732 y 640001895, relativos a provisiones de fondos para el fondo de maniobra de Inversiones en Montes. No se ha aportado la solicitud de fondos de las secciones de Coordinación y los Servicios centrales, ni las cuentas justificadas de las cantidades satisfechas durante el mes anterior, ni el certificado bancario demostrativo del saldo existente, ni el informe de la Intervención General sobre el estado de rendición de las cuentas, por lo que no se cumple lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 1990, que es la normativa reguladora. No se puede determinar el cumplimiento de los Principios Contables Públicos al no tener constancia de la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo establecido.
 - De los 6 expedientes seleccionados de las cuentas 44900001 "SSTT Pagos duplicados o excesivos", 44903001 "SSTT Anticipo tasación pericial contradictoria" y 55502001 "Pagos pendientes de aplicación por devolución AEAT", sólo se ha aportado el documento contable de los expedientes con número de documento 800000657 y 800000658.

Estas cuentas sólo contienen los apuntes correspondientes a los ajustes del saldo realizados al final del ejercicio, por lo tanto no se reconoce contablemente el derecho a cobrar cuando se produce el acontecimiento que le ha dado lugar, lo que supone el incumplimiento de los Principios Contables Públicos.

- En los expedientes con números de documento 630002798 y 630000342, relativos a Pagos pendientes de aplicación por anticipos a SSTT de la recaudación de Hacienda, se compensan partidas del activo y del pasivo del Balance, por lo que se incumple el principio de no compensación recogido en el PGCP de la Comunidad.
 - En el expediente con número de documento 640000007, relativo a anticipo de la indemnización por reclamación de responsabilidad patrimonial, solo figura la Resolución del Delegado Territorial sobre la propuesta de anticipo realizada por el Jefe de Servicio Territorial. En dicha Propuesta no consta la firma del Jefe de Servicio Territorial y no figura el importe de la indemnización estimada, no pudiendo comprobarse si el importe del anticipo se ajusta a la normativa reguladora.
 - No existe normativa que ampare como Extrapresupuestarias las operaciones de los documentos 640000067 y 640001284 relativos a los anticipos para el servicio de operaciones de endeudamiento a corto plazo.
- Se ha comprobado la coincidencia entre los ingresos y los pagos de deudores no presupuestarios realizados según la contabilidad con los que figuran en la Cuenta General de Tesorería contenida en la Cuenta rendida.
 - La cuenta 55505000 “Pagos pendientes de aplicación anticipos a cuenta Seguridad Social”, con un saldo final deudor de 6.863.879,31 euros, recoge la aplicación del procedimiento contenido en el Convenio de la Administración de la Comunidad con la Tesorería General de la Seguridad Social para la liquidación y pago de las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de los Centros Concertados de enseñanza de Castilla y León. En dicha cuenta se incluye la contabilización del pago de las cuotas obreras de la Seguridad Social correspondientes al Consejo Consultivo, organismo que no queda dentro del convenio suscrito.

La liquidación presentada por la Tesorería General de la Seguridad Social, aceptada por la Comisión de Coordinación de las relaciones con la Tesorería General en la reunión de

9 de marzo de 2006, arroja un saldo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 4.434.954,89 euros.

La liquidación procedente, según los datos contables que se desprenden de la cuenta 55505000, sería de 33.723.517,93 euros a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social:

HABER CUENTA 55505000	247.120.489,16
DEBE CUENTA 55505000	- 209.403.764,15
LIQUIDACIÓN CONVENIO SEG. SOCIAL 2004	- 3.993.207,08
	<u>33.723.517,93</u>

El debe de la cuenta 55505000, pagos realizados a la Seguridad Social, se desglosa a continuación:

	IMPORTE TOTAL
CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL 2005 CONVENIO	209.352.248,92
CUOTA OBRERA CONS. CONSULTIVO DIC 2004 - NOV 2005	46.271,44
DEV. INGRESO S .SOCIAL CUOTAS ABRIL-03.PAGO DUPLICADO	4.939,00
DEVOLUCIONES EXCESO COTIZACIÓN CUOTA OBRERA	304,79
	<u>209.403.764,15</u>

Se ha comprobado que se han realizado los pagos de las cuotas mensuales previstas en el Convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se ha podido analizar la contabilización del gasto de Seguridad Social en la Administración General debido a que la información aportada por la Comunidad respecto de los abonos en la cuenta 55505000 no contiene la expresión separada de los asientos correspondientes a las retenciones de las cuotas a cargo del trabajador.

- Respecto de la contabilización del IVA durante el ejercicio se ha constatado que:
 - Se han presentado las declaraciones mensuales de la Dirección General de la Vivienda y resumen anual así como las declaraciones trimestrales y los resúmenes anuales de la Unidad de Publicaciones de la Consejería de Cultura y Turismo, del Boletín Oficial de Castilla y León, de los Centros de Control de Calidad de la Consejería de Fomento, del Palacio de Avellaneda y del Castillo de la Mota.
 - Los importes de las declaraciones mensuales y trimestrales coinciden con los reflejados en los resúmenes anuales.

- Respecto de la cuenta 47000000 “Hacienda Pública deudora por IVA”, el SICCAL refleja un solo asiento manual a 31/12/2005. Este asiento está compuesto por dos cargos, uno por importe de 198.340,92 euros en la cuenta 47000000 y otro por importe de 1.023.739,99 euros en la cuenta 47710000 "IVA Repercutido" con abono a las cuentas 47200000 "IVA soportado" por importe de 1.220.662,24 euros y 47500000 "Hacienda Pública acreedora por IVA" por importe de 1.418,67 euros.
- A 31 de diciembre, mediante documento SA, se efectúa un cargo en la cuenta 47200000 “IVA soportado deducible”, por importe de 1.220.662,24 euros, importe que coincide con las declaraciones presentadas, pero cuyo abono se ha realizado a la cuenta 67600000 "Otras pérdidas de gestión corriente", lo que no se ajusta a lo dispuesto en el PGCP de la Comunidad. No se ha aportado el soporte documental de dicho apunte contable.
- Sumados los abonos de las cuentas 47700000 y 47700001, IVA repercutido, (1.026.371,09 euros) y comparado con el importe declarado (1.202.482,10 euros), resulta una diferencia de 176.097,01 euros.
- De los cargos realizados en las citadas cuentas 4770XXXX, unos coinciden con los ingresos del IVA repercutido que figura en las correspondientes declaraciones, como son las de enero de la Dirección General de la Vivienda, las del 1º, 2º y 3º trimestre del B.O.C.y L., y las de 2º y 3º trimestre del Palacio de Avellaneda. Para el resto de los cargos realizados no se han aportado documentación que justifique dicho importe.
- Las cuentas 47700000 y 47700001 presentan a fin de ejercicio un saldo acreedor de 2.164.069,21 euros y 19.857,99 euros, respectivamente, lo que no respeta lo dispuesto en el PGCP de la Comunidad ya que dicho saldo debe cargarse con abono a la subcuenta 4750 de “Hacienda Pública acreedor por IVA”.
- La contabilización del IVA soportado deducible no se realiza operación por operación tal y como señala el PGCP de la Comunidad.
- Se ha comprobado que la Administración General de la Comunidad no dota provisión para insolvencias por los deudores extrapresupuestarios contabilizados en el grupo 4 del PGCP.

III.2.2.1.3. Inversiones financieras temporales

Las Inversiones Financieras Temporales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León están compuestas por "Otras inversiones y créditos a corto plazo" y por "Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo". Los créditos a corto plazo han disminuido en 258.010,46 euros, lo que en términos porcentuales representa un 27,78%, las fianzas y depósitos constituidos han aumentado en 470.294,24 euros, que es la totalidad del saldo que aparece en Balance a 31/12/2005.

La rúbrica de "Otras inversiones y créditos a corto plazo" presenta un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 670.794,76 euros, compuesto por "Créditos a corto plazo" por 1.514.369,22 euros y "Créditos a corto plazo al personal" que presenta un saldo acreedor, contrario a la naturaleza de la cuenta, de 843.574,46 euros.

Se han comparado las cifras del Balance con los saldos de los mayores de las cuentas correspondientes, resultando coincidentes. Por lo que respecta a la comparación entre las cifras que figuran en la contabilidad con la Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos respectivamente, se comprueba que coincide el debe de la cuenta 54400000 "Créditos a corto plazo al personal" con las obligaciones reconocidas en el concepto 830 del presupuesto de gastos "Concesiones de préstamos fuera del Sector Público a corto plazo", mientras que el haber de dicha cuenta presenta una diferencia de 15.000 euros con el concepto 830 del presupuesto de ingresos "Reintegro de préstamos fuera del Sector Público a corto plazo", diferencia que corresponde al asiento de reclasificación de gastos de las Cortes 2005.

Del análisis de los saldos de estas cuentas se ha puesto de manifiesto que:

- La cuenta 54200000 "Créditos a corto plazo" no ha tenido movimientos a lo largo del ejercicio, permaneciendo invariable el saldo al inicio y al final del ejercicio en 1.514.369,22 euros. Según el PGCP de la Comunidad, la cuenta ha de recoger los préstamos y otros créditos concedidos a terceros con vencimiento no superior a un año, por lo que el reintegro del saldo inicial se debería haber producido durante el ejercicio. Respecto de la determinación de intereses para los créditos a corto plazo, no se ha podido realizar ya que no se remitido la relación detallada solicitada con el fin de verificar las condiciones de los créditos a corto plazo que aparecen como saldo inicial de la cuenta. No se ha dotado la correspondiente provisión a pesar de que permanece sin reembolsar una deuda por importe de 1.514.369,22 euros.

- La cuenta 54400000 “Créditos a corto plazo al personal” tiene un saldo inicial acreedor de 585.564,00 euros y un saldo final también acreedor de 843.574,46 euros, ambos contrarios a la naturaleza de la cuenta.

Los reembolsos de anticipos concedidos al personal se aplican a la cuenta 54400000. Como al finalizar cada ejercicio no se reclasifican las deudas de largo a corto plazo, el saldo de la cuenta 54400000 es contrario a su naturaleza puesto que se reintegran importes superiores a los anticipos concedidos.

- El mayor de la cuenta 54400000 “Créditos a corto plazo al personal” figura con un importe en el debe de 213.451,00 euros, importe que debería ser igual a la suma total de los créditos concedidos al personal a corto plazo más la reclasificación efectuada a 31/12/2004. Dado que no se efectúa a fin de ejercicio la reclasificación a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente, el importe del debe de la cuenta debería ser de 97.830,00 euros, coincidente con las concesiones realizadas en 2005 según la documentación facilitada por la Comunidad. Este tipo de créditos no devenga intereses.

De la relación de anticipos concedidos al personal, se ha examinado una muestra de 14 expedientes (por un importe total de 36.600,00 euros) de los 76 créditos concedidos al personal durante el ejercicio 2005 (cuyo importe total es de 198.451,00 euros), lo que supone un 18% tanto en número de operaciones como en importe concedido. Examinado el soporte documental aportado, se comprueba, en todos los expedientes, el cumplimiento de la legalidad respecto a la autoridad concedente así como que el anticipo concedido se encuentra dentro de los límites establecidos en lo que se refiere a la cuantía y al plazo de devolución. No obstante, se ha observado que en 7 expedientes de anticipos concedidos por la Consejería de Agricultura y Ganadería no figura el preceptivo informe de fiscalización previa.

Del análisis de la documentación aportada para la muestra de 191 expedientes de reembolso solicitada, por un importe de 32.333,44 euros, (que supone un 6,86% del importe total de 471.461,46 euros) se puede afirmar que, en general, son correctos aunque se han observado errores en el plazo concedido para el reintegro de los anticipos en dos expedientes de la Consejería de Economía y Empleo, uno correspondiente a personal laboral del grupo III, concedido con fecha 05/02/2004 por importe de 1.000 euros a devolver en 20 mensualidades, y otro concedido a personal laboral del grupo IV, con fecha 13/02/2003 por importe de 2.000 euros a devolver en 24 mensualidades. El plazo establecido en el Convenio Colectivo para su devolución es de dieciséis meses.

III.2.2.1.4. Tesorería

En el Anexo I.11 se recoge el Estado de Tesorería de la Administración General de la Comunidad rendido en la Cuenta General del ejercicio, en el que se refleja un saldo al cierre del mismo de 502.427.867,14 euros, frente a un saldo inicial de 263.835.802,90 euros.

El saldo contable de la tesorería que se recoge en el Balance a 31 de diciembre de 2005 asciende a 507.193.710,61 euros y se compone, por una parte de 502.427.867,14 euros correspondientes al saldo conjunto de las cuentas bancarias que integran el citado Estado General de Tesorería de la Administración de la Comunidad y por otra de 4.765.843,47 euros, que corresponden al saldo contable conjunto de las cuentas de anticipos de caja fija.

Se ha comprobado el arqueo de Cuentas Tesoreras rendido a 31/12/2005 que figura por un total de 465.045.327,62 euros y los saldos a 31/12/2005 de los Servicios Territoriales de Hacienda con un total de 37.382.539,52 euros, siendo la suma de ambas cantidades 502.427.867,14 euros, coincidente con el importe que figura en el Estado de Tesorería. En el Activo del Balance de Situación figuran 507.193.710,61 euros, existiendo una diferencia de 4.765.843,47 euros, que es el saldo de la cuenta 57500000 que recoge las provisiones de fondos con carácter de anticipos de caja fija.

Se ha obtenido de la Comunidad relación certificada de 1974 cuentas bancarias que figuran como inscritas en el Registro Central de Cuentas de la Comunidad a 31 de diciembre de 2005. La suma total de los saldos de las cuentas certificadas por la Comunidad hacen un total de 552.599.696,02 euros, de los que 4.759.843,51 euros corresponden a las cuentas restringidas de pagos de anticipos de caja fija y 547.839.852,51 euros al resto.

Comparado el importe del epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31/12/2005 con el total de los saldos de las cuentas certificadas por la Comunidad, existe una diferencia de 45.405.985,41 euros, 45.411.984,37 euros en lo que respecta a las cuentas operativas y de 5.999,96 euros en las cuentas de anticipos de caja fija. No queda justificada la no inclusión en Balance de 44.160.874,55 euros, ya que el resto, 1.245.110,86 euros, corresponden a cuentas receptoras de fondos a justificar y de fondos de maniobra que generan a la recepción de los fondos el correspondiente deudor no presupuestario, por lo que dicho saldo está recogido en Balance, en la rúbrica correspondiente a deudores.

Con el fin de contrastar la información recogida en la relación certificada por la Comunidad, se efectuó una circularización a las entidades financieras operantes en Castilla y

León, comunicando en su contestación la existencia de 1.384 cuentas, de las que 1.355 eran coincidentes. De las 29 cuentas no coincidentes y una vez analizada la información:

- 25 son cuentas de préstamos o créditos concertados con la Administración de la Comunidad, que según informa la Tesorería General son cuentas abiertas unilateralmente por la entidad financiera.
- 1 corresponde a la Comisión Provincial de Montes de Palencia, órgano que no forma parte de la Administración de la Comunidad.
- 1 es, según información facilitada por la Comunidad, una cuenta instrumental abierta unilateralmente por la entidad financiera para colaborar en la recaudación de tasas de caza y pesca.
- 2 son cuentas canceladas durante el ejercicio 2005.

Se ha comprobado la coincidencia de los saldos de las cuentas tesoreras y saldos de las cuentas en los Servicios Territoriales de Hacienda, incluidos en el tomo 6 de la Cuenta General rendida (páginas 6 a 124), con la relación de cuentas enviadas por la Comunidad, acompañándose en dicho tomo las conciliaciones en los saldos contables que no coinciden con los bancarios a fecha 31/12/2005. Se ha comprobado que se realizan conciliaciones periódicas, anualmente, utilizándose los certificados de las entidades bancarias con la operación que ha producido la diferencia de saldo.

Las conciliaciones que se incluyen en el Tomo 6 de la Cuenta rendida corresponden a las cuentas tesoreras. En los listados de las cuentas remitidas por la Comunidad, están señaladas otras cuentas distintas de las tesoreras con diferencia entre el saldo contable y el saldo bancario de las que no se incluye la conciliación en la Cuenta rendida.¹

Se ha efectuado la comparación de las cuentas del grupo 57 en el SICCAL con los datos del Estado de Tesorería y la Cuenta General de Tesorería rendidos, habiéndose detectado diferencias en los saldos iniciales y finales, diferencias que corresponden a las cuentas restringidas de pagos que recogen las provisiones de fondos con carácter de anticipos de caja fija y que no han sido tenidas en cuenta en la Cuenta General de Tesorería. También

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

existen diferencias entre el importe de los cobros y pagos del Estado de Tesorería y los contabilizados en las cuentas del grupo 57 "Treasorería" debidas a que en dicho Estado se recogen cobros y pagos que no implican movimientos monetarios¹. Igualmente, comparado el flujo neto de tesorería del Estado de Tesorería rendido con la diferencia entre los cobros y pagos que figuran en las cuentas del grupo 57 "Treasorería" del SICCAL, aparece una diferencia de 61.000 euros, coincidente con la diferencia de saldo inicial y final de la cuenta 57500000 de provisión de fondos para anticipos de caja fija.

III.2.2.2. Pasivo

III.2.2.2.1. Fondos Propios

Los Fondos Propios de la Administración General de la Comunidad han aumentado en 454.074.736,14 euros respecto del ejercicio anterior, lo que en términos porcentuales representa un 7,47%, siendo su saldo a 31 de diciembre de 2005 de 6.530.995.225,51 euros.

Se ha comprobado que los motivos de cargo de la cuenta 10900000 "Patrimonio entregado al uso general" se han realizado con abono a la cuenta 20800000 "Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural", siendo éste uno de los movimientos previstos por el PGCP de la Comunidad para estas cuentas.

No se ha podido realizar la conciliación de las cuentas "Patrimonio entregado en adscripción" y "Patrimonio entregado en cesión" al no disponer de la información necesaria, ya que por la Comunidad no ha sido facilitado el detalle y justificación de los ajustes y regularizaciones efectuadas en el ejercicio 2005 y el soporte documental que afecta a los mismos.

Se ha comprobado que la Administración General de la Comunidad no ha dotado Reservas en el ejercicio 2005. A este respecto, existe una norma que autoriza revalorizaciones de elementos patrimoniales en la legislación propia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza la revalorización contable de determinados bienes inmuebles que conforman el Inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León. La revalorización prevista no ha tenido reflejo contable en el ejercicio 2005.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.2.2.2.2. Acreedores*a) Acreedores no financieros*

La evolución en el ejercicio de los acreedores no financieros presupuestarios se resume en el Anexo I.12 por antigüedad de saldos.

Las cuentas de acreedores presupuestarios no financieros alcanzaban, a 1 de enero de 2005, la cifra de 302.355.193,75 euros y abarcaban los ejercicios 1987 a 2004. Durante el ejercicio se han hecho modificaciones como consecuencia de "Bajas justificadas" en los ejercicios 1987 a 2000 por importe de 874.589,83 euros y se han efectuados pagos de estas deudas por importe de 298.938.995,91 euros. Ello hace que las deudas con acreedores presupuestarios no financieros asciendan, a 31 de diciembre de 2005, a 248.990.551,85 euros, distribuidas por ejercicios de la siguiente forma:

Procedentes de los ejercicios 2001 a 2004 2.541.608,01 euros

Procedentes de 2005 246.448.943,84 euros

El porcentaje que representa la deuda de cada ejercicio sobre el total es el que se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 31**Acreedores no financieros**

Año	%
2001	0,04
2002	0,17
2003	0,39
2004	0,41
2005	98,98

El importe de los "Acreedores Presupuestarios" que figura en el Balance, está debidamente soportado en la relación que de los mismos figura en la Cuenta General, datos coincidentes, igualmente, con el Resumen de las Obligaciones Pendientes de pago, desglosadas por años, incluida en la Cuenta General. Los importes de los saldos de las cuentas de mayor, que recogen los acreedores presupuestarios, coinciden con los datos que de éstos figuran en el balance.

De la relación de acreedores que figura en la Cuenta rendida, se han examinado 50 obligaciones, por un importe total de 95.214.954,36 euros. Del análisis de las mismas resulta que todas ellas tienen el soporte documental que da lugar al reconocimiento de la obligación y el acto administrativo de reconocimiento de la misma. Además, todas estas obligaciones están registradas en SICCAL por el importe que figura en la Cuenta rendida.

El volumen global de los acreedores no presupuestarios a 31 de diciembre de 2005 suponen un total de 312.447.663,71 euros, de los cuales 1.248.729,01 euros tienen carácter financiero y corresponden a la cuenta 52300000 “Proveedores de Inmovilizado a c/p”. La agrupación de estos acreedores no presupuestarios extraída del Balance de Operaciones Extrapresupuestarias, con indicación de su composición y del movimiento de estas cuentas en el ejercicio se recoge en el Anexo I.13.

Las cuentas de acreedores no financieros no presupuestarios han experimentado un aumento del 2,08% respecto del ejercicio anterior. La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en la partida "Otros acreedores" que ha experimentado un incremento de 9.559.550,91 euros, lo que supone una variación porcentual del 7,20%, seguida de "Acreedores no presupuestarios" que ha decrecido en 5.829.859,68 euros, lo que supone una variación porcentual del 4,00%. La partida de "Administraciones Públicas" ha experimentado un incremento de 2.627.010,15 euros, que representa una variación del 9,51%.

Los saldos iniciales y finales de las cuentas de acreedores no financieros no presupuestarios recogidos en el SICCAL, una vez totalizados por grupos de cuentas, coinciden con los registrados en el Balance de Situación que figura en la Cuenta General rendida.

Los saldos iniciales y finales de las cuentas que aparecen en el Balance de operaciones extrapresupuestarias, una vez totalizados por grupos de cuentas, no coinciden con los registrados en el Balance de la Cuenta rendida. Esto es debido a que en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias no se incluyen las siguientes cuentas:

- Cuenta 41920000 "Otros acreedores no presupuestarios fondos a justificar", cuyo saldo se incluye en el apartado "Acreedores no presupuestarios" del Balance de la Cuenta rendida.
- Cuenta 47500000 "Hacienda Pública acreedor por I.V.A.", cuyo saldo se incluye en el apartado "Administraciones Públicas" del Balance de la Cuenta rendida.

- Cuenta 52300000 "Proveedores de inmovilizado a corto plazo", cuyo saldo se incluye en el apartado "Otros acreedores" del Balance de la Cuenta rendida.

Con objeto de verificar la razonabilidad de los saldos, se ha seleccionado una muestra de 40 movimientos de abonos de las cuentas de acreedores no financieros no presupuestarios por un importe total de 509.614.240,80 euros. La Comunidad no ha remitido el soporte documental de las operaciones solicitadas, sólo ha aportado los documentos contables, por lo que no se ha podido verificar el adecuado soporte de tales movimientos, ni el saldo final acreedor, ni la corrección de los abonos correspondientes a cobros pendientes de aplicación.

Por último, se han analizado, a través del examen de sus respectivas cuentas, las operaciones efectuadas por la retención y liquidación del IRPF derivado de los rendimientos del trabajo y de actividades profesionales, del capital mobiliario y de los arrendamientos urbanos. Las cuentas examinadas han sido las siguientes:

- Cuenta 47510000 "IRPF" correspondiente a Hacienda Pública acreedora por retenciones de rendimientos de trabajo personal y actividades económicas:

El saldo inicial de la cuenta era acreedor por importe de 25.514.409,44 euros. El total de pagos durante el período ha sido de 214.271.964,01 euros, las retenciones durante el período arrojan un importe de 216.455.966,88 euros, y el saldo a 31/12/2005 es acreedor por importe de 27.698.412,31 euros.

- Cuenta 47511000 "Retención IRPF Pagos a Justificar" correspondiente a Servicios Centrales:

El saldo inicial era acreedor por importe de 123.169,60 euros. El importe de los pagos del período ha supuesto un total de 144.218,11 euros, las retenciones del período han sido de 117.345,06 euros y el saldo a 31/12/2005 es acreedor por importe de 96.296,55 euros.

- Cuenta 47520000 "Retenciones rendimientos arrendamientos urbanos" correspondiente a Servicios Centrales :

El saldo inicial era acreedor por importe de 78.359,59 euros. El importe de los pagos del período ha supuesto un total de 257.985,11 euros, las retenciones del período han sido de 263.580,43 euros y el saldo a 31/12/2005 es acreedor por importe de 83.954,91 euros.

- Cuenta 47520001 "Retenciones rendimientos arrendamientos urbanos" correspondiente a Servicios Territoriales:

El saldo inicial era acreedor por importe de 14.885,60 euros. El importe de los pagos del período ha supuesto un total de 70.585,18 euros, las retenciones del período han sido de 72.653,11 euros y el saldo a 31/12/2005 es acreedor por importe de 16.953,53 euros.

- Cuenta 47530000 "Retenciones rendimientos capital mobiliario":

El saldo inicial era acreedor por importe de 428.433,22 euros. El importe de los pagos del período ha supuesto un total de 798.778,72 euros, las retenciones del período han sido de 370.345,50 euros y el saldo a 31/12/2005 es de 0,00 euros.

- Cuenta 47531000 "Retenciones rendimientos impuesto est. percep. extranjero":

El saldo inicial era acreedor por importe de 2.944,98 euros. El importe de los pagos del período ha supuesto un total de 1.917,12 euros, las retenciones del período han sido de 43.063,85 euros y el saldo a 31/12/2005 es acreedor por importe de 44.091,71 euros.

Del examen de la documentación aportada por la Comunidad, y consistente en copia compulsada de todas las liquidaciones (servicios centrales y territoriales) realizadas por retenciones de IRPF del ejercicio 2005, así como de las declaraciones resumen anual, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Retenciones sobre rendimientos del trabajo:

La Comunidad ha remitido los modelos 111 correspondientes a los 12 períodos del año y el modelo 190 Resumen Anual. La suma total de las percepciones reflejadas en las declaraciones mensuales es de 1.250.768.104 euros, el importe reflejado en el modelo 190 como importe total de las percepciones es de 1.325.977.330,35 euros, existiendo una diferencia entre ambas cantidades de 75.209.226,35 euros. La suma de las retenciones efectuadas según las declaraciones mensuales es de 216.464.429,65 euros y el importe reflejado en el resumen anual es 216.372.290,18 euros, existiendo una diferencia de 92.139,47 euros. Esto parece un contrasentido ya que, las percepciones reflejadas en el modelo 190 han sido superiores en 75.209.226,35 euros a las recogidas en los modelos 111, mientras que las retenciones en el modelo 190 son inferiores en 92.139,47 euros a las de los modelos 111.

- Retenciones sobre rendimientos de arrendamientos de inmuebles urbanos:

La suma de la base de las retenciones a cuenta de los modelos 115 (trimestrales) es menor en 14.654,07 euros al importe reflejado en el modelo 180 (resumen anual). La

suma de las retenciones efectuadas según las declaraciones trimestrales es inferior en 2.198,25 euros a las retenciones reflejadas en el modelo 180.

- Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario:

La declaración del período 12, único modelo 123 remitido correspondiente al ejercicio 2005 de las retenciones efectuadas sobre los rendimientos de capital mobiliario, coincide con el importe reflejado en el modelo 193 (resumen anual).

- Los pagos efectuados a través de los modelos 111 (mensuales), 115 (trimestrales) y 123 (período 12), se han efectuado de acuerdo con la normativa vigente.
- Comparado el importe a ingresar de la declaración del período 12 de cada una de las declaraciones con su cuenta de mayor correspondiente resulta que:
 - Coinciden los saldos finales del ejercicio 2005 con los importes resultantes en las declaraciones de retenciones del período 12 relativos a la Declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta de Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115) de servicios centrales.
 - No se han podido comprobar las retenciones de rendimientos de arrendamientos urbanos de los servicios territoriales al no haberse acompañado las declaraciones correspondientes.
 - No coincide el saldo final de la cuenta 47530000 de "Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario" (0,00 euros) con la Declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario (modelo 123) en el período 12 (168.926,48 euros). En consecuencia, no tuvo reflejo contable la retención efectuada sobre los rendimientos de capital mobiliario satisfechos en 2005.
 - No coincide el saldo final de la cuenta 47510000 "IRPF (1001)" (27.698.412,31 euros) con la declaración documento de ingreso modelo 111 período 12, de "Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo, determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta " (27.594.830,03 euros). Se ha presentado declaración complementaria que recoge una cantidad a ingresar por importe de 85.908,95 euros, importe que no coincide ni con la diferencia anterior ni con los saldos finales de las cuentas 47511000 y 47511001 relativas a retenciones en fondos a justificar de servicios centrales y de servicios

La Administración General de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone que las cuentas del impuesto no representan la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias. Como ya se ha expuesto en el apartado III.2.2.1.2.b):

- o No se contabiliza el IVA soportado deducible operación por operación y el único cargo de la cuenta de IVA soportado deducible se abona a la cuenta 67600000 “Otras pérdidas de gestión corriente”, que es una cuenta deudora, sin motivación justificada.
- o Las cuentas 47700000 y 47700001 presentan a fin de ejercicio un saldo acreedor de 2.164.069,21 euros y 19.857,99 euros, respectivamente, lo que no respeta lo dispuesto en el PGCP de la Comunidad ya que dicho saldo debe cargarse con abono a la subcuenta 4750 de “Hacienda Pública acreedor por IVA”.

b) Pasivos financieros

El endeudamiento financiero de la Administración General de la Comunidad asciende al cierre del ejercicio a 1.483.348.223,62 euros, un 35% superior al ejercicio anterior, correspondiendo 1.230.931.184,78 euros a pasivos financieros a largo plazo y el resto, 252.417.038,86 euros, a pasivos financieros a corto plazo, 75.417.038,86 como consecuencia de reclasificación de los préstamos a largo plazo y 177.000.000 por disposición de créditos a corto plazo.

Durante el ejercicio se han realizado amortizaciones por 106.381.311,14 euros. Los intereses devengados en 2005 y pendientes de vencimiento a 31 de diciembre ascendieron a 5.223.453,48 euros, siendo el total de intereses devengados y vencidos 40.287.773,01, de los que 28.857.416,95 euros corresponden a Deuda Pública.

Se ha verificado que el plan de endeudamiento de la Comunidad para 2005, que recoge un endeudamiento financiero total, a 31 de diciembre de 2005, de 1.791.504,33 miles de euros, 1.608.118,72 miles de euros a largo plazo y 183.385,61 miles de euros a corto plazo, respeta el límite establecido en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de fecha 6 de marzo de 2003 en relación a los principios del endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

b.1) Empréstitos

La evolución en el ejercicio de las emisiones de Deuda Pública realizadas por la Comunidad se recoge en el Anexo I.14. Durante el ejercicio 2005 no se ha emitido Deuda Pública ni se ha amortizado ninguna de las emisiones de ejercicios anteriores, por lo que el saldo vivo a 31 de diciembre de 2005 de la deuda emitida ascendía a 592.766.124,28 euros, cifra coincidente con el saldo a 31 de diciembre de 2004.

Los intereses correspondientes a la Deuda Pública están contabilizados correctamente, y, asimismo, se ha imputado correctamente la periodificación de los intereses devengados y no vencidos a 31 de diciembre de 2005.

b.2) Préstamos

El Anexo I.15 recoge nominalmente los datos rendidos por la Comunidad respecto a la evolución en el ejercicio de las operaciones de préstamo realizadas a largo plazo, con un saldo al cierre de 713.582.099,35 euros. El citado saldo recoge tanto los diez nuevos préstamos formalizados por importe de 473.951.971,00 euros, como la reclasificación a corto plazo, por importe de 42.660.877,48 euros.

La deuda viva a 31 de diciembre de los préstamos concertados a corto plazo es de 177.000.000 euros. El total amortizado durante el ejercicio ha alcanzado la cifra de 106.381.311,14 euros respecto de los créditos a largo plazo y de 160.000.000,00 euros respecto de los créditos a corto plazo.

En cuanto al reflejo del endeudamiento en las cuentas anuales, las amortizaciones del endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito están contempladas en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2005 por un importe inferior al correcto en 2.000,00 euros. Este mismo importe figura de más en el Balance en el endeudamiento a corto plazo con entidades de crédito.

Respecto de los intereses devengados por deudas con entidades financieras, el Balance refleja, a 31 de Diciembre, un importe superior en 940.250,00 euros al correcto, ya que el importe tenido en cuenta en el préstamo Banco Europeo de Inversiones 2001 ha sido de 997.500,00 euros en vez de 57.250,00 euros, que es el importe resultante calculado sobre 15 días, pues el período trimestral de referencia según el contrato comienza el 15 de diciembre.

Las amortizaciones de los créditos formalizados a corto plazo durante el ejercicio 2004, se han contabilizado correctamente a través de la cuenta 52010000 “Deudas a c/p con entidades de crédito”.

La contabilización de las operaciones de amortización por cancelaciones de créditos concedidos por entidades financieras durante el ejercicio 2005 se ha llevado a través de las cuentas 17000000 “Deudas a l/p con entidades de crédito”, 17100000 “Deudas a largo plazo” y 67400000 “Pérdida por operaciones de endeudamiento”, cuando debería haberse realizado a través de las cuentas del Grupo 5, pues al finalizar el ejercicio 2004 ya estaban reclasificadas las deudas transformándose en deudas a corto plazo, no obstante lo anterior, el registro contable final es correcto como consecuencia de la corrección de esta imputación indebida a través de un documento SA de fecha 31/12/2005 con el que se ha cargado a la cuenta 52000000 “Deudas a corto plazo con entidades de crédito”.

Los intereses correspondientes a deudas a l/p del exterior se han cargado a la cuenta 66200000 “intereses de deudas a l/p del interior” cuando lo correcto hubiera sido cargarlos a la cuenta 66210000 “intereses de deudas a l/p del exterior”.

III.2.3. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial del ejercicio rendida para la Administración General de la Comunidad, que se presenta resumida en el Anexo I.8, refleja un ahorro de 345.476.921,70 euros, lo que supone una disminución del 54,78% respecto al ejercicio anterior.

En 2005 el importe de los ingresos ascendió a 7.888.981.502,48 euros, lo que supone un incremento del 7,49% respecto al ejercicio anterior.

Dentro de los ingresos destacan, por su importancia cuantitativa, los “Ingresos Tributarios” por importe de 3.595.732.386,28 euros, y las “Transferencias Corrientes” con un importe de 2.861.541.216,14 euros, que representan el 45,58% y el 36,27% del total de los ingresos del ejercicio, respectivamente.

Las variaciones más significativas de los ingresos con respecto al ejercicio anterior se han producido en las “Ganancias e Ingresos Extraordinarios” con un incremento del 3.543,40% debido fundamentalmente a los ingresos procedentes de ejercicios anteriores y en los “Ingresos Tributarios”, con un incremento del 12,05%. Destaca también la disminución del 27,34% en “Otros Ingresos de Gestión Ordinaria”.

El importe de los ingresos que figura en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial rendida coincide con los que figuran en el SICCAL en esta misma Cuenta. Así mismo, el importe de cada una de las cuentas de ingresos que componen la Cuenta de

Resultado Económico-Patrimonial coincide con el saldo que, en estas cuentas, figura en SICCAL.

La cuenta 77600000 “Ingresos por Servicios Diversos” presenta a 31 de diciembre un saldo deudor de 1.016.592,01 euros, contrario a su naturaleza.

El importe de los gastos durante este período se elevó a 7.543.504.580,78 euros, lo que significa, en términos porcentuales, un aumento del 14,72% respecto a 2004.

Dentro de los gastos destacan, por su importancia cuantitativa, las "Transferencias Corrientes" con un importe de 3.646.049.852,13 euros, que suponen un 48,33% del total de los gastos y los "Gastos de Personal" con un importe de 1.417.135.954,15 euros, que representan el 18,79 % del total.

Las variaciones más significativas respecto al ejercicio 2004 han sido el aumento de las "Pérdidas y Gastos extraordinarios", de las "Transferencias y Subvenciones" y de la "Dotación para la amortización del inmovilizado" con porcentajes del 26,59%, 18,82% y 10,63%, respectivamente, y la disminución del 41,20% de los "Gastos Financieros y asimilados".

La cuenta 67600000 "Otros Gastos de Gestión Corriente" presenta un saldo acreedor de 1.220.662,24 euros, contrario a su naturaleza. Según manifestó la Comunidad en las Alegaciones formuladas al Informe Provisional de la Cuenta del ejercicio 2004, respecto del IVA soportado, “la incorporación al Sistema de Información Contable del IVA se realizó al final del mismo. Al no haberse registrado a lo largo del ejercicio y no tener información detallada de cada uno de los gastos ya contabilizados con el IVA incluido, se optó por disminuir el importe de los gastos (normas de valoración 14 y 15 del Plan General de Contabilidad) utilizando una cuenta genérica (67600000 "Otras Pérdidas de Gestión Corriente") sin que quedara alterada la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial. La utilización de una cuenta acreedora de ingresos hubiera tenido como consecuencia la alteración de la Cuenta de Resultados por el registro de unos ingresos no realizados”.

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial se ha confeccionado teniendo en cuenta los componentes establecidos en los Principios Contables Públicos, tanto en lo que respecta a los gastos como a los ingresos.

En el Pasivo del Balance, dentro de la Rúbrica "Fondos Propios" se recoge con la debida separación los resultados positivos y negativos de ejercicios anteriores. Además,

dentro de esta misma rúbrica, figuran los "Resultados del ejercicio" y éstos coinciden con el resultado de la Cuenta Económico-Patrimonial.

III.2.4. MEMORIA

La Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2005 de la Administración General de la Comunidad se ha formado de acuerdo con el modelo establecido por el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, presentando las carencias ya expuestas en el apartado III.1.3.2 de este Informe.

III.3. CUENTAS DE LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD Y DEL CES.

III.3.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

En los Anexos II.5 y II.6 se presenta un resumen agregado de la Liquidación de los Presupuestos de gastos e ingresos del ejercicio 2005 de estos organismos y el Anexo II.7 recoge el Resultado Presupuestario agregado. Los Anexos II.8 y II.9 y II.10 presentan el Balance agregado, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada y el Remanente de Tesorería Agregado, respectivamente.

III.3.1.1. Gerencia de Servicios Sociales

La Gerencia de Servicios Sociales es un organismo autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 2/1995, de 6 de abril, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, al que corresponde la ejecución de las competencias de la administración y gestión de los centros, servicios y programas sociales que le encomiende la Junta de Castilla y León, quedando adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. A 31 de diciembre de 2005 está adscrita a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

El régimen orgánico, de funcionamiento, patrimonial y presupuestario se regula en su Reglamento General aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero, modificado por los Decretos 329/1999, de 30 de diciembre y 166/2000, de 6 de julio. La Gerencia de Servicios Sociales está sometida al PGCP de la Comunidad y su presupuesto se integra en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

III.3.1.1.1. Liquidación del Presupuesto

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio de la Gerencia, cuyo resumen se presenta en los Anexos II.1.1, II.1.2 y II.1.3, refleja que los presupuestos iniciales aprobados ascendieron a 525.681.194,00 euros, las modificaciones netas autorizadas fueron negativas por importe de 4.586.524,14 euros, situándose los créditos definitivos en 521.094.669,86 euros, un 6,61% superior al ejercicio anterior.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 494.114.221,01 euros, con un grado de ejecución de los créditos del 94,82%, destacando las transferencias y subvenciones corrientes con un importe de 219.315.496,27 euros y los gastos de personal con 150.222.429,30 euros.

Las transferencias y subvenciones concedidas por la Gerencia alcanzan la cifra de 266.085.723,35 euros, lo que supone un 52,50% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

La ejecución del Presupuesto de Ingresos presenta un grado de realización de las previsiones del 96,85%, situándose los derechos reconocidos en 509.125.328,33 euros, de los que 420.107.837,90 euros corresponden a transferencias corrientes y 67.349.059,49 euros a transferencias de capital, lo que supone, en conjunto, el 95,74% del total de los derechos reconocidos en el ejercicio. Por estos conceptos ha percibido de la Administración General de la Comunidad 282.504.040,75 euros y 52.414.987,00 euros, respectivamente. Se ha constatado la correcta contabilización de dichas transferencias.

La recaudación neta de los derechos reconocidos ha sido de 490.095.294,39 euros, lo que supone el 96,26% de los mismos.

El Resultado Presupuestario del ejercicio ascendió a 15.011.107,32 euros, existiendo un superávit de financiación del ejercicio por importe de 24.220.755,85 euros.

Se ha comprobado la consistencia de los datos rendidos con el SICCAL. No obstante, se han detectado las siguientes deficiencias:

1.- Los datos obtenidos de las cuentas de control presupuestario 003 “Presupuestos de Gastos. Créditos definitivos”, 005 “Presupuesto de Gastos. Créditos Comprometidos”, 008 “Presupuesto de Ingresos. Previsiones definitivas”, así como de las que recogen la contabilidad presupuestaria con repercusión patrimonial 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente”, 401 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados”, 430 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” y 431 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados”, evidencian que no se adecuan a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que, aplicando las reglas del PGCP, tales datos debían coincidir con las informaciones que la cuenta rendida arroja en las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio corriente y de cerrados y no es así.

2.- En la cuenta 4001 “Propuestas de pago en tramitación. Presupuesto de gasto corriente” la suma del debe (520.534.267,65 euros) no coincide con los pagos realizados en el ejercicio (483.475.048,33 euros) existiendo una diferencia de 37.059.219,32 euros. Y la suma del haber de la citada cuenta (507.676.927,80 euros) no coincide con las obligaciones reconocidas en el ejercicio (494.114.221,01 euros) existiendo una diferencia de 13.562.706,79

euros. Su saldo final deudor 2.934.064,23 euros, contrario a la naturaleza de la cuenta, no coincide con las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente 10.639.172,68 euros, existiendo una diferencia de 13.573.236,91 euros.

3.- Ni en la Liquidación del presupuesto ni en la Memoria figura información relativa a la anulación de derechos presupuestarios ni sobre devolución de ingresos del ejercicio.

III.3.1.1.2. Situación Patrimonial

Las cuentas anuales de la Gerencia para el ejercicio 2005, cuyo resumen se refleja en los Anexos II.1.4, II.1.5, y II.1.6, presentan un activo total de 89.976.205,23 euros, con un incremento interanual del 16,99 %, unos fondos propios de 74.062.780,85 euros, y un ahorro generado en el año de 23.226.214,89 euros, frente al ahorro registrado en 2004 que ascendió a 9.393.534,59 euros, lo que supone un aumento interanual del 247,26%.

La composición de inmovilizado material e inmaterial y su evolución en el ejercicio 2005 se detalla a continuación:

Cuadro nº 32
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
INMOVILIZADO NO FINANCIERO

<u>Cuentas</u>	<u>Saldos 31/12/05</u>	<u>Saldos 31/12/04</u>	<u>% Variación</u>
II. INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.171.273,50	3.618.267,56	-12,35%
3. APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.151.702,07	794.687,75	44,93%
6. OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	11.942.473,63	11.164.871,42	6,96%
7. AMORTIZACIONES	-9.922.902,20	-8.341.291,61	18,96%
III. INMOVILIZACIONES MATERIALES	46.670.751,50	38.008.649,87	22,79%
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	43.042.683,20	34.667.766,24	24,16%
2. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.375.687,46	5.911.619,37	24,77%
3. MOBILIARIO	5.959.178,65	4.919.124,93	21,14%
4. OTRO INMOVILIZADO	6.363.816,25	5.312.031,24	19,80%
5. AMORTIZACIONES	-16.070.614,06	-12.801.891,91	25,53%
TOTAL	49.842.025,00	41.626.917,43	19,74%

El inmovilizado ha experimentado un incremento del 19.74%, las Inmovilizaciones Inmateriales han disminuido un 12,35% ascendiendo en 2005 a una cuantía de 3.171.273,50 euros y las Inmovilizaciones Materiales han aumentado un 22,79%, ascendiendo en 2005 a una cuantía de 46.670.751,50 euros, correspondiendo las variaciones más significativas a las siguientes rúbricas: Aplicaciones Informáticas, con un 44,93%, Maquinaria instalaciones y

utillaje, con un 24,76% y Terrenos y construcciones con un incremento del 24,16%. Las cifras que figuran en el Balance coinciden con las registradas en el Sistema de Información Contable. Sin embargo, no se ha podido verificar la coincidencia de las cifras del Balance de Situación con el inventario aportado de las cuentas pertenecientes al inmovilizado material porque dicho inventario sólo recoge bienes inmuebles sin valorar.

La Gerencia de Servicios Sociales utiliza el criterio de valorar los bienes del inmovilizado material a partir de los datos de la ejecución presupuestaria de los correspondientes conceptos de inversión en lugar de valorar dichos bienes al precio de adquisición o coste de producción. Por lo que respecta a las amortizaciones, se calculan por el método lineal, pero a nivel agregado.

Según se desprende del Balance de Situación aportado en la Cuenta General, la Gerencia de Servicios Sociales no tendría inmovilizado financiero, lo que no se corresponde con el examen de los Mayores de cuentas, ya que de éstos se desprende que se han compensado los saldos de las cuentas 25400000 "Créditos a largo plazo al Personal" y 25210000 "Créditos a largo plazo fuera del Sector Público", siendo el saldo de ésta última contrario a su naturaleza.

La Gerencia de Servicios Sociales no posee Inversiones Financieras Permanentes en capital, al no tener participaciones en sociedades mercantiles.

El pasivo exigible está formado únicamente por acreedores a corto plazo, que ascienden a 15.913.434,38 euros y representan el 17,69% del total del pasivo. Estos acreedores han experimentado una disminución interanual del 38,96%. Destaca en este sentido la disminución de los acreedores presupuestarios en el 54,71% y el aumento de la rúbrica "Otros Acreedores" en el 1.321,05%.

Los acreedores no financieros no presupuestarios han experimentado un aumento del 104,96%, habiendo verificado la coherencia de las cuentas con la información que figura en la Memoria de la Cuenta rendida y en el Balance de Situación.

El Remanente de Tesorería del ejercicio 2005 es de 24.220.755,85 euros.

III.3.1.2. Gerencia Regional de Salud

La Gerencia Regional de Salud se crea por la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, como un ente público institucional, adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, dotado de recursos y personalidad jurídica propios

y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. A 31 de diciembre de 2005 está adscrita a la Consejería de Sanidad.

Según el Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia, tiene carácter de organismo autónomo y como tal, está sometida al PGCP de la COMUNIDAD y su presupuesto se integra en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

III.3.1.2.1. Liquidación del Presupuesto

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio de la Gerencia Regional de Salud, cuyo resumen se presenta en los Anexos II.2.1, II.2.2 y II.2.3, refleja que los presupuestos iniciales de la entidad aprobados para el ejercicio 2005 ascendieron a 2.516.452.340,00 euros, se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 217.945.955,28 euros, situándose los créditos definitivos en 2.734.398.295,28 euros, un 15,15% superior al ejercicio anterior.

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 2.684.370.350,25 euros, con un grado de ejecución del 98,17% de los créditos gestionados. En su clasificación económica destacan las correspondientes a gastos de personal y a transferencias corrientes, que representan un 48,82% y un 23,34% respectivamente, de las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

Los pagos realizados durante el ejercicio 2005 ascendieron a 2.636.952.153,12 euros, que en términos porcentuales equivale al 98,23% de las obligaciones reconocidas.

En la ejecución del presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos ascienden a 2.677.680.496,40 euros, lo que supone un grado de realización de las previsiones del 97,93%.

La recaudación neta de los derechos reconocidos ha sido de 2.602.698.538,00 euros, que en términos porcentuales equivale al 97,20% de los mismos. Dentro de éstos destacan los procedentes de transferencias corrientes, por un importe de 2.398.515.877,06 euros, y de transferencias de capital, por un importe de 174.851.789,48 euros, que representan conjuntamente el 98,87% del total. La Gerencia ha recibido de la Administración General de la Comunidad 2.384.791.660,00 euros de transferencias corrientes y 172.293.163,00 euros de transferencias de capital. Se ha constatado la correcta contabilización de dichas transferencias.

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2005, coincidente con el saldo presupuestario, es negativo y asciende a 6.689.853,85 euros. El superávit de financiación del ejercicio ha sido de 59.447.651,68 euros.

Se ha comprobado la consistencia de los datos rendidos con el SICCAL. No obstante, los datos obtenidos de las cuentas de control presupuestario 003, 005, 008, así como de las que recogen la contabilidad presupuestaria con repercusión patrimonial 400, 401, 430 y 431 evidencian que no se adecuan a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que, aplicando las reglas del PGCP, tales datos, debían coincidir con las informaciones que la cuenta rendida arroja en las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio corriente y de cerrados y no es así.

III.3.1.2.2. Situación Patrimonial

Las cuentas anuales de la Gerencia Regional de Salud para el ejercicio 2005, cuyo resumen se refleja en los Anexos II.2.4, II.2.5 y II.2.6, presentan un activo total de 551.509.024,94 euros, con un aumento interanual del 23,57%, unos fondos propios de 247.257.682,48 euros, que han disminuido en el 33,52%, y un desahorro generado en el año de 124.670.170,11 euros, que supone una disminución sobre el ahorro del ejercicio anterior del 196,43%.

El inmovilizado no financiero de la Gerencia ascendía a 31 de diciembre de 2005 a 391.764.461,24 euros, con un aumento respecto del ejercicio anterior de 86.305.377,18 euros, lo que representa un incremento interanual del 28,24%. La composición de inmovilizado material e inmaterial y su evolución en el ejercicio 2005 se detalla a continuación:

Cuadro nº 33
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
INMOVILIZADO NO FINANCIERO

<u>Cuentas</u>	<u>SalDOS 31/12/05</u>	<u>SalDOS 31/12/04</u>	<u>% Variación</u>
I. INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	1.900.000,00	0,00	-
2. INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.900.000,00	0,00	-
II. INMOVILIZACIONES INMATERIALES	9.332.854,94	6.753.502,74	38,19%
1. GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	663.925,99	187.880,33	253,38%
2. PROPIEDAD INDUSTRIAL	7.629,32	3.626,16	110,40%
3. APLICACIONES INFORMÁTICAS	5.901.117,92	3.891.961,93	51,62%
6. OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	9.261.945,54	6.004.874,39	54,24%
7. AMORTIZACIONES	-6.501.763,83	-3.334.840,07	94,96%
III. INMOVILIZACIONES MATERIALES	380.531.606,30	298.705.581,32	27,39%
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	334.866.421,08	255.798.269,34	30,91%
2. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	63.093.094,59	45.881.977,29	37,51%
3. MOBILIARIO	31.656.464,06	22.986.029,14	37,72%
4. OTRO INMOVILIZADO	20.117.609,95	15.952.583,44	26,11%
5. AMORTIZACIONES	-69.201.983,38	-41.913.277,89	65,11%
TOTAL	391.764.461,24	305.459.084,06	28,25%

Las cifras que figuran en el Balance coinciden con las registradas en el Sistema de Información Contable. Sin embargo, no se ha podido verificar la coincidencia de las cifras del Balance de Situación con el inventario aportado de las cuentas pertenecientes al inmovilizado material, ya que no se trata de un inventario único, sino de inventarios de cada una de las Gerencias de Atención Especializada y Primaria no homologables entre sí.

La Gerencia Regional de Salud utiliza el criterio de valorar los bienes comprendidos del inmovilizado material a partir de los datos de la ejecución presupuestaria de los correspondientes conceptos de inversión en lugar de valorar dichos bienes al precio de adquisición o coste de producción. Por lo que respecta a las amortizaciones, se calculan por el método lineal pero a nivel agregado.

En el ejercicio 2005 la Gerencia Regional de Salud no tiene inmovilizado financiero.

El activo circulante ha aumentado en el 13,44% sobre el ejercicio 2004, y dentro de éste las variaciones más significativas se han producido en las rúbricas “Deudores”, con una disminución del 39,96%, y “Tesorería” con un aumento del 628,40%.

El pasivo exigible está formado por la partida acreedores a corto plazo con un importe de 304.251.342,46 euros, y supone el 55,17% del total del pasivo, habiendo experimentado un

aumento del 309,07%. Respecto de los acreedores no financieros extrapresupuestarios que figuran en el Balance de Situación por un importe total de 22.056.721,09 euros, han disminuido en un 31,99% y se ha verificado la coherencia con los datos que figuran en la Memoria de la Cuenta rendida.

Las cuentas de acreedores no presupuestarios son coherentes con las cifras del Balance de Situación que figuran en la Cuenta General. En la Gerencia Regional de Salud la cuenta 47600001 "Seguridad Social cuota patronal" tiene un saldo final deudor, contrario a la naturaleza de la cuenta, de 7.031.807,60 euros.

El Resultado Económico-Patrimonial refleja un desahorro de 124.670.170,11 euros. Dentro de los gastos, que ascienden a 2.802.093.782,47 euros, destacan por su importancia cuantitativa los de personal, que suponen el 47,44% del total, y Otros gastos de gestión, que suponen el 28,93%. En los ingresos, cuyo total asciende a 2.677.423.612,36 euros, el 98,80% corresponde a Transferencias y Subvenciones recibidas.

El Remanente de Tesorería en 2005 ha sido de 59.447.651,68 euros.

III.3.1.3. Servicio Público de Empleo

El Servicio Público de Empleo es un Organismo Autónomo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, dependiente de la Consejería de Economía y Empleo, que se crea por la Ley 10/2003, de 8 de abril, con objeto de asumir las transferencias de las funciones que ejercía el Instituto Nacional de Empleo. Se constituye para la realización, orientada al pleno empleo estable y de calidad, de aquellas actividades de fomento del empleo, formación para el empleo, orientación y de intermediación en el mercado de trabajo que se le atribuyan en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, dirigidas a facilitar a los trabajadores demandantes de empleo la obtención de un puesto de trabajo adecuado, y a facilitar a los empleadores la contratación de trabajadores con formación y experiencia adecuada a sus necesidades de producción de bienes y servicios.

Se rige por su ley de creación y por el Decreto 110/2003 de 25 de septiembre que aprueba su Reglamento. Dicha ley estableció que la efectiva puesta en funcionamiento del Servicio Público de Empleo estaba condicionada a la entrada en vigor de su Reglamento el 1 de enero de 2004.

III.3.1.3.1. Liquidación del Presupuesto

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio se resume en los Anexos II.3.1, II.3.2 y II.3.3, y refleja que los presupuestos iniciales de la entidad aprobados para el ejercicio 2005 ascendieron a 215.944.207,00 euros. Las modificaciones suponen el 16,88% del presupuesto inicial y afectan fundamentalmente al Capítulo 2 con un incremento del 119,77%, y al Capítulo 6 con un incremento del 53,28%. Los créditos definitivos quedan fijados en 252.396.027,45 euros y de éstos, el 77,39% corresponden a transferencias de capital y el 12,34% a gastos de personal. Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio se situaron en 217.225.581,64 euros, por lo que la ejecución del presupuesto de gastos ha sido del 86,07%. El importe de los pagos realizados durante el ejercicio fue de 213.991.599,48, que en términos porcentuales equivale al 98,51% de las obligaciones reconocidas.

La previsión inicial de ingresos para el ejercicio 2005 asciende a 215.944.207,00 euros. Las modificaciones habidas durante el mismo, por importe de 36.451.820,45 euros, suponen en términos porcentuales el 16,88% del presupuesto inicial. El presupuesto definitivo queda fijado en 252.396.027,45 euros, del que el 79,49% corresponde a transferencias de capital y el 14,03% a transferencias corrientes. El SEPE ha recibido de la Administración General de la Comunidad 83.802.009,00 euros, de los cuáles 32.119.558,00 euros son transferencias corrientes y 51.682.451,00 euros transferencias de capital. Se ha verificado la correcta contabilización de dichas transferencias.

Durante el ejercicio se han reconocido derechos por importe de 218.306.547,60 euros, por lo que la ejecución del Presupuesto de Ingresos ha sido del 86,49%. La recaudación neta ha ascendido a 196.140.492,56 euros, equivalente al 89,85% de los derechos reconocidos.

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2005, por importe de 1.080.965,96 euros, coincide con el saldo presupuestario y el superávit de financiación del ejercicio asciende a 15.770.036,41 euros.

Se ha comprobado la consistencia de los datos rendidos con el SICCAL, no obstante los datos obtenidos de las cuentas de control presupuestario 003, 005, 008, así como de las que recogen la contabilidad presupuestaria con repercusión patrimonial 400, 401, 430 y 431 evidencian que no se adecuan a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que, aplicando las reglas del PGCP, tales datos, debían coincidir con las informaciones que la cuenta rendida arroja en las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio corriente y de cerrados y no es así.

III.3.1.3.2. Situación Patrimonial

Las cuentas anuales para el ejercicio 2005, cuyo resumen figura en los Anexos II.3.4, II.3.5 y II.3.6, reflejan que el total del activo es de 73.592.335,47 euros y dentro de éste las cifras más significativas corresponden a las rúbricas “Deudores”, con un 58,55% y “Tesorería”, con un 19,35%.

El inmovilizado no financiero del Servicio Público de Empleo ascendía a 31 de diciembre de 2005 a 16.195.319,79 euros, con un aumento respecto del ejercicio anterior de 7.845.463,48 euros, lo que representa un incremento interanual del 93,96%. La composición de inmovilizado material e inmaterial y su evolución en el ejercicio 2005 se detalla a continuación:

Cuadro nº 34
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
INMOVILIZADO NO FINANCIERO

<u>Cuentas</u>	<u>SalDOS 31/12/05</u>	<u>SalDOS 31/12/04</u>	<u>%Variación</u>
II. INMOVILIZACIONES INMATERIALES	10.335.530,75	5.410.610,14	91,02%
2. PROPIEDAD INDUSTRIAL	11.956,12	11.956,12	0,00%
3. APLICACIONES INFORMÁTICAS	301.336,43	162.508,50	85,43%
6. OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	14.503.946,31	6.680.802,39	117,10%
7. AMORTIZACIONES	-4.481.708,11	-1.444.656,87	210,23%
III. INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.859.789,04	2.939.246,17	99,36%
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	1.304.389,79	640.728,38	103,58%
2. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.596.270,37	435.562,29	266,48%
3. MOBILIARIO	2.888.705,80	1.202.962,40	140,13%
4. OTRO INMOVILIZADO	1.540.061,34	1.106.474,80	39,19%
5. AMORTIZACIONES	-1.469.638,26	-446.481,70	229,16%
TOTAL	16.195.319,79	8.349.856,31	93,96%

Las cifras que figuran en el Balance coinciden con las registradas en el Sistema de Información Contable. Sin embargo, no se ha podido verificar la coincidencia de las cifras de Balances de situación con el inventario aportado, al estar éste sin valorar.

El SEPE utiliza el criterio de valorar los bienes comprendidos del inmovilizado material a partir de los datos de la ejecución presupuestaria de los correspondientes conceptos de inversión en lugar de valorar dichos bienes al precio de adquisición o coste de producción. Por lo que respecta a las amortizaciones, se calculan por el método lineal pero a nivel agregado.

El inmovilizado financiero del Servicio Público de Empleo presenta un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 63.562,85 euros en “Otras inversiones y créditos a largo plazo” que se corresponden íntegramente con anticipos al personal concedidos en 2004 y 2005, coincidiendo las cifras del Balance de situación a 31 de diciembre de 2005 con el saldo final registrado en el mayor de contabilidad. Al efectuar la comparación de la contabilidad financiera con la contabilidad presupuestaria, se ha detectado que la cuenta 25210000 “Créditos L/P fuera del sector público” incluye un cargo por una devolución de ingresos indebidos que se corrigió al final del ejercicio mediante una regularización. Presupuestariamente dicho cargo se contabilizó como un ingreso negativo lo que no es conforme al PGCP y produce discrepancia entre los presupuestos de ingresos y de gastos y la contabilidad financiera.

El Servicio Público de Empleo no tiene participaciones en sociedades mercantiles.

Se ha verificado que la cuenta “Otros deudores” del Activo del Balance tiene un saldo acreedor contrario a su naturaleza de 630.071,14 euros, importe que corresponde al saldo de la cuenta 55505000 “Pagos pendientes de aplicación por anticipos cuenta Seguridad Social”, que aunque se define en el PGCP de Castilla y León como una cuenta deudora, puede ser razonable que tenga saldo contrario a la naturaleza de la cuenta dado el funcionamiento del Convenio con la Seguridad Social.¹

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

En el pasivo, los fondos propios con un importe de 32.031.593,14 euros representan el 43,53%, y están compuestos por los resultados del ejercicio y los de ejercicios anteriores. Los acreedores a corto plazo con un importe de 41.560.742,33 euros equivalen al 56,47% del total del pasivo.

Respecto de los acreedores no financieros no presupuestarios que figuran en el Balance de Situación, se ha verificado la coherencia de las cuentas con la Relación de Acreedores Extrapresupuestarios que figura en la Cuenta rendida.

El volumen global de los acreedores no financieros no presupuestarios a 31 de diciembre de 2005 suponen un total de 38.322.854,17 euros.

Las cuentas de acreedores no financieros no presupuestarios han experimentado un aumento del 229,03 %. La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en la partida "Otros acreedores" que ha experimentado un incremento de 26.675.622,68 euros, lo que supone una variación porcentual del 241,99 %.

Se comprueba que los datos registrados en el Balance de Situación de la Cuenta General relativos a los acreedores no presupuestarios coinciden con la información que figura en la Memoria.

El Resultado Económico-Patrimonial del SEPE en el ejercicio 2005 ha sido de 8.973.514,77 euros, lo que supone una disminución con respecto al ejercicio anterior del 61,08%. Los gastos, por importe de 209.294.818,16 euros, tienen como partida más significativa las transferencias y subvenciones que suponen el 81,18% del total. Los ingresos, que han ascendido a 218.268.332,93 euros, están compuestos casi exclusivamente por las transferencias y subvenciones que suponen el 97,35% del total.

El remanente de tesorería en 2005 ha sido de 15.770.036,41 euros.

III.3.1.4. Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social se crea por la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, como órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento en materia socioeconómica de la Comunidad Autónoma. Se rige, básicamente, por la citada Ley de creación y por su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 2/1992, de 16 de enero.

En cuanto a su régimen económico, presupuestario, contable y patrimonial, la Ley 4/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1996,

estableció que se registrará por lo dispuesto en la normativa autonómica para los organismos autónomos de carácter administrativo, quedando adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda. A 31 de diciembre de 2005 está adscrito a la Consejería de Economía y Empleo.

De acuerdo con lo expuesto, el Consejo está sometido al régimen de contabilidad pública y su Presupuesto tiene carácter limitativo, integrándose en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

III.3.1.4.1. Liquidación del Presupuesto

En los Anexos II.4.1, II.4.2 y II.4.3 se presenta el resumen de la liquidación rendida.

El Presupuesto inicial del Consejo aprobado para el ejercicio 2005 ascendió a 1.557.540,00 euros. Se autorizaron modificaciones presupuestarias por un importe neto de 373.331,33 euros, siendo la variación más significativa la que afecta al Capítulo 6 “Inversiones Reales”, con un incremento del 339,29% sobre el Presupuesto inicial. Los créditos definitivos se situaron finalmente en 1.930.871,33 euros, un 35,32% superior al ejercicio anterior, correspondiendo el 34,63% al Capítulo 1 “Gastos de Personal” y el 26,98% al Capítulo 2 “Gastos Corrientes en Bienes y Servicios”.

La liquidación rendida del Presupuesto anual presenta un grado de ejecución del Presupuesto de Gastos del 91,46%, siendo la ejecución más elevada la del Capítulo 2 con un 92,70%, y la más baja, la del Capítulo 6 con un 79,76%.

Los pagos realizados ascienden a 1.661.301,29 euros, que en términos porcentuales equivale al 94,07% de las obligaciones reconocidas.

La previsión inicial de ingresos en el CES para el ejercicio 2005 asciende a 1.557.540,00 euros, y provienen únicamente de las transferencias corrientes y de capital así como de ingresos patrimoniales. Las modificaciones, que figuran en el Capítulo 8 “Activos Financieros” por importe de 373.331,33 euros, han sido financiados con remanente de tesorería del ejercicio 2004. Los derechos reconocidos durante el ejercicio importan 1.565.322,54 euros, por lo que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos es del 100,50%. La recaudación neta de los derechos reconocidos es de 1.565.322,54 euros, que equivale al 100% de los mismos.

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2005 coincide con el saldo presupuestario y asciende a -200.692,38 euros. El superávit de financiación del ejercicio es de 172.638,95 euros.

El Consejo ha recibido de la Administración General de la Comunidad transferencias corrientes por 1.327.130,00 euros y de capital por 223.964,00 euros, lo que representa el 99,09% de los ingresos del Organismo. Se ha constatado la correcta contabilización de dichas transferencias.

Examinados los datos rendidos en la cuenta del Consejo Económico y Social se han detectado, al igual que sucedía en los dos Informes anteriores, las siguientes incidencias:

1. Los datos obtenidos de las cuentas de control presupuestario 003 y 005 así como de las que recogen la contabilidad presupuestaria con repercusión patrimonial 400 y 401 evidencian que no se adecuan a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que, aplicando las reglas del PGCP, tales datos, debían coincidir con las informaciones que la cuenta rendida arroja en las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio corriente y de cerrados y no es así.

2. Los datos recogidos en la columna de modificaciones del resumen de la liquidación del presupuesto de gastos difieren, en los capítulos 2, 4 y 6 (Tomo 11 pág. 41), de los recogidos en idénticos capítulos en la liquidación del presupuesto de gastos por capítulos (Tomo 11 Págs. 61 y 62).

III.3.1.4.2. Situación Patrimonial

En los Anexos II.3.4, II.3.5 y II.3.6 se presenta el resumen de las cuentas anuales.

En el Balance, el activo total asciende en 2005 a 676.966,84 euros, lo que supone un incremento sobre el ejercicio anterior del 33,98%, debido fundamentalmente al aumento del Inmovilizado Material en un 257,13% y del Inmovilizado Inmaterial en un 113,21%.

El inmovilizado no financiero del Consejo ascendía a 31 de diciembre de 2005 a 360.790,61 euros, con un aumento respecto del ejercicio anterior de 252.423,77 euros, lo que representa un incremento interanual del 232,93%. La composición de inmovilizado material e inmaterial y su evolución en el ejercicio 2005 se detalla a continuación:

Cuadro nº 35
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
INMOVILIZADO NO FINANCIERO

<u>Cuentas</u>	<u>Saldos-31/12/05</u>	<u>Saldos-31/12/04</u>	<u>%Variación</u>
II. INMOVILIZACIONES			
INMATERIALES	38.836,64	18.215,59	113,21%
3. APLICACIONES INFORMÁTICAS	24.257,58	4.538,51	434,48%
4. PROPIEDAD INTELECTUAL	11.994,40	0,00	-
6. OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	58.533,16	148.593,73	-60,61%
7. AMORTIZACIONES	-55.948,50	-134.916,65	-58,53%
III. INMOVILIZACIONES			
MATERIALES	321.953,97	90.151,25	257,13%
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	25.654,20	0,00	-
3. MOBILIARIO	309.136,45	239.857,99	28,88%
4. OTRO INMOVILIZADO	313.776,33	242.668,15	29,30%
5. AMORTIZACIONES	-326.613,01	-392.374,89	-16,76%
TOTAL	360.790,61	108.366,84	232,93%

Las cifras de las cuentas pertenecientes al inmovilizado material que figuran en el Balance a 31 de diciembre de 2005 coinciden con las registradas en el Sistema de Información Contable.

Se ha comprobado que el Consejo Económico y Social no posee Inmovilizado financiero.

La rúbrica de tesorería, cuyo saldo final asciende a 316.176,23 euros, supone el 46,70% del total del activo, frente al 78,49% del ejercicio anterior.

En el pasivo, los fondos propios suponen el 78,80% del total, el patrimonio ha aumentado el 47,39% y los acreedores a corto plazo se han incrementado en el 509,05% alcanzando un importe de 143537,28 euros.

El volumen global de los acreedores no financieros no presupuestarios a 31 de diciembre de 2005 supone un total de 38.823,65 euros.

En el Balance de Situación aportado y por lo que respecta a las cuentas de Acreedores no financieros no presupuestarios, sólo aparece la agrupación de Administraciones Públicas. Dicho epígrafe ha experimentado un aumento del 68,60 % con una variación cuantitativa de 15.796,07 euros.

El Resultado Económico-Patrimonial ha sido de 51.731,39 euros, lo que implica una disminución del ahorro respecto al ejercicio anterior del 62,36%. Dentro de los gastos, que

ascienden a 1.513.591,15 euros, destacan por su importancia relativa los gastos de personal con un 43,71%, y las transferencias y subvenciones con un 21,53%.

El Remanente de Tesorería del ejercicio 2005 del CES asciende a 172.638,95 euros.

III.3.2. ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

En los Anexos III.5 y III.6 se presenta un resumen agregado de la liquidación de los Presupuestos de gastos e ingresos del ejercicio 2005 de estos entes. El Anexo III.7 recoge el Resultado Presupuestario agregado, el III.8 el Balance agregado, el III.9 la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada y el Anexo III.10 el Remanente de Tesorería Agregado. Estos Anexos no recogen los datos del Consejo de la Juventud, al no haberse aportado información alguna al respecto.

III.3.2.1. Agencia de Desarrollo Económico

La ADE se crea por la Ley 21/1994, de 15 de diciembre, como ente público de derecho privado adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda o, en su caso, a aquella que tenga atribuidas las competencias sobre promoción económica, siendo ésta, a 31 de diciembre de 2005, la Consejería de Economía y Empleo. Su cometido general es el de promover el desarrollo de la actividad económica y del sistema productivo de Castilla y León.

La entidad tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, administración autónoma y plena capacidad de obrar. Está sometida al régimen de contabilidad pública y su presupuesto tiene carácter limitativo, integrándose en los Presupuestos Generales de la Comunidad. En sus relaciones con terceros y en su actividad patrimonial y de contratación se rige por el ordenamiento jurídico privado con las excepciones previstas en su ley de creación y en la Ley de la Hacienda de la Comunidad.

III.3.2.1.1. Liquidación del Presupuesto

El resumen de la Liquidación del Presupuesto de la Agencia se presenta en los Anexos III.1.1, III.1.2 y III.1.3.

Los presupuestos iniciales aprobados para la ADE ascendieron a 142.966.185,00 euros. Las modificaciones presupuestarias netas autorizadas incrementaron las dotaciones iniciales en 15.013.804,72 euros, lo que supone el 10,50% sobre el Presupuesto inicial, siendo las variaciones más significativas las del Capítulo 7 “Transferencias de Capital” con un incremento de 28.702.138,54 euros y la del Capítulo 6 “Inversiones Reales” con una

disminución de 14.476.440,23 euros. Los créditos definitivos se situaron en 157.979.989,72 euros, un 6,75% superior al ejercicio anterior.

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 153.119.505,56 euros, con un grado de ejecución del 96,92% y un aumento interanual del 7,39%. En su desagregación económica destacan las transferencias y subvenciones de capital por importe de 140.724.296,78 euros. La cuantía de los pagos efectuados durante el ejercicio es de 144.136.441,84 euros, lo que en términos porcentuales equivale al 94,13% de las obligaciones reconocidas.

En cuanto a la ejecución del Presupuesto de Ingresos, los derechos reconocidos ascendieron a 152.064.899,02 euros, lo que supone un grado de realización de las previsiones definitivas del 96,26%, con un aumento interanual del 8,33%. En consonancia con el carácter instrumental del ente público, su financiación procede prácticamente en su totalidad de transferencias de la Administración de la Comunidad, de la Unión Europea y de la Administración General del Estado, las cuales ascendieron a 151.568.729,82 euros, el 99,67% del total de los ingresos. Se ha constatado la correcta contabilización de las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma.

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2005, coincidente con el saldo presupuestario, es negativo por importe de 1.054.606,54 euros. El superávit de financiación del ejercicio importa 3.460.512,73 euros.

Se ha constatado que existe coincidencia general entre las cifras de los estados rendidos y los que se registran en el SICCAL. No obstante existen discrepancias entre los saldos de las cuentas del Grupo 0 y las liquidaciones de los presupuesto de gastos e ingresos rendida. También hay diferencias entre los mayores de las cuentas 400 y 401 y las obligaciones reconocidas y sus pagos, tanto de ejercicio corriente como cerrados, así como en los mayores de las cuentas del grupo 43 y sus equivalencias con los derechos reconocidos del Presupuesto de Ingresos, lo que evidencia que no se adecuan a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que, aplicando las reglas del PGCP, tales datos debían coincidir con las informaciones que la cuenta rendida arroja en las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio corriente y de cerrados y no es así.

También se ha observado una discrepancia en el Balance del SICCAL: en el Activo del Balance de SICCAL figura en el Activo Circulante, rúbrica de Deudores, apartado 6 “Provisiones” un importe de -2.659.934,86 euros, y sin embargo en el Balance de la cuenta rendida figuran -377.966,41 euros, la diferencia, 2.281.968,45 euros, aparece reflejada en el

Pasivo en las Provisiones para riesgos y gastos. En el SICCAL la diferencia (2.281.968,45 euros) figura en el Activo en la cuenta 49200000, cuando debería figurar en la cuenta 14 en el Pasivo del Balance, ya que esta Provisión se dota para cubrir los créditos comprometidos pendientes de reconocimiento de obligaciones de las subvenciones concedidas en el ejercicio.

III.3.2.1.2. Situación Patrimonial

Las cuentas anuales de la Agencia para el año 2005 reflejan un activo total de 147.599.644,98 euros, con una disminución interanual del 1,45% respecto del año anterior, unos fondos propios de 99.065.167,52 euros, unas provisiones para riesgos y gastos por 2.281.968,45 euros y unos acreedores de 46.252.509,01 euros, estos últimos el 33,40% superior al ejercicio anterior. El resumen de dichas cuentas anuales se recoge en los anexos III.1.4, III.1.5 y III.1.6.

El Resultado Económico-Patrimonial asciende a 392.364,65 euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 87,87%. Esto es debido a que el importe de los gastos han aumentado en un 9,89% respecto al ejercicio 2004, mientras que los ingresos han aumentado un 7,66% respecto al mismo año.

El inmovilizado no financiero de la Agencia ascendía a 31 de diciembre a 1.618.892,85 euros, habiendo aumentado en 9.420,60 euros respecto del ejercicio anterior. La composición de inmovilizado material e inmaterial y su evolución en el ejercicio 2005 se detalla a continuación:

Cuadro nº 36
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
INMOVILIZADO NO FINANCIERO

<u>Cuentas</u>	<u>Saldo 31/12/05</u>	<u>Saldo 31/12/04</u>	<u>% Variación</u>
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.155.491,23	1.238.731,53	-6,72%
1. GASTOS DE INVESTIG. Y DESARROLLO	0,00	446.550,43	-100,00%
2. PROPIEDAD INDUSTRIAL	5.521,62	5.521,62	0,00%
3. APLICACIONES INFORMÁTICAS	853.350,18	851.607,78	0,20%
4. PROPIEDAD INTELECTUAL	0,00	203.673,64	-100,00%
5. Dº SOBRE BIENES DE ARREND. FINANC.	402.914,30	402.914,30	0,00%
6. OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.260.304,41	1.136.609,72	10,88%
7. AMORTIZACIONES	-1.366.599,28	-1.808.145,96	-24,42%
INMOVILIZACIONES MATERIALES	463.401,62	370.740,72	24,99%
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	
2. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	198.420,12	170.355,66	16,47%
3. MOBILIARIO	1.090.839,08	992.982,92	9,85%
4. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	783.908,26	707.233,17	10,84%
5. AMORTIZACIONES	-1.609.765,84	-1.499.831,03	7,33%
TOTAL	1.618.892,85	1.609.472,25	0,59%

Se ha efectuado la comparación de las cifras del Balance de situación con los saldos de las cuentas de mayor pertenecientes al área de inmovilizado no financiero de la Agencia de Desarrollo Económico, comprobándose que coinciden los importes registrados en ambos estados. Efectuada la comparación de las cifras del Balance de Situación con el inventario aportado de las cuentas pertenecientes al inmovilizado material, se comprueba que también coinciden.

El inmovilizado financiero a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 96.826.470,85 euros, habiendo disminuido en 13.687.471,03 euros respecto del ejercicio anterior, lo que representa un decremento interanual del 12,39%, debido fundamentalmente a la corrección contable del valor de las acciones de GESTURCAL SA con el fin de ajustarlo al valor neto contable por el que aparecían registradas en la contabilidad de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León en la fecha en la que fueron adscritas a la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, ya que en su momento se valoraron de acuerdo con el punto 9.1.2 de los Principios Contables Públicos, que establece que las operaciones de adquisición lucrativas, y la atribución por ley es una de las formas en que pueden presentarse, se registran por su valor venal. Sin embargo esto produciría el reconocimiento de un beneficio para la Administración General de la Comunidad que no sería real puesto que únicamente ha traspasado las acciones a un Ente dependiente de ella, por lo que la asimilación en cuanto a su valoración a una

adscripción de bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo 9.4.3 del documento nº 6 de los Principios Contables Públicos no parece que sea incorrecto, ya que mantiene la valoración existente en el momento del traspaso de las acciones que parece una opción mas prudente en cuanto a reflejar la verdadera realidad contable.

No obstante, hay que señalar que, aunque la valoración pueda hacerse de acuerdo con lo expuesto anteriormente, debe recogerse en Balance como Patrimonio propio y no como Patrimonio recibido en adscripción, ya que la titularidad de la participación se ha atribuido por el artículo 53 de la Ley 13/2003, de 23 de Diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas a la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.

El detalle de las participaciones accionariales de la Agencia a 31 de diciembre de 2005 se refleja a continuación, con indicación del capital suscrito, el grado de participación y las provisiones por depreciación existentes.

Cuadro nº 37
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
PARTICIPACIONES ACCIONARIALES

Sociedad	Grado de participación	Valor contable a 31/12/04	Provisión por depreciación 31/12/04	Altas	Bajas	Valor contable a 31/12/05	Provisión por depreciación 31/12/05	Capital pendiente desemb. 31/12/05
PARQUE TECNOLÓGICO DE BOECILLO, S.A.	100%	62.239.525,00	1.385.575,00	0,00	0,00	62.239.525,00	1.377.555,00	0,00
GESTURCAL, S.A.	89%	40.501.557,00	0,00	0,00	13.710.601,03	26.790.955,97	0,00	0,00
CEICAL, S.A.	48,73%	2.703.449,00	1.107.713,00	0,00	0,00	2.703.449,00	1.092.602,00	0,00
EXCAL, S.A.	46,00%	192.919,00	0,00	0,00	0,00	192.919,00	0,00	0,00
IBERAVAL, S.G.R.	32,21%	3.906.855,00	0,00	0,00	0,00	3.906.855,00	0,00	0,00
SODICAL, S.A.	25,97%	3.360.493,00	0,00	0,00	0,00	3.360.493,00	0,00	0,00
CEI-BURGOS	40,00%	96.162,00	0,00	0,00	0,00	96.162,00	0,00	0,00
TOTAL		113.000.960,00	2.493.288,00	0,00	13.710.601,03	99.290.358,97	2.470.157,00	0,00

Los informes de auditoria relativos a las empresas públicas de la Agencia de Desarrollo Económico que se han examinado, correspondientes a GESTURCAL S.A., PARQUES TECNOLÓGICOS DE CASTILLA Y LEÓN S.A., SODICAL S.A., CEICAL S.A., EXCAL S.A., e IBERAVAL S.G.R., han sido favorables, si bien se han detectado salvedades en los de PARQUES TECNOLÓGICOS DE CASTILLA Y LEÓN S.A, en el que se repite como en el ejercicio anterior que hay una incertidumbre relativa a una liquidación

por IVA de los ejercicios 1999 a 2003 de 2.139.333,77 euros consecuencia de actuaciones inspectoras de la AEAT, que ha sido reclamada en vía económico administrativa y ha sido provisionada por un importe de 992.657,00 euros al estimar que el resultado de la reclamación será favorable, y en el correspondiente a SODICAL, S.C.R., S.A. relativa a los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se encontrara auditada la información financiera relativa a las sociedades participadas por la propia Sociedad.

Dentro del pasivo los fondos propios ascienden a 99.065.167,52 euros, lo que supone una disminución respecto al 2004 del 11,85%. Los acreedores han aumentado respecto a 2004 en un 33,40%, situándose su importe en 46.252.509,01 euros. Dentro de éstos el 99,52% lo son a corto plazo. El volumen global de los acreedores no financieros no presupuestarios a 31 de diciembre de 2005 suponen un total de 37.015.658,09 euros.

Las cuentas de acreedores no presupuestarios han experimentado un aumento del 50,48%. La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en la partida "Otros acreedores" que ha experimentado un incremento de 12.428.123,08 euros, lo que supone una variación porcentual del 50,75 %.

Se ha comprobado que los datos registrados en el Balance de Situación de la Cuenta General relativos a los acreedores no presupuestarios coinciden con la información que figura en la Memoria. Las cuentas de acreedores no presupuestarios son coherentes con las cifras del Balance de Situación que figuran en la Cuenta General aunque la clasificación de cada cuenta en su respectivo epígrafe del Balance no sea el correcto.

III.3.2.2. Ente Regional de la Energía

El EREN se creó por la Ley 7/1996, de 3 de diciembre, como ente público de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Ha de estar adscrito a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de energía, siendo ésta, a 31 de diciembre de 2005, la Consejería de Economía y Empleo. Se rige fundamentalmente por la citada ley de creación y por el Decreto 30/1997, de 13 de febrero, que aprobó su Reglamento. Su actividad se enmarca en el desarrollo de programas para fomentar el ahorro y la mejora energética, así como en el impulso de las energías renovables.

El Ente está sometido al régimen de contabilidad pública y su presupuesto tiene carácter limitativo, integrándose en los Presupuestos Generales de la Comunidad. En sus relaciones con terceros y en su actividad patrimonial y de contratación se rige por el

ordenamiento jurídico privado con las excepciones previstas en su ley de creación y en la Ley de la Hacienda de la Comunidad.

III.3.2.2.1. Liquidación del Presupuesto

En los anexos III.2.1, III.2.2 y III.2.3 se presenta el resumen de la liquidación rendida.

El Presupuesto inicial aprobado para el ejercicio ascendió a 4.612.000,00 euros, habiéndose autorizado modificaciones presupuestarias por 59.221,26 euros, lo que situó el Presupuesto definitivo en 4.671.221,26 euros, un 0,73% superior al ejercicio anterior. Hay que destacar que el 50,69% de estos créditos definitivos corresponde al Capítulo 6 “Inversiones Reales”.

La Liquidación del Presupuesto del año presenta un grado de ejecución del Presupuesto de Gastos del 91,48%, con unas obligaciones reconocidas que ascienden a 4.273.088,11 euros. El importe de los pagos realizados durante el ejercicio es de 3.416.544,60 euros, lo que en términos porcentuales equivale al 79,95% de las obligaciones reconocidas.

Durante el ejercicio 2005 se han reconocido derechos por importe de 4.285.247,66 euros, por lo que el grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos queda fijado en el 91,74%. La recaudación neta de los derechos reconocidos ha sido de 3.652.117,24 euros, lo que equivale al 85,23%.

Durante el ejercicio 2005 el Ente ha recibido de la Administración General transferencias corrientes y de capital por 607.410,00 euros y 2.681.000,00 euros, respectivamente, lo que representa un 77,83% del total de derechos reconocidos en el ejercicio. Se ha constatado la correcta contabilización de dichas transferencias.

El importe del Resultado Presupuestario asciende a 12.159,55 euros, coincidente con el Saldo Presupuestario, y el superávit de financiación asciende a 71.380,81 euros.

Respecto del registro de las cifras de los estados rendidos en el SICCAL, comparadas las cifras de los estados de Balance, Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, y estados de Liquidación del presupuesto que figuran en la Cuenta rendida del Ente Regional de la Energía con los del SICCAL, se confirma que coinciden exactamente, con la única salvedad del Balance.

En el Balance de la Cuenta rendida figuran 2.903 euros en el epígrafe A) Inmovilizado, rúbrica de Inversiones Financieras Permanentes, apartado 4 “Provisiones insolvencias de tráfico de Deudores no presupuestarios a largo plazo”, que en el SICCAL se

encuentran en C) Activo circulante, rúbrica de Deudores, apartado 6 “Provisiones”, siendo coincidente el importe total de las Provisiones por Deudores. Según se detalla en la Memoria (Tomo 11, pág. 365), estos 2.903 euros corresponden a un Contrato de cuentas en participación con la empresa Industrias del Ubierna S.A., por lo que es correcto el importe del Balance de la Cuenta rendida.

Los datos obtenidos de las cuentas de control presupuestario 003, 005, 008, así como de las que recogen la contabilidad presupuestaria con repercusión patrimonial 400, 401, 430 y 431 evidencian que no se adecuan a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que, aplicando las reglas del PGCP, tales datos, debían coincidir con las informaciones que la cuenta rendida arroja en las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio corriente y de cerrados y no es así, aunque el saldo final de la 400 coincide con las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente y el de las cuentas del grupo 430 y la 431 coincide con los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados rendido en la cuenta.¹

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.2.2.2. Situación Patrimonial

Las cuentas anuales del Ente Regional para el ejercicio 2005, cuyo resumen se refleja en los Anexos III.2.4 y III.2.5 y III.2.6, presentan en el ejercicio un activo total de 13.618.652,12 euros, con un incremento interanual del 15,15%.

El inmovilizado no financiero del Ente ascendía a 31 de diciembre de 2005 a 8.905.809,79 euros, habiéndose producido un aumento de 1.571.680,33 euros respecto del ejercicio anterior, lo que representa un incremento interanual del 21,43%.

El Inmovilizado no financiero, según la Memoria rendida, se valora al coste de adquisición o producción y, cuando los bienes son adquiridos a título gratuito o son recibidos en régimen de cesión, se considera como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la incorporación al patrimonio y es amortizado mediante un método lineal agregado, si bien el inmovilizado inmaterial no se ha amortizado por no estar finalizados los proyectos energéticos.

La composición del inmovilizado material e inmaterial y su evolución en el ejercicio 2005 se detalla a continuación:

Cuadro nº 38
ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA
INMOVILIZADO NO FINANCIERO

<u>Cuentas</u>	<u>Saldos 31/12/05</u>	<u>Saldos 31/12/04</u>	<u>% VARIACIÓN</u>
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	108.081,84	87.260,37	23,86%
1. GASTOS DE INVESTIG. Y DESARROLLO	108.081,84	87.260,37	23,86%
INMOVILIZACIONES MATERIALES	8.797.727,95	7.246.869,09	21,40%
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	5.362.134,60	4.244.766,09	26,32%
2. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	4.028.457,00	3.345.402,06	20,42%
3. MOBILIARIO	179.952,51	177.944,43	1,13%
4. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	273.413,14	252.782,65	8,16%
5. AMORTIZACIONES	-1.046.229,30	-774.026,14	35,17%
TOTAL	8.905.809,79	7.334.129,46	21,43%

En cuanto a las variaciones producidas en el inmovilizado no financiero, hay que señalar que las inmovilizaciones inmatrimales han aumentado un 23,86%, ascendiendo en

2005 a una cuantía de 108.081,84 euros, mientras que las inmovilizaciones materiales han aumentado un 21,40%, situándose en un importe de 8.797.727,95 euros. El incremento más significativo se ha producido en Terrenos y Bienes naturales con un aumento del 26,32%.

Se ha comprobado que los datos del Balance de Situación coinciden con los saldos de las correspondientes cuentas de mayor registradas en el Sistema de Información Contable. Existe coincidencia de las cifras del Balance con los inventarios aportados de las cuentas pertenecientes al Inmovilizado material.

El Inmovilizado financiero a fin de ejercicio ascendía a 1.001.215,41 euros, habiendo aumentado en 453.686,80 euros respecto del ejercicio anterior, lo que representa un incremento interanual del 82,86%.

El detalle de las participaciones accionariales del Ente a 31 de diciembre de 2005 se refleja a continuación, con indicación del grado de participación, las provisiones por depreciación existentes y del valor registrado a dicha fecha.

Cuadro nº 39
ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA
PARTICIPACIONES ACCIONARIALES

Sociedad	Grado de participación	Valor contable a 31/12/04	Provisión por depreciación 31/12/04	Altas	Bajas	Valor contable a 31/12/05	Provisión por depreciación 31/12/05	Capital pendiente desembolso 31/12/05
FOMPEDRAZA COGENERACIÓN, S.A.	10%	68.347,10	0,00	0,00	0,00	68.347,10	0,00	0,00
BIOCOMBUSTIBLES DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.	20%	68.700,00	0,00	135.200,00	0,00	203.900,00	0,00	0,00
PARQUE EOLICO NEREA, S.A.	5%	400.000,00	33.018,49	0,00	0,00	400.000,00	26.201,87	0,00
CBM RECURSOS ENERGÉTICOS, S.A.	29%	43.500,00	0,00	0,00	0,00	43.500,00	0,00	0,00
ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.	10%	0,00	0,00	6.010,00	0,00	6.010,00	0,00	0,00
ENERGÍAS ESPECIALES DEL BIERZO, S.A.	3%	0,00	0,00	188.741,34	0,00	188.741,34	0,00	0,00
TOTAL		580.547,10	33.018,49	329.951,34	0,00	910.498,44	26.201,87	0,00

Respecto de la contabilización de las inversiones financieras en el SICCAL se ha comprobado:

- El adecuado registro contable de los valores que componen las inversiones financieras permanentes del Ente Regional de la Energía, así como de la provisión conforme al

cálculo realizado por el Ente. No obstante, del cálculo efectuado se deduce la necesidad de dotar provisión por la participación en Biocombustibles de Castilla y León, S.A. por importe de 285,361 euros que no se ha tenido en cuenta por el Ente Regional de la Energía de Castilla y León.

- o Que las cifras que figuran en el Balance de Situación coinciden con los saldos de las correspondientes cuentas de mayor registradas en el Sistema de Información Contable.

Se han examinado los informes de auditoría de cuentas de las empresas participadas, no detectándose salvedades en los mismos.

Los fondos propios del Balance de Situación ascienden a 12.607.957,08 euros y representan el 92,58% del pasivo, aumentando en el 16,86% respecto a 2004. Las partidas correspondientes a acreedores han registrado una disminución interanual del 2,60%, situándose en 1.010.695,04 euros, siendo los acreedores a corto plazo el 98,91% del total.

El volumen global de los acreedores no financieros no presupuestarios a 31 de diciembre de 2005 asciende a 140.174,15 euros.

Las cuentas de acreedores no presupuestarios han experimentado una disminución del 18,45%. La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en la partida "Acreedores no presupuestarios" que ha experimentado una disminución de 33.699,90 euros lo que supone una disminución porcentual del 28,79 %.

Los saldos iniciales y finales de las cuentas de acreedores no presupuestarios en SICCAL, una vez totalizado por grupos de cuentas, coinciden con los registrados en el Balance de Situación que figura en la Cuenta General.

Para las siguientes cuentas de acreedores no financieros no presupuestarios del Ente Regional de la Energía, los saldos iniciales de 2005 no coinciden con los saldos finales de 2004:

Nº	Cuenta	Saldo Final 2004	Saldo Inicial 2005
47510000	IRPF	-148.800,22	-49.857,25
47600000	SEGURIDAD SOCIAL	-27.740,36	-2.830,17
47700000	I.V.A. REPERCUTIDO	68.868,21	0,00
55450000	COBR. PTES DE APLICACIÓN POR DIFERENCIAS REDONDEO	0,81	-30,88
55490000	1099 INGRES. TESOR. PETS. APLIC. CONTABLE	-1.108.225,72	-996,49

En el ejercicio se ha registrado un ahorro de 1.819.440,52 euros, lo que supone un incremento del 22,14% con respecto al ejercicio anterior, debido a que los ingresos han experimentado un incremento del 7,14% respecto a 2004, mientras que los gastos han disminuido en el 2,50%.

El Remanente de tesorería del ejercicio 2005 ha sido de 50.096,04 euros.

III.3.2.3. Instituto Tecnológico Agrario

El ITA se crea por la Ley 7/2002, de 3 de mayo, como ente público que se rige fundamentalmente por el derecho privado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio, administración autónoma y plena capacidad de obrar. Está adscrito a la Consejería de Agricultura y Ganadería y se rige, fundamentalmente, por la citada ley de creación y por el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, que aprobó su Reglamento. La finalidad fijada para el ente en su ley fundacional es la de potenciar la actividad del sector agrario y de sus industrias de transformación. Su funcionamiento efectivo comenzó en 2003, año en el que se constituyó el Consejo del Instituto.

El ITA está sometido al régimen de contabilidad pública y su presupuesto tiene carácter limitativo, integrándose en los Presupuestos Generales de la Comunidad. En sus relaciones con terceros y en su actividad patrimonial y de contratación se rige por el ordenamiento jurídico privado con las excepciones previstas en su ley de creación y en la Ley de la Hacienda de la Comunidad.

III.3.2.3.1. Liquidación del Presupuesto

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio del Instituto, cuyo resumen se presenta en los Anexos III.3.1, III.3.2 y III.3.3, refleja que el Presupuesto inicial aprobado para el ejercicio ascendió a 43.580.771,00 euros, habiéndose autorizado modificaciones por importe de 9.312.378,07 euros, lo que situó el Presupuesto definitivo en 52.893.149,07 euros, correspondiendo el 67,00% al Capítulo 6 “Inversiones Reales”.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 42.953.116,18 euros, con un grado de ejecución de los créditos del 81,21%. El importe de los pagos realizados durante el ejercicio es de 40.992.607,33 euros, lo que en términos porcentuales equivale al 95,44% de las obligaciones reconocidas.

La ejecución del Presupuesto de Ingresos presenta un grado de realización de las previsiones del 102,24%, situándose los derechos reconocidos en 54.080.524,09 euros, de los

que 53.079.052,09 euros, que representan el 98,15% del total, corresponden a transferencias corrientes y de capital recibidas, de las que 48.870.019,24 euros proceden de la Comunidad. Se ha constatado la correcta contabilización de dichas transferencias.

La recaudación neta de los derechos reconocidos ha sido de 51.225.951,39 euros, lo que equivale porcentualmente al 94,78% de los mismos.

El Resultado Presupuestario del ejercicio coincide con el saldo presupuestario y asciende a 11.127.407,91 euros. El superávit de financiación del ejercicio se eleva a 14.998.333,81 euros.

Se ha verificado la consistencia de los datos rendidos con el SICCAL. No obstante, los datos obtenidos de las cuentas de control presupuestario 003, 005, 008, así como de las que recogen la contabilidad presupuestaria con repercusión patrimonial 400, 401, 430 y 431 evidencian que no se adecuan a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que, aplicando las reglas del PGCP, tales datos debían coincidir con las informaciones que la cuenta rendida arroja en las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio corriente y de cerrados y no es así.

III.3.2.3.2. Situación patrimonial

Los anexos III.3.4 y III.3.5 y III.3.6 reflejan el resumen de sus cuentas anuales.

El Instituto presenta en el ejercicio un activo total de 65.965.680,65 euros, que supone un incremento sobre el ejercicio anterior del 70,21%.

El inmovilizado no financiero del Ente ascendía a 31 de diciembre de 2005 a 47.446.566,69 euros, habiéndose producido un aumento de 20.208.875,58 euros respecto del ejercicio anterior, lo que representa un incremento interanual del 74,19%. La composición de inmovilizado material e inmaterial y su evolución en el ejercicio 2005 se detalla a continuación:

Cuadro nº 40
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
INMOVILIZADO NO FINANCIERO

<u>Cuentas</u>	<u>SalDOS-31/12/05</u>	<u>SalDOS-31/12/04</u>	<u>% Variación</u>
II. INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.222.369,12	421.741,54	189,84%
1. PROPIEDAD INDUSTRIAL	10.364,60	10.364,60	-
2. APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.343.109,88	437.682,55	206,87%
5. AMORTIZACIONES	-131.105,36	-26.305,61	398,39%
III. INMOVILIZACIONES MATERIALES	19.325.802,23	13.161.536,59	46,84%
1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	8.974.538,40	7.048.020,74	27,33%
2. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.005.354,68	2.219.728,49	35,39%
3. MOBILIARIO	1.003.989,67	428.757,79	134,16%
4. OTRO INMOVILIZADO	8.542.276,06	4.004.887,05	113,30%
5. AMORTIZACIONES	-2.200.356,58	-539.857,48	307,58%
IV. INVERSIONES GESTIONADAS	26.898.395,34	13.654.412,98	96,99%
INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	26.898.395,34	13.654.412,98	96,99%
TOTAL	47.446.566,69	27.237.691,11	74,19%

Se ha constatado que las cifras que figuran en el Balance de Situación en las rúbricas correspondientes al inmovilizado no financiero, valorado al coste de adquisición o producción y amortizado mediante un método lineal agregado, coinciden con las registradas en el Sistema de Información Contable y con los inventarios aportados de las cuentas pertenecientes al inmovilizado material.

Se ha realizado el cruce de las altas y bajas contabilizadas en el ejercicio con lo imputado al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Tecnológico Agrario, resultando la no coincidencia de los mismos que no se han podido conciliar ni tomando en consideración los ajustes por la implantación del módulo de Activos Fijos según se indica en la Memoria.

El Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León ha suscrito con Invergestión un contrato marco de permuta financiera por un importe de 136.330,97 euros que constituye el único inmovilizado financiero del Ente.

El Instituto Tecnológico Agrario no tiene participaciones en sociedades mercantiles.

En el pasivo, los fondos propios, que suponen el 94,68% del total del pasivo y su importe asciende a 62.453.829,09 euros, se han incrementado en un 200,32% respecto del ejercicio anterior, mientras que los acreedores a corto plazo, cuyo importe asciende a 2.360.899,24 euros, han disminuido en un 66,45%.

El volumen global de los acreedores no financieros no presupuestarios a 31 de diciembre de 2005 suponen un total de 351.418,52 euros, experimentando un aumento del 37,83%. La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en la partida "Acreedores no presupuestarios" que ha experimentado un incremento de 100.449,73, seguida de "Otros acreedores" que ha experimentado un decremento de 48.613,28 euros, lo que supone una variación porcentual del 39,99 %.

Las cuentas de acreedores no presupuestarios son coherentes con las cifras del Balance de Situación que figuran en la Cuenta General.

En la Cuenta General sigue sin incluirse información adicional acerca de los acreedores no presupuestarios del Instituto Tecnológico Agrario.

El Resultado Económico-Patrimonial asciende a 31.276.044,49 euros, que supone un incremento del ahorro sobre el ejercicio 2004 del 83,54%, debido a que los gastos del 2005 han aumentado el 82,19% sobre los del ejercicio anterior, mientras que los ingresos han aumentado el 82,97 %.

Respecto de las subvenciones de capital recibidas, el importe de las que figuran en la Cuenta General no coincide con el que figura en la contabilidad financiera, debido a la existencia de ingresos producidos y contabilizados en el ejercicio 2005 pero que corresponden al 2004. Esta diferencia, de 365.717,58 euros, ha sido corregida en dicha contabilidad, pero no así en la presupuestaria.

El remanente de tesorería del ITA en el ejercicio 2005 asciende a 14.998.333,81 euros.

III.3.2.4. Consejo de la Juventud

Se crea por la Ley 3/1984, de 5 de octubre, como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y señalando que rendirá cuentas anuales de la ejecución de los presupuestos.

La ley de creación fue derogada por la Ley 11/2002, de 10 de julio, de la Juventud, que en el capítulo III de su título IV regula el Consejo de la Juventud y lo define como un ente público de derecho privado, dotado de personalidad jurídica propia, que tiene por objeto promover iniciativas que aseguren la participación activa de los jóvenes castellanos y leoneses en las decisiones y medidas que les conciernen, así como la representación de las formas organizadas de participación juvenil en él integradas. Está adscrito a la Consejería competente

en materia de juventud, siendo ésta, a 31 de diciembre de 2005, la de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Las cuentas del Consejo de la Juventud no han sido incluidas en la Cuenta General rendida por la Comunidad ni se han registrado en el SICCAL en el ejercicio 2005.

III.4. CUENTAS DEL RESTO DE ENTES QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD

De la información rendida por las entidades que no pertenecen a la Administración General ni a la Administración Institucional de la Comunidad, se han obtenido los estados agregados que se recogen en este apartado.

III.4.1. EMPRESAS PÚBLICAS

Las Empresas Públicas de la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2005 son las siguientes:

- **GESTURCAL, S.A.**, adscrita a la Agencia de Desarrollo Económico por imperativo de la Ley 13/2003 de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, que establece la transferencia e integración en ADE de todas las acciones de GESTURCAL, S.A. de que fuese titular la Comunidad de Castilla y León con efectos de 1 de enero de 2004.

La participación de la Comunidad en esta empresa es del 88,97%, y su objeto social es la gestión y ejecución de actuaciones de promoción y de obtención de suelo industrial y, en general, suelo edificable, para coadyuvar al desarrollo económico e industrial de la Comunidad de Castilla y León, así como cualquier otra actividad que tenga relación con las actuaciones anteriores y con los intereses de carácter estratégico y/o regional en dicha materia de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- **APPACALE, S.A.**, adscrita a la Consejería de Agricultura y Ganadería, cuyo objeto es la producción, investigación y desarrollo de la patata de siembra. La participación de la Comunidad en esta empresa es del 51%.

- **GICAL, S.A.**, adscrita a la Consejería de Fomento, que tiene como objeto realización de obras públicas de infraestructuras en el ámbito de la Comunidad Autónoma. La participación de la Comunidad es del 100%.

- **PARQUES TECNOLÓGICOS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.**, que adscrita a la Agencia de Desarrollo Económico, tiene como objeto social la creación, ejecución y promoción de parques tecnológicos en Castilla y León como instrumentos de diversificación y modernización industrial. La participación de la Comunidad es del 100%.

- **SOTUR, S.A.**, adscrita a la Consejería de Cultura y Turismo por imperativo de la Ley 13/2003 de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas que ordena la transferencia a la Comunidad de Castilla y León de todas las acciones cuya titularidad correspondiere a la ADE. La participación de la Comunidad es del 100% y su objeto social consiste en la promoción y desarrollo de actividades turísticas en la Comunidad.

Los cuadros que se presentan a continuación recogen la agregación de los balances y cuentas de pérdidas y ganancias de todas las empresas públicas de acuerdo con la información contenida en la Cuenta General rendida.

Cuadro nº 41
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCE AGREGADO

	APPACALE	GESTURCAL.	GICAL	PARQUE T. de CyL	SOTUR	TOTAL
ACTIVO	837.062,37	119.638.038,00	279.998.067,00	90.110.406,00	14.918.506,00	505.502.079,37
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	0,00	3.503.900,00	0,00	0,00	3.503.900,00
INMOVILIZADO	592.743,68	34.914.823,00	209.286.792,00	61.674.544,00	3.007.784,00	309.476.686,68
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	85.757,00	0,00	0,00	0,00	85.757,00
ACTIVO CIRCULANTE	244.318,69	84.637.458,00	67.207.375,00	28.435.862,00	11.910.722,00	192.435.735,69
PASIVO	837.062,37	119.638.038,00	279.998.067,00	90.110.406,00	14.918.506,00	505.502.079,37
FONDOS PROPIOS	592.870,85	52.082.130,00	22.085.831,00	60.861.970,00	331.962,00	135.954.763,85
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	2.255,19	1.910.961,00	699.344,00	2.249.448,00	2.857.893,00	7.719.901,19
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	1.156.678,00	0,00	992.657,00	83.579,00	2.232.914,00
ACREEDORES A LARGO PLAZO	8.522,27	35.753.513,00	227.020.555,00	23.717.134,00	0,00	286.499.724,27
ACREEDORES A CORTO PLAZO	233.414,06	28.734.756,00	30.192.337,00	2.237.344,00	11.645.072,00	73.042.923,06
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS C/P	0,00	0,00	0,00	51.853,00	0,00	51.853,00

Cuadro nº 42
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA

	APPACALE	GESTURCAL.	GICAL	PARQUE T. de CyL	SOTUR	TOTAL
Gastos de Explotación	438.896,89	38.248.353,00	8.561.201,00	6.961.416,00	28.610.237,00	82.820.103,89
Ingresos de Explotación	470.117,30	48.374.117,00	8.703.991,00	7.768.794,00	28.155.624,00	93.472.643,30
RESULTADOS DE LA EXPLOTACIÓN	31.220,41	10.125.764,00	142.790,00	807.378,00	-454.613,00	10.652.539,41
Gastos Financieros	8.422,11	919.531	14.219,00	2.190.402,00	19.715,00	3.152.289,11
Ingresos Financieros	218,90	170.037,00	165.951,00	1.000.100,00	31.838,00	1.368.144,90
RESULTADOS FINANCIEROS	-8.203,21	-749.494,00	151.732,00	-1.190.302,00	12.123,00	-1.784.144,21
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	23.017,20	9.376.270,00	294.522,00	-382.924,00	-442.490,00	8.868.395,20
GASTOS EXTRAORDINARIOS	150,14	2.729,00	-384.162,00	792.090,00	83.591,00	494.398,14
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7.688,20	369.346,00	156.339,00	1.183.034,00	528.585,00	2.244.992,20
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	7.538,06	366.617,00	540.501,00	390.944,00	444.994,00	1.750.594,06
Impuestos (Sociedades)	0,00	3.410.018,00	291.922,00	0,00	1.320,00	3.703.260,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	30.555,26	6.332.869,00	543.101,00	8.020,00	1.184,00	6.915.729,26

El activo total del Balance agregado de las empresas públicas en el ejercicio 2005 asciende a 505.502.079,37 euros. Los porcentajes de participación de cada una de las empresas en este importe es el siguiente: 55,39% GICAL, S.A.; 23,67% GESTURCAL, S.A.; 17,83% PARQUES TECNOLÓGICOS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.; 2,95% SOTUR, S.A.; 0,17% APPACALE, S.A.

El importe total de subvenciones recibidas por las empresas públicas durante el ejercicio 2005 asciende a 32.899.063,28 euros, de los que el 80,53% han sido recibidos por SOTUR, S.A., el 16,23% por PARQUES TECNOLÓGICOS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A., el 0,61% por APPACALE, S.A. y el 2,62% por GICAL, S.A. El importe de estas subvenciones aplicadas a resultados ha sido de 1.598.105,76 euros, siendo el resultado agregado del ejercicio 6.915.729,26 euros.

El resultado total de las empresas públicas en el ejercicio 2005, antes de subvenciones, tiene un importe de 5.317.623,50 euros, destacando el de GESTURCAL, S.A. de 6.332.869,00 euros y el de GICAL, S.A. de 543.101,00 euros.

Las subvenciones públicas, tanto corrientes como de capital, otorgadas por la Comunidad y recibidas por las empresas son las siguientes:

Cuadro nº 43
EMPRESAS PÚBLICAS
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

EMPRESAS PÚBLICAS	CONCEDIDAS POR LA ADMÓN. GRAL.		RECIBIDAS	
	CORRIENTE	CAPITAL	EXPLOTACIÓN	CAPITAL
APPACALE SA	202.200,00	0,00	202.200,00	0,00
GESTURCAL SA	0,00	0,00	0,00	0,00
GICAL SA	862.000,00	0,00	862.000,00	0,00
P. TECNOLÓGICOS de CyL SA	0,00	0,00	(*) 5.339.915,28	0,00
SOTUR SA	1.960.000,00	24.534.948,00	1.960.000,00	24.534.948,00
TOTAL	3.024.200,00	24.534.948,00	8.364.115,28	24.534.948,00

(*) Subvenciones concedidas por la ADE.

Comparados los datos que figuran en el SICCAL como “Transferencias concedidas por la Administración General a las empresas públicas” con las cantidades recibidas por éstas por el mismo concepto, se ha comprobado que coinciden exactamente.

III.4.2. FUNDACIONES PÚBLICAS

Las Fundaciones Públicas de la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2005 son las siguientes:

Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, que fue inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad por Resolución de 13 de noviembre de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura. Sus fines consisten en la protección, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la Lengua, la Cultura, el Pensamiento y las Artes en sus distintas formas de creación y expresión, en especial con la música. La participación de la Comunidad es del 100%, y la dotación inicial de 6.012,10 euros. Se financia básicamente con subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, Organismos Públicos y de las cuotas de usuarios y afiliados.

Fundación Santa Bárbara, que fue constituida en 1989 con objeto de colaborar al bienestar social y a la promoción de las actividades culturales encaminadas a fomentar el conocimiento y desarrollo de las actividades inherentes a la minería castellano-leonesa. La participación de la Comunidad es del 100%, y su dotación inicial de 820.081 euros.

Fundación Universidad de Verano de Castilla y León, que fue creada en 1997 por Orden de la Consejería de Educación y Cultura. Tiene como fin estimular, potenciar, gestionar y coordinar la oferta académica estival de Castilla y León. La participación de la Comunidad en el fondo Social es del 50%, de las Universidades Públicas el 40% y de la Universidad Pontificia el 10%.

Fundación de Hemoterapia y Hemodonación, que fue constituida por Acuerdo de 27 de marzo de 2003 de la Junta de C y L, con el fin primordial de promocionar y planificar la donación voluntaria de sangre en sus diferentes formas. La dotación inicial fue hecha íntegramente por la Gerencia Regional de la Salud y ascendió a 30.000 euros.

Fundación General de la Universidad de Valladolid, que fue registrada en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Cultura en 1996. Tiene como misión fundamental cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, especialmente en la promoción y mejora de la docencia y la investigación. La participación de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Universidad, en el Fondo Social es del 100%, y la dotación inicial fue de 497.614,89 euros.

Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, constituida por Escritura pública el 13/12/2004, e inscrita por Resolución de la Dirección General del Secretariado de

la Junta y Relaciones institucionales de 15/02/2005 en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, con una participación de la Comunidad del 100%. Sus fines son la restauración, potenciación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, así como impulsar su conocimiento y difusión, promoviendo para ello cuantas actividades sirvan para favorecer los fines fundacionales, sirviendo asimismo de apoyo al desarrollo cultural, social y económico de la Comunidad de Castilla y León.

Fundación Hospital Clínico Veterinario. Por Resolución de 24/11/2005 de la Dirección General de Atención al ciudadano y Modernización Administrativa se acuerda su inscripción en el Registro de Fundaciones (BOCYL de 30/11/2005). La participación es de la Universidad de León del 50%, de la Consejería de Educación el 25% y de la Consejería Agricultura el 25%. La dotación inicial es de 30.000 euros y sus fines son la promoción, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con el ámbito de las ciencias veterinarias.

Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León. Por Resolución de 14/11/2005 de la Secretaría General de la Consejería de Educación se acuerda su inscripción en el Registro de Fundaciones con el 100% de participación de la de la Comunidad, siendo sus fines la impartición, promoción, fomento, financiación y desarrollo de las enseñanzas artísticas.

Fundación General de la Universidad de Salamanca. Es una entidad sin ánimo de lucro constituida en 1998 con la finalidad de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, con una participación del 100% de la Universidad de Salamanca. Esta fundación fue constituida jurídicamente como una entidad privada sin ánimo de lucro en febrero de 1998. Con fecha 1 de enero de 2001, se integra en la Fundación la asociación “Universidad Empresa de Salamanca”, asumiendo la Fundación todos los derechos y obligaciones, así como las actividades desarrolladas hasta entonces por la Asociación.

Fundación de la Investigación del Cáncer. Su inscripción se produce por la Orden Ministerial de 14 de julio de 1998, con una dotación del 100% de la Universidad de Salamanca, sus fines son la concesión de becas para promover y llevar a cabo la investigación oncológica en el seno del Instituto de Biología Molecular y Celular del Cáncer u otros organismos de investigación especializada.

A continuación se presentan los datos agregados de las fundaciones públicas cuyas cuentas anuales fueron rendidas en el ejercicio 2005. Se ha confeccionado el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias agregados, destacando de ellos el importe del activo agregado y el porcentaje en el mismo de cada fundación, el importe del resultado diferenciando el correspondiente a cada fundación y la importancia cuantitativa de las transferencias y subvenciones en el resultado agregado.

Cuadro nº 44
FUNDACIONES PÚBLICAS
BALANCE AGREGADO

	HEMOTERAPI A Y H.	UNIV. VALLADOLID	STA. BÁRBARA	SIGLO P ARTES	UNIV. VERANO	PATRIMONIO NAT.	TOTAL
ACTIVO	6.836.494,96	13.857.037,54	10.996.694,00	45.289.063,00	664.953,00	2.728.038,80	80.372.281,30
Fundadores/Asc. desembolsos no exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.000,00	675.000,00
Inmovilizado	920.862,85	1.428.229,89	9.027.838 ,00	37.363.321,00	220.488,00	58.573,63	49.019.313,37
Gastos a distribuir en varios ejercicios	0,00	0,00	912,00	4.648.643,00	0,00	1.994.465,17	6.644.020,17
Activo Circulante	5.915.632,11	12.428.807,65	1.967.944,00	3.277.099,00	444.465,00	0,00	24.033.947,76
PASIVO	6.836.494,96	13.857.037,54	10.996.694,00	45.289.063,00	664.953,00	2.728.038,80	80.372.281,30
Fondos Propios	2.685.318,52	1.314.506,76	1.474.345,00	-221.450,00	219.022,00	790.144,79	6.261.887,07
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	0,00	8.644,95	7.913.853,00	7.837.467,00	212.083,00	0,00	15.972.047,95
Provisiones para Riesgos y Gastos	0,00	0,00	845.877,00	0,00	0,00	0,00	845.877,00
Acreedores a largo plazo	0,00	0,00	10.719,00	30.290.919,00	0,00	0,00	30.301.638,00
Acreedores a corto plazo	4.151.176,44	12.533.885,83	751.900,00	7.382.127,00	233.848,00	1.937.894,01	26.990.831,28

Cuadro nº 45
FUNDACIONES PÚBLICAS
CUENTA DEL RESULTADO AGREGADA

	HEMOTERAPIA Y HEMOD.	UNIV. VALLADOLID	STA. BÁRBARA	SIGLO P ARTES	UNIV. VERANO	PATRIMONIO	TOTAL
GASTOS.	10.091.370,82	13.482.324,68			916.212,00	3.365.032,89	27.854.940,39
INGRESOS.	11.066.021,77	13.885.969,18			907.646,00	3.255.177,68	29.114.814,63
EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO)	974.650,95	373.644,50	19.010,00				1.367.305,45
EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO)				399.062,00	8.567,00	109.855,21	517.484,21

La suma del activo del Balance agregado de las fundaciones públicas en el ejercicio 2005 es de 80.372.281,30 euros, correspondiendo los porcentajes más significativos a la Fundación Siglo para las Artes con el 56,35 %, a la Fundación Universidad de Valladolid con el 17,24 %, y a la Fundación Santa Bárbara con el 13,68 %.

El excedente del ejercicio 2005 agregado de las fundaciones públicas es de 849.821,24 euros. Según los datos que figuran en las respectivas cuentas de explotación rendidas por las fundaciones en la Cuenta General, el total de subvenciones aplicadas a los resultados del ejercicio asciende a 286.852,84 euros, 2.634,84 euros a la Fundación Universidad de Valladolid y 284.218,00 euros a la Fundación Siglo para las Artes.

Se pone de manifiesto por tanto, que el excedente del ejercicio antes de aplicar las subvenciones, es negativo en tres de ellas y positivo en otras tres, destacando la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación en las positivas y la Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León en las negativas.

III.4.3. UNIVERSIDADES PÚBLICAS

En los siguientes cuadros se refleja la liquidación agregada de los presupuestos de las universidades públicas de Castilla y León correspondientes al ejercicio 2005, a partir de los datos recogidos en la Cuenta General rendida:

Cuadro nº 46

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos Iniciales	Modificaciones netas	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Remanentes de crédito
Universidad de Burgos	54.347.751,00	0,00	54.347.751,00	46.903.146,71	7.444.604,29
Universidad de León	73.710.849,00	11.979.431,08	85.690.280,08	76.374.232,55	9.316.047,53
Universidad de Salamanca	164.126.604,00	84.607.890,60	248.734.494,60	241.900.120,46	6.834.374,14
Universidad de Valladolid	165.898.746,00	23.154.570,72	189.053.316,72	164.933.285,03	24.120.031,69
TOTAL	458.083.950,00	119.741.892,40	577.825.842,40	530.110.784,75	47.715.057,65

Cuadro nº 47
UNIVERSIDADES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Previsiones Iniciales	Modificaciones netas	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos
Universidad de Burgos	54.347.751,00	0,00	54.347.751,00	43.352.996,73
Universidad de León	73.710.849,00	11.979.431,08	85.690.280,08	69.692.310,46
Universidad de Salamanca	164.126.604,00	84.607.890,60	248.734.494,60	225.835.236,10
Universidad de Valladolid	165.898.746,00	23.154.570,72	189.053.316,72	163.889.474,53
TOTAL	458.083.950,00	119.741.892,40	577.825.842,40	502.770.017,82

El total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2005 por las Universidades Públicas de Castilla y León ha sido de 530.110.784,75 euros, lo que representa un grado de ejecución del 91,74% sobre el total del Presupuesto definitivo de gastos que asciende a 577.825.842,40 euros, destacando por su importancia cuantitativa la ejecución de las universidades de Salamanca y Valladolid.

El total de derechos liquidados por las universidades durante el ejercicio asciende a 502.770.017,82 euros, por lo que el grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos asciende al 87,01%.

El Resultado Presupuestario Agregado es negativo en 23.996.708,88 euros. El saldo presupuestario de todas las Universidades también es negativo y asciende a 27.340.766,93 euros. Una vez aplicados los remanentes de tesorería, el déficit de financiación en el ejercicio fue de 16.444.236,70 euros.

El total de las transferencias recibidas por todas las universidades es de 343.146.058,79 euros, de esta cantidad el 85,53% corresponde a transferencias corrientes y el resto a transferencias de capital, destacando por su importancia cuantitativa las de las universidades de Salamanca y Valladolid. El importe de las transferencias recibidas supone el 68,25% sobre el total de los derechos reconocidos por las universidades.

El activo agregado de las Universidades asciende a 914.320.519,46 euros.

El importe total del Resultado Económico-Patrimonial obtenido en 2005 por las universidades asciende a -8.220.960,71 euros, siendo positivos los de la universidad de

Salamanca y Valladolid, mientras que la de León y la de Burgos obtienen resultados negativos de 9.447.834,72 y 6.172.994,78 euros respectivamente.

Cuadro nº 48

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

OTROS DATOS PRESUPUESTARIOS Y PATRIMONIALES

	Resultado Presupuestario	Transferencias recibidas	Total Activo	Resultado económico patrimonial
Universidad de Burgos	-3.511.326,90	34.855.556,14	119.416.894,74	-6.172.994,78
Universidad de León	-6.784.895,64	53.546.728,88	142.462.327,54	-9.447.834,72
Universidad de Salamanca	-10.302.295,35	122.728.191,96	328.259.871,64	2.396.991,26
Universidad de Valladolid	-3.398.190,99	132.015.581,81	324.181.425,54	5.002.877,53
TOTAL	-23.996.708,88	343.146.058,79	914.320.519,46	-8.220.960,71

III.4.4. CONSORCIOS PÚBLICOS

El único Consorcio perteneciente al sector público autonómico de Castilla y León es la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, participado al 100% por la Administración General de la Comunidad y las cuatro universidades públicas, con el objeto de desarrollar y colaborar en las iniciativas regionales, nacionales e internacionales de calidad universitaria.

Las previsiones definitivas de ingresos y los créditos definitivos ascienden a 1.461.124,51 euros, siendo los derechos reconocidos de 1.445.788,77 euros, y el grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos del 98,95%. El importe total de obligaciones reconocidas netas asciende 1.461.124,51 euros, por lo que el grado de ejecución del Presupuesto de Gastos ha sido del 100%.

En la Liquidación del Presupuesto de Ingresos incluyen en las previsiones iniciales (1.461.124,51 euros) el Remanente de Tesorería del ejercicio anterior (19.717,51 euros). En modificaciones el importe es cero, cuando debería haberse incluido aquí el Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, y en los créditos iniciales del estado de ejecución del presupuesto de gastos figuran los remanentes incorporados que deberían figurar como modificación de crédito.

El Resultado Presupuestario del ejercicio coincide con el saldo presupuestario y es negativo por importe de 15.335,74 euros. Los créditos financiados con remanente de tesorería

ascienden a 19.717,51 euros, por lo que el superávit de financiación del ejercicio es de 4.381,77 euros.

Respecto al Balance, la suma de las partidas de activo asciende a 209.338,83 euros, destacando por su importancia el inmovilizado material, cuya cuantía es de 105.586,88 euros y la tesorería por importe de 65.677,88 euros.

El Resultado Económico-Financiero del ejercicio 2005 ha sido positivo en 2.477,70 euros, debido al aumento de las transferencias y subvenciones en un 433,39% con respecto a las recibidas en el ejercicio anterior y a la disminución de los gastos de gestión ordinaria en el 10,71%.

III.5. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

En este apartado se analizan diversas cuestiones de la actividad económico-financiera de la Administración General.

III.5.1. OPERACIONES DE CRÉDITO

El plan anual de endeudamiento de la Comunidad para el ejercicio 2005, que recoge un endeudamiento financiero total a 31 de diciembre de 2005 de 1.791.504,33 miles de euros, 1.608.118,72 a largo plazo y 183.385,61 a corto plazo, respeta el límite establecido en el Acuerdo de Política Fiscal y Financiera de fecha 6 de marzo de 2003.

El plan anual de endeudamiento se resume en el cuadro siguiente (en miles de euros):

Cuadro nº 49
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento A Largo Plazo	Administración General y OO. AA.	Universidades	Resto Entes Sector Administración Pública Si Sec 95	Total
1. DEUDA VIVA A 31-12-2004 (1)	940.624,57	17.692,90	310.635,22	1.268.952,69
2. AMORTIZACIONES	106.381,31	1.410,43	26.994,20	134.785,94
3. PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	473.951,97	0,00	0,00	473.951,97
Préstamos BEI	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros préstamos	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
Emisiones a largo plazo	323.951,97	0,00	0,00	323.951,97
4. ENDEUDAMIENTO NETO (4 = 3 - 2)	367.570,66	-1.410,43	-26.994,20	339.166,03
5. DEUDA VIVA A 31-12-2005 (5 = 1 + 4)	1.308.195,23	16.282,47	283.641,02	1.608.118,72

6. ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO				
a.- Deuda viva a 31-12-2004	160.000,00	23.215,00	170,61	183.385,61
b.- Endeudamiento durante el año	190.000,00	20.000,00	34.000,00	244.000,00
c.- Amortizaciones	190.000,00	20.000,00	34.000,00	244.000,00
d.- Endeudamiento neto (d = b-c)	0,00	0,00	0,00	0,00
e.- Deuda viva a 31-12-2005 (e = a+d)	160.000,00	23.215,00	170,61	183.385,61

7. ENDEUDAMIENTO NETO TOTAL (7 = 4 + d)	367.570,66	-1.410,43	-26.994,20	339.166,03
8. DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2005 (8 = 5 + e)	1.468.195,23	39.497,47	283.811,63	1.791.504,33

(1) La Deuda Viva total consignada a 31/12/2004 de 1.452,3 millones de euros se corresponde con:

- Deuda Viva según Comunidad: 1.450,8 millones de euros.
- El margen de endeudamiento autorizado por los Acuerdos del CPFy F de 6 de marzo de 2003: 1,5 millones de euros.

La Ley 10/2004, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005 establece las siguientes condiciones y limitaciones para realizar operaciones de endeudamiento:

- El artículo 37.1 autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda para que concierte operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería, siempre que el saldo vivo de estas operaciones a 31 de diciembre no fuera superior al 10% del total de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos del Presupuesto del ejercicio, límite cuantificado en 699.125.190,70 euros.

- El artículo 38.1 autoriza a la Junta de Castilla y León para que emita Deuda Pública o concierte otras operaciones de crédito a largo plazo hasta un límite de 473.951.971,00 euros.

El endeudamiento de la Administración General correspondiente a 2005 y su comparación con el de 2004 se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 50
ADMINISTRACIÓN GENERAL
COMPARACIÓN ENDEUDAMIENTO 2004/2005

	Deuda a 31/12/2005			Deuda 31/12/2004	Increm/Dis minución	% sobre 2004
	Largo Plazo	Corto Plazo	Total			
Empréstitos	592.766.124,30	0,00	592.766.124,30	592.766.124,30	0,00	0,00%
Préstamos l/p	638.165.060,48	75.417.038,86	713.582.099,34	346.011.439,49	367.570.659,85	106,23 %
Préstamos dispuestos a corto plazo	0	177.000.000,00	177.000.000,00	160.000.000,00	17.000.000,00	10,63%
TOTAL	1.230.931.184,78	252.417.038,86	1.483.348.223,62	1.098.777.563,77	384.570.659,85	35,00%

Se ha verificado que la concertación de créditos con entidades financieras a largo y corto plazo contienen las autorizaciones pertinentes, no superando los límites establecidos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005:

- El endeudamiento por plazo inferior a 12 meses, por 177.000.000,00 de euros, se concierta para atender necesidades transitorias de tesorería, y el saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo formalizadas por la Administración General de la Comunidad, que tiene igual importe, no supera, a 31 de diciembre de 2005, el 10% del total de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos de los Presupuestos Generales de la Administración General de la Comunidad, cifrado en 699.125.190,70 euros.
- Durante el ejercicio 2005 se han concertado, por un importe total de 473.951.971,00 euros, que es igual al importe autorizado por el artículo 38 de la Ley 10/2004, diez contratos de préstamo a largo plazo con varias entidades financieras, con el Banco de Crédito Local S.A. dos contratos por importe de 40.000.000,00 euros y 80.000.000,00 euros, con el Banco Santander Central Hispano S.A. un contrato por importe de 48.951.971,00 euros, con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. dos contratos por importe de 10.000.000,00 euros cada uno, con el Banco de Castilla S.A. un contrato por importe de 10.000.000,00 euros, un contrato por importe de 50.000.000,00 euros con

Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG y tres de 75.000.000,00 euros cada uno con HSBC Trinkaus & Burkhardt.

Por último, el endeudamiento a largo plazo mediante la contratación de créditos con entidades bancarias está destinado a financiar exclusivamente gastos de inversión y las anualidades del endeudamiento a largo plazo tanto de amortizaciones de capital, 106.381.311,14 euros, como la carga financiera por intereses, 39.667.462,81 euros, que hacen un importe total de 146.048.773,95 euros, no superan el 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad cifrados en 1.747.812.976,75 euros, tal y como establece el artículo 180 de la Ley 7/1986.

III.5.2. AVALES

Durante el ejercicio 2005, la Comunidad no ha concedido ningún nuevo aval. La situación de los avales concedidos por la Administración General de la Comunidad a 31 de diciembre de 2005, pone de manifiesto la existencia de un riesgo vivo a esa fecha de 49.794.339,59 euros, tal y como refleja el siguiente cuadro:

Cuadro nº 51

ADMINISTRACIÓN GENERAL

AVALES

	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Avaless (Nº)	Importe Riesgo vivo a 1/1/2005	Avaless (Nº)	Importe pagos del avalado	Avaless (Nº)	Importe Riesgo vivo a 31/12/2005
GICAL S.A.	6	68.873.640,49	6	19.079.299,79	4	49.498.422,10
Otros avalados(*)	3	295.917,49	0	0,00	3	295.917,49
TOTAL	9	69.169.557,98	6	19.079.299,79	7	49.794.339,59

(*) Importe conjunto correspondiente a todas las entidades privadas avaladas.

Ante el riesgo de avales concedidos, no se tiene constancia de actuaciones de control por parte de la Comunidad, durante la vigencia del aval, para poder exigir la presentación de garantías para la seguridad de su eventual obligación de reembolso, tal y como dispone el artículo 173 de la Ley 7/86 y el artículo 17 del Decreto 96/1987, de 24 de abril, que regula el Reglamento de prestación del primer aval de la Comunidad.

Respecto del riesgo vivo correspondiente a la Administración Institucional, la información suministrada por estos Entes, a excepción del ITA del que no se ha obtenido respuesta, pone de manifiesto que la mayor parte de ellos no han concedido avales durante el año 2005 o que no existen avales otorgados al cierre del ejercicio.

III.5.3. PAGOS A JUSTIFICAR

En el ejercicio 2005 se han librado Fondos a Justificar por importe de 207.629.304,87 euros, se han realizado Justificaciones por importe de 319.152.001,69 euros y se han efectuado Reintegros por importe de 1.914.335,32 euros.

Se ha analizado la contabilización de estos Fondos examinando las cuentas 44100000 "Deudores por provisiones de Fondos a Justificar", 44110000 "Deudores por provisiones de fondos a justificar pendientes de reintegro", 41920000 "Otros Acreedores no presupuestarios. Fondos a Justificar", 43020000 "Deudores por derechos reconocidos. Pto Corriente. Otros ingresos sin contraído previo" y 43000001 "Deudores por Derechos Reconocidos. Pto Corriente. SS TT", alcanzando las siguientes conclusiones:

- Con respecto a las justificaciones, los documentos J, que recogen las justificaciones, deberían abonarse directamente en la cuenta 44100000, en vez de esto, por necesidades del sistema, se abonan en la cuenta 419200000 "Otros acreedores no presupuestarios Fondos a Justificar" con cargo a la cuenta de gasto correspondiente, automáticamente el sistema genera los documentos AH que, por el importe de las justificaciones, se carga en la cuenta 419200000 y se abona en la 44100000. La cuenta 419200000 debe quedar saldada al terminar el ejercicio, pero puede ocurrir que en las Consejerías se graben documentos J con cargo a un ejercicio ya cerrado contablemente (el sistema lo permite) y entonces el sistema no genera los documentos AH, quedando en la cuenta un saldo acreedor. Este es el caso de 2005 en el que la cuenta 419200000 tiene un saldo inicial de -52.307,75 euros, que posteriormente se compensa con documentos AH, el saldo a final del ejercicio 2005 es cero.
- Con respecto a los reintegros existen dos clases de documentos:
 - Los documentos JR que, al igual que las J, se graban en las Consejerías, representan el reconocimiento del reintegro, no el ingreso en tesorería, por lo que se abonan en la cuenta 44100000 y se cargan en la cuenta 44110000 "Deudores por provisión de Fondos a Justificar. Pendientes de reintegros". Esta cuenta debería abonarse cuando se produce el ingreso en Tesorería, pero por falta de conexión en el sistema este último paso no se registra en la contabilidad, por lo que al saldo deudor inicial de la cuenta 44110000 se van acumulando los cargos del ejercicio. El saldo final de la cuenta en 2005 es 1.548.423,25 euros. Además, cuando en Tesorería llegan estos ingresos, por su importe hacen documentos RI, por lo que tanto en el haber de la

cuenta 44100000 como en las cuentas de “Deudores por Derechos reconocidos” están duplicados los asientos.

- Los documentos RI, recogen igualmente los reconocimientos de reintegros, pero en este caso se graban en Tesorería, se abonan en la cuenta 44100000, y se cargan en la cuenta 43020000 "Deudores por derechos reconocidos. Pto Corriente. Otros ingresos sin contraído previo". Cuando se produce el ingreso se abona en esta cuenta con cargo a cuentas de Tesorería, con documentos MI, quedando aplicado al presupuesto de ingresos.
- Los documentos SA, se utilizan en el haber de la cuenta 44100000 para corregir errores y para reflejar los ingresos producidos por reintegros de Fondos a Justificar en los Servicios Territoriales. En este último caso se abona en la cuenta 44100000 y se carga en la 43000001 "Deudores por Derechos Reconocidos. Pto Corriente. SS TT", abonándose en esta cuenta al producirse el ingreso con cargo a las cuentas de Tesorería. Estos asientos se hacen por el importe global ya que es la forma de introducir en la contabilidad de SICCAL los ingresos de los Servicios Territoriales, que los contabilizan con otro programa informático denominado GUIA.

De lo expuesto se puede afirmar que la contabilización de los gastos a justificar no se adapta al Plan General de Contabilidad Pública.

La composición del saldo final de la cuenta 44100000 "Deudores por provisiones de Fondos a Justificar" asciende a 105.949.509,42 euros y recoge los libramientos pendientes de justificar o reintegrar al final del ejercicio, su desglose por ejercicios es el siguiente:

Cuadro nº 52

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cuenta 44100000 "Deudores por provisiones de Fondos a Justificar"

DEBE	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL
Doc. Librados Netos	0,00	189.506.816,30	192.638.761,68	234.723.397,69	207.629.304,87	
Devoluciones de ingresos	0,00	994,34	6.232,50	0,00	0,00	
Ajustes	59.000.454,53	0,00	2.376.555,98	0,00	0,00	
HABER						
Justificaciones Netas	0,00	-5.916.810,13	-134.394.213,24	-24.105.296,94	-319.152.001,69	
Reintegros Netos	0,00	-1.562.827,86	-2.187.664,10	-1.593.858,43	-1.914.335,32	
Ajustes (Doc. SA)	-61.033.523,43	-20.749,67	-219.316.031,16	-8.739.277,93	3.581,43	
SALDO	-2.033.068,90	182.007.422,98	-160.876.358,34	200.284.964,39	-113.433.450,71	105.949.509,42

El motivo de que el saldo sea acreedor en algunos ejercicios se debe, además de por la duplicidad de los reintegros mencionada, por la posibilidad que existe de que se justifiquen libramientos de ejercicios anteriores, por lo que la justificación puede ser mayor que los libramientos del ejercicio. Además, en los años 2001, 2003 y 2004 se han efectuado regularizaciones en la cuenta para paliar el mal funcionamiento de SICCAL en este tipo de gastos.

Con objeto de comprobar si se cumplen los plazos que exige la normativa para justificar este tipo de gastos, se ha extraído una muestra de 29 expedientes de los documentos de fondos a justificar librados en 2005 (del debe de la cuenta 44100000), por importe de 2.921.384,35 euros, y se ha comparado con el listado de SICCAL "Seguimiento de gastos a justificar" de fecha 15 de junio de 2007, habiéndose comprobado que, a esta fecha, dos expedientes tienen cantidades pendientes de justificar, por importe de 3.195,68 euros. Se ha comprobado, asimismo, que estas cantidades no han sido reintegradas (Doc. RI) ni siquiera reconocido el reintegro (Doc. JR").¹

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cuadro nº 53 ¹

ADMINISTRACIÓN GENERAL

EXPEDIENTES DE 2005 PENDIENTES DE JUSTIFICAR EN JUNIO DE 2007

Fecha	Concepto	Importe	Pte. de justificar en Junio 2007
28.06.2005	GASTOS OFICINA J.CYL BR	51.398,00	3.070,68
28.06.2005	GASTOS OFICINA J.CYL BR	125,00	125,00
TOTALES		51.523,00	3.195,68

(...) ²

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones

² Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

IV. CONCLUSIONES

IV.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

- 1) La Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2005 se ha rendido al Consejo de Cuentas el 31 de octubre de 2006, dentro del plazo establecido legalmente. (Apartado III.1.2).
- 2) La Cuenta General no respeta la estructura prevista en el artículo 154.1 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, ya que no se presentan las tres cuentas previstas: Cuenta de la Administración General, Cuenta de los organismos autónomos, Cuenta de las restantes entidades del sector público. (Apartado III.1.3.1).
- 3) La Cuenta General rendida por la Comunidad no incluye la totalidad del contenido establecido en el artículo 154 de la Ley 7/1986, puesto que no contempla las cuentas de todos los entes del sector público autonómico, al no figurar las de los siguientes entes: Consejo Consultivo (en la Cuenta de la Administración General figuran datos del Consejo Consultivo, en vez de incluirse su cuenta dentro de las del resto de entes del sector público autonómico, tal y como establece el artículo 154.3 de la ley 7/86), Consejo de la Juventud de Castilla y León, Fundación General de la Universidad de Salamanca, Fundación de Investigación del Cáncer, Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León y Fundación para la enseñanza de las Artes en Castilla y León. A su vez, no se ha unido a la Cuenta General la Cuenta de las Cortes de Castilla y León, y el estado de avales presentado no hace referencia alguna a los entes institucionales, recogiendo únicamente el de la Administración General. (Apartado III.1.3.1).
- 4) La Cuenta de la Administración General responde, en general, al contenido establecido en el artículo 155 de la Ley de la Hacienda e incluye todos los documentos que exige la parte cuarta del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma, habiéndose observado no obstante, carencias respecto de las memorias presentadas y deficiencias respecto de algunos modelos establecidos en el PGCP. (Apartado III.1.3.2).
- 5) Las cuentas rendidas de los entes de la Administración Institucional y del resto de entes que componen el sector público autonómico incluyen todos los documentos que exigen los planes de contabilidad que les son de aplicación, habiéndose observado no obstante, carencias respecto de las memorias presentadas y deficiencias respecto de algunos

modelos establecidos en el PGCP. (Apartados III.1.3.3, III.1.3.4, III.1.3.5, III.1.3.6, III.1.3.7 y III.1.3.8).

- 6) Si bien se ha constatado la coherencia interna de la información incluida en la Cuenta General rendida, se han detectado diferencias entre los datos reflejados en los distintos estados que conforman cada una de las cuentas anuales, especialmente en el ámbito de la Administración General, el ITA, y las universidades de Burgos, León y Salamanca. (Apartado III.1.4).

IV.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- 7) Los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2005 han sido de 8.089.574.803,00 euros, autorizándose modificaciones de crédito por un importe neto de 200.284.812,66 euros, quedando sus créditos definitivos en 8.289.859.615,66 euros (Apartado III.2.1). Se ha verificado la adecuación global de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo. (Apartados III.2.1.1.1, III.2.1.1.2. y III.2.1.1.3).
- 8) La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2005 rendida para la Administración General presenta un grado de ejecución de los créditos del 98,53%, situándose las obligaciones reconocidas en 8.167.595.572,96 euros, un 0,90% superior al ejercicio anterior, destacando en el ámbito orgánico el gasto de las Consejerías de Sanidad y de Educación que habiendo gestionado, respectivamente, un 31,99% y un 21,87% del gasto total del ejercicio, han alcanzado porcentajes de ejecución del 99,93% y 99,56%, respectivamente. En el ámbito económico destacan las transferencias corrientes y los gastos de personal que representan, respectivamente, el 51,76% y el 17,31% del total de los créditos. (Apartado III.2.1.2).
- 9) El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, Cortes de Castilla y León, no coincide con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes. (Apartado III.2.1.2).
- 10) Las cuentas de control presupuestario no se ajustan al funcionamiento establecido en el PGCP de la Comunidad. (Apartado III.2.1.2).
- 11) La contabilización de los acreedores presupuestarios no responde a lo previsto en el PGCP de la Comunidad, realizándose ajustes, mediante documentos que carecen de

regulación normativa, para cuantificar el importe total de las obligaciones reconocidas netas, así como los pagos realizados y pendientes del ejercicio. (Apartado III.2.1.2). En este sentido, tampoco las cuentas de deudores presupuestarios se ajustan a lo dispuesto en el PGCP en relación con el registro contable de los derechos reconocidos netos del ejercicio y su recaudación. (Apartado III.2.1.3).

- 12) La contabilización de las transferencias realizadas por la Administración General a los organismos autónomos, al Consejo Económico y Social y a los entes públicos de derecho privado que han rendido cuentas se ha realizado correctamente. Sin embargo, respecto de las Transferencias a Universidades Públicas, los importes que figuran en SICCAL son superiores a los reflejados en las Cuentas rendidas por cada una de las Universidades. (Apartado III.2.1.2).
- 13) La cuantía de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2005 debería disminuirse en 732.313,29 euros, una vez examinada la imputación de las mismas a tenor de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 7/86. (Apartado III.2.1.2).
- 14) La Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2005 presenta un grado de realización de las previsiones finales del 100,97%, alcanzando los derechos reconocidos un montante de 8.370.253.767,20 euros, con un incremento interanual del 11,24%. (Apartado III.2.1.3).
- 15) Se ha comprobado la correcta contabilización de las entregas a cuenta y liquidación definitiva practicadas durante el ejercicio por la Administración del Estado de los recursos del nuevo sistema de financiación territorial. (Apartado III.2.1.3).
- 16) La cuantía los derechos reconocidos en el ejercicio 2005 debería aumentarse en al menos 62.985.083,34 euros, debido a la incorrecta imputación de los mismos a tenor de lo establecido por los Principios Contables Públicos, ya que no se utiliza el criterio de reconocer los derechos cuando se produce el incremento de activo o con anterioridad si se constata que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación (Apartado III.2.1.3).
- 17) El resultado y el saldo presupuestario del ejercicio, reflejados en la Liquidación del Presupuesto rendida para la Administración General, presentan un déficit de 164.912.465,62 euros y un superávit de 294.969.598,38 euros, respectivamente. No

obstante, teniendo en cuenta los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados, estas cifras ascenderían a 101.195.068,99 euros de déficit y 358.686.995,01 euros de superávit, respectivamente. (Apartado III.2.1.4).

- 18) Se han observado inconsistencias entre los datos recogidos en los estados rendidos y los registrados en el Sistema de Información Contable, como son las relativas a los ingresos, a los saldos contables de las cuentas de Tesorería y las derivadas del funcionamiento de las cuentas presupuestarias 400, 401, 430 y 431, y del grupo 0. (Apartados III.2.1.2, III.2.1.3 y III.2.2.1.4).
- 19) Existen cuentas como las de créditos al personal a corto plazo (Apartado III.2.2.1.3), y créditos a largo plazo fuera del sector público (Apartado III.2.2.1.1.b), con saldo contable contrario a su naturaleza tal y como se regula en el PGCP de la Comunidad.
- 20) En el ejercicio 2005 la Comunidad no había implantado un registro de inventario de los bienes y derechos de su inmovilizado material e inmaterial, lo que ha limitado la fiscalización sobre la situación y valoración de estos activos. La dotación anual de la amortización se estima por la Comunidad mediante un método lineal a nivel agregado, con independencia de la situación individual de los bienes, lo que ha imposibilitado el análisis de las correcciones valorativas correspondientes y de la dotación anual del ejercicio. (Apartado III.2.2.1.1.a).
- 21) En cuanto a las inversiones societarias permanentes, el coste registrado asciende a 18.196.060,52 euros, siendo de 249.513,43 euros las provisiones contabilizadas por la depreciación de la cartera de valores. Se ha comprobado el adecuado registro contable de los valores que componen estas inversiones, aunque se han detectado discrepancias entre la contabilidad presupuestaria y la patrimonial. Del análisis efectuado correspondiente a las rúbricas de créditos a largo y corto plazo, se ha puesto de manifiesto deficiencias en la adecuada contabilización de los intereses pactados en estas operaciones y la reclasificación del largo al corto plazo. (Apartado III.2.2.1.1.b).
- 22) Los deudores presupuestarios registrados correspondientes a las deudas más antiguas de la Comunidad no representan en algunos casos la realidad de las deudas presupuestarias, recogiendo deudas ya ingresadas o que debían haberse declarado incobrables por la Comunidad, así como deudas por un importe inferior al no incorporar, en su caso, el

recargo de apremio. La Comunidad no ha dotado provisión para insolvencias por los deudores presupuestarios contabilizados. (Apartado III.2.2.1.2.a).

23) Con relación a algunas cuentas que reflejan operaciones extrapresupuestarias, no se ha podido determinar la razonabilidad de los saldos, ni los ajustes o reclasificaciones realizados a fin de ejercicio, así como la naturaleza de las operaciones que recogen. (Apartado III.2.2.1.2 b). La Comunidad no ha dotado provisión para insolvencias por los deudores extrapresupuestarios contabilizados. (Apartado III.2.2.1.2 b).

24) La Administración General de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización del impuesto sobre el valor añadido, lo que supone que las cuentas del impuesto no representan la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias. (Apartado III.2.2.2.2 a).

25) La tesorería registrada en el Balance de la Administración General de la Comunidad presenta un saldo contable al 31 de diciembre de 507.193.710,61 euros. Sin embargo, existen cuentas certificadas por la Comunidad cuyos saldos deberían haberse incluido en dicha rúbrica del Balance. (Apartado III.2.1.4).

26) El endeudamiento financiero de la Administración General a fin de ejercicio ascendía a 1.483.348.223,62 euros, un 35% superior al ejercicio anterior, de los que 1.230.931.184,78 euros corresponden a operaciones financieras a largo plazo. La Comunidad ha cumplido las previsiones acordadas en el plan anual de endeudamiento para el ejercicio 2005, respetando lo acordado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de fecha 6 de marzo de 2003. Las operaciones de crédito concertadas durante el ejercicio han respetado a su vez las condiciones y límites establecidos legalmente. (Apartado III.5.1).

27) El riesgo efectivo de los avales concedidos por la Administración General al cierre del ejercicio ascendía a 49.794.339,59 euros, correspondientes casi en su totalidad a garantías prestadas en operaciones de crédito formalizadas por empresas públicas autonómicas. (Apartado III.5.2).

28) En el ejercicio 2005 se han librado con el carácter de “Fondos a Justificar” 207.629.304,87 euros, habiendo realizado justificaciones por importe de 319.152.001,65 euros y reintegros por importe de 1.914.335,32 euros. Se ha constatado que las cuentas

utilizadas en contabilidad financiera para recoger este tipo de gastos no funcionan como establece el PGCP de la Comunidad, no reflejando la realidad de la gestión realizada.¹
(Apartado III.5.3)

IV.3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL Y CES

IV.3.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CES

- 29) La Gerencia de Servicios Sociales ha gestionado en el ejercicio un presupuesto definitivo de 525.681.194,00 euros, habiendo obtenido un resultado presupuestario de 15.011.107,32 euros, con unos grados de realización de los créditos del 94,82% y de las previsiones de ingresos del 96,85% (Apartado III.3.1.1.1). En cuanto a la situación financiera y patrimonial del Organismo, los activos totales se situaron en 89.976.205,23 euros, con unos fondos propios de 74.062.780,85 euros y un ahorro generado de 23.226.214,89 euros. (Apartado III.3.1.1.2).
- 30) La Gerencia Regional de la Salud ha gestionado en el ejercicio un presupuesto definitivo de 2.734.398.295,28 euros, habiendo obtenido un resultado presupuestario negativo de 6.689.853,85 euros, con unos grados de realización de los créditos del 98,17% y de las previsiones de ingresos del 97,93% (Apartado III.3.1.2.1). En cuanto a la situación financiera y patrimonial del Organismo, los activos totales se situaron en 551.509.024,94 euros, con unos fondos propios de 247.257.682,48 euros y unos acreedores a corto plazo de 304.251.342,46 euros. (Apartado III.3.1.2.2).
- 31) El Servicio Público de Empleo ha gestionado en el ejercicio un presupuesto definitivo de 252.396.027,45 euros, habiendo obtenido un resultado presupuestario positivo de 1.080.965,96 euros, con unos grados de realización de los créditos del 86,07% y de las previsiones de ingresos del 86,49% (Apartado III.3.1.3.1). En cuanto a la situación financiera y patrimonial del Organismo, los activos totales se situaron en 73.592.335,47 euros, con unos fondos propios de 32.031.593,14 euros, que coincide con los resultados del ejercicio y de ejercicios anteriores, y unos acreedores a corto plazo de 41.560.742,33 euros. (Apartado III.3.1.3.2).

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- 32) El Consejo Económico y Social ha gestionado en el ejercicio un presupuesto de gastos de 1.930.871,33 euros, habiendo obtenido un resultado presupuestario negativo de 200.692,38 euros, con unos grados de realización de los créditos del 91,46% y de las previsiones de ingresos del 100,50%, financiación procedente en un 99,09% de la Administración General de la Comunidad (Apartado III.3.1.4.1).
- 33) En general, se comprueba la consistencia de la información rendida con la que figura en el SICCAL, excepto en lo que respecta al funcionamiento de las cuentas de control presupuestario y algunas discrepancias en las cuentas de acreedores y deudores presupuestarios, derivadas de desajustes que no responden a lo previsto en el PGCP de la Comunidad. (Apartados III.3.1.1.1, III.3.1.2.1, III.3.1.3.1 y III.3.1.4.1).
- 34) Se ha comprobado la correcta contabilización en estos organismos de las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma. (Apartados III.3.1.1.1, III.3.1.2.1, III.3.1.3.1 y III.3.1.4.1).
- 35) Se ha comprobado la coincidencia en el CES de las cifras de las cuentas pertenecientes al inmovilizado material del Balance de Situación con el inventario aportado. La misma comprobación no se ha podido realizar en la Gerencia de Servicios Sociales y en el Servicio Público de Empleo, ya que el inventario aportado sólo recoge bienes inmuebles sin valorar, ni en la Gerencia Regional de Salud ya que no se ha aportado un inventario único sino inventarios de cada una de las gerencias de atención especializada y primaria no homologables entre sí. La dotación anual de la amortización se estima por estos organismos mediante un método lineal a nivel agregado, con independencia de la situación individual de los bienes. (Apartados III.3.1.4.2, III.3.1.1.2, III.3.1.3.2 y III.3.1.2.2).
- 36) Por lo que respecta a los procedimientos contables establecidos para el registro de las operaciones de inmovilizado material, según sus respectivas Memorias, ninguno de los organismos autónomos utiliza el criterio de valorar los bienes del inmovilizado material al precio de adquisición o coste de producción. La Memoria del Consejo Económico y Social no contiene información al respecto. (Apartados III.3.1.1.2, III.3.1.2.2, III.3.1.3.2 y III.3.1.4.2).
- 37) Según se desprende del Balance de Situación aportado en la Cuenta General, la Gerencia de Servicios Sociales no tendría Inmovilizado financiero, lo que no se corresponde con el

examen de los Mayores de cuentas, ya que de estos se desprende que se han compensado los saldos de las cuentas 25400000 “Créditos a largo plazo al personal” y 25210000 “Créditos a largo plazo fuera del sector público”, siendo el saldo de esta última contrario a su naturaleza. (Apartado III.3.1.1.2)

38) En el Servicio Público de Empleo, al efectuar la comparación de la contabilidad financiera con la contabilidad presupuestaria, se ha detectado que la cuenta 52100000 “Créditos a largo plazo fuera del sector público” incluye un cargo por una devolución de ingresos indebidos que se corrigió al final del ejercicio mediante una regularización. Presupuestariamente dicho cargo se contabilizó como un ingreso negativo, lo que no es conforme al PGCP y produce la discrepancia entre los presupuestos de ingresos y de gastos y la contabilidad financiera. (Apartado III.3.1.3.2)

39) Respecto de los acreedores no financieros no presupuestarios que figuran en el Balance de Situación de estos organismos, se ha verificado la coherencia de las cuentas con la Relación de Acreedores Extrapresupuestarios que figura en la Cuenta rendida. No obstante, en la Gerencia Regional de Salud existen una cuenta con saldo contrario a su naturaleza, la cuenta 47600001 "Seguridad Social cuota patronal" cuyo saldo es deudor por importe de 7.031.807,60 euros. (Apartados III.3.1.1.2, III.3.1.2.2, III.3.1.3.2 y III.3.1.4.2).

IV.3.2. ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

40) La Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León ha gestionado en el ejercicio un presupuesto definitivo de 157.979.989,72 euros, habiendo obtenido un resultado presupuestario negativo de 1.054.606,54 euros, con unos grados de realización de los créditos del 96,92% y de las previsiones de ingresos del 96,26% (Apartado III.3.2.1.1). En cuanto a la situación financiera y patrimonial, al cierre del ejercicio presenta unos activos totales de 147.599.644,98 euros, y unos fondos propios de 99.065.167,52 euros. (Apartado III.3.2.1.2).

41) El Ente Regional de la Energía ha gestionado en el ejercicio un presupuesto definitivo de 4.671.221,26 euros, habiendo obtenido un resultado presupuestario positivo de 12.159,55 euros, con unos grados de realización de los créditos del 91,48% y de las previsiones de ingresos del 91,74% (Apartado III.3.2.2.1). En cuanto a la situación financiera y

patrimonial del Ente, al cierre del ejercicio presenta unos activos totales de 13.618.652,12 euros y unos fondos propios de 12.607.957,08 euros. (Apartado III.3.2.2.2)

- 42) El Instituto Tecnológico Agrario ha gestionado en el ejercicio un presupuesto definitivo de 52.893.149,07 euros, habiendo obtenido un resultado presupuestario positivo de 11.127.407,91 euros, con unos grados de realización de los créditos del 81,21% y de las previsiones de ingresos del 102,24% (Apartado III.3.2.3.1). En cuanto a la situación financiera y patrimonial del Ente, al cierre del ejercicio presenta unos activos totales de 65.965.680,65 euros y unos fondos propios de 62.453.829,09 euros. (Apartado III.3.2.3.2).
- 43) Las cuentas del Consejo de la Juventud no han sido incluidas en la Cuenta General rendida por la Comunidad, ni se han registrado en el SICCAL en el ejercicio 2005. (Apartado III.3.2.4.)
- 44) Salvo en lo que se refiere al Consejo de la Juventud, se ha comprobado la correcta contabilización de las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma. (Apartados III.3.2.1.1, III.3.2.2.1, y III.3.2.3.1).
- 45) Salvo en lo que se refiere al Consejo de la Juventud, se ha comprobado la coincidencia de las cifras de los Balances de Situación con los inventarios aportados de las cuentas pertenecientes al inmovilizado material (Apartados III.3.2.1.2, III.3.2.2.2, y III.3.2.3.2). Todos los entes han seguido el criterio de valorar los bienes del inmovilizado material al precio de adquisición o coste de producción. La dotación anual de la amortización se estima mediante un método lineal. (Apartados III.3.2.1.2, III.3.2.2.2, y III.3.2.3.2).
- 46) En relación a los acreedores no financieros no presupuestarios que figuran en el Balance de Situación de estos entes, se ha verificado la coherencia con las cuentas de acreedores no financieros no presupuestarios, no obstante en el Ente Regional de la Energía existen 5 cuentas de acreedores no financieros no presupuestarios cuyos saldos iniciales de 2005 no coinciden con los saldos finales de 2004. (Apartados III.3.2.1.2, III.3.2.2.2 y III.3.2.3.2)
- 47) En general, sin tener en cuenta al Consejo de la Juventud (que no figura en el SICCAL), se comprueba la consistencia de la información rendida con la que figura en el SICCAL, excepto en lo que respecta al funcionamiento de las cuentas de control presupuestario y algunas discrepancias en las cuentas de acreedores y deudores presupuestarios, derivadas

de desajustes que no responden a lo previsto en el PGCP de la Comunidad. (Apartados III.3.2.1.1, III.3.2.2.1, y III.3.2.3.1).)

IV.4. RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

- 48) De acuerdo con la información contenida en la Cuenta General, el activo total del Balance agregado de las Empresas Públicas en el ejercicio 2005 asciende a 505.492.079,37 euros. El importe total de subvenciones recibidas por las Empresas Públicas durante el ejercicio 2005 asciende a 32.899.063,28 euros, de los que de los que se ha aplicado a resultados 1.598.105,76 euros, siendo el resultado agregado del ejercicio 6.915.729,26 euros. El resultado en el ejercicio 2005, antes de subvenciones, solamente es positivo en APPACALE S.A., GESTURCAL S.A. y GICAL S.A. Se ha constatado la coherencia entre los estados rendidos de las Empresas Públicas en la Cuenta General. (Apartado III.4.1 y III.1.4.4).)
- 49) De acuerdo con la información contenida en la Cuenta General, la suma del activo del Balance agregado de las Fundaciones Públicas en el ejercicio 2005 es de 80.372.281,30 euros. El excedente del ejercicio 2005 agregado asciende a 849.821,24 euros. El importe total de subvenciones aplicadas a los resultados del ejercicio asciende a 286.852,84 euros. Se pone de manifiesto que el excedente del ejercicio antes de aplicar las subvenciones, es positivo en tres Fundaciones Públicas y negativo en otras tres, destacando la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación en las positivas y la Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León en las negativas. Se ha constatado la coherencia entre los estados rendidos en la Cuenta General. (Apartado III.4.2 y III.1.4.6).)
- 50) De acuerdo con la información contenida en la Cuenta General, las Universidades Públicas han gestionado en el ejercicio un presupuesto definitivo de 577.825.842,40 euros, habiendo obtenido un resultado presupuestario negativo de 23.996.708,88 euros, con unos grados de realización de los créditos del 91,74% y de las previsiones de ingresos del 87,01%, siendo el total de las transferencias recibidas de 343.146.058,79 euros. En cuanto a la situación financiera y patrimonial, al cierre del ejercicio presentan unos activos totales de 914.320.519,46 euros y un resultado económico patrimonial negativo de 8.220.960,71 euros. Se ha constatado la existencia de diversas incoherencias en los estados rendidos en las cuentas de las universidades de Burgos, León y Salamanca y Valladolid. (Apartado III.4.3 y III.1.4.5).)

51) De acuerdo con la información contenida en la Cuenta General, el Consorcio Público “Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León” ha gestionado en el ejercicio un presupuesto definitivo de 1.461.124,51 euros, habiendo obtenido un resultado presupuestario negativo de 15.335,74 euros, con unos grados de realización de los créditos del 100% y de las previsiones de ingresos del 98,95%. En cuanto a la situación financiera y patrimonial, al cierre del ejercicio presenta unos activos totales de 209.338,83 euros y un resultado económico financiero positivo de 2.477,70 euros. Se ha comprobado la coherencia entre los diferentes estados rendidos. (Apartado III.4.4 y III.1.4.7).

V. RECOMENDACIONES

- 1) La Comunidad debería incidir en la depuración de las carencias de la Cuenta General rendida respecto de las memorias presentadas, debido a la importancia de la información que aportan para mejorar y ampliar el contenido del resto de los estados que componen las cuentas anuales previstas en las normas contables que les son de aplicación.
- 2) La Comunidad debería impulsar las mejoras necesarias en el sistema de información contable para que el funcionamiento de las cuentas se ajuste a lo dispuesto el PGCP de la Comunidad en el registro de operaciones contables de naturaleza presupuestaria.
- 3) Se deberían desarrollar normas reguladoras de su sistema de información contable, con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.
- 4) Se deberían agilizar los trabajos para elaborar el registro del inventario de sus bienes y derechos de la Comunidad, cuyo mantenimiento actualizado y debidamente conciliado con los saldos contables correspondientes se considera imprescindible para el adecuado control y custodia de estos activos.
- 5) Deberían elaborarse normas o instrucciones precisas para que la información que cada Consejería de la Administración General y cada Ente de la Administración Institucional utiliza en su propio inventario sea homogénea y sea la mínima exigible a un Inventario, a fin de poder agregar los datos y obtener una imagen fiel del Inmovilizado no financiero del Sector Público Autonómico.

- 6) La Comunidad debe continuar con la depuración y regularización de aquellos saldos de cuentas que son contrarios a su naturaleza, así como de aquellos que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que sustentan.
- 7) La Comunidad debería insistir en el perfeccionamiento de las actuaciones de seguimiento y control sobre las cuentas bancarias que son de su titularidad.
- 8) En relación con los Gastos librados a justificar, el funcionamiento del Sistema Contable debe adaptarse a la normativa del Plan General de Contabilidad de Castilla y León, con objeto de que tanto los reintegros como el importe de los libramientos pendientes de justificar reflejen la situación real, y debe efectuarse un seguimiento de los libramientos efectuados con objeto de que se cumplan los plazos establecidos para su justificación.

VI. OPINIÓN

Teniendo en cuenta los parámetros de importancia relativa recogidos en el Apartado II..2 de este Informe se puede concluir que, con carácter general, la Cuenta de la Administración General de la Comunidad del ejercicio 2005 se ha presentado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma así como su situación patrimonial, salvo por la limitación referida al Inmovilizado material recogida en el Apartado II.3 de este Informe.

Palencia, 22 de diciembre de 2008

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

VII. ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS

- I.1 Administración General.-Modificaciones presupuestarias de crédito. Clasificación económica
- I.2 Administración General.-Modificaciones presupuestarias de crédito. Clasificación funcional
- I.3 Administración General.-Liquidación Presupuestos de gastos. Clasificación económica
- I.4 Administración General.-Liquidación Presupuestos de gastos. Clasificación orgánica
- I.5 Administración General.-Liquidación Presupuestos de ingresos
- I.6 Administración General.-Resultado presupuestario
- I.7 Administración General.-Balance
- I.8 Administración General.-Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
- I.9 Administración General.-Deudores presupuestarios
- I.10 Administración General.-Deudores extrapresupuestarios
- I.11 Administración General.-Tesorería
- I.12 Administración General.-Acreedores no financieros presupuestarios
- I.13 Administración General.-Acreedores no financieros extrapresupuestarios
- I.14 Administración General.-Pasivos financieros: Empréstitos
- I.15 Administración General.-Pasivos financieros: Préstamos
- I.16 Administración General.-Estado de Remanente de tesorería
- II.1.1 Gerencia de Servicios Sociales.-Liquidación Presupuestos de gastos
- II.1.2 Gerencia de Servicios Sociales.-Liquidación Presupuestos de ingresos
- II.1.3 Gerencia de Servicios Sociales.-Resultado presupuestario
- II.1.4 Gerencia de Servicios Sociales.-Balance
- II.1.5 Gerencia de Servicios Sociales.-Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
- II.1.6 Gerencia de Servicios Sociales.-Estado de Remanente de tesorería
- II.2.1 Gerencia Regional de Salud.-Liquidación Presupuestos de gastos
- II.2.2 Gerencia Regional de Salud.-Liquidación Presupuestos de ingresos
- II.2.3 Gerencia Regional de Salud.-Resultado presupuestario
- II.2.4 Gerencia Regional de Salud.-Balance
- II.2.5 Gerencia Regional de Salud.-Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

- II.2.6 Gerencia Regional de Salud.-Estado de Remanente de tesorería
- II.3.1 Servicio Público de Empleo.-Liquidación Presupuestos de gastos
- II.3.2 Servicio Público de Empleo.-Liquidación Presupuestos de ingresos
- II.3.3 Servicio Público de Empleo.-Resultado presupuestario
- II.3.4 Servicio Público de Empleo.-Balance
- II.3.5 Servicio Público de Empleo.-Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
- II.3.6 Servicio Público de Empleo.-Estado de Remanente de tesorería
- II.4.1 Consejo Económico y Social.-Liquidación Presupuestos de gastos
- II.4.2 Consejo Económico y Social.-Liquidación Presupuestos de ingresos
- II.4.3 Consejo Económico y Social.-Resultado Presupuestario
- II.4.4 Consejo Económico y Social.-Balance
- II.4.5 Consejo Económico y Social.-Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
- II.4.6 Consejo Económico y Social.-Estado de Remanente de tesorería
- II.5 Organismos Autónomos.-Liquidación Presupuestos de gastos agregada
- II.6 Organismos Autónomos.- Liquidación Presupuestos de ingresos agregada
- II.7 Organismos Autónomos.-Resultado presupuestario agregado
- II.8 Organismos Autónomos.-Balance agregado
- II.9 Organismos Autónomos.-Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada
- II.10 Organismos Autónomos.- Estado de Remanente de tesorería agregado
- III.1.1 Agencia de Desarrollo Económico.-Liquidación Presupuestos de gastos
- III.1.2 Agencia de Desarrollo Económico.-Liquidación Presupuestos de ingresos
- III.1.3 Agencia de Desarrollo Económico.-Resultado presupuestario
- III.1.4 Agencia de Desarrollo Económico.-Balance
- III.1.5 Agencia de Desarrollo Económico.-Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
- III.1.6 Agencia de Desarrollo Económico.-Estado de Remanente de tesorería
- III.2.1 Ente Regional de la Energía.-Liquidación Presupuestos de gastos
- III.2.2 Ente Regional de la Energía.-Liquidación Presupuestos de ingresos
- III.2.3 Ente Regional de la Energía.-Resultado presupuestario

- III.2.4 Ente Regional de la Energía.-Balance
- III.2.5 Ente Regional de la Energía.-Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
- III.2.6 Ente Regional de la Energía.-Estado de Remanente de Tesorería
- III.3.1 Instituto Tecnológico Agrario.-Liquidación Presupuestos de gastos
- III.3.2 Instituto Tecnológico Agrario.-Liquidación Presupuestos de ingresos
- III.3.3 Instituto Tecnológico Agrario.-Resultado presupuestario
- III.3.4 Instituto Tecnológico Agrario.-Balance
- III.3.5 Instituto Tecnológico Agrario.-Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
- III.3.6 Instituto Tecnológico Agrario.-Estado de Remanente de tesorería
- III.5 Entes Públicos de Derecho Privado.-Liquidación Presupuestos de gastos agregada
- III.6 Entes Públicos de Derecho Privado.-Liquidación Presupuestos de ingresos agregada
- III.7 Entes Públicos de Derecho Privado.-Resultado presupuestario agregado
- III.8 Entes Públicos de Derecho Privado.-Balance agregado
- III.9 Entes Públicos de Derecho Privado.-Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada
- III.10 Entes Públicos de Derecho Privado.- Estado de Remanente de tesorería agregado

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Creditos. Extraordinarios y Suplementos de créditos	Ampliaciones de crédito positivas	Ampliaciones de crédito negativas	Transferencias de Crédito		Créditos Generados por Ingresos	Incorporaciones de Crédito	Otras modificaciones		Total Modificaciones
				Altas	Bajas			Incre- mentos	Minoraciones	
1. Gastos de personal	0,00	7.920.118,54	-16.169.003,54	55.691.858,04	-48.286.707,04	3.739.335,95	677.000,00	0,00	0,00	3.572.601,95
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	6.263.739,00	0,00	20.916.990,96	-2.234.578,73	2.161.739,90	3.440.000,00	0,00	-139.000,00	30.408.891,13
3. Gastos financieros	0,00	720.000,00	-23.020.000,00	52.391,38	-227.617,04	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.475.225,66
4. Transferencias corrientes	0,00	33.714.885,00	0,00	37.661.317,17	-8.291.949,58	128.660.958,02	20.838.283,00	0,00	-50.807.716,27	161.775.777,34
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	48.618.742,54	-39.189.003,54	114.322.557,55	-59.040.852,39	134.562.033,87	24.955.283,00	0,00	-50.946.716,27	173.282.044,76
6. Inversiones Reales	0,00	0,00	-1.205.230,00	40.941.828,93	-136.470.932,28	7.081.010,26	10.434.547,00	0,00	-24.451.762,20	103.670.538,29
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-1.224.509,00	114.639.330,72	-77.882.342,25	47.946.995,78	60.143.954,47	0,00	-16.440.533,25	127.182.896,47
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	-2.429.739,00	155.581.159,65	-214.353.274,53	55.028.006,04	70.578.501,47	0,00	-40.892.295,45	23.512.358,18
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	5.024.409,72	-1.534.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.490.409,72
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	5.024.409,72	-1.534.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.490.409,72
TOTAL	0,00	48.618.742,54	-41.618.742,54	274.928.126,92	-274.928.126,92	189.590.039,91	95.533.784,47	0,00	-91.839.011,72	200.284.812,66

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Secciones	Creditos. Extraordina- rios y Suplemen- tos de créditos	Créditos ampliables		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorpora- ciones de crédito	Otras modificaciones		Total modifica- ciones
		Altas	Bajas	Altas	Bajas			Incre- mentos	Minora- ciones	
1 PRESIDENCIA Y ADM. TERRITORIAL	0,00	89.000,00	-2.080.400,00	14.296.047,77	-14.296.047,77	596.990,95	1.254.000,00	0,00	0,00	-140.409,05
2 HACIENDA	0,00	5.470.000,00	-1.193.000,00	2.965.211,43	-2.813.114,43	37.197,00	760.000,00	0,00	0,00	5.226.294,00
3 AGRICULTURA Y GANADERÍA	0,00	176.000,00	-1.833.000,00	34.158.686,39	-34.158.686,39	41.909.833,52	20.000.000,00	0,00	-7.013.890,44	53.238.943,08
4 FOMENTO	0,00	739.500,00	-1.681.300,00	61.119.012,72	-61.119.012,72	6.281.938,52	15.200.377,47	0,00	-16.923.183,36	3.617.332,63
5 SANIDAD	0,00	33.844.403,54	-266.803,54	7.042.872,44	-5.708.843,44	115.150.620,00	0,00	0,00	0,00	150.062.249,00
6 MEDIO AMBIENTE	0,00	847.100,00	-2.098.700,00	40.593.882,55	-42.080.008,55	3.154.010,26	3.000.000,00	0,00	-2.051.826,31	1.364.457,95
7 EDUCACIÓN	0,00	3.136.000,00	-2.636.000,00	61.224.202,00	-62.024.202,00	13.635.542,64	19.852.012,00	0,00	-150.381,00	33.037.173,64
8 ECONOMÍA Y EMPLEO	0,00	1.853.739,00	-1.999.739,00	8.352.135,27	-8.352.135,27	5.658.915,46	12.000.000,00	0,00	-3.945.539,02	13.567.376,44
9 FAMILIA E IGUALDAD OPORTUN.	0,00	1.093.000,00	-1.093.000,00	15.901.798,90	-13.469.258,90	1.675.696,97	8.900.000,00	0,00	-2.677.550,38	10.330.686,59
10 CULTURA Y TURISMO	0,00	650.000,00	-3.716.800,00	29.274.277,45	-30.906.817,45	1.489.294,59	14.567.395,00	0,00	-8.558.910,33	2.798.439,26
20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21 DEUDA PÚBLICA	0,00	720.000,00	-23.020.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.300.000,00
22 CONSEJO CONSULTIVO DE C. Y L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50.517.730,88	-50.517.730,88
TOTAL	0,00	48.618.742,54	-41.618.742,54	274.928.126,92	-274.928.126,92	189.590.039,91	95.533.784,47	0,00	-91.839.011,72	200.284.812,66

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros

ADMINISTRACIÓN GENERAL

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	% s/Dotación Total	Obligaciones reconocidas	% s/Obligaciones Totales	Remanentes de crédito	Pagos satisfechos	Obligaciones Pendientes de Pago
1. Gastos de personal	1.431.710.037,00	3.562.601,95	1.435.272.638,95	17,31	1.427.364.394,21	17,48	7.908.244,74	1.422.725.597,73	4.638.796,48
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	214.287.040,00	30.408.891,13	244.695.931,13	2,95	237.145.272,43	2,90	7.550.658,70	226.292.891,16	10.852.381,27
3. Gastos financieros	64.240.615,00	-22.475.225,66	41.765.389,34	0,50	41.294.559,58	0,51	470.829,76	41.247.037,54	47.522,04
4. Transferencias corrientes	4.046.543.336,00	161.775.777,34	4.208.319.113,34	50,76	4.206.076.337,99	51,50	2.242.775,35	4.195.084.851,92	10.991.486,07
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.756.781.028,00	173.272.044,76	5.930.053.072,76	71,53	5.911.880.564,21	72,38	18.172.508,55	5.885.350.378,35	26.530.185,86
6. Inversiones reales	1.089.458.559,00	-103.670.538,29	985.788.020,71	11,89	939.347.018,25	11,50	46.441.002,46	785.679.131,00	153.667.887,25
7. Transferencias de capital	1.134.490.114,00	127.192.896,47	1.261.683.010,47	15,22	1.204.282.504,20	14,75	57.400.506,27	1.138.034.633,47	66.247.870,73
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.223.948.673,00	23.522.358,18	2.247.471.031,18	27,11	2.143.629.522,45	26,25	103.841.508,73	1.923.713.764,47	219.915.757,98
8. Activos financieros	2.463.790,00	3.490.409,72	5.954.199,72	0,07	5.704.175,16	0,07	250.024,56	5.701.175,16	3.000,00
9. Pasivos financieros	106.381.312,00	0,00	106.381.312,00	1,28	106.381.311,14	1,30	0,86	106.381.311,14	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	108.845.102,00	3.490.409,72	112.335.511,72	1,36	112.085.486,30	1,37	250.025,42	112.082.486,30	3.000,00
TOTAL	8.089.574.803,00	200.284.812,66	8.289.859.615,66	100,00	8.167.595.572,96	100,00	122.264.042,70	7.921.146.629,12	246.448.943,84

Fuente: Elaboración propia con los datos de la Cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros

ADMINISTRACIÓN GENERAL

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	% s/ Total	Obligaciones reconocidas	%Ejecución	Remanentes de crédito
01 Presidencia y Admón. Territorial	160.847.735,00	-140.409,05	160.707.325,95	1,94	155.587.700,49	96,81	5.119.625,46
02 Hacienda	80.355.109,00	5.226.294,00	85.581.403,00	1,03	83.236.671,79	97,26	2.344.731,21
03 Agricultura y Ganadería	543.408.904,00	53.238.943,08	596.647.847,08	7,20	548.755.665,12	91,97	47.892.181,96
04 Fomento	520.922.531,00	3.617.332,63	524.539.863,63	6,33	514.691.364,03	98,12	9.848.499,60
05 Sanidad	2.501.608.742,00	150.062.249,00	2.651.670.991,00	31,99	2.649.909.709,81	99,93	1.761.281,19
06 Medio Ambiente	401.470.804,00	1.364.457,95	402.835.261,95	4,86	386.851.405,03	96,03	15.983.856,92
07 Educación	1.779.604.270,00	33.037.173,64	1.812.641.443,64	21,87	1.804.679.555,88	99,56	7.961.887,76
08 Economía y Empleo	346.639.894,00	13.567.376,44	360.207.270,44	4,35	349.049.383,71	96,90	11.157.886,73
09 Familia e Igualdad de Oportunidades	444.773.509,00	10.330.686,59	455.104.195,59	5,49	448.100.970,70	98,46	7.003.224,89
10 Cultura y Turismo	212.286.485,00	2.798.439,26	215.084.924,26	2,59	203.285.313,31	94,51	11.799.610,95
20 Cortes de Castilla-León	34.063.141,00	0,00	34.063.141,00	0,41	34.063.141,00	100,00	0,00
21 Deuda Pública	170.115.986,00	-22.300.000,00	147.815.986,00	1,78	147.426.587,10	99,74	389.398,90
22 Consejo Consultivo de Castilla-León	3.305.341,00	0,00	3.305.341,00	0,04	2.303.483,87	69,69	1.001.857,13
31 Política Agraria Común	890.172.352,00	-50.517.730,88	839.654.621,12	10,13	839.654.621,12	100,00	0,00
TOTAL	8.089.574.803,00	200.284.812,66	8.289.859.615,66	100,00	8.167.595.572,96	98,53	122.264.042,70

Fuente: Elaboración propia con los datos de la cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros

ADMINISTRACIÓN GENERAL

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Derechos recaudados
1. Impuestos directos	952.495.000,00	57.874.789,00	1.010.369.789,00	1.100.872.728,82	1.058.304.769,84
2. Impuestos indirectos	2.136.126.000,00	32.140.408,00	2.168.266.408,00	2.359.921.668,88	2.331.347.565,03
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	182.962.453,00	-	182.962.453,00	171.040.421,58	159.524.433,17
4. Transferencias corrientes	3.705.090.815,00	6.324.162,20	3.711.414.977,20	3.713.612.209,75	3.713.595.924,84
5. Ingresos patrimoniales	14.577.639,00	-	14.577.639,00	11.223.330,93	11.223.330,93
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.991.251.907,00	96.339.359,20	7.087.591.266,20	7.356.670.359,96	7.273.996.023,81
6. Enajenación de inversiones reales	112.872.530,00	-	112.872.530,00	42.870.513,25	42.030.101,76
7. Transferencias de capital	498.153.312,00	8.329.730,47	506.483.042,47	495.313.335,19	283.209.022,70
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	611.025.842,00	8.329.730,47	619.355.572,47	538.183.848,44	325.239.124,46
8. Activos financieros	5.345.011,00	95.615.722,99	100.960.733,99	1.447.587,80	1.447.587,80
9. Pasivos financieros	481.952.043,00	-	481.952.043,00	473.951.971,00	473.951.971,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	487.297.054,00	95.615.722,99	582.912.776,99	475.399.558,80	475.399.558,80
TOTAL	8.089.574.803,00	200.284.812,66	8.289.859.615,66	8.370.253.767,20	8.074.634.707,07

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

ADMINISTRACIÓN GENERAL
RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1.(+) Operaciones no financieras	7.894.854.208,40	8.055.510.086,66	-160.655.878,26
2. (+)Operaciones con activos financieros	1.447.587,80	5.704.175,16	-4.256.587,36
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	7.896.301.796,20	8.061.214.261,82	-164.912.465,62
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	473.951.971,00	106.381.311,14	367.570.659,86
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			202.658.194,24
4.(+) Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería			92.311.404,14
5. (-)Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. (+)Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III +4+5+6)			294.969.598,38

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo I.7

ADMINISTRACIÓN GENERAL

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
A) INMOVILIZADO		
I. Inversiones destinadas al uso general		
1. Terrenos y bienes naturales		33.493.830,25
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general		4.797.472.986,11
4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural		37.859.463,10
Total inversiones destinadas al uso general		4.868.826.279,46
II. Inmovilizaciones inmateriales		
2. Propiedad industrial	55.379,03	53.969,93
3. Aplicaciones informáticas	60.919.200,57	42.830.769,79
4. Propiedad intelectual	276.844,04	188.838,41
5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	7.573.279,14	
6. Otro inmovilizado inmaterial	927.427.854,61	792.104.624,21
7. Amortizaciones	-709.204.035,96	-561.472.683,36
Total inmovilizaciones inmateriales	287.048.521,43	273.705.518,98
III. Inmovilizaciones materiales		
1. Terrenos y construcciones	7.396.896.180,15	1.434.778.907,20
2. Maquinaria, instalaciones y utillaje	122.266.627,22	110.495.423,32
3. Mobiliario	89.912.411,60	77.484.276,80
4. Otro inmovilizado	312.201.235,69	284.632.379,60
5. Amortizaciones	-766.040.684,03	-608.332.073,83
Total inmovilizaciones materiales	7.155.235.770,63	1.299.058.913,09
IV. Inversiones gestionadas		
Total inversiones gestionadas		228.424.163,01
V. Inversiones financieras permanentes		
1. Cartera de valores a largo plazo	18.196.060,52	9.697.750,84
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	-152.911,82	292.602,61
3. Fianzas y depósitos constituidos a L/P	2.231.117,80	2.231.117,80
4. Provisiones	-249.513,43	-257.889,83
Total inversiones financieras permanentes	20.024.753,07	11.963.581,42
TOTAL INMOVILIZADO	7.462.309.045,13	6.681.978.455,96
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		
TOTAL GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.088.247,45	876.287,66
C) ACTIVO CIRCULANTE		
I. Existencias		
4. Productos terminados	11.231.555,00	12.700.752,00
Total existencias	11.231.555,00	12.700.752,00
II. Deudores		
1. Deudores presupuestarios	512.161.352,94	578.288.624,33
2. Deudores no presupuestarios	110.400.210,37	222.539.393,62
4. Administraciones Públicas	2.502.289,16	2.303.948,24
5. Otros deudores	10.113.727,92	48.789.855,05
Total deudores	635.177.580,39	851.921.821,24
III. Inversiones financieras temporales		
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	670.794,76	928.805,22
3. Fianzas y depósitos constituidos a C/P	470.294,24	
Total inversiones financieras temporales	1.141.089,00	928.805,22
IV. Tesorería	507.193.710,61	268.662.646,35
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1.154.743.935,00	1.134.214.024,81
TOTAL ACTIVO	8.618.141.227,58	7.817.068.768,43

ADMINISTRACIÓN GENERAL

BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
A) FONDOS PROPIOS		
I. Patrimonio		
1. Patrimonio	2.046.411.222,98	2.046.411.222,98
3. Patrimonio recibido en cesión	150.331.387,86	
4. Patrimonio entregado en adscripción	-318.781,11	
5. Patrimonio entregado en cesión	-40.573.014,02	
6. Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29	
Total patrimonio	2.155.009.037,42	2.046.411.222,98
III. Resultados de ejercicios anteriores		
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	4.030.509.266,39	3.266.521.860,62
Total resultados de ejercicios anteriores	4.030.509.266,39	3.266.521.860,62
IV. Resultados del ejercicio		
Resultado del balance ganancias	345.476.921,70	763.987.405,77
Total resultados del ejercicio	345.476.921,70	763.987.405,77
TOTAL FONDOS PROPIOS	6.530.995.225,51	6.076.920.489,37
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
I. Emisiones de obligaciones y otros valores		
1. Obligaciones y bonos	592.766.124,30	592.766.124,30
Total emisiones de obligaciones y otros valores	592.766.124,30	592.766.124,30
II. Otras deudas a largo plazo		
1. Deudas con entidades de crédito	638.163.060,45	239.630.128,30
2. Otras deudas	1.806.128,58	
4. Fianzas y depósitos recibidos a L/P	31.826.080,88	26.977.302,40
Total otras deudas a largo plazo	671.795.269,91	266.607.430,70
III. Desembolsos pendientes sobre acciones		
Total desembolsos pendientes sobre acciones	3.503.899,96	
TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.268.065.294,17	859.373.555,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
I. Emisiones de obligaciones y otros valores		
3. Intereses de obligaciones y otros valores	3.289.506,56	2.914.131,56
Total emisiones de obligaciones y otros valores	3.289.506,56	2.914.131,56
II. Deudas con entidades de crédito		
1. Préstamos y otras deudas	252.419.038,86	266.381.311,15
2. Deudas por intereses	1.933.946,92	3.033.125,27
Total deudas con entidades de crédito	254.352.985,78	269.414.436,42
III. Acreedores		
1. Acreedores presupuestarios	248.990.551,85	302.355.193,75
2. Acreedores no presupuestarios	139.820.778,54	145.650.638,22
4. Administraciones Públicas	30.237.948,62	27.610.938,47
5. Otros acreedores	142.388.936,55	132.829.385,64
Total acreedores	561.438.215,56	608.446.156,08
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	819.080.707,90	880.774.724,06
TOTAL PASIVO	8.618.141.227,58	7.817.068.768,43

Fuente: Cuenta General rendida Las cifras se expresan en euros

Anexo I.8

ADMINISTRACIÓN GENERAL

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

DEBE	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionam. servicios y prestaciones sociales	1.924.221.770,90	1.850.022.410,38
a) Gastos de personal	1.417.135.954,15	1.350.822.427,49
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	1.262.813.237,67	1.210.843.319,20
a.2) Cargas sociales	154.322.716,48	139.979.108,29
b) Prestaciones sociales		0,00
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	220.946.906,70	199.722.866,55
d) Variación de provisiones de tráfico		0,00
d.1) Variación provis. y pérdidas créditos		0,00
e) Otros gastos de gestión	245.666.307,30	230.612.557,01
e.1) Servicios exteriores	228.614.375,79	208.596.694,77
e.2) Tributos	2.037.533,62	2.243.377,75
e.3) Otros gastos de gestión corriente	15.014.397,89	19.772.484,49
f) Gastos financieros y asimilables	40.480.979,15	68.848.874,64
f.1) Por deudas	40.480.979,15	42.057.918,67
f.2) Pérdidas de Inversiones financieras		26.790.955,97
g) Variación de las provisiones de inversiones	-8.376,40	15.684,69
h) Diferencias negativas de cambio		0,00
2. Transferencias y subvenciones	5.546.775.741,74	4.668.134.617,48
a) Transferencias corrientes	3.646.049.852,13	2.691.772.256,15
b) Subvenciones corrientes	682.438.812,67	1.002.244.146,86
c) Transferencias de capital	647.794.711,83	476.638.041,95
d) Subvenciones de capital	570.492.365,11	497.480.172,52
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	72.507.068,14	57.276.703,39
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado		0,00
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento		119.908,65
c) Gastos extraordinarios	216.469,28	48.087,22
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	72.290.598,86	57.108.707,52
TOTAL DEBE	7.543.504.580,78	6.575.433.731,25
AHORRO	345.476.921,70	763.987.405,77

ADMINISTRACIÓN GENERAL

CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICO PATRIMONIAL

HABER	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
B) I N G R E S O S		
1. Ingresos de gestión ordinaria	3.605.316.111,20	3.218.255.188,41
a) Ingresos tributarios	3.595.732.386,28	3.208.958.376,08
a.0) IRPF	838.239.054,00	760.368.360,00
a.1) Impuestos sobre sucesiones y donaciones	210.862.212,81	187.946.143,54
a.2) Impuesto sobre el patrimonio	51.771.462,01	46.791.754,05
a.3) Impuesto TP y actos jurídicos documentados	606.270.387,67	496.019.970,07
a.4) Otros impuestos	1.753.649.870,63	1.586.840.766,10
a.5) Tasas prestación servicios o realiz. actividades	35.377.057,04	30.491.751,29
a.6) Tasas fiscales	99.562.342,12	100.499.631,03
a.7) Contribuciones especiales	0,00	0,00
b) Prestaciones de servicios	9.583.724,92	9.296.812,33
b.1) Precios públicos por prestación de servicios o	3.526.509,44	2.839.563,17
b.2) Otros ingresos	6.057.215,48	6.457.249,16
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	72.800.492,13	100.199.839,58
a) Reintegros	5.745.989,44	5.509.608,89
b) Trabajos realizados para la entidad		0,00
c) Otros ingresos de gestión	41.903.891,40	67.946.339,58
c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	41.319.646,07	67.075.848,82
c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos		0,00
c.3) Venta de bienes	584.245,33	870.490,76
d) Ingresos de participación en capital		0,00
e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos		0,00
f) Otros intereses e ingresos asimilados	25.150.611,29	26.743.891,11
f.1) Otros intereses	25.150.611,29	26.414.282,11
f.2) Beneficios en inversiones financieras		329.609,00
g) Diferencias positivas de cambio		0,00
3. Transferencias y subvenciones	4.208.925.544,94	4.020.912.879,81
a) Transferencias corrientes	2.861.541.216,14	2.512.064.423,63
b) Subvenciones corrientes	852.070.993,61	903.607.159,66
c) Transferencias de capital	609.424,24	0,00
d) Subvenciones de capital	494.703.910,95	605.241.296,52
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	1.939.354,21	53.229,22
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	24.558,38	0,00
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		0,00
c) Beneficios extraordinarios	97.959,18	53.229,22
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.816.836,65	0,00
TOTAL HABER	7.888.981.502,48	7.339.421.137,02

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo I. 9

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DEUDORES PRESUPUESTARIOS

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1999 y anteriores	4.497.773,04	0,00	0,00	4.497.773,04	0	4.497.773,04
2000	4.083.345,90	0,00	0,00	4.083.345,90	1.052.959,46	3.030.386,44
2001	58.473.269,54	0,00	0,00	58.473.269,54	14.243.954,59	44.229.314,95
2002	5.712.393,18	0,00	0,00	5.712.393,18	3.044.536,71	2.667.856,47
2003	110.598.890,66	0,00	90.244.004,92	20.354.885,74	18.203.760,47	2.151.125,27
2004	394.922.952,01	51.177.933,47	8.492,58	446.092.392,90	285.714.120,14	160.378.272,76
2005	-	8.370.253.767,20	-	8.370.253.767,20	8.074.634.707,07	295.619.060,13
TOTAL	578.288.624,33	8.421.431.700,67	90.252.497,50	8.909.467.827,50	8.396.894.038,44	512.573.789,06

Fuente: Cuenta General rendida
Las cifras se expresan en euros

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

Cuenta PGCP	Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
44500000	FONDO MANIOBRA INV. MED. NATURAL.SS.CC.	1.770.972,58	0	5.830.916,20	7.601.888,78	5.354.800,29	2.247.088,49
44900001	PAGOS DUPL. O EXCES.	88.793,47	0	129.551,21	218.344,68	91.646,91	126.697,77
44903001	ANTIC.TASAC.PER.CONT.	600.162,08	0	381.332,13	981.494,21	453.002,78	528.491,43
55502001	DEVOLUCIÓN DATAS DE AEAT	3.905.721,85	0	1.287.595,83	5.193.317,68	2.158.744,98	3.034.572,70
55505000	PAGOS PTES APLIC.ANTICIPOS A CTA. SEG.SOC.(CONV.)	44.580.604,32	0	209.403.764,15	253.984.368,47	247.120.489,16	6.863.879,31
55507000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN,POR ANT.SSTT.HDA.R	137.000,00	0	205.000,00	342.000,00	137.000,00	205.000,00
55511000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN,POR INDEM.ANIM(0.1	8.881,05	0	1.394,20	10.275,25	0,00	10.275,25
55520000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN,POR ANTICIPOS S.O.	0	0	117.191.908,51	117.191.908,51	117.191.908,51	0,00
55522000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN,POR ANTICIPOS SERV	0	0	370.345,50	370.345,50	370.345,50	0,00
55523000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN,POR ANTICIP. S. O.	157.647,22	0	620.310,21	777.957,43	777.957,43	0,00
55550001	DIFERENCIAS NEGATIVAS EURO	0,62	0	0,05	0,67	0	0,67
56500000	FIANZAS CONSTITUIDAS A C/P	0,00	0	470.294,24	470.294,24	0,00	470.294,24
57500000	BANCOS. CUENTAS RESTRINGIDAS DE PAGOS	4.826.843,47	0	90.000,00	4.916.843,47	151.000,00	4.765.843,47
	TOTAL	56.076.626,66	0	335.982.412,23	392.059.038,89	373.806.895,56	18.252.143,33

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo I.11

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ESTADO DE TESORERÍA

1. COBROS		31.033.481.586,70
PRESUPUESTO CORRIENTE	8.074.634.707,07	
PRESUPUESTOS CERRADOS	322.259.331,37	
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	22.636.587.548,26	
2. PAGOS		30.794.889.522,46
PRESUPUESTO CORRIENTE	7.921.146.629,12	
PRESUPUESTOS CERRADOS	298.938.995,91	
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	22.574.803.897,43	
I. FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (1-2)		238.592.064,24
3. SALDO INICIAL DE TESORERÍA		263.835.802,90
II. SALDO FINAL DE TESORERÍA (I+3)		502.427.867,14

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ACREEDORES NO FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1987	3.252,73	0,00	-3.252,73	0,00	0,00	0,00
1988	981,62	0,00	-981,62	0,00	0,00	0,00
1992	16.557,88	0,00	-16.557,88	0,00	0,00	0,00
1993	3.641,17	0,00	-3.641,17	0,00	0,00	0,00
1995	172.454,40	0,00	-172.454,40	0,00	0,00	0,00
1996	582.818,89	0,00	-582.818,89	0,00	0,00	0,00
1997	36.939,39	0,00	-36.939,39	0,00	0,00	0,00
1998	28.240,15	0,00	-28.240,15	0,00	0,00	0,00
1999	12.574,74	0,00	-12.574,74	0,00	0,00	0,00
2000	17.128,86	0,00	-17.128,86	0,00	0,00	0,00
2001	105.351,96	0,00	0,00	105.351,96	0,00	105.351,96
2002	532.835,52	0,00	0,00	532.835,52	107.963,17	424.872,35
2003	989.400,10	0,00	0,00	989.400,10	7.516,42	981.883,68
2004	299.853.016,34	0,00	0,00	299.853.016,34	298.823.516,32	1.029.500,02
2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	246.448.943,84
TOTAL	302.355.193,75	0,00	-874.589,83	301.480.603,92	298.938.995,91	248.990.551,85

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ACREEDORES NO FINANCIEROS NO PRESUPUESTARIOS

Cta. PGCP	Conceptos	Saldo inicial	Abonos	Cargos	Saldo final
41300000	RETENC.NOMINA.MAND.JUDICIALES. 10081	0,00	785.810,18	785.536,34	273,84
41310000	RET.NOM.MANDE.EJEC.SS.AEAT Y 0.10082	0,00	55.564,33	55.564,33	0,00
41322000	DEVOLUCION DE PRETAMOS 1009	0,00	3.038,40	3.038,40	0,00
41323000	CUOTAS SINDICALES 1027	0,00	47.991,19	47.991,19	0,00
41400000	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	0,00	223.147,46	223.147,46	0,00
41491000	SUBV.PERS.ADQ. VPO. PROM.PRIV.	7.659.025,81	0,00	7.566.055,06	92.970,75
41494000	INTERVENCION DE MDOS. COMPRAS	29.357,16	12.179.596,59	12.208.953,75	0,00
41495000	INTERVENCION DE MDOS.VENTAS	115.767,58	367.462,61	483.230,19	0,00
41900000	PAGOS FRACC. LEY 12/97 ART. 29.4	0,00	9.205.699,00	9.205.699,00	0,00
41901100	RETENC. INCUMPL. REQUISITOS AGROAMB. PAC(o.ag194/03)	448.464,39	23.654,42	92.859,43	379.259,38
41902000	FONDOS A TRANSF.ADMON INST.CYL	119.501.282,41	117.389.463,87	117.456.375,94	119.434.370,34
41902100	ADMON.EDIF.CCYL.PAGO UNIFICADO GASTOS COMPARTIDOS	10.247,65	315.282,61	319.447,36	6.082,90
41903000	DIP.PROV.PART.APUES.MUTUA DEPO	239.498,61	2.839.991,26	3.079.489,87	0,00
41904000	TRANSF.DEVUELTAS ENT.BANC.ERRO	73.731,21	75.072,45	71.525,89	77.277,77
41905000	REMESAS RECIBIDAS DE SS.TT.	4.129.306,46	3.582.090,03	2.452.124,72	5.259.271,77
41906000	PROV.NOMINAS MENSUALES ORDINAR	0,00	355.321.413,31	355.321.413,31	0,00
41908000	REINTEGROS FEOGA-G.AYUDAS.AGR.	549.307,82	34.605,78	552.542,12	31.371,48
41910001	SSTT. I. DUPLICADOS O EXCS.	2.590.956,30	1.199.043,99	1.225.645,41	2.564.354,88
41911001	SSTT.PRODUCT.SUMT.CART.BIN.	117.431,52	681.826,72	658.594,48	140.663,76
41912001	SSTT.I.A.FAVOR ADMON.ESTAD.	2.418,09	5.567,00	3.061,95	4.923,14
41915001	SSTT. TASA COMPL. R.N.C.	220.121,23	424.779,90	281.715,16	363.185,97
41917001	SSTT. ING.LIQUIDAC. ANULADAS	4.182.129,35	19.743.175,55	19.253.226,12	4.672.078,78
42000000	ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS, PROPUESTAS DE PAGO	5.537317,43	1.270.231.728,92	1.269.172.171,48	6.596.874,87
42100000	ACREE NO PRESUP.TPTES PAGO POR EMBAR Y RET.TESORE	191.967,45	197.607,18	191.755,72	197.818,91
47500000	HACIENDA PÚBLICA ACREEDORA POR I.V.A.	0,00	0,00	11.487,83	11.487,83
47510000	IRPF(1001)	25.514.409,44	216.455.966,88	214.271.964,01	27.698.412,31
47511000	RETENCION IRPF PAGOS A JUSTIFICAR (1029)	123.169,60	117.345,06	144.218,11	96.296,55
47511001	SSTT.RET.IRPF. PAG. A JUSTIFIC (1217)	141.077,23	225.993,74	274.746,84	92.324,13
47520000	RETENC.REND.ARRENDAM.URBANOS.(1040)	78.359,59	263.580,43	257.985,11	83.954,91
47520001	SSTT. RET.REND.ARREND.URBANOS (1231)	14.885,60	72.653,11	70.585,18	16.953,53
47530000	RETENC.RENDIM.CAPITAL MOBILIAR (1020)	428.433,22	370.345,50	798.778,72	0,00
47531000	RETENC IMPTO EST PERCEP EXTJER (1048)	2.944,98	43.063,85	1.917,12	44.091,71
47580000	DERECHOS PASIVOS(1002)	0,00	28.240.890,16	28.237.013,71	3.876,45
47600000	SEGURIDAD SOCIAL(1007)	17.852,75	0,00	11.228,75	6.624,00
47610000	M.U.F.A.C.E.(1003)	0,00	12.361.065,81	12.361.065,81	0,00
47620000	I.S.F.A.S.	0,00	1.320,77	1.320,77	0,00
47630000	MUTUALIDADES	0,00	122,91	122,91	0,00
47650000	MUGEJU (Mutualidad General Judicial)	376,91	3.045,91	3.422,82	0,00
47700000	I.V.A. REPERCUTIDO (1030)	1.270.969,94	983.005,59	89.906,32	2.164.069,21
47700001	SSTT. I.V.A. REPERCUTIDO	18.459,21	43.365,50	41.966,72	19.857,99
55300000	COBROS PENDIENTES DE REMESAR A SERVICIOS TERRITOR	1.920.588,97	2.647.841,58	3.820.578,77	747.851,78
55301000	COBROS PENDIENTES DE REMESAR A SERVICIOS TERRITOR	1.760.277,01	65.053.035,33	65.940.474,76	872.837,58
55400000	COB.CENT.PTES.APLIC. SUB.ESTADO Y O.ORG.PTES.APLIC	73.487.316,18	32.912.698,78	22.228.423,11	84.171.591,85
55401000	COB.CENT.PTES.APLIC. RECURSOS TF NO COMPR(LGP.153)	28.322.846,49	6.153.220,52	535.903,84	33.940.163,17
55411001	ING.ENT.COLAB.DECL.LIQ.	2.138.004,60	241.129.367,38	241.761.060,96	1.506.311,02
55411001	ING.ENT.COLAB.LIQ.NOTIF.	716.244,12	80.349.851,37	80.248.257,40	817.838,09
55412001	ING. ENT. COLAB. CUADERNO 65	0,00	1.609.205,20	1.356.533,87	252.671,33
55420001	OT.COB.TERR.PTES.APLIC. ING. A CTA DE LIQUIDACION	1.581.978,24	4.723.702,32	5.323.722,28	981.958,28
55421001	OT.COB.TERR.PTES.APLIC. ING. PARCIAL PROVID. APREMIO	6.234.013,52	10.324.479,98	10.674.692,94	5.883.800,56
55422001	OT.COB.TERR.PTES.APLIC. RECAUDACIÓN EJECUT. I.P.A.	2.681.676,44	15.503.524,76	17.645.304,13	539.897,07
55423001	OT.COB.TERR.PTES.APLIC. INGRESOS OFICINAS LIQUIDAD	0,00	2.805.630,49	2.805.630,49	0,00
55424001	OT.COB.TERR.PTES.APLIC. ING.FAVOR OTRAS PROVINCIAS	98.602,08	2.682.750,35	2.532.451,82	248.900,61
55425001	OT.COB.TERR.PTES.APLIC. ING. REMESAS OTRAS PROVINC	47.566,94	2.522.165,97	2.566.053,75	3.679,16
55426001	OT.COB.TERR.PTES.APLIC. INGRESOS DEUDAS FRACCIONAD	503.250,97	1.409.512,24	1.455.688,47	457.074,74
55430001	OT.COB.TERR.PTES.APLIC. I.P.A. MAQUINAS JUEGO	124.172,77	82.503,55	61.611,29	145.065,03
55431001	OT.COB.TERR.PTES.APLIC. I.P.A. MAQUINAS IGM	102.556,45	58.878.225,00	58.771.125,00	209.656,45
55432001	OT.COB.TERR.PTES.APLIC. I.P.A. MAQUINAS ANTERIOR 98	4.218,89	0,00	0,00	4.218,89
55440000	COBROS .PTE.APLIC.DESC.PPTOS.REINTREGOS EJERC.CORR.	0,00	1.789,42	1.789,42	0,00
55440200	COBROS PTE.APLIC.DESC.PPTOS.REINTREGOS F.C.L.	0,00	25.742,84	25.742,84	0,00
55440300	COBROS PTE.APLIC.DESC.PPTOS.REINTR.ANTIC.PERSONAL	0,00	431.244,57	431.244,57	0,00
55441000	COBROS PTE.APLIC.DESC.PPTOS.TASAS 21 AGRICULTURA	0,00	10.184.375,02	10.184.375,02	0,00
55441100	COBROS PTE.APLIC.DESC.PPTOS.TASA 21.MED.AMBIENTE	0,00	4.139.301,86	4.139.301,86	0,00
55441200	COBROS PTE.APLIC.DESC.PPTOS.RECUSOS EVENTUALES	0,00	1.087,46	1.087,46	0,00
55441300	COBROS PTE.APLIC.DESC.PPTOS.MULTAS Y SANCIONES	0,00	2.525,76	2.525,76	0,00
55441500	COBROS PTE.APLIC.DESC.PPTOS.OT.CONCES.ADTVAS.	0,00	57.831,60	57.831,60	0,00
55450001	SSTT. COBR.PTES DE APLIC.DIFERENCIAS REDONDEO EURO	2,67	0,50	0,01	3,16
55490000	1099 INGRES. TESOR. PETS. APLIC. CONTABLE	0,00	8.704.448.724,15	8.704.448.724,15	0,00
55490009	CTA.ENLACE INGRES. TESOR. PETS. APLIC. CONTABLE	0,00	8.704.352.492,76	8.704.352.492,76	0,00
55900000	OTRAS PARTIDAS PENDIENTES 1013 ING.PTES.APLICACIO	11.515.585,10	187.991.829,13	194.736.914,38	4.770.499,85
55900001	OTRAS PARTIDAS PENDIENTES 1208 SSTT. ING.PTES.APLIC	4.603.015,16	44.922.852,12	43.972.509,04	5.553.358,24
55902001	OTRAS PARTIDAS PENDIENTES 1202 SSTT. VARIOS	25.872,29	13.600,15	6.641,76	32.830,68
57830001	ENTREG.CAJ.DEB.APLIC.	0,02	875.976.540,09	875.976.540,11	0,00
		309.077.057,85	21.115.453.030,22	21.113.354.129,03	311.198.934,70

Fuente: Cuenta General rendida Las cifras se expresan en euros

Anexo I.14

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS

Año de emisión	Denominación	Tipos de interés %	Suscripciones (Totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendientes de amortización a 31 de diciembre
1997	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 1997.	6%	21.774.668,54	21.774.668,54	0,00	0,00	0,00	21.774.668,54
1998	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 1998.	6%	54.902.455,74	54.902.455,74	0,00	0,00	0,00	54.902.455,74
1999	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 1999.	4,50%	54.866.000,00	54.866.000,00	0,00	0,00	0,00	54.866.000,00
2000	Deuda Publica de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2000.	5,80%	84.862.000,00	84.862.000,00	0,00	0,00	0,00	84.862.000,00
2001	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2001.	4,75%	92.041.000,00	92.041.000,00	0,00	0,00	0,00	92.041.000,00
2002	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2002.	5,15%	77.886.000,00	77.886.000,00	0,00	0,00	0,00	77.886.000,00
2003	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2003	4,55%	76.434.000,00	76.434.000,00	0,00	0,00	0,00	76.434.000,00
2004	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2004	3,85	130.000.000,00	130.000.000,00	0,00	0,00		130.000.000,00
TOTAL			592.766.124,28	592.766.124,28	0,00	0,00	0,00	592.766.124,28

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS

Prestamistas	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre	
	Nº	Total				A largo plazo	A corto plazo
B.E.I. 1992	1	53.880.735,16	17.593.287,66	0,00	5.864.429,23	5.864.429,20	5.864.429,23
B.E.I. 1993	1	35.537.845,73	14.314.109,38	0,00	3.578.527,35	7.157.054,68	3.578.527,35
Deutsche Bank S.A.E. préstamo Schuldschein	1	28.632.345,35	28.632.345,35	0,00	28.632.345,35		
Préstamo Sindicado con las Cajas de Ahorro	1	124.145.060,28	31.036.265,07	0,00	31.036.265,07		
Préstamo sindicado varias Entidades, Entid Agente Bco Central	1	71.748.825,02	35.874.412,56	0,00	17.937.206,25	17.937.206,30	
Banco de Santander	1	18.030.363,13	9.015.181,53	0,00	4.507.590,79	4.507.590,75	
Préstamo sindicado varias Entidades, Entidad Agente Bco Cooperativo Español.	1	19.232.387,34	9.616.193,67	0,00	4.808.096,84	4.808.096,83	
B.E.I.	1	27.081.496,60	9.027.165,55	0,00	4.513.582,76		4.513.582,79
B.E.I.	1	33.019.605,01	16.509.802,51	0,00	5.503.267,50	11.006.535,01	
Préstamo sindicado varias Entidades, Entidad Agente La Caixa	1	86.113.014,32	57.408.676,21	0,00	0,00	28.704.338,10	28.704.338,11
B.E.I.	1	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	
B.C.L.	1	36.984.000,00	36.984.000,00			36.984.000,00	
B.S.C.H.	1	20.000.000,00	20.000.000,00			20.000.000,00	
B.C.L. 2005	1	40.000.000,00		40.000.000,00		40.000.000,00	
B.B.V.A. 2005	1	10.000.000,00		10.000.000,00		10.000.000,00	
B.C.L. 2005	1	80.000.000,00		80.000.000,00		80.000.000,00	
B.B.V.A. 2005	1	10.000.000,00		10.000.000,00		10.000.000,00	
B. Castilla 2005	1	10.000.000,00		10.000.000,00		10.000.000,00	
B.S.C.H 2005	1	48.951.971,00		48.951.971,00		48.951.971,00	
P. Schuldschein 2005	1	50.000.000,00		50.000.000,00		50.000.000,00	
P. Schuldschein 2005	1	75.000.000,00		75.000.000,00		75.000.000,00	
P Schuldschein 2005	1	75.000.000,00		75.000.000,00		75.000.000,00	
P Schuldschein 2005	1	75.000.000,00		75.000.000,00		75.000.000,00	
TOTAL	23	1.088.357.648,94	346.011.439,49	473.951.971,00	106.381.311,14	670.921.221,87	42.660.877,48

Fuente: Cuenta General rendida las cifras se expresan en euros

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Conceptos	Importes	
I. Derechos pendientes de cobro		530.825.932,39
del Presupuesto corriente	295.619.060,13	
de Presupuestos cerrados	216.954.728,93	
de operaciones no presupuestarias	18.252.143,33	
II. Obligaciones pendientes de pago		769.004.079,60
del Presupuesto corriente	246.448.943,84	
de Presupuestos cerrados	2.541.608,01	
de operaciones no presupuestarias	520.013.527,75	
III. Fondos líquidos (31-12-2.005)		502.427.867,14
IV. Remanente de Tesorería (I-II+III)		264.249.719,93

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.1.1

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Presupuesto Inicial	Total Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Obligaciones. Pendientes de Pago
1 GASTOS DE PERSONAL	142.244.779,00	9.205.401,67	151.450.180,67	150.287.144,76	150.222.429,30	150.213.189,10	9.240,20
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	73.228.187,00	3.856.735,75	77.084.922,75	74.599.975,65	72.592.585,02	69.806.013,67	2.786.571,35
3 GASTOS FINANCIEROS		51.197,90	51.197,90	35.290,91	35.290,91	35.290,91	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	245.151.993,00	-23.237.981,18	221.914.011,82	220.602.397,78	219.315.496,27	217.627.049,44	1.688.446,83
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	460.624.959,00	-10.124.645,86	450.500.313,14	445.524.809,10	442.165.801,50	437.681.543,12	4.484.258,38
6 INVERSIONES REALES	21.225.784,00	-2.949.658,43	18.276.125,57	15.602.547,74	13.065.440,31	12.154.870,55	910.569,76
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.626.107,00	8.487.780,15	52.113.887,15	45.483.325,57	38.678.635,28	33.434.290,74	5.244.344,54
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	64.851.891,00	5.538.121,72	70.390.012,72	61.085.873,31	51.744.075,59	45.589.161,29	6.154.914,30
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	525.476.850,00	-4.586.524,14	520.890.325,86	506.610.682,41	493.909.877,09	483.270.704,41	10.639.172,68
8 ACTIVOS FINANCIEROS	204.344,00		204.344,00	204.343,92	204.343,92	204.343,92	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	204.344,00		204.344,00	204.343,92	204.343,92	204.343,92	
TOTAL GENERAL	525.681.194,00	-4.586.524,14	521.094.669,86	506.815.026,33	494.114.221,01	483.475.048,33	10.639.172,68

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.1.2**GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES****LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS**

Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Final	Derechos Liquidados	Ingresos Realizados	Derechos. Pendientes de Cobro
1. IMPUESTOS DIRECTOS						
2. IMPUESTOS INDIRECTOS						
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.508.989,00		21.508.989,00	20.853.173,09	18.384.802,59	2.468.370,50
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	439.789.807,00	-18.457.844,08	421.331.962,92	420.107.837,90	415.951.887,52	4.155.950,38
5 INGRESOS PATRIMONIALES				380.448,71	380.448,71	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	461.298.796,00	-18.457.844,08	442.840.951,92	441.341.459,70	434.717.138,82	6.624.320,88
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				230.465,22	193.067,41	37.397,81
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	64.178.054,00	4.661.671,41	68.839.725,41	67.349.059,49	55.092.682,36	12.256.377,13
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	64.178.054,00	4.661.671,41	68.839.725,41	67.579.524,71	55.285.749,77	12.293.774,94
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	525.476.850,00	-13.796.172,67	511.680.677,33	508.920.984,41	490.002.888,59	18.918.095,82
8 ACTIVOS FINANCIEROS	204.344,00	9.209.648,53	9.413.992,53	204.343,92	92.405,80	111.938,12
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	204.344,00	9.209.648,53	9.413.992,53	204.343,92	92.405,80	111.938,12
TOTAL GENERAL	525.681.194,00	-4.586.524,14	521.094.669,86	509.125.328,33	490.095.294,39	19.030.033,94

Fuente: Cuenta General rendida
Las cifras se expresan en euros

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1.(+) Operaciones no financieras	508.920.984,41	493.909.877,09	15.011.107,32
2. (+)Operaciones con activos financieros	204.343,92	204.343,92	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	509.125.328,33	494.114.221,01	15.011.107,32
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	509.125.328,33	494.114.221,01	15.011.107,32
4.(+) Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería			9.209.648,53
5. (-)Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. (+)Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III +4+5+6)			24.220.755,85

Fuente: Elaboración propia con Datos de la Cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.1.4

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
A) INMOVILIZADO		
II. Inmovilizaciones inmateriales		
3. Aplicaciones informáticas	1.151.702,07	794.687,75
6. Otro inmovilizado inmaterial	11.942.473,63	11.164.871,42
7. Amortizaciones	-9.922.902,20	-8.341.291,61
Total inmovilizaciones inmateriales	3.171.273,50	3.618.267,56
III. Inmovilizaciones materiales		
1. Terrenos y construcciones	43.042.683,20	34.667.766,24
2. Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.375.687,46	5.911.619,37
3. Mobiliario	5.959.178,65	4.919.124,93
4. Otro inmovilizado	6.363.816,25	5.312.031,24
5. Amortizaciones	-16.070.614,06	-12.801.891,91
Total inmovilizaciones materiales	46.670.751,50	38.008.649,87
TOTAL INMOVILIZADO	49.842.025,00	41.626.917,43
C) ACTIVO CIRCULANTE		
II. Deudores		
1. Deudores presupuestarios	28.560.612,28	29.973.700,46
5. Otros deudores	-2.109.295,12	425,76
Total deudores	26.451.317,16	29.974.126,22
IV. Tesorería	13.682.863,07	5.309.651,35
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	40.134.180,23	35.283.777,57
TOTAL ACTIVO	89.976.205,23	76.910.695,00

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
A) FONDOS PROPIOS		
I. Patrimonio		
1. Patrimonio	10.168.723,58	10.168.723,58
Total patrimonio	10.168.723,58	10.168.723,58
III. Resultados de ejercicios anteriores		
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	40.667.842,38	31.274.307,79
Total resultados de ejercicios anteriores	40.667.842,38	31.274.307,79
IV. Resultados del ejercicio		
Resultado del balance ganancias	23.226.214,89	
Total resultados del ejercicio	23.226.214,89	
TOTAL FONDOS PROPIOS	74.062.780,85	41.443.031,37
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
II. Otras deudas a largo plazo		
4. Fianzas y depósitos recibidos a L/P		1.678,08
Total otras deudas a largo plazo		1.678,08
TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO		1.678,08
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
III. Acreedores		
1. Acreedores presupuestarios	10.644.351,66	23.501.691,51
2. Acreedores no presupuestarios	1.758,78	3.265,50
4. Administraciones Públicas	2.212.361,69	2.352.514,85
5. Otros acreedores	3.054.952,25	214.979,10
Total acreedores	15.913.424,38	26.072.450,96
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	15.913.424,38	26.072.450,96
TOTAL PASIVO	89.976.205,23	76.910.695,00

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.1.5

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

DEBE	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		
a) Gastos de personal		
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	117.533.310,90	107.473.879,02
a.2) Cargas sociales	32.689.118,40	30.213.195,01
Total gastos de personal	150.222.429,30	137.687.074,03
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4.850.332,74	4.350.256,24
e) Otros gastos de gestión		
e.1) Servicios exteriores	71.608.512,94	64.703.440,92
e.2) Tributos Total otros gastos de gestión	984.072,08	1.017.200,36
f) Gastos financieros y asimilables	72.592.585,02	65.720.641,28
f.1) Por deudas	35.290,91	86,94
Total gastos financieros y asimilables	35.290,91	86,94
Total gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	227.700.637,97	207.758.058,49
2. Transferencias y subvenciones		
a) Transferencias corrientes	202.009.884,85	209.722.449,07
b) Subvenciones corrientes	17.305.611,42	3.354.213,54
c) Transferencias de capital	38.495.095,46	35.522.161,37
d) Subvenciones de capital	183.539,82	1.437.070,46
Total transferencias y subvenciones	257.994.131,55	250.035.894,44
TOTAL GASTOS	485.694.769,52	457.793.952,93
TOTAL DEBE	485.694.769,52	457.793.952,93

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

HABER	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
B) INGRESOS		
1. Ingresos de gestión ordinaria		
a) Ingresos tributarios		
a.5) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	208.528,97	165.929,51
Total ingresos tributarios	208.528,97	165.929,51
b) Prestaciones de servicios		
b.3) Otros ingresos	19.210.924,09	17.867.427,84
Total prestaciones de servicios	19.210.924,09	17.867.427,84
Total ingresos de gestión ordinaria	19.419.453,06	18.033.357,35
2. Otros ingresos de gestión ordinaria		
a) Reintegros	1.266.315,91	947.082,74
c) Otros ingresos de gestión		
c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	136.004,43	52.150,39
c.3) Venta de bienes	16.069,31	93.725,79
Total otros ingresos de gestión	152.073,74	145.876,18
f) Otros intereses e ingresos asimilados		
f.1) Otros intereses	626.244,31	494.735,85
Total otros intereses e ingresos asimilado	626.244,31	494.735,85
Total otros ingresos de gestión ordinaria	2.044.633,96	1.587.694,77
3. Transferencias y subvenciones		
a) Transferencias corrientes	284.463.639,75	254.487.524,50
b) Subvenciones corrientes	135.644.198,15	136.204.735,11
c) Transferencias de capital	52.414.987,00	38.668.689,50
d) Subvenciones de capital	14.934.072,49	18.205.486,29
Total transferencias y subvenciones	487.456.897,39	447.566.435,40
TOTAL INGRESOS	508.920.984,41	467.187.487,52
TOTAL HABER	508.920.984,41	467.187.487,52
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	23.226.214,89	9.393.534,59

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.1.6

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
ESTADO DEL REMANENTE DE LA TESORERÍA

Conceptos	Importes	
I. Derechos pendientes de cobro		28.846.254,69
del Presupuesto corriente	19.030.033,94	
de Presupuestos cerrados	9.530.578,34	
de operaciones no presupuestarias	285.642,41	
II. Obligaciones pendientes de pago		18.023.145,26
del Presupuesto corriente	10.639.172,68	
de Presupuestos cerrados	5.178,98	
de operaciones no presupuestarias	7.378.793,60	
III. Fondos líquidos (31-12-2004)		13.397.646,42
IV. Remanente de Tesorería (I-II+III)		24.220.755,85

Fuente: Cuenta General rendida
Las cifras se expresan en euros

Anexo II.2.1

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Presupuesto Inicial (1)	Total Modificaciones	Presupuesto Definitivo (2)	Compromisos (3)	Obligaciones Reconocidas (4)	Pagos Realizados (5)	Obligaciones.Pendientes de Pago
1 GASTOS DE PERSONAL	1.193.425.289,00	123.699.741,42	1.317.125.030,42	1.310.825.687,12	1.310.638.181,69	1.294.319.032,12	16.319.149,57
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	509.924.679,00	123.315.099,52	633.239.778,52	629.090.969,84	624.722.280,58	616.348.327,04	8.373.953,54
3 GASTOS FINANCIEROS		2.400.000,00	2.400.000,00	1.938.316,62	1.938.316,62	1.922.981,64	15.334,98
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	642.494.388,00	-9.648.211,82	632.846.176,18	627.864.614,48	626.497.342,17	625.801.135,18	696.206,99
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.345.844.356,00	239.766.629,12	2.585.610.985,12	2.569.719.588,06	2.563.796.121,06	2.538.391.475,98	25.404.645,08
6 INVERSIONES REALES	166.034.529,00	-21.838.423,84	144.196.105,16	141.126.183,53	117.210.844,57	95.248.013,52	21.962.831,05
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.637.141,00	17.750,00	3.654.891,00	3.580.435,97	3.297.738,44	3.250.017,44	47.721,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	169.671.670,00	-21.820.673,84	147.850.996,16	144.706.619,50	120.508.583,01	98.498.030,96	22.010.552,05
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.515.516.026,00	217.945.955,28	2.733.461.981,28	2.714.426.207,56	2.684.304.704,07	2.636.889.506,94	47.415.197,13
8 ACTIVOS FINANCIEROS	936.314,00		936.314,00	65.646,18	65.646,18	62.646,18	3.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	936.314,00		936.314,00	65.646,18	65.646,18	62.646,18	3.000,00
TOTAL GENERAL	2.516.452.340,00	217.945.955,28	2.734.398.295,28	2.714.491.853,74	2.684.370.350,25	2.636.952.153,12	47.418.197,13

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.2.2

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Descripción	Presupuesto Inicial (1)	Modificaciones	Presupuesto Final (2)	Derechos Liquidados	Ingresos Realizados	Derechos. Pendientes de Cobro
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	34.356.746,00		34.356.746,00	29.380.394,84	26.523.660,27	2.856.734,57
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.298.662.301,00	151.063.639,50	2.449.725.940,50	2.464.328.100,82	2.398.515.877,06	65.812.223,76
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.746.028,00		1.746.028,00	1.998.757,76	1.878.404,35	120.353,41
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.334.765.075,00	151.063.639,50	2.485.828.714,50	2.495.707.253,42	2.426.917.941,68	68.789.311,74
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				671.922,80	671.922,80	
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	180.750.951,00	744.810,25	181.495.761,25	181.044.436,14	174.851.789,48	6.192.646,66
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	180.750.951,00	744.810,25	181.495.761,25	181.716.358,94	175.523.712,28	6.192.646,66
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.515.516.026,00	151.808.449,75	2.667.324.475,75	2.677.423.612,36	2.602.441.653,96	74.981.958,40
8 ACTIVOS FINANCIEROS	936.314,00	66.137.505,53	67.073.819,53	256.884,04	256.884,04	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	936.314,00	66.137.505,53	67.073.819,53	256.884,04	256.884,04	
TOTAL GENERAL	2.516.452.340,00	217.945.955,28	2.734.398.295,28	2.677.680.496,40	2.602.698.538,00	74.981.958,40

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.2.3

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1.(+) Operaciones no financieras	2.677.423.612,36	2.684.304.704,07	-6.881.091,71
2. (+)Operaciones con activos financieros	256.884,04	65.646,18	191.237,86
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	2.677.680.496,40	2.684.370.350,25	-6.689.853,85
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	2.677.680.496,40	2.684.370.350,25	-6.689.853,85
4.(+) Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería			66.137.505,53
5. (-)Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. (+)Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III +4+5+6)			59.447.651,68

Fuente: Elaboración propia con Datos de la Cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
ACTIVO		
A) INMOVILIZADO		
I. Inversiones destinadas al uso general		
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.900.000,00	
Total inversiones destinadas al uso general	1.900.000,00	
II. Inmovilizaciones inmateriales		
1. Gastos de investigación y desarrollo	663.925,99	187.880,33
2. Propiedad industrial	7.629,32	3.626,16
3. Aplicaciones informáticas	5.901.117,92	3.891.961,93
6. Otro inmovilizado inmaterial	9.261.945,54	6.004.874,39
7. Amortizaciones	-6.501.763,83	-3.334.840,07
Total inmovilizaciones inmateriales	9.332.854,94	6.753.502,74
III. Inmovilizaciones materiales		
1. Terrenos y construcciones	334.866.421,08	255.798.269,34
2. Maquinaria, instalaciones y utillaje	63.093.094,59	45.881.977,29
3. Mobiliario	31.656.464,06	22.986.029,14
4. Otro inmovilizado	20.117.609,95	15.952.583,44
5. Amortizaciones	-69.201.983,38	-41.913.277,89
Total inmovilizaciones materiales	380.531.606,30	298.705.581,32
V. Inversiones financieras permanentes		
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo		27.847,80
Total inversiones financieras permanentes		27.847,80
TOTAL INMOVILIZADO	391.764.461,24	305.486.931,86
C) ACTIVO CIRCULANTE		
I. Existencias		
1. Comerciales	13.899.784,57	
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	10.482.885,96	
3. Productos en curso y semiterminados	1.615.881,79	
4. Productos terminados	3.644.320,71	
Total existencias	29.642.873,03	
II. Deudores		
1. Deudores presupuestarios	93.307.852,07	116.519.717,58
2. Deudores no presupuestarios	950.000,00	
4. Administraciones Públicas	131.409,15	1.268.482,17
5. Otros deudores	-14.108.218,07	15.906.207,12
Total deudores	80.281.043,15	133.694.406,87
III. Inversiones financieras temporales		
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	140.025,14	303.415,20
3. Fianzas y depósitos constituidos a C/P		-618,24
Total inversiones financieras temporales	140.025,14	302.796,96
IV. Tesorería	49.680.622,38	6.820.083,69
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	159.744.563,70	140.817.287,52
TOTAL ACTIVO	551.509.024,94	446.304.219,38

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
PASIVO		
A) FONDOS PROPIOS		
III. Resultados de ejercicios anteriores		
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	371.927.852,59	242.646.342,69
Total resultados de ejercicios anteriores	371.927.852,59	242.646.342,69
IV. Resultados del ejercicio		
Resultado del balance pérdidas	-124.670.170,11	
Total resultados del ejercicio	-124.670.170,11	
TOTAL FONDOS PROPIOS	247.257.682,48	242.646.342,69
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
III. Acreedores		
1. Acreedores presupuestarios	282.194.621,37	41.943.220,04
2. Acreedores no presupuestarios	1.229.467,98	419.295,56
4. Administraciones Públicas	20.651.878,13	31.559.944,78
5. Otros acreedores	175.374,98	453.906,41
Total acreedores	304.251.342,46	74.376.366,79
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	304.251.342,46	74.376.366,79
TOTAL PASIVO	551.509.024,94	446.304.219,38

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.2.5

GERENCIA REGIONAL DE LA SALUD

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

DEBE	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
DEBE		
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		
a) Gastos de personal		
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	1.028.413.192,08	946.202.496,09
a.2) Cargas sociales	300.874.961,28	212.090.789,36
Total gastos de personal	1.329.288.153,36	1.158.293.285,45
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	30.455.629,25	22.335.444,09
e) Otros gastos de gestión		
e.1) Servicios exteriores	837.799.023,68	453.126.454,58
e.2) Tributos	2.460.271,02	1.975.660,47
e.3) Otros gastos de gestión corriente	-29.642.873,03	
Total otros gastos de gestión	810.616.421,67	455.102.115,05
f) Gastos financieros y asimilables		
f.1) Por deudas	1.938.497,58	
Total gastos financieros y asimilables	1.938.497,58	
Total gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	2.172.298.701,86	1.635.730.844,59
2. Transferencias y subvenciones		
a) Transferencias corrientes	615.251.075,17	591.632.095,31
b) Subvenciones corrientes	11.246.267,00	8.497.320,18
c) Transferencias de capital	41.250,57	1.020.746,05
d) Subvenciones de capital	3.256.487,87	3.547.104,00
Total transferencias y subvenciones	629.795.080,61	604.697.265,54
TOTAL GASTOS	2.802.093.782,47	2.240.428.110,13
TOTAL DEBE	2.802.093.782,47	2.240.428.110,13

GERENCIA REGIONAL DE LA SALUD

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

HABER	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
HABER		
B) INGRESOS		
1. Ingresos de gestión ordinaria		
a) Ingresos tributarios		
a.5) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	632.510,89	575.371,51
Total ingresos tributarios	632.510,89	575.371,51
b) Prestaciones de servicios		
b.3) Otros ingresos	28.425.729,88	27.668.221,46
Total prestaciones de servicios	28.425.729,88	27.668.221,46
Total ingresos de gestión ordinaria	29.058.240,77	28.243.592,97
2. Otros ingresos de gestión ordinaria		
a) Reintegros	764.341,42	838.662,52
c) Otros ingresos de gestión		
c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.023.034,03	1.067.749,67
c.3) Venta de bienes	21.068,55	30.045,83
Total otros ingresos de gestión	1.044.102,58	1.097.795,50
f) Otros intereses e ingresos asimilados		
f.1) Otros intereses	1.184.390,63	1.176.041,39
Total otros intereses e ingresos asimilado	1.184.390,63	1.176.041,39
Total otros ingresos de gestión ordinaria	2.992.834,63	3.112.499,41
3. Transferencias y subvenciones		
a) Transferencias corrientes	2.463.820.776,33	2.156.866.635,19
b) Subvenciones corrientes	507.324,49	130.598,23
c) Transferencias de capital	172.293.163,00	160.671.592,00
d) Subvenciones de capital	8.751.273,14	20.684.702,23
Total transferencias y subvenciones	2.645.372.536,96	2.338.353.527,65
TOTAL INGRESOS	2.677.423.612,36	2.369.709.620,03
TOTAL HABER	2.677.423.612,36	2.369.709.620,03
TOTAL RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-124.670.170,11	129.281.509,90

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.2.6

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Conceptos	Importes	
I. Derechos pendientes de cobro		101.870.768,82
del Presupuesto corriente	74.981.958,40	
de Presupuestos cerrados	18.325.893,67	
de operaciones no presupuestarias	8.562.916,75	
II. Obligaciones pendientes de pago		91.654.039,52
del Presupuesto corriente	47.418.197,13	
de Presupuestos cerrados	1.039.095,63	
de operaciones no presupuestarias	43.196.746,76	
III. Fondos líquidos (31-12-2004)		49.230.922,38
IV. Remanente de Tesorería (I-II+III)		59.447.651,68

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.3.1

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

Aplicación	Presupuesto Inicial	Total Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Obligaciones. Pendientes de Pago
1 GASTOS DE PERSONAL	25.343.441,00	5.802.117,45	31.145.558,45	27.712.239,59	27.712.239,59	27.710.292,22	1.947,37
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.759.000,00	4.502.000,00	8.261.000,00	7.756.447,92	7.622.881,69	7.581.600,19	41.281,50
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.217.117,00	1.210.880,43	3.427.997,43	2.550.110,81	2.486.982,98	2.486.942,18	40,80
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	31.319.558,00	11.514.997,88	42.834.555,88	38.018.798,32	37.822.104,26	37.778.834,59	43.269,67
6 INVERSIONES REALES	9.222.204,00	4.914.011,64	14.136.215,64	12.376.308,13	11.905.671,28	11.722.211,28	183.460,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175.323.905,00	19.996.810,93	195.320.715,93	177.028.355,35	167.412.506,10	164.405.253,61	3.007.252,49
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	184.546.109,00	24.910.822,57	209.456.931,57	189.404.663,48	179.318.177,38	176.127.464,89	3.190.712,49
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	215.865.667,00	36.425.820,45	252.291.487,45	227.423.461,80	217.140.281,64	213.906.299,48	3.233.982,16
8 ACTIVOS FINANCIEROS	78.540,00	26.000,00	104.540,00	85.300,00	85.300,00	85.300,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	78.540,00	26.000,00	104.540,00	85.300,00	85.300,00	85.300,00	
TOTAL GENERAL	215.944.207,00	36.451.820,45	252.396.027,45	227.508.761,80	217.225.581,64	213.991.599,48	3.233.982,16

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.3.2

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Final	Derechos Liquidados	Ingresos Realizados	Derechos. Pendien de Cobro
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				184.683,08	149.442,68	35.240,40
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.336.675,00	4.091.914,43	35.428.589,43	34.606.540,98	34.606.540,98	
5 INGRESOS PATRIMONIALES	150.000,00		150.000,00	556.475,32	556.475,32	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	31.486.675,00	4.091.914,43	35.578.589,43	35.347.699,38	35.312.458,98	35.240,40
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.500.000,00		1.500.000,00	5.038.726,62	4.139.316,00	899.410,62
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	182.957.532,00	17.670.835,57	200.628.367,57	177.881.906,93	156.650.502,91	21.231.404,02
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	184.457.532,00	17.670.835,57	202.128.367,57	182.920.633,55	160.789.818,91	22.130.814,64
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	215.944.207,00	21.762.750,00	237.706.957,00	218.268.332,93	196.102.277,89	22.166.055,04
8 ACTIVOS FINANCIEROS		14.689.070,45	14.689.070,45	38.214,67	38.214,67	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		14.689.070,45	14.689.070,45	38.214,67	38.214,67	
TOTAL GENERAL	215.944.207,00	36.451.820,45	252.396.027,45	218.306.547,60	196.140.492,56	22.166.055,04

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.3.3

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1.(+) Operaciones no financieras	218.268.332,93	217.140.281,64	1.128.051,29
2. (+)Operaciones con activos financieros	38.214,67	85.300,00	-47.085,33
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	218.306.547,60	217.225.581,64	1.080.965,96
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	218.306.547,60	217.225.581,64	1.080.965,96
4.(+) Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería			14.689.070,45
5. (-)Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. (+)Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III +4+5+6)			15.770.036,41

Fuente: Elaboración propia con Datos de la Cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.3.4

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
A) INMOVILIZADO		
II. Inmovilizaciones inmateriales		
2. Propiedad industrial	11.956,12	11.956,12
3. Aplicaciones informáticas	301.336,43	162.508,50
6. Otro inmovilizado inmaterial	14.503.946,31	6.680.802,39
7. Amortizaciones	-4.481.708,11	-1.444.656,87
Total inmovilizaciones inmateriales	10.335.530,75	5.410.610,14
III. Inmovilizaciones materiales		
1. Terrenos y construcciones	1.304.389,79	640.728,38
2. Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.596.270,37	435.562,29
3. Mobiliario	2.888.705,80	1.202.962,40
4. Otro inmovilizado	1.540.061,34	1.106.474,80
5. Amortizaciones	-1.469.638,26	-446.481,70
Total inmovilizaciones materiales	5.859.789,04	2.939.246,17
V. Inversiones financieras permanentes		
1. Cartera de valores a largo plazo	26.000,00	
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	37.562,85	28.700,00
Total inversiones financieras permanentes	63.562,85	28.700,00
TOTAL INMOVILIZADO	16.258.882,64	8.378.556,31
C) ACTIVO CIRCULANTE		
II. Deudores		
1. Deudores presupuestarios	43.717.332,75	26.893.686,99
5. Otros deudores	-630.071,14	-628.572,58
Total deudores	43.087.261,61	26.265.114,41
III. Inversiones financieras temporales		
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	2.674,09	-9.548,39
Total inversiones financieras temporales	2.674,09	-9.548,39
IV. Tesorería	14.243.517,13	10.701.964,38
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	57.333.452,83	36.957.530,40
TOTAL ACTIVO	73.592.335,47	45.336.086,71

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
A) FONDOS PROPIOS		
III. Resultados de ejercicios anteriores		
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	23.058.078,37	
Total resultados de ejercicios anteriores	23.058.078,37	
IV. Resultados del ejercicio		
Resultado del balance ganancias	8.973.514,77	23.058.078,37
Total resultados del ejercicio	8.973.514,77	23.058.078,37
TOTAL FONDOS PROPIOS	32.031.593,14	23.058.078,37
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
III. Acreedores		
1. Acreedores presupuestarios	3.237.888,16	10.630.776,85
2. Acreedores no presupuestarios	185.614,51	192.313,61
4. Administraciones Públicas	505.567,96	451.283,63
5. Otros acreedores	37.631.671,70	11.003.634,25
Total acreedores	41.560.742,33	22.278.008,34
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	41.560.742,33	22.278.008,34
TOTAL PASIVO	73.592.335,47	45.336.086,71

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.3.5

SERVICIO DE EMPLEO PÚBLICO

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

DEBE	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		
a) Gastos de personal		
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	22.644.615,46	19.345.589,04
a.2) Cargas sociales	5.067.624,13	4.135.757,40
Total gastos de personal	27.712.239,59	23.481.346,44
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4.040.207,80	1.891.138,57
e) Otros gastos de gestión		
e.1) servicios exteriores	7.551.821,35	3.999.137,32
e.2) Tributos	71.060,34	18.948,05
Total otros gastos de gestión	7.622.881,69	4.018.085,37
Total gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	39.375.329,08	29.390.570,38
2. Transferencias y subvenciones		
a) Transferencias corrientes	194.834,91	188.684,03
b) Subvenciones corrientes	2.292.148,07	1.990.993,83
c) Transferencias de capital	110.357.619,45	86.904.898,52
d) Subvenciones de capital	57.054.886,65	62.835.695,50
Total transferencias y subvenciones	169.899.489,08	151.920.271,88
3. Pérdidas y gastos extraordinarios		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	20.000,00	
Total pérdidas y gastos extraordinarios	20.000,00	
TOTAL GASTOS	209.294.818,16	181.310.842,26
TOTAL DEBE	209.294.818,16	181.310.842,26

SERVICIO DE EMPLEO PÚBLICO

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

<u>HABER</u>	<u>Ejercicio: 2005</u>	<u>Ejercicio: 2004</u>
B) INGRESOS		
2. Otros ingresos de gestión ordinaria		
a) Reintegros	5.057.202,81	3.207.744,73
c) Otros ingresos de gestión		
c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	24.486,55	8.074,33
Total otros ingresos de gestión	24.486,55	8.074,33
f) Otros intereses e ingresos asimilados		
f.1) Otros intereses	698.195,66	389.334,97
Total otros intereses e ingresos asimilado	698.195,66	389.334,97
Total otros ingresos de gestión ordinaria	5.779.885,02	3.605.154,03
3. Transferencias y subvenciones		
a) Transferencias corrientes	32.119.558,00	29.462.600,00
b) Subvenciones corrientes	2.486.982,98	2.439.677,86
c) Transferencias de capital	51.682.451,00	49.458.719,00
d) Subvenciones de capital	126.199.455,93	119.402.769,74
Total transferencias y subvenciones	212.488.447,91	200.763.766,60
TOTAL INGRESOS	218.268.332,93	204.368.920,63
TOTAL HABER	218.268.332,93	204.368.920,63
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	8.973.514,77	23.058.078,37

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.3.6

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

REMANENTE DE TESORERÍA

Conceptos	Importes	
1.(+)Derechos Pendientes De Cobro		43.298.261,61
(+) del Presupuesto corriente	22.166.055,04	
(+) de Presupuestos cerrados	21.551.277,71	
(+) de operaciones no presupuestarias	-419.071,14	
(-) de dudoso cobro		
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
2.(-)Obligaciones Pendientes De Pago		41.560.742,33
(+) del Presupuesto corriente	3.233.982,16	
de Presupuestos cerrados	3.906,00	
(+) de operaciones no presupuestarias	38.322.854,17	
3.(+)FONDOS LÍQUIDOS		14.032.517,13
I. Remanente De Tesorería Afectado		
Ii. Remanente De Tesorería No Afectado		
Iii. Remanente De Tesorería Total (1-2+3)=(I+Ii)		15.770.036,41

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo. II.4.1

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos de Gastos	Cápítulo	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Obligaciones Reconocidas	Pagos Satisfechos	Obligaciones Pendientes de Pago
Gastos de Personal	1	668.063,00	590,00	668.653,00	661.576,69	661.576,69	0
Gtos. En Bienes Ctes. Y Serv.	2	434.518,00	86.454,09	520.972,09	482.952,88	482.952,88	0
Gastos Financieros	3	150,00	0,00	150	0	0	0
Transferencias Corrientes	4	230.845,00	0,00	230.845,00	188.371,07	188.371,07	0
Inversiones	6	84.379,00	286.287,24	370.666,24	295.630,31	190.916,68	104.713,63
Transferencias Capital	7	139.585,00	0,00	139.585,00	137.483,97	137.483,97	0
TOTALES		1.557.540,00	373.331,33	1.930.871,33	1.766.014,92	1.661.301,29	104.713,63

Fuente: Cuenta General rendida
Las cifras se expresan en euros

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Capítulos de Ingresos	Cápítulo.	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Derechos Liquidados	Ingresos Realizados	Derechos Pendientes de Cobro
Tasas, precios pub. Y ot. Ing.	3	0,00	0,00	0,00	982,38	982,38	0,00
Transferencias Corrientes	4	1.327.130,00	0,00	1.327.130,00	1.327.130,00	1.327.130,00	0,00
Ingresos Patrimoniales	5	6.446,00	0,00	6.446,00	13.246,16	13.246,16	0,00
Transferencias de Capital	7	223.964,00	0,00	223.964,00	223.964,00	223.964,00	0,00
Activos Financieros	8	0,00	373.331,33	373.331,33	0,00	0,00	0,00
TOTALES		1.557.540,00	373.331,33	1.930.871,33	1.565.322,54	1.565.322,54	0,00

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1.(+) Operaciones no financieras	1.565.322,54	1.766.014,92	-200.692,38
2. (+)Operaciones con activos financieros	0,00	0,00	0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	1.565.322,54	1.766.014,92	-200.692,38
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS			
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	1.565.322,54	1.766.014,92	-200.692,38
4.(+) Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería			373.331,33
5. (-)Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. (+)Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III +4+5+6)			172.638,95

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros

Anexo. II.4.4

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
ACTIVO		
A) INMOVILIZADO		
II. Inmovilizaciones inmateriales		
3. Aplicaciones informáticas	24.257,58	4.538,51
4. Propiedad intelectual	11.994,40	
6. Otro inmovilizado inmaterial	58.533,16	148.593,73
7. Amortizaciones	-55.948,50	-134.916,65
Total inmovilizaciones inmateriales	38.836,64	18.215,59
III. Inmovilizaciones materiales		
1. Terrenos y construcciones	25.654,20	
3. Mobiliario	309.136,45	239.857,99
4. Otro inmovilizado	313.776,33	242.668,15
5. Amortizaciones	-326.613,01	-392.374,89
Total inmovilizaciones materiales	321.953,97	90.151,25
TOTAL INMOVILIZADO	360.790,61	108.366,84
C) ACTIVO CIRCULANTE		
II. Deudores		
2. Deudores no presupuestarios		306,98
Total deudores		306,98
IV. Tesorería	316.176,23	396.591,92
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	316.176,23	396.898,90
TOTAL ACTIVO	676.966,84	505.265,74

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
PASIVO		
A) FONDOS PROPIOS		
I. Patrimonio		
1. Patrimonio	344.247,86	233.570,25
Total patrimonio	344.247,86	233.570,25
III. Resultados de ejercicios anteriores		
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	137.450,31	110.677,61
Total resultados de ejercicios anteriores	137.450,31	110.677,61
IV. Resultados del ejercicio		
Resultado del balance ganancias	51.731,39	137.450,31
Total resultados del ejercicio	51.731,39	137.450,31
TOTAL FONDOS PROPIOS	533.429,56	481.698,17
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
III. Acreedores		
1. Acreedores presupuestarios	104.713,63	540,00
4. Administraciones Públicas	38.823,65	23.027,57
Total acreedores	143.537,28	23.567,57
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	143.537,28	23.567,57
TOTAL PASIVO	676.966,84	505.265,74

Fuente: Cuenta General rendida
Las cifras se expresan en euros

Anexo. II.4.5

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

DEBE	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		
a) Gastos de personal		
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	526.066,65	360.062,56
a.2) Cargas sociales	135.510,04	99.233,84
Total gastos de personal	661.576,69	459.296,40
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	41.662,23	41.486,27
e) Otros gastos de gestión		
e.1) Servicios exteriores	482.799,75	338.437,87
e.2) Tributos	153,13	3.582,41
Total otros gastos de gestión	482.952,88	342.020,28
Total gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.186.191,80	842.802,95
2. Transferencias y subvenciones		
a) Transferencias corrientes	188.371,07	191.506,51
b) Subvenciones corrientes		4.958,25
c) Transferencias de capital	137.483,97	92.876,00
Total transferencias y subvenciones	325.855,04	289.340,76
3. Pérdidas y gastos extraordinarios		
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	1.544,31	
Total pérdidas y gastos extraordinarios	1.544,31	
TOTAL GASTOS	1.513.591,15	1.132.143,71
TOTAL DEBE	1.513.591,15	1.132.143,71

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

HABER	Ejercicio :2005	Ejercicio: 2004
B) INGRESOS		
2. Otros ingresos de gestión ordinaria		
c) Otros ingresos de gestión		
c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	982,38	2.504,76
Total otros ingresos de gestión	982,38	2.504,76
f) Otros intereses e ingresos asimilados		
f.1) Otros intereses	13.246,16	10.139,26
Total otros intereses e ingresos asimilado	13.246,16	10.139,26
Total otros ingresos de gestión ordinaria	14.228,54	12.644,02
3. Transferencias y subvenciones		
a) Transferencias corrientes	1.327.130,00	1091.695,00
c) Transferencias de capital	223.964,00	165.255,00
Total transferencias y subvenciones	1.551.094,00	1.256.950,00
TOTAL INGRESOS	1.565.322,54	1.269.594,02
TOTAL HABER	1.565.322,54	1.269.594,02
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	51.731,39	137.450,31

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Conceptos	Importes	
I. Derechos pendientes de cobro		0
del Presupuesto corriente	0	
de Presupuestos cerrados	0	
de operaciones no presupuestarias	0	
II. Obligaciones pendientes de pago		143.537,28
del Presupuesto corriente	104.713,63	
de Presupuestos cerrados	0	
de operaciones no presupuestarias	38.823,65	
III. Fondos líquidos (30-12-2005)		316.176,23
IV Remanente de Tesorería (I-II+III)		172.638,95

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE GASTOS AGREGADA

	Ejercicio:2005				Ejercicio: 2004			
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
GERENCIA REGIONAL DE SALUD	2.516.452.340,00	217.945.955,28	2.734.398.295,28	2.684.370.350,25	2.337.041.165,00	37.563.844,72	2.374.605.009,72	2.341.869.307,54
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	525.681.194,00	-4.586.524,14	521.094.669,86	494.114.221,01	492.502.109,00	-3.729.654,55	488.772.454,45	466.529.992,10
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	215.944.207,00	36.451.820,45	252.396.027,45	217.225.581,64	202.260.859,00	23.705.026,80	225.965.885,80	189.696.498,57
TOTAL	3.258.077.741,00	249.811.251,59	3.507.888.992,59	3.395.710.152,9	3.031.804.133,00	57.539.216,97	3.089.343.349,97	2.998.095.798,21

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.6

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE INGRESOS AGREGADA

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
GERENCIA REGIONAL DE SALUD	2.516.452.340,00	217.945.955,28	2.734.398.295,28	2.677.680.496,40
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	525.681.194,00	-4.586.524,14	521.094.669,86	509.125.328,33
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	215.944.207,00	36.451.820,45	252.396.027,45	218.306.547,60
TOTAL	3.258.077.741,00	249.811.251,59	3.507.888.992,59	3.405.112.372,33

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
RESULTADO PRESUPUESTARIO AGREGADO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1.(+) Operaciones no financieras	3.404.612.929,70	3.395.354.862,80	9.258.066,90
2. (+)Operaciones con activos financieros	499.442,63	355.290,10	144.152,53
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	3.405.112.372,33	3.395.710.152,90	9.402.219,43
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	3.405.112.372,33	3.395.710.152,90	9.402.219,43
4.(+) Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería			90.036.224,51
5. (-)Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			0,00
6. (+)Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			0,00
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III +4+5+6)			99.438.443,94

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros

Anexo II.8

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BALANCE AGREGADO

	Ejercicio:2005	Ejercicio: 2004
ACTIVO	715.077.565,64	568.551.001,09
A) INMOVILIZADO	457.865.368,88	355.492.405,60
I. Inversiones destinadas al uso general	1.900.000,00	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales	22.839.659,19	15.782.380,44
III. Inmovilizaciones materiales	433.062.146,84	339.653.477,36
IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00
V. Inversiones financieras permanentes	63.562,85	56.547,80
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
C) ACTIVO CIRCULANTE	257.212.196,76	213.058.595,49
I. Existencias	29.642.873,03	0,00
II. Deudores	149.819.621,92	189.933.647,50
III. Inversiones financieras temporales	142.699,23	293.248,57
IV. Tesorería	77.607.002,58	22.831.699,42
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
PASIVO	715.077.565,64	568.551.001,09
A) FONDOS PROPIOS	353.352.056,47	445.822.496,92
I. Patrimonio	10.168.723,58	10.168.723,58
II. Reservas	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	435.653.773,34	273.920.650,48
IV. Resultado del ejercicio	-92.470.440,45	161.733.122,86
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,00	1.678,08
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. otras deudas a largo plazo	0,00	1.678,08
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	361.725.509,17	122.726.826,09
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
III. Acreedores	361.725.509,17	122.726.826,09
IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00

Anexo II.9

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGREGADA

	Ejercicio:2005	Ejercicio: 2004
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	2.439.374.668,91	1.872.879.473,46
2. Transferencias y subvenciones	1.057.688.701,24	1.006.653.431,86
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	20.000,00	0,00
a) Pérdidas procedentes del Inmovilizado	0,00	0,00
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
c) Gastos extraordinarios	0,00	0,00
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	20.000,00	0,00
TOTAL	3.497.083.370,15	2.879.532.905,32
B) INGRESOS		
1. Ingresos de gestión ordinaria	48.477.693,83	46.276.950,32
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	10.817.353,61	8.305.348,21
3. Transferencias y subvenciones	3.345.317.882,26	2.986.683.729,65
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,00	0,00
a) Beneficios procedentes del Inmovilizado	0,00	0,00
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
c) Beneficios extraordinarios	0,00	0,00
d) ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	0,00
TOTAL	3.404.612.929,70	3.041.266.028,18
AHORRO/ (DESAHORRO)	-92.470.440,45	161.733.122,86

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AGREGADO

Conceptos	Importe	
1,(+) Derechos pendientes de cobro.....		174.015.285,12
(+) del Presupuesto corriente.....	116.178.047,38	
(+) de Presupuestos cerrados.....	49.407.749,72	
(+) de operaciones no presupuestarias.....	8.429.488,02	
(+) de operaciones comerciales.....	0,00	
De dudoso cobro	0,00	
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
2(-) Obligaciones pendientes de pago.....		151.237.927,11
(+) del Presupuesto corriente.....	61.291.351,97	
(+) de Presupuestos cerrados.....	1.048.180,61	
(+) de operaciones no presupuestarias.....	88.898.394,53	
(+) de operaciones comerciales.....		
3,(+) Fondos líquidos		76.661.085,93
I. Remanente de Tesorería afectado.....		
II. Remanente de Tesorería no afectado.....		
III. Remanente de Tesorería total (1-2+3)=(I+II).....		99.438.443,94

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.1.1

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Aplicación	Presupuesto Inicial (1)	Total Modificaciones	Presupuesto Definitivo (2)	Compromisos (3)	Obligaciones Reconocidas (4)	Pagos Realizados (5)	Oblig. Pendientes de Pago
1 GASTOS DE PERSONAL	6.448.611,00	1.013.466,25	7.462.077,25	7.391.227,13	7.388.344,57	7.258.466,27	129.878,30
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.385.984,00		2.385.984,00	2.220.017,63	2.204.329,80	1.953.776,75	250.553,05
3 GASTOS FINANCIEROS	191.411,00		191.411,00	8.661,52	8.661,52	8.661,52	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	291.316,00	-225.359,84	65.956,16	65.956,16	65.956,16	65.956,16	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.317.322,00	788.106,41	10.105.428,41	9.685.862,44	9.667.292,05	9.286.860,70	380.431,35
6 INVERSIONES REALES	16.791.717,00	-14.476.440,23	2.315.276,77	1.662.084,54	1.553.146,73	1.258.877,54	294.269,19
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115.676.366,00	28.702.138,54	144.378.504,54	143.006.265,23	140.724.296,78	132.415.933,60	8.308.363,18
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	132.468.083,00	14.225.698,31	146.693.781,31	144.668.349,77	142.277.443,51	133.674.811,14	8.602.632,37
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	141.785.405,00	15.013.804,72	156.799.209,72	154.354.212,21	151.944.735,56	142.961.671,84	8.983.063,72
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.180.780,00		1.180.780,00	1.174.770,00	1.174.770,00	1.174.770,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.180.780,00		1.180.780,00	1.174.770,00	1.174.770,00	1.174.770,00	
TOTAL GENERAL	142.966.185,00	15.013.804,72	157.979.989,72	155.528.982,21	153.119.505,56	144.136.441,84	8.983.063,72

Fuente: Cuenta General rendida
Las cifras se expresan en euros

Anexo III.1.2

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS

Descripción	Presupuesto Inicial (1)	Modificaciones	Presupuesto Final (2)	Derechos Liquidados (3)	Ingresos Realizados (4)	Derechos Pendientes de Cobro
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				62.153,84	57.604,41	4.549,43
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.286.670,00		9.286.670,00	9.286.670,00	9.286.670,00	
5 INGRESOS PATRIMONIALES	30.652,00		30.652,00	216.859,07	216.859,07	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.317.322,00		9.317.322,00	9.565.682,91	9.561.133,48	4.549,43
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				217.156,29	167.742,69	49.413,60
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	133.642.853,00	10.467.665,83	144.110.518,83	142.282.059,82	127.975.456,53	14.306.603,29
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	133.642.853,00	10.467.665,83	144.110.518,83	142.499.216,11	128.143.199,22	14.356.016,89
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	142.960.175,00	10.467.665,83	153.427.840,83	152.064.899,02	137.704.332,70	14.360.566,32
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.010,00	4.546.138,89	4.552.148,89			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.010,00	4.546.138,89	4.552.148,89			
TOTAL GENERAL	142.966.185,00	15.013.804,72	157.979.989,72	152.064.899,02	137.704.332,70	14.360.566,32

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.1.3

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1.(+) Operaciones no financieras	152.064.899,02	151.944.735,56	120.163,46
2. (+)Operaciones con activos financieros	0,00	1.174.770,00	-1.174.770,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	152.064.899,02	153.119.505,56	-1.054.606,54
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS			
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-1.054.606,54
4.(+) Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería			4.515.119,27
5. (-)Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. (+)Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			3.460.512,73

Fuente: Elaboración Propia con datos de la Cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.1.4

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
A) INMOVILIZADO		
II. Inmovilizaciones inmateriales		
1. Gastos de investigación y desarrollo		446.550,43
2. Propiedad industrial	5.521,62	5.521,62
3. Aplicaciones informáticas	853.350,18	851.607,78
4. Propiedad intelectual		203.673,64
5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	402.914,30	402.914,30
6. Otro inmovilizado inmaterial	1.260.304,41	1.136.609,72
7. Amortizaciones	-1.366.599,28	-1.808.145,96
Total inmovilizaciones inmateriales	1.155.491,23	1.238.731,53
III. Inmovilizaciones materiales		
2. Maquinaria, instalaciones y utillaje	198.420,12	170.355,66
3. Mobiliario	1.090.839,08	992.982,92
4. Otro inmovilizado	783.908,26	707.233,17
5. Amortizaciones	-1.609.765,84	-1.499.831,03
Total inmovilizaciones materiales	463.401,62	370.740,72
V. Inversiones financieras permanentes		
1. Cartera de valores a largo plazo	99.290.353,84	113.000.954,87
3. Fianzas y depósitos constituidos a L/P	6.280,57	6.280,57
4. Provisiones	-2.470.163,56	-2.493.293,56
Total inversiones financieras permanentes	96.826.470,85	110.513.941,88
VI. Deudores a Largo Plazo	422.644,27	774.622,59
TOTAL INMOVILIZADO	98.868.007,97	112.898.036,72
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		
TOTAL GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	133.418,91	129.682,06
C) ACTIVO CIRCULANTE		
II. Deudores		
1. Deudores presupuestarios	19.116.680,55	25.025.472,31
4. Administraciones Públicas		219.744,11
6. Provisiones	-377.966,41	-229.655,96
Total deudores	18.738.714,14	25.015.560,46
III. Inversiones financieras temporales		
3. Fianzas y depósitos constituidos a C/P	3.562,50	
Total inversiones financieras temporales	3.562,50	
IV. Tesorería	29.855.941,46	11.727.214,52
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	48.598.218,10	36.742.774,98
TOTAL ACTIVO	147.599.644,98	149.770.493,76

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
A) FONDOS PROPIOS		
I. Patrimonio		
1. Patrimonio	23.068.325,42	23.068.325,42
2. Patrimonio recibido en adscripción	26.790.955,97	40.501.557,00
Total patrimonio	49.859.281,39	63.569.882,42
III. Resultados de ejercicios anteriores		
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	67.568.510,85	64.332.546,19
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-18.754.989,37	-18.754.989,37
Total resultados de ejercicios anteriores	48.813.521,48	45.577.556,82
IV. Resultados del ejercicio		
Resultado del balance ganancias	392.364,65	3.235.964,66
Total resultados del ejercicio	392.364,65	3.235.964,66
TOTAL FONDOS PROPIOS	99.065.167,52	112.383.403,90
B) PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	2.281.968,45	2.714.306,63
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
II. Otras deudas a largo plazo		
2. Otras deudas	223.205,20	260.643,12
Total otras deudas a largo plazo	223.205,20	260.643,12
TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO	223.205,20	260.643,12
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
III. Acreedores		
1. Acreedores presupuestarios	8.983.063,72	9.794.023,10
2. Acreedores no presupuestarios	96,31	96,31
4. Administraciones Públicas	195.939,41	172.780,91
5. Otros acreedores	36.850.204,37	24.445.239,79
Total acreedores	46.029.303,81	34.412.140,11
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	46.029.303,81	34.412.140,11
TOTAL PASIVO	147.599.644,98	149.770.493,76

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.1.5

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

DEBE	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
A) GASTOS 1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		
a) Gastos de personal		
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	5.732.655,02	5.161.923,51
a.2) Cargas sociales	1.655.689,55	1.527.330,15
Total gastos de personal	7.388.344,57	6.689.253,66
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	886.322,25	703.571,63
d) Variación de provisiones de tráfico		
d.1) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	148.310,45	229.655,96
Total variación de provisiones de tráfico	148.310,45	229.655,96
e) Otros gastos de gestión		
e.1) Servicios exteriores	2.576.887,36	2.860.961,91
e.2) Tributos	296.727,33	7.257,87
Total otros gastos de gestión	2.873.614,69	2.868.219,78
f) Gastos financieros y asimilables		
f.1) Por deudas	8.661,52	6.717,12
Total gastos financieros y asimilables	8.661,52	6.717,12
g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	-23.130,00	-36.450,00
Total gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	11.282.123,48	10.460.968,15
2. Transferencias y subvenciones		
b) Subvenciones corrientes	65.956,16	53.312,11
d) Subvenciones de capital	140.724.296,78	127.901.721,52
Total transferencias y subvenciones	140.790.252,94	127.955.033,63
3. Pérdidas y gastos extraordinarios		
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	1.476,51	427,34
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	31.019,62	
Total pérdidas y gastos extraordinarios	32.496,13	427,34
TOTAL GASTOS	152.104.872,55	138.416.429,12
TOTAL DEBE	152.104.872,55	138.416.429,12

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

HABER	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
B) INGRESOS		
2. Otros ingresos de gestión ordinaria		
a) Reintegros	217.156,29	451.792,64
c) Otros ingresos de gestión		
c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	17.694,26	425,1
c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	432.338,18	1.285.019,20
Total otros ingresos de gestión	450.032,44	1.285.444,30
f) Otros intereses e ingresos asimilados		
f.1) Otros intereses	261.318,65	425.454,45
Total otros intereses e ingresos asimilado	261.318,65	425.454,45
Total otros ingresos de gestión ordinaria	928.507,38	2.162.691,39
3. Transferencias y subvenciones		
a) Transferencias corrientes	9.286.670,00	9.088.021,00
c) Transferencias de capital	142.282.059,82	130.401.681,39
Total transferencias y subvenciones	151.568.729,82	139.489.702,39
TOTAL INGRESOS	152.497.237,20	141.652.393,78
TOTAL HABER	152.497.237,20	141.652.393,78
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	392.364,65	3.235.964,66

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.1.6

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

ESTADO REMANENTE TESORERÍA

CONCEPTOS	Importes	
1.(+) Derechos pendientes de cobro		19.597.229,77
- (+) del Presupuesto corriente	14.360.566,32	
- (+) de Presupuestos cerrados	5.178.758,50	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	57.904,95	
- (+) de operaciones comerciales		
- (-) de dudoso cobro		
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
2. (-) Obligaciones pendientes de pago		45.977.032,22
- (+) del Presupuesto corriente	8.983.063,72	
- (+) de Presupuestos cerrados	0,00	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	36.993.969,07	
- (+) de operaciones comerciales		
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
3. (+) Fondos líquidos		29.840.315,18
I. Remanente de Tesorería afectado		0,00
II. Remanente de Tesorería no afectado		3.460.512,73
III. Remanente de tesorería (1 - 2 + 3) = (I + II)		3.460.512,73

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 12, Pág. 9

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.2.1

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULO

Aplicación	Presupuesto Inicial (1)	Total Modificaciones	Presupuesto Definitivo (2)	Compromisos (3)	Obligaciones Reconocidas (4)	Pagos Realizados (5)	Oblig. Pendientes de Pago	Remanentes de Credito
1 GASTOS DE PERSONAL	848.000,00	46.404,00	894.404,00	878.650,08	878.650,08	864.154,33	14.495,75	15.753,92
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	761.000,00	12.817,26	773.817,26	773.283,65	773.041,11	725.616,92	47.424,19	776,15
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00		6.000,00	4.791,00	4.791,00	4.791,00		1.209,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.615.000,00	59.221,26	1.674.221,26	1.656.724,73	1.656.482,19	1.594.562,25	61.919,94	17.739,07
6 INVERSIONES REALES	2.487.000,00	-226.000,00	2.261.000,00	2.167.068,32	2.164.884,13	1.373.008,14	791.875,99	96.115,87
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.487.000,00	-226.000,00	2.261.000,00	2.167.068,32	2.164.884,13	1.373.008,14	791.875,99	96.115,87
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.102.000,00	-166.778,74	3.935.221,26	3.823.793,05	3.821.366,32	2.967.570,39	853.795,93	113.854,94
8 ACTIVOS FINANCIEROS	510.000,00	220.000,00	730.000,00	449.370,18	449.370,18	448.974,21	395,97	280.629,82
9 PASIVOS FINANCIEROS		6.000,00	6.000,00	2.351,61	2.351,61		2.351,61	3.648,39
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	510.000,00	226.000,00	736.000,00	451.721,79	451.721,79	448.974,21	2.747,58	284.278,21
TOTAL GENERAL	4.612.000,00	59.221,26	4.671.221,26	4.275.514,84	4.273.088,11	3.416.544,60	856.543,51	398.133,15

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.2.2

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULO

Descripción	Presupuesto Inicial (1)	Modificaciones	Presupuesto Final (2)	Derechos Liquidados (3)	Ingresos Realizados (4)	Derechos. Pendientes de Cobro
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	506.386,00		506.386,00	246.359,76	188.646,56	57.713,20
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	607.410,00		607.410,00	607.410,00	607.410,00	
5 INGRESOS PATRIMONIALES	452.491,00		452.491,00	497.346,75	131.341,22	366.005,53
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.566.287,00		1.566.287,00	1.351.116,51	927.397,78	423.718,73
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	2.721.837,00		2.721.837,00	2.727.661,58	2.701.957,58	25.704,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.721.837,00		2.721.837,00	2.727.661,58	2.701.957,58	25.704,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.288.124,00		4.288.124,00	4.078.778,09	3.629.355,36	449.422,73
8 ACTIVOS FINANCIEROS	323.876,00	59.221,26	383.097,26	206.469,57	22.761,88	183.707,69
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	323.876,00	59.221,26	383.097,26	206.469,57	22.761,88	183.707,69
TOTAL GENERAL	4.612.000,00	59.221,26	4.671.221,26	4.285.247,66	3.652.117,24	633.130,42

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Importes
1. (+) Operaciones no financieras	4.078.778,09	3.823.717,93	
2. (+) Operaciones con activos financieros	206.469,57	449.370,18	
3. (+) Operaciones comerciales (*)			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	4.285.247,66	4.273.088,11	12.159,55
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS			0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			12.159,55
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			59.221,26
5. () Desviaciones de financiación positivas por recursos de ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4-5+6)			71.380,81
7. (+) Remanente de tesorería no gastado			0,00
V. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN ACUMULADA (IV+7+-8)			71.380,81

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.2.4

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

BALANCE DE SITUACIÓN

Activo	Ejercicio. 2005	Ejercicio. 2004
A) INMOVILIZADO	12.569.338,42	10.740.824,29
II. Inmovilizado Inmaterial	108.081,84	87.260,37
1. Gastos de Investigación y Desarrollo	108.081,84	87.260,37
III. Inmovilizaciones materiales	8.797.727,95	7.246.869,09
1. Terrenos y construcciones	5.362.134,60	4.244.766,09
2. Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.028.457,00	3.345.402,06
3. Mobiliario	179.952,51	177.944,43
4. Otro inmovilizado	273.413,14	252.782,65
5. Amortizaciones	-1.046.229,30	-774.026,14
V. Inversiones financieras permanentes.	1.001.215,41	547.528,61
1. Cartera de valores a largo plazo	910.498,44	580.547,10
2. Otras inversiones y créditos a l.p	116.918,84	0
4. Provisiones	-26.201,87	-33.018,49
VI. Deudores no presupuestarios a l.p.	2.662.313,22	2.859.166,22
1.D.op.comerciales a l.p.P.corrientes	0	381.952,91
2.D.op.comerciales a l.p.P.cerrados	2.665.216,22	2.484.932,88
3.Provisión insolvencias de tráfico	-2.903,00	-7.719,57
C) ACTIVO CIRCULANTE	1.049.313,70	1.086.314,85
II. Deudores	858.928,87	937.398,59
1. Deudores presupuestarios	683.323,20	551.726,08
2. Deudores no presupuestarios	47.544,73	83.093,45
4. Administraciones Públicas	161.990,66	315.224,01
6. Provisiones	-33.929,72	-12.644,95
III. Inversiones financieras temporales	2.500,00	4.800,00
2. Otras inversiones y créditos a c/p	2.500,00	4.800,00
IV. Tesorería	187.884,83	144.116,26
TOTAL GENERAL (A+ C)	13.618.652,12	11.827.139,14

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

BALANCE DE SITUACIÓN

Pasivo	Eercicio. 2005	Ejercicio. 2004
A) FONDOS PROPIOS	12.607.957,08	10.788.516,56
I. Patrimonio	387.781,48	387.781,48
1. Patrimonio	282.604,36	282.604,36
3. Patrimonio recibido en cesión	105.177,12	105.177,12
III. Resultados de ejercicios anteriores	10.400.735,08	8.911.055,89
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	10.429.224,80	8.939.545,61
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-28.489,72	-28.489,72
IV. Resultados del ejercicio	1.819.440,52	1.489.679,19
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	10.977,38	14.328,99
II. Otras deudas a largo plazo	10.977,38	14.328,99
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	999.717,66	1.024.293,59
III. Acreedores	999.717,66	1.024.293,59
1. Acreedores presupuestarios	856.543,51	848.737,48
2. Acreedores no presupuestarios	83.341,62	117.041,52
4. Administraciones Públicas	53.059,92	52.687,42
5. Otros acreedores	6.772,61	5.827,17
TOTAL GENERAL (A+C+D)	13.618.652,12	11.827.139,14

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.2.5

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Debe	Ejercicio 2005	Ejercicio. 2004
A) GASTOS	2.259.337,57	2.317.232,37
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	2.254.546,57	2.306.407,59
a) Gastos de personal	878.650,08	824.924,11
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	710.732,94	672.924,11
a.2) Cargas sociales	167.917,14	152.000,00
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	283.722,18	263.297,29
d) Variación de provisiones de tráfico	16.468,20	13.443,68
d.1) Variación de provisiones y pdas. créditos incobrable	16.468,20	13.443,68
e) Otros gastos de gestión	1.082.522,73	1.171.724,02
e.1) Servicios exteriores	1.073.132,88	1.162.028,26
e.2) Tributos	9.389,85	9.695,76
g) Variación de las provisiones de inv. Financieras	-6.816,62	33.018,49
2. Transferencias y subvenciones	4.791,00	4.200,00
a) Transferencias corrientes	4.791,00	4.200,00
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	0	6.624,78
a) pérdidas procedentes del inmovilizado	0	6.624,78
AHORRO	1.819.440,52	1.489.679,19*

* En la CREP rendida la expresión, que se señala ha sido sustituida por la cifra correcta, correspondiente al Ahorro del ej. 2004

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Haber	Ejercicio. 2005	Ejercicio. 2004
B) INGRESOS	4.078.778,09	3.806.911,56
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	743.706,51	782.462,07
a) Reintegros	0	9.606,78
b) Trabajos realiz.para la entidad (I+D)		34.249,16
c) Otros ingresos de gestión	730.957,57	721.129,01
c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	730.957,57	721.129,01
f) Otros intereses e ingresos asimilados	12.748,94	17.477,12
f.1) Otros intereses	12.748,94	17.477,12
3. Transferencias y subvenciones	3.335.071,58	2.996.781,95
a) Transferencias corrientes	607.410,00	578.486,00
c) Transferencias de capital	2.681.000,00	2.362.860,00
d) Subvenciones de capital	46.661,58	55.435,95
5. Ganancias e ingresos extraordinarios	0	27.667,54
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		27.667,54
DESAHORRO	0	0

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.2.6

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

REMANENTE DE TESORERÍA

Conceptos	Importes	
1.(+)Derechos Pendientes de Cobro		855.156,26
(+) del Presupuesto corriente	633.130,42	
(+) de Presupuestos cerrados	50.192,78	
(+) de operaciones no presupuestarias	209.535,39	
(-) de dudoso cobro	33.929,72	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.772,61	
2.(-)Obligaciones Pendientes de Pago		-992.945,05
(+) del Presupuesto corriente	856.543,51	
(+) de operaciones no presupuestarias	136.401,54	
3.(+)Fondos Líquidos		187.884,83
I. Remanente de Tesorería Afectado		0,00
II. Remanente de Tesorería no Afectado		
III. Remanente de Tesorería Total (1-2+3)=(I+Ii)		50.096,04

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.3.1

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

Aplicación	Presupuesto Inicial (1)	Total Modificaciones	Presupuesto Definitivo (2)	Compromisos (3)	Obligaciones Reconocidas (4)	Pagos Realizados (5)	Obligaciones. Pendientes de Pago	Remanentes de Credito
1 GASTOS DE PERSONAL	5.197.986,00	500.000,00	5.697.986,00	5.259.883,96	5.259.883,96	5.155.578,25	104.305,71	438.102,04
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	867.000,00	380.000,00	1.247.000,00	1.246.048,54	1.242.202,93	1.235.690,23	6.512,70	4.797,07
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	267.546,00	25.479,00	293.025,00	261.874,70	261.874,70	261.874,70		31.150,30
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.332.532,00	905.479,00	7.238.011,00	6.767.807,20	6.763.961,59	6.653.143,18	110.818,41	474.049,41
6 INVERSIONES REALES	31.912.239,00	3.265.494,14	35.177.733,14	33.916.242,77	33.116.154,05	31.266.610,38	1.849.543,67	2.061.579,09
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.830.000,00	-394.926,04	3.435.073,96	3.024.573,50	2.936.669,57	2.936.522,80	146,77	498.404,39
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	35.742.239,00	2.870.568,10	38.612.807,10	36.940.816,27	36.052.823,62	34.203.133,18	1.849.690,44	2.559.983,48
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	42.074.771,00	3.776.047,10	45.850.818,10	43.708.623,47	42.816.785,21	40.856.276,36	1.960.508,85	3.034.032,89
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.506.000,00	5.536.330,97	7.042.330,97	136.330,97	136.330,97	136.330,97		6.906.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.506.000,00	5.536.330,97	7.042.330,97	136.330,97	136.330,97	136.330,97		6.906.000,00
TOTAL GENERAL	43.580.771,00	9.312.378,07	52.893.149,07	43.844.954,44	42.953.116,18	40.992.607,33	1.960.508,85	9.940.032,89

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.3.2

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

Descripción	Presupuesto Inicial (1)	Modifica-ciones	Presupuesto Final (2)	Derechos Liquidados(3)	Ingresos Realizados (4)	Derechos Cancelados	Derechos Pendientes de Cobro
3 TASAS, PRECIOS PUBLIC, OTROS INGRESOS	186.660,00		186.660,00	855.223,38	689.345,57		165.877,81
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.130.572,00	530.000,00	6.660.572,00	6.660.572,00	6.660.572,00		
5 INGRESOS PATRIMONIALES	15.300,00		15.300,00	146.248,62	146.248,62		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.332.532,00	530.000,00	6.862.532,00	7.662.044,00	7.496.166,19		165.877,81
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	37.242.239,00	8.406.899,07	45.649.138,07	46.418.480,09	43.759.785,20		2.658.694,89
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	37.242.239,00	8.406.899,07	45.649.138,07	46.418.480,09	43.759.785,20		2.658.694,89
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	43.574.771,00	8.936.899,07	52.511.670,07	54.080.524,09	51.255.951,39		2.824.572,70
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	375.479,00	381.479,00				
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00	375.479,00	381.479,00				
TOTAL GENERAL	43.580.771,00	9.312.378,07	52.893.149,07	54.080.524,09	51.255.951,39		2.824.572,70

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.3.3

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1.(+) Operaciones no financieras	54.080.524,09	42.816.785,21	11.263.738,88
2. (+)Operaciones con activos financieros	0,00	136.330,97	-136.330,97
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	54.080.524,09	42.953.116,18	11.127.407,91
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			11.127.407,91
4.(+) Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería			3.870.925,90
5. (-)Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. (+)Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			14.998.333,81

Fuente: Elaboración propia con los datos de la Cuenta General Rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.3.4

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
ACTIVO		
A) INMOVILIZADO		
II. Inmovilizaciones inmateriales		
2. Propiedad industrial	10.364,60	10.364,60
3. Aplicaciones informáticas	1.343.109,88	437.682,55
7. Amortizaciones	-131.105,36	-26.305,61
Total inmovilizaciones inmateriales	1.222.369,12	421.741,54
III. Inmovilizaciones materiales		
1. Terrenos y construcciones	8.974.538,40	7.048.020,74
2. Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.005.354,68	2.219.728,49
3. Mobiliario	1.003.989,67	428.757,79
4. Otro inmovilizado	8.542.276,06	4.004.887,05
5. Amortizaciones	-2.200.356,58	-539.857,48
Total inmovilizaciones materiales	19.325.802,23	13.161.536,59
IV. Inversiones gestionadas		
Total inversiones gestionadas	26.898.395,34	13.654.412,98
V. Inversiones financieras permanentes		
1. Cartera de valores a largo plazo	136.330,97	
Total inversiones financieras permanentes	136.330,97	
TOTAL INMOVILIZADO	47.582.897,66	27.237.691,11
C) ACTIVO CIRCULANTE		
II. Deudores		
1. Deudores presupuestarios	8.272.810,31	7.982.264,82
2. Deudores no presupuestarios	60.341,94	3.019.457,00
5. Otros deudores	1.995,80	87.889,63
Total deudores	8.335.148,05	11.089.611,45
III. Inversiones financieras temporales		
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	9.000.000,00	
Total inversiones financieras temporales	9.000.000,00	
IV. Tesorería	1.027.585,36	362.033,02
V. Ajustes por periodificación	20.049,58	67.244,00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	18.382.782,99	11.518.888,47
TOTAL ACTIVO	65.965.680,65	38.756.579,58

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO	Ejercicio: 2005	Ejercicio: 2004
PASIVO		
A) FONDOS PROPIOS		
I. Patrimonio		
2. Patrimonio recibido en adscripción	6.552.701,07	6.552.701,07
Total patrimonio	6.552.701,07	6.552.701,07
III. Resultados de ejercicios anteriores		
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	24.625.083,53	7.585.037,60
Total resultados de ejercicios anteriores	24.625.083,53	7.585.037,60
IV. Resultados del ejercicio		
Resultado del balance ganancias	31.276.044,49	17.040.045,93
Total resultados del ejercicio	31.276.044,49	17.040.045,93
TOTAL FONDOS PROPIOS	62.453.829,09	31.177.784,60
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
III. Acreedores		
1. Acreedores presupuestarios	2.009.480,52	6.781.656,46
2. Acreedores no presupuestarios	100.449,73	
4. Administraciones Públicas	178.013,61	133.399,23
5. Otros acreedores	72.955,38	121.568,66
Total acreedores	2.360.899,24	7.036.624,35
IV. Ajustes por periodificación		
Total ajustes por periodificación	1.150.952,32	542.170,63
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.511.851,56	7.578.794,98
TOTAL PASIVO	65.965.680,65	38.756.579,58

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.3.5

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

DEBE	Ejercicio:2005	Ejercicio: 2004
DEBE		
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		
a) Gastos de personal		
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	4.010.100,70	3.265.898,94
a.2) Cargas sociales	1.235.960,02	974.426,59
Total gastos de personal	5.246.060,72	4.240.325,53
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.765.298,85	476.727,17
e) Otros gastos de gestión		
e.1) Servicios exteriores	7.949.482,59	4.616.049,25
e.2) Tributos	20.088,40	6.952,20
Total otros gastos de gestión	7.969.570,99	4.623.001,45
Total gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	14.980.930,56	9.340.054,15
2. Transferencias y subvenciones		
a) Transferencias corrientes	301.874,70	220.954,27
c) Transferencias de capital	2.438.233,53	2.148.319,97
d) Subvenciones de capital	5.067.083,87	377.493,61
Total transferencias y subvenciones	7.807.192,10	2.746.767,85
3. Pérdidas y gastos extraordinarios		
c) Gastos extraordinarios	3.449,35	
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	12.907,59	429.734,77
Total pérdidas y gastos extraordinarios	16.356,94	429.734,77
TOTAL GASTOS	22.804.479,60	12.516.556,77
TOTAL DEBE	22.804.479,60	12.516.556,77

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

HABER	Ejercicio:2005	Ejercicio: 2004
HABER		
B) INGRESOS		
1. Ingresos de gestión ordinaria		
a) Ingresos tributarios		
a.5) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	464.643,83	258.060,69
Total ingresos tributarios	464.643,83	258.060,69
Total ingresos de gestión ordinaria	464.643,83	258.060,69
2. Otros ingresos de gestión ordinaria		
a) Reintegros	1.350,63	3.373,21
c) Otros ingresos de gestión		
c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.281,29	13.398,00
c.3) Venta de bienes	386.947,63	164.085,22
Total otros ingresos de gestión	389.228,92	177.483,22
f) Otros intereses e ingresos asimilados		
f.1) Otros intereses	146.248,62	37.445,47
Total otros intereses e ingresos asimilado	146.248,62	37.445,47
Total otros ingresos de gestión ordinaria	536.828,17	218.301,90
3. Transferencias y subvenciones		
a) Transferencias corrientes	6.660.572,00	5.979.924,00
c) Transferencias de capital	42.209.447,24	12.386.306,00
d) Subvenciones de capital	3.843.315,27	10.333.308,92
Total transferencias y subvenciones	52.713.334,51	28.699.538,92
4. Ganancias e ingresos extraordinarios		
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	365.717,58	380.701,19
Total ganancias e ingresos extraordinarios	365.717,58	380.701,19
TOTAL INGRESOS	54.080.524,09	29.556.602,70
TOTAL HABER	54.080.524,09	29.556.602,70
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	31.276.044,49	17.040.045,93

Fuente: Cuenta General rendida
Las cifras se expresan en euros

Anexo III.3.6

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Conceptos	Importe	
1,(+) Derechos pendientes de cobro.....		16.246.947,72
(+) del Presupuesto corriente.....	2.824.572,70	
(+) de Presupuestos cerrados.....	5.453.611,22	
(+) de operaciones no presupuestarias.....	9.189.222,15	
(+) de operaciones comerciales.....	0,00	
De dudoso cobro	0,00	
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.220.458,35	
2(-) Obligaciones pendientes de pago.....		2.138.695,07
(+) del Presupuesto corriente.....	1.960.508,85	
(+) de Presupuestos cerrados.....	0,00	
(+) de operaciones no presupuestarias.....	178.186,22	
(+) de operaciones comerciales.....	0,00	
3,(+) Fondos líquidos		890.081,16
I. Remanente de Tesorería afectado.....		0,00
II. Remanente de Tesorería no afectado.....		14.998.333,81
III. Remanente de Tesorería total (1-2+3)=(I+II).....		14.998.333,81

Fuente: Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.5

ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE GASTOS AGREGADA

Entes Públicos De Derecho Privado	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	142.966.185,00	15.013.804,72	157.979.989,72	153.119.505,56	96,92
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	43.580.771,00	9.312.378,07	52.893.149,07	42.953.116,18	81,21
ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	4.612.000,00	59.221,26	4.671.221,26	4.273.088,11	91,48
TOTAL	191.158.956,00	24.385.404,05	215.544.360,05	200.345.709,85	92,95

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros

Anexo III.6

ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE INGRESOS AGREGADA

Entes Públicos De Derecho Privado	Previsiones Iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	% Ejecución
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	142.966.185,00	15.013.804,72	157.979.989,72	152.064.899,02	96,26
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	43.580.771,00	9.312.378,07	52.893.149,07	54.080.524,09	102,24
ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	4.612.000,00	59.221,26	4.671.221,26	4.285.247,66	91,74
TOTAL	191.158.956,00	24.385.404,05	215.544.360,05	210.430.670,77	97,63

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta rendida 2005
Las cifras se expresan en euros

Anexo III.7

ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO
RESULTADO PRESUPUESTARIO AGREGADO

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1.(+) Operaciones no financieras	210.224.201,20	198.585.238,70	11.638.962,50
2. (+)Operaciones con activos financieros	206.469,57	1.760.471,15	-1.554.001,58
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	210.430.670,77	200.345.709,85	10.084.960,92
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			10.084.960,92
4.(+) Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería			8.445.266,43
5. (-)Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. (+)Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			18.530.227,35

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta rendida 2005
Las cifras se expresan en euros

ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

BALANCE AGREGADO

	Ejercicio:2005	Ejercicio: 2004
ACTIVO	227.183.977,75	200.354.212,48
A) INMOVILIZADO	159.020.244,05	150.876.552,12
I. Inversiones destinadas al uso general no presentado	0,00	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales	2.485.942,19	1.747.733,44
III. Inmovilizaciones materiales	28.586.931,80	20.779.146,40
IV. Inversiones gestionadas	26.898.395,34	13.654.412,98
V. Inversiones financieras permanentes	97.964.017,23	111.061.470,49
VI. Deudores l/p por aplazamiento	3.084.957,49	3.633.788,81
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	133.418,91	129.682,06
C) ACTIVO CIRCULANTE	68.030.314,79	49.347.978,30
I. Existencias	0,00	0,00
II. Deudores	27.932.791,06	37.042.570,50
III. Inversiones financieras temporales	9.006.062,50	4.800,00
IV. Tesorería	31.071.411,65	12.233.363,80
V. Ajustes por periodificación	20.049,58	67.244,00
PASIVO	227.183.977,75	200.354.212,48
A) FONDOS PROPIOS	174.126.953,69	154.349.705,06
I. Patrimonio	56.799.763,94	70.510.364,97
II. Reservas	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	83.839.340,09	62.073.650,31
IV. Resultado del ejercicio	33.487.849,66	21.765.689,78
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	2.281.968,45	2.714.306,63
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	234.182,58	274.972,11
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. otras deudas a largo plazo	234.182,58	274.972,11
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	50.540.873,03	43.015.228,68
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
III. Acreedores	49.389.920,71	42.473.058,05
IV. Ajustes por periodificación	1.150.952,32	542.170,63

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AGREGADA

	Ejercicio:2005	Ejercicio: 2004
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	28.517.600,61	22.107.429,89
2. Transferencias y subvenciones	148.602.236,04	130.706.001,48
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	48.853,07	436.786,89
a) Pérdidas procedentes del Inmovilizado	1.476,51	7.052,12
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
c) Gastos extraordinarios	3.449,35	0,00
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	43.927,21	429.734,77
TOTAL	177.168.689,72	153.250.218,26
B) INGRESOS		
1. Ingresos de gestión ordinaria	464.643,83	258.060,69
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.209.042,06	3.163.455,36
3. Transferencias y subvenciones	207.617.135,91	171.186.023,26
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	365.717,58	408.368,73
a) Beneficios procedentes del Inmovilizado	0,00	0,00
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	0,00	0,00
c) Beneficios extraordinarios	0,00	0,00
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	365.717,58	408.368,73
TOTAL	210.656.539,38	175.015.908,04
AHORRO/DESAHORRO	33.487.849,66	21.765.689,78

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta General rendida

Las cifras se expresan en euros

ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AGREGADO

Conceptos	Importe	
1,(+) Derechos pendientes de cobro.....		36.699.333,75
(+) del Presupuesto corriente.....	17.818.269,44	
(+) de Presupuestos cerrados.....	10.682.562,50	
(+) de operaciones no presupuestarias.....	9.456.662,49	
(+) de operaciones comerciales.....	0,00	
-(-) De dudoso cobro	33.929,72	
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.224.230,96	
2(-) Obligaciones pendientes de pago.....		49.108.672,34
(+) del Presupuesto corriente.....	11.800.116,08	
(+) de Presupuestos cerrados.....	0,00	
(+) de operaciones no presupuestarias.....	37.308.556,83	
(+) de operaciones comerciales.....	0,00	
3,(+) Fondos líquidos		30.918.281,17
I. Remanente de Tesorería afectado.....		0,00
II. Remanente de Tesorería no afectado.....		18.508.942,58
III. Remanente de Tesorería total (1-2+3)=(I+II).....		18.508.942,58

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta rendida 2005

Las cifras se expresan en euros



ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL EJERCICIO 2005

Examinado el Informe Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2005, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, esta Consejería de Hacienda considera oportuno formular las siguientes alegaciones a los apartados del mismo que se indican:

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.3 LIMITACIONES

Se hace constar en este apartado del Informe Provisional que ***la Administración de la Comunidad no tenía elaborado un registro de inventario de sus bienes de inmovilizado debidamente valorado, lo que unido a que las amortizaciones contabilizadas se han determinado con independencia de la situación individual de los bienes, imposibilita el análisis sobre la situación y valoración de estos activos.***

En relación con este punto hemos de precisar que la Consejería de Hacienda implantó en el Sistema de Información Contable, en julio de 2006, el módulo que permite el enlace del Inventario con la contabilidad patrimonial. En las cuentas anuales del ejercicio 2005 se procedió a la actualización de los bienes inmuebles, tal y como dispone la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Hacienda, por lo que a partir de dicho momento la dotación anual de la amortización de estos bienes, se efectúa en función de la vida útil de cada uno de ellos y se conoce la situación y valoración contable de estos activos.



En este mismo apartado de limitaciones se afirma que ***con relación a determinadas operaciones que han sido objeto de examen en el ámbito de la Administración General y que se recogen en los Apartados III.2.1.2., III.2.1.3., III.2.2.1.1.a), III.2.2.1.1.b), III.2.2.1.2.a), II.2.2.1.2.b), III.2.2.1.3, III.2.2.2.1 y III.2.2.2.2.a) del Informe, no se ha aportado la documentación soporte relativa a las mismas por lo que no se ha podido determinar su adecuación a la normativa vigente ni la corrección de sus importes.***

Sobre esta cuestión hemos de observar que durante la fiscalización se ha aportado toda la documentación solicitada, tal y como más adelante se justificará convenientemente en las alegaciones a los apartados correspondientes del Informe.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1.2. PLAZO

Se pone de manifiesto en este apartado III.1.2 que ***la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2005 se ha rendido al Consejo de Cuentas el 31 de octubre de 2006, con un día de retraso respecto de la fecha límite establecida en la Ley 2/2006.***

El artículo 233 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, al que se invoca en el Informe Provisional para realizar esta afirmación, establece que la Cuenta General de la Comunidad de cada año se formará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma, antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refiera. El plazo considerado en el Informe Provisional es el de formación de la Cuenta General.



Por su parte, el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, dispone que para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, la Cuenta General de la Comunidad se remitirá al Consejo en el plazo de un mes desde su formación.

Teniendo en cuenta ambos preceptos, la Cuenta General de la Comunidad debe ser formada antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refiera y remitida al Consejo de Cuentas antes del 30 de noviembre. La Cuenta General relativa al ejercicio 2005 se rindió el 31 de octubre de 2006, por lo tanto, dentro del plazo que establece la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

III.1.3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

III.1.3.1. ESTRUCTURA

Se afirma en el Informe Provisional que ***la cuenta examinada, cuya estructura se detalla en el apartado III.1.1 del Informe, no respeta la establecida en el artículo 154 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad, ya que no incluye una “Cuenta de los organismos autónomos” y una “Cuenta de las restantes entidades del sector público”, sino cuentas anuales individualizadas de esos organismos y entidades.***

Con referencia a esta observación hay que tener en cuenta que el objetivo de la contabilidad y de la Cuenta General es presentar una imagen fiel de la posición económico-financiera del Sector Público de la Comunidad. La consolidación de las cuentas anuales de diferentes entidades de nuestro Sector Público, que tienen actividades u objetos sociales muy diferentes, no contribuiría a dicho objetivo, sino que lo distorsionaría. Por esta razón, esta Consejería siempre ha interpretado el artículo 154 de la Ley 7/1986, de la Hacienda de la Comunidad en el sentido de que la Cuenta de los Organismos



Autónomos y la Cuenta de las restantes entidades del sector público están formadas por las cuentas de cada una de las entidades, y no por la consolidación o agregación de las mismas. La Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, la de las empresas públicas y la de las fundaciones públicas se formarán mediante agregación o consolidación de las cuentas de cada una de las entidades, y así se formó la correspondiente al ejercicio 2006.

En este apartado del Informe Provisional se establece que ***la Cuenta General no incluye las cuentas del Consejo Consultivo sino que aparecen los datos de la ejecución del presupuesto del Consejo Consultivo como sección 22 de la Administración General.***

La Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, en su art. 14.2 establece que el presupuesto de dicho Consejo figurará como una Sección dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León. Esto supone, tal como establece el artículo 2.2.b del Decreto 102/2003, que aprueba el Reglamento orgánico del Consejo Consultivo, que dicho órgano ejecuta y liquida su propio Presupuesto, no estando integrado en ninguna Consejería, como señala también el artículo 1.2 de dicho Decreto.

Por esta razón, el Consejo Consultivo no puede liquidar su propio presupuesto, ni diferenciar los ingresos obtenidos, lo que imposibilita la formulación de Cuentas Anuales independientes.

Continúa este apartado afirmando que ***no se ha unido a la Cuenta General la Cuenta de las Cortes de Castilla y León.***

Con respecto a esta observación hemos de señalar que el apartado primero del artículo 154 de la Ley 7/1986 de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León establecía las cuentas que comprenden la Cuenta General, mientras que el apartado segundo es el que dispone que a la Cuenta General



se le unirá la Cuenta de las Cortes de Castilla y León; por tanto, esta no forma parte de la Cuenta General, sino que se ha de unir a ella.

Por su parte, el artículo 156 de la Ley 7/1986, de Hacienda de la Comunidad, disponía que las cuentas del apartado primero del artículo 154 las elaborará la Intervención General, pero no determina quién debe unir a la Cuenta General la de las Cortes de Castilla y León.

La última de las afirmaciones del Informe Provisional establece que ***no se ha unido a la Cuenta General un estado en el que se refleje el movimiento y situación de los avales concedidos por la Administración General y sus Entidades Institucionales, si bien se integra en la misma un estado que refleja el movimiento y situación de los avales pero únicamente referido a los concedidos por la Administración General de la Comunidad.***

La información facilitada por esta Consejería es la que ha solicitado el equipo auditor, concretamente la “Relación nominal de los avales otorgados al cierre del ejercicio 2005 por la Administración General de la Comunidad Autónoma, con indicación del saldo vivo garantizado y su situación a dicha fecha, según modelo Anexo 10.”

En relación a la información referente a la Administración Institucional, no ha sido solicitada por el equipo auditor.

III.1.3.3. CONTENIDO DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Se manifiesta en este apartado que ***la Memoria presenta parcialmente el contenido previsto para la misma en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma.***



A este respecto es necesario efectuar las siguientes alegaciones:

La Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León señala en su introducción (epígrafe V, cuarta parte, apartado d) que en la elaboración de la Memoria ha de tenerse en cuenta el principio de importancia relativa, incorporándose solamente la información relevante. Atendiendo a este principio, se ha recogido la información que se considera relevante para reflejar la imagen fiel, como objetivo fundamental de toda información contable.

Siguiendo el esquema de ejercicios anteriores, se continuó con la presentación de la mayoría de los estados y cuadros (por ejemplo: remanente de tesorería, estado de tesorería, ejecución de gastos, ejecución de ingresos, etc.) respetando la exigencia establecida en el artículo 155 de la Ley 7/86 de la Hacienda de la Comunidad sobre la inclusión en la Cuenta General de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería y los diferentes estados y cuadros. Por ello, ante esa dualidad de modelos de presentación de cuentas, y en virtud de lo señalado en los puntos anteriores, se optó por recoger dicha información en los diferentes volúmenes que componen la Cuenta General de la Comunidad, tal como se señala en la misma Memoria.

El Informe Provisional destaca ***la ausencia de información en las áreas de organización, remanentes de crédito, tasas, precios públicos y precios privados, inmovilizado financiero y no financiero y cuadro de financiación. En el remanente de tesorería no distingue entre el afectado y no afectado.***

La información a la que se refiere el Informe Provisional está íntegramente contenida en la Cuenta General. Concretamente, la relativa al área de organización se encuentra recogida en el apartado primero de la memoria (Tomo 7). Por lo que respecta a los remanentes de crédito, se encuentran recogidos en los tomos 1 y 2 de la Cuenta General, clasificados atendiendo a distintos criterios (secciones, capítulos, conceptos, gastos a



nivel de vinculación...). La información relativa a la liquidación de las tasas, precios públicos y precios privados se recoge en el tomo 1 de la Cuenta. Al cuadro de financiación, inmovilizado financiero y no financiero están dedicados los apartados tercero, séptimo y sexto de la memoria (tomo 7) respectivamente. Por último, en el estado del remanente de tesorería (apartado 3.2 de la memoria), sí que está diferenciado el remanente afectado del no afectado.

III.1.4. COHERENCIA INTERNA DE LOS DISTINTOS ESTADOS QUE INTEGRAN CADA UNA DE LAS CUENTAS DE LA CUENTA GENERAL

III.1.4.1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

En este apartado se afirma que ***entre la rúbrica de tesorería del Balance y los datos reflejados en el Estado de la Tesorería recogido en la Memoria, existe una diferencia de 4.765.843,47 euros entre el importe de aquella a 31-12-05 y el saldo final de Tesorería de dicho Estado. Asimismo, existe una diferencia de 4.826.843,45 euros entre el importe de la rúbrica de tesorería del Balance a 31-12-04 y el saldo inicial de Tesorería reflejado en el Estado de la Tesorería recogido en la Memoria. Dichas diferencias se deben a que en dicho Estado de la Tesorería no se ha incluido el importe de las cuentas restringidas de pagos, que debería incluirse ya que son Tesorería.***

El Estado de Tesorería refleja la situación de la Tesorería General de la Administración General, así como los cobros y pagos efectuados por esta. El saldo que arroja dicho estado muestra las disponibilidades de efectivo con las que cuenta la Tesorería General, por lo que no puede tenerse en cuenta los saldos de las distintas cuentas restringidas de la Comunidad, ya que no puede disponer de ellos sin la previa revocación de las órdenes de



establecimiento de los distintos sistemas de anticipos de caja fija. Por esta razón, no se incluyen en el mencionado Estado, sin perjuicio de que se aporte información de los saldos de las cuentas restringidas en el apartado 10.1 de la memoria.

Respecto de la ***diferencia de 412.436,12 euros entre el importe reflejado en la rúbrica de deudores presupuestarios del Balance y el importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos corriente y cerrados del Estado de Remanente de Tesorería***, manifestar que en el ejercicio 2006 se procedió a la subsanación de la incorrecta contabilización de los derechos anulados de los Servicios Territoriales.

Otra de las incoherencias invocadas en este apartado se debe a la ***reclasificación de los gastos de las Cortes, efectuada a fin de ejercicio en la contabilidad financiera pero no en la contabilidad presupuestaria***.

Con referencia a esta observación, decir que la contabilidad presupuestaria refleja los libramientos efectuados a las Cortes en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 10/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005. Dichos libramientos se han efectuado en los distintos conceptos presupuestarios en los que fueron aprobados por dicha Ley. Desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial, se trata de transferencias sin contraprestación, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes reclasificaciones para que en la cuenta de resultado económico-patrimonial quedaran contabilizadas en función de su naturaleza.

La última de las diferencias establecidas en este apartado es de ***1.410,58 euros entre el importe que para los ingresos por impuestos indirectos se refleja en el Estado Operativo de la memoria y el que para tales conceptos se recoge en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial***. Dicha diferencia se debe a bajas por insolvencias en los



servicios territoriales, contabilizada como operación extrapresupuestaria.

Tal y como se ha manifestado anteriormente, la contabilización de estas insolvencias fue corregida en el ejercicio 2006.

III.2 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

III.2.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

III.2.1.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

III.2.1.1.1 MODIFICACIONES DE LAS DOTACIONES INICIALES

Se expone en el Informe Provisional que *en el cuadro 9 figura el número e importe de las modificaciones brutas de crédito por Secciones, es decir, en términos absolutos, excluidas la Sección 20 y 22 de las que no se ha dispuesto de información al respecto.*

Tanto en la sección 20, correspondiente a las Cortes de Castilla y León como la sección 22, –Consejo Consultivo de Castilla y León–, no se ha tramitado ninguna modificación a lo largo del ejercicio 2005.

En este apartado se afirma que *comparados los datos de las modificaciones de créditos recogidos en la Cuenta rendida con los estados de ejecución de los Presupuestos de gastos e ingresos extraídos del SICCAL, han resultado coincidentes salvo en el cuadro de “Modificaciones Presupuestarias. Clasificación Económica” que figura en el Anexo I.1. donde existe una diferencia de 10.000 euros positiva en el capítulo 1 (superior en el Anexo que en el SICCAL) y negativa en el capítulo 7. Dicha diferencia es debida a errores de suma detectados en la Cuenta rendida (el tomo 3, página 141,*



columna “Total Modificaciones”, recoge una suma de 749.000 euros cuando debían figurar 739.000 euros y en la página 145 de dicho Tomo, en la columna “Total Modificaciones” recoge una suma de -190.282,46 euros cuando debía figurar la cantidad de -180.282,46 €.

En relación con la diferencia argumentada en el Informe Provisional, tenemos que decir que los datos recogidos en la Cuenta rendida coinciden plenamente con los estados de ejecución del SICCAL, por lo que debe haber un error en el anexo I.1 del Informe Provisional. Así, en el tomo 3, páginas 141 y 145, la columna “Total Modificaciones” recoge una suma de 739.000 euros y -180.282,46 euros en las partidas presupuestarias 09.02.313A05.17000 y 09.03.323A01.78035 respectivamente y no de 749.000 euros y -190.282,46 euros como se afirma en el Informe Provisional. (Se aportan fotocopias de las páginas 141 y 145 del tomo 3 de la Cuenta General como Anexo I a estas alegaciones).

III.2.1.1.3 LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN

En el Informe Provisional se considera la existencia de una debilidad en la tramitación el hecho de que ***en ninguno de los expedientes de incorporación examinados consta la acreditación de la disponibilidad de los saldos, aportándose un Acuerdo de la Junta de Castilla y León que no aprueba cada una de incorporaciones de créditos, sino el remanente de tesorería genérico para su financiación.***

La Intervención General de la Comunidad informa este tipo de modificaciones de crédito, para lo cual verifica la existencia de saldo de remanente, pudiéndose comprobar que en ningún ejercicio se ha incorporado un importe mayor al remanente correspondiente.

Los expedientes de generación de créditos 2-G y 3-G se han tramitado al amparo del artículo 117.1.a) de la Ley 7/86 cuando, en su caso, debería haberse hecho referencia al artículo 117.1.e) de la



misma, según modificación introducida por la Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas. Dichos expedientes no deberían haberse tramitado de acuerdo con dicho apartado ya que en los mismos se aporta como origen de la generación un certificado de ingresos del ejercicio 2004. Además no consta el informe previo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios exigido en el artículo 13.2 de la Ley 10/2004, al tratarse de modificaciones que afectan a créditos financiados con fondos comunitarios.

Estas generaciones se han realizado al amparo del artículo 117.1.a) por tratarse de aportaciones del Estado (Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación), cuyo objeto es la financiación de gastos para alcanzar los fines u objetivos de esta Comunidad Autónoma (indemnizaciones compensatorias de zonas desfavorecidas).

Por otra parte, no consta el informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, previsto en el artículo 13.2 de la Ley 10/2004, por no tratarse de fondos comunitarios.

En el expediente de generación 8-G no se acredita la materialidad del ingreso.

La generación tiene su origen en dos convenios suscritos con el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y, tal y como consta en su apartado 3.2, las aportaciones se realizan de tres veces. La materialidad total del ingreso no se puede acreditar hasta que se haya justificado la realización del proyecto objeto del convenio, en el plazo de vigencia correspondiente.

Los expedientes de ampliación 1-A, 16-A, 21-A y 28-A y los de transferencia 17-T, 37-T y 153-T son modificaciones presupuestarias que afectan a créditos del capítulo 1 y que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 10/2004, deben ser



informados previamente por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, no constando dicho importe en el expediente.

El mencionado artículo hace referencia a las modificaciones presupuestarias que afecten a los créditos de personal, previstas en el artículo 14.1 de la misma Ley. En él se hace referencia a la competencia de la Junta de Castilla y León para la autorización de transferencias de crédito entre secciones, lo cual no sucede en ninguno de los expedientes relacionados, puesto que son ampliaciones y transferencias de crédito realizadas dentro de la misma sección.

III.2.1.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

En este apartado del Informe Provisional se exponen diferencias entre la liquidación del presupuesto de gastos de la Sección 20 de la Cuenta General con la liquidación aprobada por la Mesa de las Cortes el 31 de mayo de 2006. Se afirma en el Informe Provisional que ***la liquidación del Presupuesto de las Cortes que se refleja en la Cuenta General no recoge el gasto real, limitándose a reflejar en todas las fases el importe del Presupuesto inicial aprobado.***

El Informe Provisional da a entender que existe un error en la Cuenta General. Sin embargo, las Cortes de Castilla y León liquidan su propio presupuesto de gastos e ingresos, formando dicha liquidación parte de la Cuenta de las Cortes que, como ya se ha dicho anteriormente, no forma parte de la Cuenta General de la Comunidad, si no que se añade a la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 7/1986, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Por esta razón, la liquidación de la sección 20, Cortes de Castilla y León, refleja los libramientos efectuados por la Administración General a favor de dicha Institución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la



Ley 10/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005. Los libramientos de dicho ejercicio alcanzaron un total de 34.063.141,00 Euros, importe igual al crédito definitivo de esta sección, por lo que la ejecución del presupuesto alcanzó efectivamente el 100% de los créditos definitivos, tal y como aparece reflejado en la Cuenta General.

A continuación, se establece que en la ejecución del Presupuesto de Gastos rendido en la Cuenta de la Administración General no figura la fase de Autorización. Del examen de las cuentas del Grupo 0 del SICCAL se comprueba que su funcionamiento no se ajusta a lo establecido en el PGCP, no cumpliendo por tanto su misión de control presupuestario.

En los distintos informes de ejecución del Presupuesto de Gastos rendidos en la Cuenta General ni figura ni debe figurar la fase de autorización del gasto, de acuerdo con los modelos de cuentas anuales establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, los cuales no recogen dicha fase. Por otra parte, el objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago o el cobro, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Con respecto a la contabilización de los acreedores, se afirma que ***el saldo acreedor de la cuenta 4001 “Propuestas de Gasto en Tramitación. Presupuesto de Gastos Corriente” en el periodo de regularización coincide con las obligaciones pendientes de pago al finalizar el ejercicio. Este saldo se traspasa a la cuenta 4011***



“Propuestas de pago en tramitación. Presupuestos de gastos cerrados”, si bien debería de traspasarse, en el asiento de apertura y automáticamente a la cuenta 4010 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados”, como recoge el PGCP.

El total del haber de la cuenta 4001, 8.170.371.547,00 euros, tal como se utiliza, debería recoger la totalidad de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, y por lo tanto coincidir con la cantidad que figura en la Liquidación del Presupuesto de Gastos como obligaciones reconocidas, 8.167.595.572,96 euros. Esto no se cumple ya que, si bien, los documentos en fase “O” y sus barrados, recogidos en el haber de dicha cuenta, coinciden con la suma de las obligaciones reconocidas que figuran en el presupuesto de gastos, existen además otras anotaciones que corresponden a rectificaciones de documentos AB, SA y MN cuyos importes ascienden a un importe de 2.775.974,04 €

El total del Debe de la cuenta 4001 en el período de regularización, 7.923.922.603,16 euros, debería de coincidir con los pagos realizados en el ejercicio que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos, 7.921.146.629,12 euros, sin embargo existe entre ambos una diferencia igual a la señalada en el párrafo anterior.

La diferencia apuntada en los dos párrafos anteriores corresponde, entre otras operaciones, a rectificaciones, retrocesiones o formalizaciones realizadas con documentos AB, SA y MN que deberían haberse efectuado en contabilidad negativa, de esta forma el debe y el haber de la cuenta 4001 coincidirían, como establece el PGCP, con los pagos realizados y las obligaciones reconocidas en el ejercicio, respectivamente.

Por lo que respecta a la primera de las cuestiones, el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos de la cuenta 4001 a la 4011. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos



de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste al que hace referencia el Consejo de Cuentas en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Este mismo criterio es seguido por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

En cuanto a la diferencia señalada en el Informe Provisional, efectivamente corresponden a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

En relación con la contabilización de los acreedores también se afirma que ***el funcionamiento de la cuenta 40110000 no se ajusta a lo dispuesto en el PGCP de la Comunidad ya que los pagos de obligaciones de ejercicios cerrados que se realizan durante el ejercicio, no se registran en esta cuenta cuando se producen sino en la cuenta 40010000. Siendo al final del ejercicio cuando, a través de un documento SA, se carga este importe a la cuenta 40110000 y se abona en la cuenta 40010000.***

En relación con esta observación, señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de pago al final del



ejercicio, así como pagos del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago a 31 de diciembre, así como lo pagado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos acreedores así como en los pagos, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Se continúa analizando los compromisos para ejercicios futuros. En el Informe Provisional se afirma que se ha observado falta de coherencia en la información contenida en 3 listados que han sido facilitados por la Comunidad:

El primer listado, relativo a los compromisos de gasto para ejercicios futuros contraídos en el ejercicio 2005, arroja un importe de 2.385.716.484,54 euros.

El segundo listado, relativo a los compromisos de gasto para ejercicios futuros contraídos antes de 2005, totaliza 2.574.093.764,32 euros. Este importe coincide con la situación de gastos plurianuales a 31-12-2004 e incluye las anualidades 2005 a 2017. La anualidad de 2005, por importe de 829.987.306,32 euros, no debería haberse tenido en cuenta ya que, en el ejercicio fiscalizado, pertenece a “corriente” no a ejercicios futuros. Teniendo esto en cuenta, el importe de los compromisos de gasto futuros adquiridos antes de 2005 a fecha 31-12-2005 sería de 1.744.106.458,00 euros. En este listado de



“Compromisos de gasto a cargo de ejercicios futuros contraídos antes de 2005”, todos los compromisos de gasto figuran como adquiridos durante el ejercicio 2004, esto es debido a que, al comenzar el ejercicio, se vuelcan todos los documentos de plurianuales del ejercicio anterior, por lo que no es posible saber el año de contracción de los gastos plurianuales, sino únicamente el año para el que se ha comprometido el gasto.

El tercer listado recoge el total de los compromisos de gasto para ejercicios futuros a 31-12-2005, clasificados por secciones, cuyo importe, que asciende a 4.024.256.605,88 euros, coincide con el del estado rendido en la Cuenta General.

La suma de los importes de los dos primeros listados debería coincidir con el importe reflejado en el tercero. Sin embargo, aún teniendo en cuenta la aclaración expuesta anteriormente respecto del segundo listado, existe una diferencia de 105.566.336,66 euros:

<i>Contraídos en 2005</i>	<i>2.385.716.484,54</i>
<i>Contraídos antes de 2005</i>	<i>1.744.106.458,00</i>
<i>Total Compromisos a 31-12-2005</i>	<i>4.129.822.942,54</i>
<i>Datos Tercer Listado</i>	<i>4.024.256.605,88</i>
<i>Diferencia</i>	<i>105.566.336,66</i>

Con respecto a la afirmación relativa al segundo listado, hemos de decir que el equipo auditor pidió los compromisos plurianuales contraídos antes del ejercicio 2005, por lo que se facilitaron todos los compromisos plurianuales que a 31 de diciembre de 2004 estaban vigentes, incluyendo los relativos a la anualidad de 2005 ya que a 31 de diciembre de 2004, el ejercicio 2005 es un ejercicio futuro. Por otra parte, no se pidió el año de contracción del compromiso, motivo por el cual no fue facilitado, pero esto no quiere decir que no se conozca: el SICCAL contiene dicha información,



por lo que se puede saber en todo momento el año de contracción de los compromisos plurianuales. El equipo auditor no pidió aclaración al respecto, por lo que consideramos adecuada y suficiente la información aportada.

Por último, en relación con la diferencia supuestamente detectada, es necesario advertir que la afirmación efectuada en el Informe Provisional no es correcta, ya que los compromisos contraídos antes del 2005, pueden y de hecho han sufrido modificaciones a lo largo del propio año 2005, por anulaciones o bajas, reajustes de anualidades, etc. La diferencia expresada en el Informe Provisional se debe precisamente a las anulaciones y reajustes de anualidades efectuados a lo largo del ejercicio 2005.

III.2.1.3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En este apartado se expone que ***no existe coincidencia entre los Derechos Liquidados recogidos en el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos que figura en la Cuenta General y los registrados en la contabilidad presupuestaria del SICCAL, hecho debido a que en este sistema no se han recogido los ingresos contenidos en la Cuenta de Rentas Públicas relativa al ejercicio.***

Las especificidades de los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos recogidos en la Cuenta de Rentas Públicas, determinados fundamentalmente por la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo, hacen que dichos procedimientos se reflejen en una herramienta informática específica desarrollada para dicho fin, “Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos” (GUIA). Es en este sistema donde quedan recogidos, de forma individualizada, todos los derechos e ingresos que se gestionan desde los Servicios Territoriales, los cuales, junto con los gestionados en los Servicios Centrales, que se registran en SICCAL, dan lugar a la liquidación del presupuesto de ingresos rendida.



Continúa el Informe Provisional con la afirmación de que ***una vez tenidos en cuenta los importes de la Cuenta de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales, existen diferencias respecto de los Ingresos realizados y de los Derechos pendientes de cobro, ya que en la Cuenta General figuran como ingresos realizados un importe superior en 5.287.360,35 euros al registrado en SICCAL y el importe pendiente de cobro es inferior en esa misma cantidad. En SICCAL la cantidad pendiente de cobro se encuentra disminuida en el importe de las bajas por insolvencias y otras causas, 412.436,12 euros, que no se ha tenido en cuenta en la Liquidación del presupuesto de ingresos de la Cuenta rendida.***

En relación con la primera afirmación, y teniendo en cuenta la alegación anterior, hemos de decir que si se suman los ingresos realizados registrados en SICCAL, cuyo importe asciende a 7.144.951.967,44 euros, con la recaudación líquida anotada en la Cuenta de Rentas Públicas, el total de los ingresos realizados en el ejercicio asciende a 8.074.634.707,07, cifra que coincide con la rendida en la Cuenta General.

Por lo que respecta a las bajas por insolvencias y otras causas, tal y como se ha expuesto anteriormente en las alegaciones, dicha diferencia fue detectada e inmediatamente corregida en el ejercicio 2006.

La siguiente observación se refiere ***al análisis de los movimientos de las cuentas del grupo 0 del presupuesto de ingresos, comprobándose su adecuación al PGCP de la Comunidad, excepto porque no se realiza el abono del saldo de la cuenta 00800000 con cargo a la cuenta 00000000 "Presupuesto ejercicio corriente" en el momento del cierre.***

Como ya se expuso en las alegaciones a la ejecución del presupuesto de gastos, el control de la ejecución del presupuesto en todas sus fases, se lleva a cabo a través de los distintos estados de ejecución ofrecidos por el Sistema de Información Contable y el programa GUIA, y no a través de las



cuentas del grupo 0 del Plan General de Contabilidad. Este criterio es seguido por los Organismos Autónomos y el resto de entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Continúa el Informe Provisional en este apartado refiriéndose al criterio de reconocimiento de derechos de la Comunidad. Se afirma que ***no se han imputado al Presupuesto del ejercicio 2005 ingresos realizados en el ejercicio de naturaleza presupuestaria por un importe conjunto de, al menos, 10.416.136,37 euros, los cuales se mantienen incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con lo previsto en los Principios Contables Públicos que establecen que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento del activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe imputar éste al presupuesto de ingresos en vigor. Por el contrario, se ha imputado al presupuesto 2005 ingresos realizados en ejercicios anteriores de naturaleza presupuestaria por un importe conjunto de, al menos, 8.691.396,50 euros, los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con los Principios Contables Públicos.***

Se han imputado indebidamente al presupuesto 2005, 212.120.597,40 euros por derechos reconocidos en el ejercicio 2005 por transferencias cuyo ingreso no se ha realizado en dicho ejercicio ya que no se ha producido el incremento de activo y se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por el ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos (documento número 4)

Se han imputado indebidamente al presupuesto 2004 y anteriores, 273.380.940,87 euros por derechos reconocidos en el ejercicio 2004 y anteriores, por transferencias finalistas cuyo ingreso



se ha realizado en el ejercicio 2005 ya que el incremento de activo se produjo en 2005 y, en el ejercicio 2004 y anteriores, se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por el ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos (documento número 4)

En el Informe Provisional se considera incorrecta la contabilización de estos derechos e ingresos por la aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

Sin embargo, la aplicación estricta de dicho documento supondría un perjuicio para los intereses de la Comunidad. Muestra de ello es que el Tribunal de Cuentas, en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2002, establece que *“en relación con la aplicación de este criterio contable en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.*

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos europeos en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja) [...]” (Apartado II.1 Resultados de la Fiscalización



de la Comunidad Autónoma. Administración General del Informe Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 9 de mayo de 2006).

En el punto 3 de las recomendaciones de este mismo informe, el Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que *“La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.*

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales europeos”.

Otra muestra de que el criterio de devengo es más adecuado para este tipo de ingresos es la Decisión de Eurostat 22/2005, de 15 de febrero ha modificado el criterio de Contabilidad Nacional (SEC-95), de tal manera que los derechos vinculados a la financiación con fondos europeos se calculan en función de los gastos certificados a lo largo del ejercicio (criterio de devengo), y no en función de los ingresos efectivamente percibidos en el mismo (criterio de caja).

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del ente financiador en el reconocimiento de la obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.



Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad establece que cuando la aplicación de un principio (o criterio) contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

Aplicando este criterio, a juicio de esta Consejería, no procedería ninguno de los ajustes propuestos por en el cuadro 25 del Informe Provisional, siendo correctos los derechos e ingresos recogidos en el Estado de Liquidación del Presupuesto de la Comunidad.

La última de las observaciones de este apartado hace referencia a ***la diferencia de 412.436,12 euros entre el saldo que figura en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2005 y la suma de los derechos pendientes de cobro derivados de la ejecución del presupuesto de ingresos de ejercicio corriente y de cerrados.***

Como ya se ha expuesto en anteriores alegaciones, dicha diferencia fue detectada y corregida en el ejercicio 2006.

III.2.1.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

En relación con el resultado presupuestario del ejercicio, se afirma en el Informe Provisional que ***los derechos reconocidos netos que resultan de los mayores de la contabilidad financiera, una vez descontados los correspondientes a los pasivos financieros, ascienden a 7.895.889.360,08 euros y los tenidos en cuenta en el resultado presupuestario (contabilidad presupuestaria) por este concepto ascienden a 7.896.301.796,20 euros, por lo que existe una diferencia de 412.436,12 euros, que coincide con el importe de la cuenta***



financiera 43310001 “Anulados Ppto Ing. Corriente por Insolvencias de Cont. Previo SS TT”

Como se ha expuesto repetidas veces, dicha diferencia fue detectada e inmediatamente corregida en el ejercicio 2006.

Continúa este apartado del Informe Provisional con la afirmación de que ***la cantidad tenida en cuenta como obligaciones reconocidas netas para hallar el resultado presupuestario, 8.167.595.572,96 euros, no coincide con la suma del haber de la cuenta 4001, existiendo una diferencia de 2.775.974,04 euros.***

En las alegaciones al apartado de los acreedores presupuestarios se expuso que esta diferencia se debe a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

En este apartado del Informe Provisional se tienen en cuenta ***las observaciones y salvedades puestas de manifiesto en los apartados III.2.1.2 y III.2.1.3, procediendo a ajustar el Resultado Presupuestario del Ejercicio en el cuadro 26 del informe.***

En relación con este ajuste, ya se explicó en las alegaciones a dichos apartados que, a juicio de esta Consejería, tanto los derechos del ejercicio como las obligaciones están correctamente registrados e imputados al ejercicio 2005.

III.2.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE

Comienza este apartado del Informe Provisional con la afirmación de que ***en el ejercicio 2005 el Sistema de Información Contable de Castilla y León estaba implantado en los servicios centrales y territoriales de la Administración General, así como en el resto de los Entes sometidos***



a contabilidad pública excepto en las Universidades Públicas, en el Consorcio para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, en el Consejo Consultivo y en el Consejo de la Juventud.

En relación con esta afirmación, decir que el Consejo Consultivo tiene implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL 2) desde el 1 de enero de 2002. La Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, en su art. 14.2, establece que el presupuesto de dicho Consejo figurará como una Sección dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, por lo que el Consejo Consultivo opera en el SICCAL como cualquier otra Sección Presupuestaria.

III.2.2.1. ACTIVO

III.2.2.1.1 INMOVILIZADO

a) Inmovilizado Material e Inmaterial

Se afirma en el Informe Provisional que ***el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad está incompleto ya que no recoge todos los bienes y derechos previstos en la Ley 6/1987 y en su Reglamento.***

En respuesta al requerimiento del equipo auditor se remitió, en junio de 2007, una copia en CD del fichero en formato Excel que recogía todos los activos incluidos a fecha 31 de diciembre de 2005 en el Inventario General de Bienes Inmuebles y Derechos de la Comunidad de inmovilizado no financiero, copia en CD de la relación nominal de altas y bajas de los bienes y un CD con los datos relativos al inmovilizado financiero, y posteriormente, en mayo de 2008, se remitió la documentación solicitada referida a determinados inmuebles.



En el año 2005, no se había implantado en su totalidad un registro de inventario de los bienes y derechos de la Comunidad, dado que se seguían llevando a cabo los trabajos de actualización y valoración de dicho inventario y de desarrollo completo de una aplicación informática que permitiera la conexión con la contabilidad. Hasta julio de 2006 no se concluyeron los trabajos y fue el momento en el que se puso en marcha la aplicación informática de gestión del inventario de bienes y derechos de la Comunidad, que posibilita, a su vez, la conexión entre el registro del inventario y la contabilidad patrimonial. Pero tal y como se ha indicado en los distintos informes y alegaciones remitidos con anterioridad, todo este trabajo inicial se ha referido únicamente a los bienes inmuebles y derechos patrimoniales sobre los mismos (incluyendo los adscritos a los Organismos Autónomos) dejando para fases posteriores, el desarrollo de los apartados correspondientes al resto de bienes y derechos a incluir en el Inventario General de la Comunidad.

Precisar únicamente, respecto de estos bienes que en relación con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Patrimonio de la Comunidad, siendo la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, el Centro Directivo al que le corresponde en el momento actual, la dirección del Inventario General y su gestión, la gestión relativa a los inventarios de montes, carreteras y vías pecuarias corresponde a las Consejerías competentes por razón de la materia y que los inventarios de bienes muebles están a cargo del órgano que los use, sin perjuicio de su pertenencia e integración en el Inventario General.

En relación con esta partida del activo, en el Informe Provisional se señalan ***distintas afirmaciones, relativas a los procedimientos contables establecidos para el registro de las operaciones de inmovilizado.***

La primera de las afirmaciones es que se mantiene el criterio de valorar el inmovilizado a partir de los datos de la ejecución presupuestaria de los correspondientes conceptos de inversión. Esta afirmación no es



precisa, ya que las operaciones relativas a los bienes inmuebles se registran íntegramente en SICCAL, lo que permite valorar los bienes no solo por su precio de adquisición en el caso de inversiones nuevas o de reposición, sino por el resto de los criterios recogidos en el Documento 6 de los Principios Contables Públicos en otros casos numerosos, como son las adscripciones, cesiones de uso o propiedad, etc...

En relación con la amortización de los bienes inmuebles, la dotación anual de la amortización se estima por la Comunidad en función de la situación individual de cada bien y no a nivel agregado como se afirma en el Informe Provisional.

Con respecto a esta amortización, se establece en el Informe Provisional que no se ha podido comprobar la contabilización de la dotación de la amortización debido a que sólo hay dos anotaciones contables, una por el total amortizado por todos los bienes incluidos en el módulo AM de SICCAL y otra por el resto de los bienes que componen el inmovilizado material. En este caso hemos de decir que, por la dotación a la amortización relativa a los bienes registrados en SICCAL, se contabiliza un único asiento, pero se registra individualmente en cada uno de los bienes la dotación que le corresponde, pudiéndose conocer en todo momento a través de su consulta individual o a través del informe creado a tal efecto.

En este apartado se establece que ***no se han podido determinar criterios diferenciadores que justifiquen la utilización de las cuentas “Construcciones en curso” y “Construcciones pendientes de formalizar escrituras” con respecto a la cuenta de “Construcciones”.***

En relación con los criterios diferenciadores para la utilización de estas cuentas, hemos de decir que a lo largo de los ejercicios 2005 y 2006 se puso en marcha el módulo de inmovilizado en SICCAL. A partir de la entrada en funcionamiento de este módulo, la cuenta de “Construcciones pendientes de formalizar escrituras” quedó saldada y ha dejado de utilizarse, quedando únicamente la cuenta de “Construcciones en curso” para todos aquellos bienes que, correspondiendo a la naturaleza de construcciones, no están en condiciones de entrega al uso.



La siguiente afirmación se refiere a la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza la revalorización contable de los bienes inmuebles incluidos en el Inventario General de Bienes y Derechos que forman parte del inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León. Se expone en el Informe Provisional que ***la dicción literal de la Disposición Transitoria vulnera el principio de seguridad jurídica por cuanto no fija plazo concreto para llevar a término la finalización de la pretendida revalorización y, para evitar contradicciones entre tal Disposición y el artículo 2 de la Orden, habría que interpretar que la excepcional revalorización de los bienes a que se refiere la Orden se debería haber realizado antes de la presentación de las cuentas de 2005.***

En relación con esta afirmación cabe señalar que el principio de seguridad jurídica trata de garantizar que a un único procedimiento se le aplique el mismo criterio y norma jurídica, independientemente del plazo transcurrido. Dado que el procedimiento de revalorización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad se extiende más allá de un ejercicio presupuestario, resulta más conveniente, desde el punto de vista de la seguridad jurídica, que una única Orden regule todo el procedimiento de revalorización. Lo contrario exigiría, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de la Comunidad, la elaboración de una nueva norma, la cual podría llegar a contener distintos criterios aplicables al mismo procedimiento, lo cual sí que iría en contra del principio de seguridad jurídica.

Con respecto al inmovilizado material, se afirma que ***los ingresos que se reflejan en el concepto 612 “Venta de Edificaciones” (Inversiones reales), en contabilidad patrimonial figuran en la cuenta 70110000 “Venta de viviendas de promoción pública” (Productos terminados”, lo que resulta incongruente.***

La diferente contabilización de estos ingresos obedece a la distinta calificación y naturaleza que tiene esta operación desde el punto de vista presupuestario y patrimonial. Desde el punto de vista presupuestario, la



venta de viviendas de promoción pública se califica como una enajenación de bienes de capital imputables al capítulo 6 del presupuesto de ingresos, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 18 de junio de 2004, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden HAC/916/2004, de 8 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2005. Sin embargo, desde el punto de vista patrimonial, estas viviendas se configuran como existencias, al ser objeto del tráfico de la Comunidad, por lo que su venta o salida deben contabilizarse en el subgrupo 70, según lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad.

Continúa el Informe Provisional afirmándose que ***se han efectuado ajustes al final del ejercicio en la cuenta 21700000 “Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero” por 7.573.279,14 €. En el concepto presupuestario 647 “Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero se han imputado las cuotas del arrendamiento financiero pero no se ha diferenciado entre la parte que corresponde a la recuperación del coste del bien y la carga financiera. Esta última se debe aplicar al concepto presupuestario 359 y sin embargo no existe imputación ninguna a dicho concepto en 2005.***

Las cuotas de arrendamiento financiero se imputan tanto al concepto presupuestario 647, en lo que se respecta a la recuperación del coste del bien, como al concepto presupuestario 359, en lo relativo a la carga financiera. Así, a lo largo del ejercicio 2005, se reconocieron obligaciones en este concepto por un total de 216.469,28 € en concepto de intereses de derechos en régimen de arrendamiento financiero, tal y como se refleja en los informes extraídos de SICCAL que se acompañan como Anexo II de estas alegaciones.



b) Inmovilizado Financiero

Se observa en este apartado que ***respecto de los préstamos reintegrados por el Sector Público, existe una diferencia de 97.959,18 euros, que es debida a que en la contabilidad patrimonial se registran como ingresos extraordinarios en lugar de figurar como abonos en la cuenta de concesión de tales préstamos.***

En relación con la contabilidad de los créditos, se ha procedido al análisis y depuración de las cuentas a lo largo del ejercicio 2006.

En el Informe Provisional se realizan distintas observaciones y afirmaciones en relación con los ***créditos a largo plazo fuera del Sector Público.***

Se expone que los pagos a justificar no se han contabilizado según lo previsto en el PGCP al no haberse abonado en la cuenta 44100000. Por lo que se refiere a esta afirmación, hay que resaltar que todos los libramientos de fondos a justificar se contabilizan con cargo en la cuenta 44100000, al igual que todas las justificaciones de los fondos se registran con abono en dicha cuenta, por aplicación de las disposiciones del Plan General de Contabilidad. El Consejo de Cuentas no establece qué fondos a justificar no se han contabilizado de este modo, por lo que no es posible demostrar que el registro de las operaciones ha sido el correcto.

En relación con la contabilización de los créditos se expone que ***un expediente corresponde a una devolución de un exceso de reintegro de un préstamo de vivienda rural que fue acordada por autoridad competente, pero que se ha aplicado incorrectamente al haberse hecho directamente al presupuesto de ingresos con signo negativo.***

El reintegro del préstamo de vivienda rural fue imputado en su día al presupuesto de ingresos, por lo que la devolución del ingreso indebido ha sido registrada como una minoración de los derechos a liquidar del ejercicio,



conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Sobre el resto de las afirmaciones relativas a estos créditos, hemos de señalar que el registro de las cuentas pertenecientes a la rúbrica otras inversiones y créditos a largo plazo, ha sido objeto de depuración y regularización en el ejercicio 2006.

III.2.2.1.2 DEUDORES

a) Deudores Presupuestarios

Se afirma en este apartado que *del examen de los saldos deudores presupuestarios y su contabilidad en SICCAL se constata que las cuentas 43000000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” y 43100000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados” no funcionan como establece el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, ya que, todos los cobros que se realizan durante el ejercicio se abonan en la cuenta 43000000, sean de presupuesto corriente o de presupuestos cerrados, y al finalizar el ejercicio, por el importe total de los derechos cobrados correspondientes a ejercicios cerrados, se hace un cargo en la cuenta 43000000 con abono en la 43100000. Según lo previsto en el PGCP, el día 1 de enero, en el asiento de apertura, el saldo de la cuenta 430 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” a 31 de diciembre anterior, forma parte del saldo inicial de la cuenta 431 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrado”. Esta operación se debe realizar directamente, sin necesidad de ningún asiento y en la contabilidad extraída se ha detectado que existen asientos SA para realizar esta operación.*



Por lo que respecta a esta cuestión el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos de la cuenta 430 a la 431. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste al que hace referencia el Consejo de Cuentas en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

El objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de cobro al final del ejercicio, así como cobros del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de deudores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de cobro a 31 de diciembre, así como lo cobrado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos deudores así como en los cobros, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo deudor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.



Este mismo criterio es seguido por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

En este apartado se establece que ***la relación nominal de deudores a 31 de diciembre de 2005 de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no reúne los requisitos de una relación nominal de deudores puesto que se señalan como deudores los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda por diversos conceptos (sucesiones, donaciones, patrimonio...), agrupándose en tales rubricas los importes adeudados por las personas físicas y jurídicas que resultan deudores de la Hacienda pública de la Comunidad por cada concepto.***

Con respecto a la relación de deudores, como ya se ha expuesto en más ocasiones, en la Cuenta General se reflejan los distintos deudores de la Hacienda de la Comunidad, clasificados por ejercicio de origen de la deuda. Estos deudores aparecen de manera nominal, salvo aquellos deudores que lo son por operaciones de carácter tributario, que figuran en la Cuenta General agrupados por ejercicio y concepto presupuestario dado su elevado número. Dichos deudores figuran individualizados en la contabilidad de cada Servicio Territorial de Hacienda, en el programa de Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos (GUIA) desarrollado específicamente para reflejar los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos recogidos en la Cuenta de Rentas Públicas, como ya se manifestó anteriormente.

Con respecto a la relación de deudores se expone que ***los deudores cuyas deudas se encuentran en período ejecutivo, aparecen en la relación de deudores por el importe principal de la deuda.***

Hemos de señalar que el procedimiento de recaudación de todas las deudas que se encuentran en período ejecutivo, se lleva íntegramente a través del programa GUIA, por lo que el recargo de apremio es contabilizado



en dicho programa, concretamente en el concepto 3911 “Recargo de Apremio y Prórroga”. En el caso de que el deudor tenga su domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 20 de septiembre de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre tramitación de reintegros, el principal de la deuda será dado de alta por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General, motivo por el cual se registra por separado el principal de la deuda del recargo. Teniendo en cuenta la confección de la relación de deudores de la Cuenta General, explicado anteriormente, tanto el principal como el recargo aparecen en dicha relación, el principal de manera nominal y el recargo agrupado en el concepto 3911, por lo que en ningún momento se incumplen los Principios Contables Públicos.

En este mismo apartado se reitera que para determinadas deudas, las cuales se refieren a derechos liquidados en los capítulos destinados a la financiación afectada de un determinado gasto, ***no se ha contabilizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos ya que no se ha utilizado el criterio de reconocer el derecho cuando se produce el incremento de activo o, con anterioridad, una vez que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, sino que se ha contabilizado el reconocimiento del derecho en función de las obligaciones reconocidas que van a ser financiadas con dichos derechos.***

Como ya se puso de manifiesto en las alegaciones al apartado relativo a la ejecución del presupuesto de ingresos, para este tipo de deudas se utiliza el criterio de devengo y no el criterio de caja, ya que contribuye en mayor medida a mostrar la imagen fiel de la situación económico-financiera de la Comunidad.

Las deudas correspondientes a los expedientes Nº expediente Principal 003-00006-00, 003-00008-00 y 008-00007-00, por importes de 3.292,88 euros, 83,81 euros y 40.722,93 euros respectivamente, no



deberían figurar en la relación nominal de deudores al encontrarse ingresadas antes del 31 de diciembre de 2005.

La deuda del expediente 20/98, por importe de 4.190,73 euros, ha sido declarada fallida por la AEAT. Debido a la antigüedad de dicha declaración, la Comunidad debería haber acordado la declaración de créditos incobrables.

El expediente 4/99 figura en la relación nominal de deudores por un importe de 3.305,57 euros, correspondiente al principal de la deuda en vía voluntaria de pago. Sin embargo se ha comprobado que se han efectuado ingresos por importe de 3.811,37 euros sobre una deuda apremiada de 3.966,68 euros, por lo que debería figurar por 155,31 euros.

Las deudas que figuran en el cuadro resumen número 29 han sido declaradas fallidas por la AEAT y por la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda correspondiente y se ha solicitado su baja en contabilidad por el Servicio de Recaudación el 27 de abril de 2005, por lo que no deberían permanecer en la relación de deudores.

La gestión del cobro de las deudas tributarias de la Comunidad Autónoma se realiza mediante el sistema informático de gestión GUIA, de manera que a partir de la información recogida en las remesas de datos enviadas por la AEAT, se generan las distintas incidencias de las deudas. En este sentido, las declaraciones de crédito incobrable se practican conforme a un procedimiento informático diseñado específicamente para estos supuestos en los manuales de la aplicación GUIA. La complejidad de dicho procedimiento determina que, en ocasiones, la comunicación al Servicio de Contabilidad de la Intervención General o la anulación de dichos derechos se demore hasta el ejercicio siguiente.

La última de las observaciones de este apartado hace referencia a los *derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005 por el*



reconocimiento de derechos con motivo de la realización de las operaciones de cierre de los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005. Este reconocimiento de derechos no es conforme a los Principios Contables Públicos ya que no se ha utilizado el criterio de reconocer el derecho cuando se produce el incremento de activo o, con anterioridad, una vez que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación sino que se ha contabilizado el reconocimiento del derecho en función de las obligaciones reconocidas que van a ser financiadas con dichos derechos.

Como ya se puso de manifiesto anteriormente, para este tipo de deudas se utiliza el criterio de devengo y no el criterio de caja, ya que contribuye en mayor medida a mostrar la imagen fiel de la situación económico-financiera de la Comunidad.

b) Deudores no presupuestarios

Se afirma en este apartado que *no se ha dispuesto de la relación nominal cuantificada de deudores no presupuestarios, por lo que no se ha podido comprobar la coincidencia de los importes de la relación con los registros contables.*

Como ya se explicó cuando se solicitó dicha relación, no podemos hablar de una relación nominal de deudores no presupuestarios, si no de cuentas de naturaleza extrapresupuestaria con saldo deudor. Estas cuentas, en el caso de la Administración General de la Comunidad, son concretamente los deudores por fondos a justificar, cuyo saldo refleja el importe de los libramientos efectuados pendientes de justificar (la relación fue aportada al equipo auditor). Con un carácter similar, nos encontramos el fondo de maniobra del medio natural, cuyo saldo refleja la dotación de fondos efectuada pendiente de justificación. Otra de las cuentas de deudores extrapresupuestarios son los anticipos de tasaciones periciales contradictorias, que recogen los depósitos efectuados de acuerdo con la



normativa vigente para atender el pago de los peritos en el caso de que el mismo corresponda a la Administración. En este caso, el anticipo se cancelaría, bien con su devolución, bien con la correspondiente imputación de la obligación al presupuesto de gastos, por lo que en ningún momento podemos hablar de la existencia de un deudor a la Hacienda de la Comunidad, sino de una cuenta con saldo deudor. Por último, tenemos la cuenta de Pagos Duplicados o excesivos de Servicios Territoriales que recoge anticipos para hacer frente a las devoluciones de ingresos efectuadas, cuando las mismas se han realizado en una provincia diferente a la que tiene contabilizado el ingreso. Para no demorar dicha devolución, se contabiliza un anticipo que se cancela con la correspondiente remesa del dinero por parte de la provincia que tiene registrado el ingreso original. Por este motivo no hay deudores nominales en esta cuenta, sino un saldo deudor que se cancela cuando la propia Administración procede a la remesa.

La siguiente observación establece que ***debido a que la Comunidad no ha aportado la documentación soporte, respecto de una muestra seleccionada de ajustes y reclasificaciones realizadas a fin de ejercicio, no se ha podido determinar la razonabilidad de los saldos ni su adecuación a los Principios Contables Públicos***

Tal y como se adelantó en las alegaciones al apartado de limitaciones, la Comunidad ha aportado toda la documentación solicitada por el equipo auditor, la cual, a juicio de esta Consejería, es suficiente para justificar los ajustes y reclasificaciones realizadas a fin de ejercicio.

Otra de las afirmaciones de este apartado se refiere a que ***en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias que figura en la Cuenta General rendida, no figuran las cuentas de naturaleza extrapresupuestaria relativas a los fondos a justificar y al IVA***

Los libramientos satisfechos con el carácter de pagos a justificar, así como los reintegros de los fondos no utilizados, tienen reflejo tanto en



cuentas de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria. De este modo, la cuenta 44100000 “Deudores por Provisiones de Fondos a Justificar” recoge, en el debe, los libramientos de fondos efectuados y en el haber los reintegros realizados, los cuales son igualmente reflejados en las cuentas 40010000 “Propuestas de Pago en Tramitación” en el momento de la expedición del libramiento y en la 43020000 “Deudores por derechos reconocidos en el Presupuesto Corriente sin Contraído Previo”, por los reintegros efectuados.

Los apuntes recogidos en los mayores de las cuentas 40010000 y 43020000 son incluidos en la Cuenta General de Tesorería como pagos y cobros presupuestarios, por lo que la inclusión de la cuenta 44100000 supondría una duplicidad de los cobros y pagos relativos a los libramientos de fondos a justificar.

La cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

En lo que se refiere a las cuentas de IVA, hemos de advertir que en la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que la cuenta 47000000 “Hacienda Pública, deudor por IVA” y la cuenta 47200000 “IVA soportado” tienen también dicho carácter, no debiendo incluirse por lo tanto en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

Se manifiesta en el informe que ***se ha seleccionado una muestra de 16 apuntes de las diferentes cuentas de deudores no presupuestarios y de las cuentas de pagos pendientes de aplicación con saldo deudor con el objeto de verificar que se ajustan a los Principios Contables Públicos y a la normativa aplicable. No se ha aportado la totalidad de la documentación solicitada, por lo que no ha sido posible***



pronunciarse sobre el cumplimiento de los Principios Contables Públicos y la normativa aplicable en cada caso.

Sobre esta cuestión hemos de observar que durante la fiscalización se ha aportado toda la documentación solicitada por el equipo auditor, sin que en ningún momento se haya pedido aclaraciones adicionales, por lo que siempre se ha entendido que la documentación entregada ha sido suficiente.

Concretamente, los documentos 640003732 y 640001895 a los que hace referencia el Consejo en el Informe Provisional, se refieren a la provisión de fondos para el fondo de maniobra de Inversiones de Montes, siendo suficiente la solicitud de pago por operaciones del tesoro aportada a lo largo de la fiscalización. En ningún momento se ha pedido la documentación relativa a la solicitud de fondos de las secciones de Coordinación y los Servicios centrales, ni las cuentas justificadas de las cantidades satisfechas durante el mes anterior, ni el certificado bancario demostrativo del saldo existente, ni el informe de la Intervención General sobre el estado de rendición de las cuentas.

En relación con los expedientes seleccionados de las cuentas 44900001 “SSTT Pagos duplicados o excesivos”, 44903001 “SSTT Anticipación pericial contradictoria” y 55502001 “Pagos pendientes de aplicación por devolución AEAT”, la documentación justificativa de los mismos está constituida por la Cuenta de Rentas Públicas y de Tesorería, la cual ha sido entregada al equipo auditor. Las especificidades de los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos recogidos en la Cuenta de Rentas Públicas, determinados fundamentalmente por la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo, hacen que dichos procedimientos se reflejen en una herramienta informática específica desarrollada para dicho fin, “Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos” (GUIA). Es en este sistema donde quedan recogidos, de forma individualizada, todos los derechos cuando se produce el acontecimiento que les ha dado lugar, cumpliéndose los requisitos de los Principios Contables Públicos.



En relación con la ***compensación de partidas del activo y del pasivo del Balance en los expedientes de documentos 630002798 y 630000342***, hemos de manifestar que dichos documentos se refieren a las remesas extrapresupuestarias de fondos efectuadas a favor de las cuentas tesoreras de las distintas provincias, concretamente en este caso por la recaudación del impuesto sobre el patrimonio, por lo que dichos movimientos no constituyen en ningún caso compensación de partidas de activo y pasivo.

Otra de las observaciones de este apartado es relativa a la contabilización del gasto de Seguridad Social. Se expone en el Informe Provisional que ***no se ha podido analizar la contabilización de dicho gasto debido a que la información aportada por la Comunidad respecto de los abonos en la cuenta 55505000 no contiene la expresión separada de los asientos correspondientes a las retenciones de las cuotas a cargo del trabajador.***

Los movimientos de la cuenta 5505000 han sido entregados en el formato pedido por el equipo auditor. En ningún momento se ha pedido el desglose de las retenciones de las cuotas a cargo del trabajador, motivo por el cual no figuran en la información aportada durante la fiscalización.

Por último, se hacen diversas afirmaciones en relación con la ***contabilización del IVA.***

El asiento SA por importe de 1.220.662,24 euros se hizo con abono en la cuenta 67600000 “Otras pérdidas de gestión corriente” ya que, como se ha expuesto anteriormente, al no haberse registrado a lo largo del ejercicio el IVA y no tener información detallada de cada uno de los gastos ya contabilizados con el IVA incluido, se optó por disminuir el importe de los gastos (normas de valoración 14 y 15 del Plan General de Contabilidad) utilizando una cuenta genérica (67600000 “Otras Pérdidas de Gestión Corriente”) sin que quedara alterada la Cuenta de Resultado Económico



Patrimonial. La utilización de una cuenta acreedora de ingresos hubiera tenido como consecuencia la alteración de la Cuenta de Resultados por el registro de unos ingresos no realizados. El soporte documental del asiento lo constituyen las declaraciones de IVA presentadas, las cuales han sido aportadas al equipo auditor.

Respecto a los cargos y abonos de las cuentas del IVA, tal y como se expresa en la memoria, se hicieron los ajustes necesarios en las cuentas para que los saldos coincidieran con las declaraciones presentadas. Considerando los saldos de las cuentas 47000000, 47700000 y 47700001, arrojan un saldo conjunto de 318.361,96 euros, la cual coincide con el importe de las declaraciones presentadas por los distintos centros gestores.

III.2.2.1.3 INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

En este apartado se hacen distintas observaciones respecto de las cuentas de créditos a corto plazo. Con respecto a dichas cuentas, tal y como se puso de manifiesto en las alegaciones al apartado del inmovilizado financiero, hemos de señalar que se ha procedido a su análisis y depuración, regularizando su situación a lo largo del ejercicio 2006.

III.2.2.1.4 TESORERÍA

En el Informe Provisional se afirma que ***existe una diferencia de 45.405.985,41 euros, 45.411.984,37 euros en lo que respecta a las cuentas operativas y de 5.999,96 euros en las cuentas de caja fija. No queda justificada la no inclusión en Balance de 44.160.874,55 euros, ya que el resto, 1.245.110,86 euros, corresponden a cuentas receptoras de fondos a justificar y de fondos de maniobra que generan a la recepción de los fondos el correspondiente deudor no presupuestario, por lo que dicho saldo está recogido en Balance, en la rúbrica correspondiente a deudores.***



La información relativa a la Tesorería se recoge en el apartado 10.1 de la Memoria. La diferencia expuesta en relación con los anticipos de caja fija se debe a que en el Balance se debe recoger el importe de las dotaciones de fondos de carácter permanente efectuadas, no el saldo de las cuentas. No se incluyen en el Balance el saldo de las cuentas restringidas de ingresos y las de recaudación de Entidades Colaboradoras puesto que no se consideran ingresos hasta que no se produce el ingreso de su saldo en las cuentas tesoreras de la Comunidad. Por otra parte, el resto de las cuentas generan a la recepción de fondos el correspondiente registro contable, bien sea en cuentas de deudores como los fondos a justificar, bien sea en cuentas de gasto como en el caso de las cuentas de los Centros Docentes Públicos no Universitarios.

En el párrafo 6º de este apartado se indica que como consecuencia de la circularización efectuada por el equipo auditor, las entidades financieras han comunicado la existencia de 1.384 cuentas. A este respecto, se considera necesario ratificar que el número cuentas que se mantenían abiertas en entidades financieras y que estaban registradas en la Tesorería General a fecha 31 de diciembre de 2005 y, por ello, reconocidas como cuentas de titularidad de la Administración General de la Comunidad, es de 1.974 cuentas.

Asimismo, también se recoge en este apartado que las entidades financieras han informado de la existencia de 29 cuentas que no forman parte de las 1.974 que conforman la relación suministrada por la Tesorería General. Las causas de ello (no son cuentas autorizadas ni reconocidas por la Comunidad, o se trata de errores cometidos por las propias entidades financieras) se explican en el propio Informe Provisional.

Con respecto a la referencia que se hace en el párrafo 8º sobre la no aportación de documentos de conciliación de cuentas distintas de las tesoreras, cabe señalar que no se han proporcionado al equipo auditor al no haber sido solicitados por éste.



Se afirma en el Informe Provisional que ***existen diferencias entre el importe de los cobros y pagos del Estado de Tesorería y los contabilizados en las cuentas del grupo 57 “Treasoría” debidas al funcionamiento del SICCAL que contabiliza como cobros y pagos monetarios movimientos que no tienen esta naturaleza.***

Las diferencias entre los cobros y pagos del Estado de Tesorería y los contabilizados en las cuentas del grupo 57 se deben a que el Estado de Tesorería recoge cobros y pagos que no implican movimientos monetarios y que por lo tanto no se tienen que recoger en las cuentas del grupo 57, como es el caso de las formalizaciones o las compensaciones de créditos y débitos recíprocos. En el Informe Provisional se afirma lo contrario, estableciéndose que se contabilizan como monetarios, movimientos que no tienen tal naturaleza.

III.2.2.2. PASIVO

III.2.2.2.2 ACREEDORES

a) Acreedores no financieros

En este apartado se afirma que ***los saldos iniciales y finales de las cuentas que aparecen en el Balance de operaciones extrapresupuestarias, una vez totalizados por grupos de cuentas, no coinciden con los registrados en el Balance de la Cuenta rendida. Esto es debido a que en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias no se incluyen las cuentas 41920000, 47500000 y 52300000.***

Como ya se indicó en las alegaciones al apartado de los deudores no presupuestarios, la cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.



En lo que se refiere a las cuentas de IVA, hemos de advertir que en la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que la cuenta 47500000 tiene también dicho carácter, no debiendo incluirse por lo tanto en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

Por último la cuenta 52300000 “Proveedores de inmovilizado a corto plazo” recoge el importe de las deudas derivadas de las operaciones de arrendamiento financiero, las cuales tienen naturaleza presupuestaria, por lo que no debe tenerse en cuenta en la confección del Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

Otra de las observaciones de este apartado es que ***con objeto de verificar la razonabilidad de los saldos, se ha seleccionado una muestra de 40 movimientos de abonos de las cuentas de acreedores no financieros no presupuestarios por un importe total de 509.614.240,80 euros.***

Sobre esta cuestión tenemos que volver a reiterar, como se puso de manifiesto en las alegaciones al apartado de Limitaciones, el hecho de que se facilitó al equipo auditor la documentación soporte de las anotaciones contables efectuadas. Hay que tener en cuenta además que la insuficiencia de información es precisamente la que determina la contabilización en las cuentas de cobros pendientes de aplicación, hasta que la información es suficiente para su correcta aplicación.

El Plan General de Contabilidad establece que la cuenta 553 recoge los ingresos pendientes de remesar a los Servicios Territoriales de la Junta de Castilla y León; la cuenta 554 los cobros que se producen en la entidad y que no son aplicables a sus conceptos definitivos por ser esta aplicación provisional un trámite previo para su posterior aplicación definitiva y la cuenta 559 que recoge los ingresos, cuando se desconoce su origen y si son o no presupuestarios.



En relación con las **liquidaciones y declaraciones resumen anual por retenciones de IRPF**, es necesario realizar las siguientes consideraciones:

- Retenciones sobre rendimientos de trabajo.

En cuanto a las diferencias puestas de manifiesto entre las percepciones reflejadas en los modelos 111, con las del modelo 190, hay que indicar que la cantidad que se recoge mensualmente no es definitiva, no conociéndose el importe exacto hasta el momento de la presentación del modelo 190, que es cuando se dispone de la información completa proveniente de diversas aplicaciones informáticas.

Por otro lado, la diferencia entre la suma de las retenciones efectuadas según las declaraciones mensuales y el importe reflejado en el resumen anual, corresponde a correcciones (por reintegros de haberes o retenciones practicadas indebidamente) efectuadas en el 2005 y que se incorporan en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 190.

- Retenciones sobre rendimientos de arrendamientos de inmuebles urbanos.

La diferencia entre las bases y retenciones reflejadas en los pagos trimestrales y el resumen anual, corresponde a una devolución efectuada en junio de 2005 como consecuencia de unas retenciones practicadas indebidamente en el ejercicio 2003.

- Comparación del importe a ingresar de la declaración del período 12 de cada una de las declaraciones con su cuenta de mayor correspondiente.

No se han acompañado las declaraciones correspondientes a las retenciones de rendimientos de arrendamientos urbanos de los servicios territoriales, ya que no se dispone de las mismas, puesto que su



presentación e ingreso no es competencia de esta Tesorería General, sino de cada una de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

En cuanto a la consideración de que no coincide el saldo final de la cuenta 47530000 de “Retenciones sobre rendimientos de capital mobiliario”, (0 euros) con la declaración documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario (modelo 123) en el período 12 (168.926’48 euros), se debe a que, de acuerdo con las estipulaciones del Convenio entre el Banco de España y la Comunidad de Castilla y León que regula el servicio financiero de la Deuda Pública (que presta el Banco), el ingreso y remisión de la documentación acreditativa de las retenciones practicadas y no devueltas se efectuó por el Banco de España el 20 de enero de 2006.

Por último, en relación con la no coincidencia de los saldos finales de las cuentas 47510000, 47511000 y 47511001, con la declaración documento de ingreso modelo 111 período 12, y declaración complementaria posterior, cabe decir que el ingreso de 27.594.830’03 euros, se corresponde con el saldo de la cuenta 47510000 (27.698.412’31 euros) una vez realizadas las correcciones de las que se tiene constancia antes del 20 de enero de 2006 por reintegros de haberes, retrocesiones bancarias... En cuanto a la declaración complementaria (85.908’95 euros), es la que corresponde al ingreso del saldo de la cuenta 47511000 (96.296’55 euros), una vez depurado en función de la información remitida por los habilitados de gastos a justificar de servicios centrales. Por último, la cuenta 47511001 (92.324’13 euros), recoge las retenciones de fondos a justificar de Servicios Territoriales y, por tanto, las obligaciones de declaración e ingreso corresponden a las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Las últimas observaciones de este apartado se refieren a la contabilización del IVA. Se afirma que ***la Administración General de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone que las cuentas del impuesto no***



representan la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

Con carácter general, y antes de entrar a analizar las observaciones concretas efectuadas, hay que señalar que en el ejercicio 2004, la Comunidad abordó la implantación en el SICCAL de un módulo que permitiera la contabilización directa del IVA operación a operación. Dicho módulo estuvo plenamente operativo a comienzos del ejercicio 2006. Paralelamente a dicho estudio e implantación, durante los ejercicios 2004 y 2005 el IVA se incorporó al Sistema de Información Contable mediante asientos manuales a final del ejercicio, por lo que las cuentas de dichos ejercicios sí reflejan la posición financiera real con la Hacienda Pública, de acuerdo con las declaraciones de IVA efectuadas por los distintos centros gestores.

En concreto, se establece que:

-No se contabiliza el IVA soportado deducible operación por operación y el único cargo de la cuenta de IVA soportado deducible se abona a la cuenta 67600000 “Otras pérdidas de gestión corriente” que es una cuenta deudora, sin motivación justificada.

Como se ha comentado, la incorporación al Sistema de Información Contable del IVA en dicho ejercicio se realizó al final del mismo. Al no haberse registrado a lo largo del ejercicio y no tener información detallada de cada uno de los gastos ya contabilizados con el IVA incluido, se optó por disminuir el importe de los gastos (normas de valoración 14 y 15 del Plan General de Contabilidad) utilizando una cuenta genérica (67600000 “Otras Pérdidas de Gestión Corriente”) sin que quedara alterada la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial. La utilización de una cuenta acreedora de ingresos hubiera tenido como consecuencia la alteración de la Cuenta de Resultados por el registro de unos ingresos no realizados.



–Las cuentas 47700000 y 47700001 de IVA repercutido, presentan a fin de ejercicio un saldo acreedor de 2.164.069,21 euros y 19.857,99 euros, respectivamente, lo que no respeta lo dispuesto en el PGCP de la Comunidad ya que dicho saldo debe cargarse con abono a la subcuenta 4750 de “Hacienda Pública acreedor por IVA”.

En relación con el saldo final de las cuentas 47700000 y 47700001, son cuentas en las que ya se registraba el importe del IVA repercutido por la Comunidad y que, antes de la implantación del módulo del IVA en SICCAL, eran necesarias para proceder al ingreso del mismo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Una vez efectuado el estudio e implantación del módulo, se procedió a la utilización estricta de las mismas según las normas del Plan.

b) Pasivos Financieros

En el párrafo 2º habría que corregir la expresión “..., siendo el total de intereses devengados y vencidos 40.287.773’01,...”, por “..., siendo el total de intereses vencidos y pagados 40.287.773’01,...)”

III.5 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

III.5.2. AVALES

Se hace referencia, al igual que en la fiscalización de la Cuenta General de 2004, al aval a "José Luis Charro López", esgrimiendo que el Banco de Crédito Agrícola ha reclamado de la Junta de Castilla y León el principal más los intereses legales. En este sentido, insistir una vez más en que, si bien la entidad financiera ha formulado desde hace tiempo diversas reclamaciones para que esta Administración, dado su carácter de avalista, procediera a abonar los importes no atendidos por el deudor avalado, la Administración de la Comunidad se ha opuesto de forma reiterada a estas pretensiones, basándose en la obligatoriedad del prestamista de intentar, en primera instancia, satisfacer su deuda persiguiendo los bienes del deudor

principal, circunstancia que hasta el momento no está fehacientemente acreditada. Se tiene constancia de la existencia de una reclamación judicial de la entidad financiera, frente al prestatario, ante el Juzgado de Primera Instancia de Madrid, de cuya resolución esta Administración no ha tenido conocimiento formal alguno hasta la fecha de hoy.

En definitiva, la Comunidad solamente hará frente a sus obligaciones como avalista cuando el acreedor justifique que se ha dirigido contra el deudor principal utilizando todos los recursos a su alcance y acredite la insolvencia de éste.

En cuanto a la afirmación de que "no se tiene constancia de actuaciones de control por parte de la Comunidad, durante la vigencia del aval", hay que significar que la Comunidad de Castilla y León solicita periódicamente a las entidades financieras información de la situación de riesgo de los avales concedidos por la Administración General. Además, el aval de la Administración General de la Comunidad tiene carácter subsidiario, por lo que la actuación principal de supervisión del riesgo del deudor y de persecución de sus bienes en caso de fallido corresponde a la entidad financiera que concede el crédito, que es quien ha de tener un conocimiento directo de la situación económica del avalado. Asimismo, son las entidades prestamistas quienes han de notificar a la Comunidad cualquier incumplimiento del avalado respecto de sus obligaciones garantizadas en el plazo máximo de un mes.

III.5.3. PAGOS A JUSTIFICAR

En relación con las distintas observaciones efectuadas relativas a los pagos a justificar, hemos de realizar las siguientes consideraciones:

Se argumenta que ***por necesidades del sistema los documentos J no se abonan directamente a la cuenta 44100000 y que la cuenta***



41920000 debe quedar saldada al terminar el ejercicio, pudiendo ocurrir que las Consejerías graben documentos J con cargo a un ejercicio ya cerrado contablemente y entonces el sistema no genera los documentos AH, quedando en la cuenta un saldo acreedor. Este es el caso de 2005 en el que la cuenta 41920000 tiene un saldo inicial de -52.307,75 euros, que posteriormente se compensa con documentos AH, el saldo a final del ejercicio 2005 es cero.

En el momento de realización de los documentos contables J, se abona la cuenta 41920000 y no la cuenta 44100000. Esto es así no por necesidades del sistema, sino para tener relacionados los libramientos de fondos con sus respectivas justificaciones, obteniendo una mejor información y control de los pagos a justificar. La utilización de cuentas de orden está totalmente permitida por el Plan General de Contabilidad Pública y no va en contra de sus disposiciones.

Por otro lado, no se permite la grabación de documentos J con cargo a un ejercicio ya cerrado contablemente, existiendo documentos contables específicos (JA) para el caso en que el libramiento de fondos se realice un año y su justificación al año siguiente (puede ocurrir ya que el plazo de justificación de los libramientos es de tres meses, ampliables a seis). Estos documentos JA realizan los asientos en el ejercicio corriente y no en el ejercicio cerrado.

Con respecto al saldo inicial de la cuenta 41920000, este se debe a dos documentos puntuales: el documento J 340000309 del 2004 con número de expediente 9024004072, que justifica el libramiento del 2004 con número de expediente 9024002198 y el documento J 340000758 del 2004 con número de expediente 229005363, que justifica el libramiento del 2004 con número de expediente 9229002983. Al contabilizar estos documentos J no se generó el documento AH correspondiente, debido a los cambios que se hicieron en el tratamiento de estos documentos en el cambio de versión efectuado, lo que hizo que sus importe de 44.534,37 € y 7.773,38 € respectivamente



aparezcan en el saldo al final del 2004. En el 2005 el proceso de compensación generó los documentos AH 350000301 y 350000723 que compensaron los documentos J del 2004, quedando saldada la cuenta 41920000. Excepto por estos dos documentos puntuales, la compensación siempre se realiza correctamente y la cuenta 41920000 siempre aparece saldada a final del ejercicio.

Por lo tanto, la contabilización de los fondos a justificar, se adapta a los requerimientos del Plan General de Contabilidad, utilizando cuentas de orden para mejorar la información que se puede ofrecer a cerca de los mismos.

Se afirma en este mismo apartado que ***de la muestra extraída de los documentos de fondos a justificar librados en 2005, nueve expedientes tienen cantidades pendientes de justificar, por importe de 13.660,86 euros. Se ha comprobado, asimismo, que estas cantidades no han sido reintegradas ni siquiera reconocido el reintegro (documento JR)***

En cuanto a estos expedientes tenemos que hacer las siguientes consideraciones:

- Los cuatro primeros, de fecha 09/06/2005, correspondientes al libramiento de expediente 24007300, están reintegrados con fecha 27/02/2006, siendo los JR correspondientes los documentos de número 680000016, 680000018, 680000017 y 680000019.
- Los expedientes de fecha 16/05/2005 correspondientes a los libramientos con números de expediente 229003396 y 229003397, están reintegrado con fecha 06/09/2005 y 07/09/2005, siendo los JR los documentos de número 680000158 y 680000162.
- El expediente de fecha 02/06/2005 correspondiente al libramiento de expediente 186002019 se reintegró con fecha 08/11/2005, siendo el JR correspondiente el documento 680000170.



- Se aportan los documentos JR como Anexo III a estas alegaciones

IV. CONCLUSIONES

IV.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

La primera de las conclusiones manifestadas en el Informe Provisional hace referencia a la rendición fuera de plazo de la Cuenta General, con un día de retraso respecto de la fecha límite establecida en la Ley 2/2006.

Sobre este punto ya se ha señalado que la Ley 2/2006 no establece el plazo de rendición de la Cuenta General, sino el de su formación. Es el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el que establece que la Cuenta General de la Comunidad se remitirá al Consejo en el plazo de un mes desde su formación.

Teniendo en cuenta ambas disposiciones, la Cuenta General de la Comunidad debe ser remitida al Consejo de Cuentas antes del 30 de noviembre del año siguiente al que se refiera. La Cuenta General relativa al ejercicio 2005, remitida al Consejo de Cuentas el 31 de octubre de 2006, se ha rendido dentro del plazo estipulado en la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

La conclusión señalada con el número 4 hace referencia a carencias en la Memoria respecto a las exigencias de los correspondientes planes de contabilidad

En la elaboración de la Memoria se ha recogido la información que se considera relevante para reflejar la imagen fiel, como objetivo fundamental de toda información contable.



Como se expuso en las alegaciones al apartado III.1.3.3, la información a la que se refiere el Consejo en el Informe Provisional está íntegramente contenida en la Cuenta General. Concretamente, la relativa al área de organización se encuentra recogida en el apartado primero de la memoria (Tomo 7). Por lo que respecta a los remanentes de crédito, se encuentran recogidos en los tomos 1 y 2 de la Cuenta General, clasificados atendiendo a distintos criterios (secciones, capítulos, conceptos, gastos a nivel de vinculación...). La información relativa a la liquidación de las tasas, precios públicos y precios privados se recoge en el tomo 1 de la Cuenta. Al cuadro de financiación, inmovilizado financiero y no financiero están dedicados los apartados tercero, séptimo y sexto de la memoria (tomo 7) respectivamente. Por último, en el estado del remanente de tesorería (apartado 3.2 de la memoria), sí que está diferenciado el remanente afectado del no afectado.

IV.2 ADMINISTRACIÓN GENERAL

En la conclusión señalada con el número 9, incluida en este apartado, se hace referencia a que el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a la Sección 20 Cortes de Castilla y León, no coincide con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes.

Las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las mismas, debido a que a través de los libramientos efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

En la conclusión señalada con el número 10 se afirma que las cuentas de control presupuestario no se ajustan al funcionamiento establecido en el Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma.



Sobre el funcionamiento de estas cuentas hemos de advertir que, a pesar de no funcionar conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, el objetivo de su contabilización, que es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago o el cobro, está garantizado mediante los correspondientes estados de ejecución obtenidos de la contabilidad presupuestaria del Sistema de Información Contable.

La conclusión número 11 hace referencia a la inadecuada contabilización de los acreedores presupuestarios y a los deudores presupuestarios.

Por lo que respecta a la contabilización en el SICCAL de los acreedores presupuestarios y de los deudores presupuestarios, es más operativo no realizar cambios en las cuentas de deudores o acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago o cobro a 31 de diciembre, así como lo pagado o cobrado en dicho ejercicio, pudiendo separar tanto en los saldos acreedores y deudores así como en los pagos y cobros, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados.

Por todo esto, se realizan asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta tanto el saldo deudor como el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Otra de las conclusiones del Informe (la número 16) incluida en este apartado hace alusión a que la cuantía los derechos reconocidos en el ejercicio 2005 debería aumentarse en al menos 62.985.083,34 euros, debido a la incorrecta imputación de los mismos a tenor de lo establecido por los Principios Contables Públicos, ya que no se utiliza el criterio de reconocer los derechos cuando se produce el incremento de activo o con anterioridad si se constata que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Como ya se explicó anteriormente, la aplicación del criterio de devengo en este tipo de derechos es más adecuado de acuerdo con el objetivo



supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, ya ha modificado el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

Como consecuencia de la conclusión anterior en el Informe Provisional se propone, en su conclusión decimoséptima, un resultado y un saldo presupuestario diferentes a los reflejados en la Liquidación del Presupuesto rendida para la Administración General.

Según se ha señalado en alegaciones anteriores, a juicio de esta Consejería, los derechos reflejados por la Comunidad en la Liquidación del Presupuesto responden a la imagen fiel de su situación económico-financiera, por lo que el resultado y el saldo presupuestario de dicha Liquidación son, a nuestro juicio, correctos.

En la conclusión número 18 de este apartado, se afirma que se han observado inconsistencias entre los datos recogidos en los estados rendidos y los registrados en el Sistema de Información Contable, como son las relativas a los ingresos, a los saldos contables de las cuentas de Tesorería y las derivadas del funcionamiento de las cuentas presupuestarias 400, 401, 430 y 431 y del grupo 0.

Con respecto a esta conclusión, tal y como se ha puesto de manifiesto en anteriores alegaciones, reiterar que no existen tales inconsistencias, y que las salvedades argumentadas por el Consejo de Cuentas no influyen en la consecución del objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la situación económico financiera de la Comunidad.

Se concluye en el número 19 que existen cuentas con saldo contrario a la naturaleza de las mismas.

Sobre esta cuestión, como ya se expuso en las alegaciones, esta circunstancia se debe a criterios contables que ya han sido modificados, no existiendo en la actualidad ninguna cuenta con saldo contrario a su naturaleza.



En la conclusión señalada con el número 20 se afirma que en el ejercicio 2005 la Comunidad no había implantado un registro de inventario de los bienes y derechos de su inmovilizado material e inmaterial y que la dotación anual de la amortización se estima por la Comunidad mediante un método lineal agregado, con independencia de la situación individual de los bienes.

Como respuesta a esta conclusión hay de advertir que la Consejería de Hacienda ha procedido ya a la elaboración del inventario de los bienes inmuebles de la Comunidad. La implantación en el Sistema de Información Contable, del enlace del módulo de inventario con la contabilidad, en la elaboración de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2005, permitió calcular la dotación anual de la amortización en función de la situación individual de los bienes.

Se afirma en la siguiente conclusión de este apartado, en cuanto a las rúbricas de créditos a largo y corto plazo, se ha puesto de manifiesto deficiencias en la adecuada contabilización de los intereses pactados en estas operaciones y la reclasificación del largo al corto plazo.

Con respecto a esta afirmación, reiterar que las rúbricas de créditos a largo y corto plazo han sido objeto de análisis y depuración a lo largo del ejercicio 2006.

La conclusión número 22 hace referencia a los deudores presupuestarios.

En relación con su registro, manifestar nuevamente que el importe de los mismos refleja la realidad de las deudas presupuestarias, ya que sí se procede a la declaración de incobrabilidad de los mismos así como a la incorporación del recargo de apremio al importe de la deuda.

En la siguiente conclusión se realizan distintas afirmaciones con respecto a algunas cuentas que reflejan operaciones extrapresupuestarias.



Respecto a las mismas, reiterar que en todo momento se aportó la información solicitada y que los saldos, ajustes o reclasificaciones así como la naturaleza de las operaciones que recogen son razonables y son conformes a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad.

Se alude en la conclusión número 24 a que la Administración General de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización del IVA.

La Administración General de la Comunidad tiene implantado un sistema de contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido que permite presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

Valladolid, a 18 de septiembre de 2008

LA CONSEJERA DE HACIENDA

Fdo.: María del Pilar del Olmo Moro

En relación al informe provisional de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2005, remitido con s/e nº 20082590006124, de 25 de agosto de 2008, y en particular a aquellos párrafos del citado informe en los que se observan ciertas deficiencias relativas a la Gerencia Regional de la Salud, manifestamos las siguientes **ALEGACIONES**:

A.- Contenido de las Cuentas de los Organismos Autónomos y del Consejo Económico y Social (punto III.1.3.3)

Si bien en la Liquidación de los presupuestos de la Gerencia Regional de la Salud no se han observado estrictamente los modelos establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública, **en los modelos presentados se incluyen todos los datos exigidos en el citado plan**, como expresamos en n/e nº 20071560003974, de 31/08/2007, relativo al informe provisional de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2004.

Asimismo queremos volver a resaltar en relación a que “en la Memoria de la Gerencia Regional de la Salud no recoge la información básica que exige el Plan General de Contabilidad Pública”, se manifiesta que la Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León señala en su introducción (epígrafe V, cuarta parte, apartado d) que en la elaboración de la Memoria ha de tenerse en cuenta el principio de importancia relativa, incorporándose solamente la información relevante. Atendiendo a este principio, se ha recogido la información que se considera relevante para reflejar la imagen fiel, como objetivo fundamental de toda información contable. A lo largo de los dos volúmenes que contienen la Cuenta de la Gerencia Regional de la Salud para 2005 se haya contenida toda la información requerida en el citado plan de contabilidad. No obstante en ejercicios futuros se procederá a ampliar el contenido de la memoria, ajustándose a las disposiciones del plan General de Contabilidad Pública.

B.- Liquidación del Presupuesto (punto III.3.1.2.1)

En cuanto a “*no obstante los datos obtenidos en las cuentas de control presupuestario ... no se adecuan a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León*”, les indicamos:

- 1.- Que el saldo de la cuenta 400 coincide con las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente de la liquidación.
- 2.- Que el saldo de la cuenta 401 coincide con las obligaciones pendientes de pago del ejercicio cerrado de la liquidación.
- 3.- Que el saldo de la cuenta 430 coincide con la información dada en el Balance, en la rúbrica “Deudores Presupuestarios”, que asimismo coincide con los derechos pendientes de cobro tanto del ejercicio corriente como del cerrado.
- 4.- **La cuenta 431 no aparece en nuestros estados contables.**

B.- Situación Patrimonial (punto III.3.1.2.2)

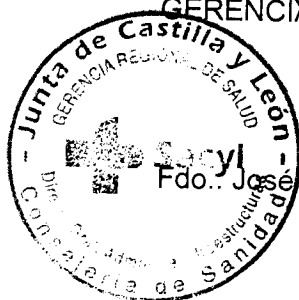
Como expresamos en n/e nº 20071560003974, de 31/08/2007, relativo al informe provisional de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2004, se está trabajando para conseguir la elaboración de un inventario único de bienes que englobe todos los entes que componen la Gerencia Regional de la Salud, que permita la valoración de los bienes comprendidos en el inmovilizado material conforme las exigencias del Plan General de Contabilidad Pública.

C.- Saldo de la cuenta 476000001 (2º párrafo de la página 116 del Informe Provisional)

El saldo deudor de esta cuenta a 31 de diciembre de 2005, se explica porque las divisiones 2003 (GAE GENERAL YAGÜE de BURGOS), 3003 (GAE de LEÓN), 7003 (GAE de SORIA), 8003 (GAE "HOSPITAL DEL RIO HORTEGA" de VALLADOLID) y 9003 (GAE de ZAMORA) contabilizaron los documentos ADOK en formalización de la cuenta patronal de noviembre de 2005 con fecha 30 de diciembre de 2005, y la Tesorería de la Gerencia Regional de Salud no procedió al pago hasta el 2 de enero de 2006, fecha en la que activaron los descuentos.

Se remite toda la información que avala estas alegaciones, asimismo, rogamos tengan en cuenta estas alegaciones en la elaboración del informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2005.

Valladolid, 27 de agosto de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



Fdo.: José Manuel Fontsaré Ojeado

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL.-

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL AÑO 2005

Respecto a las observaciones referidas al inmovilizado financiero “Otras inversiones y créditos a largo plazo” (pág. 119 del informe), cabe informar lo siguiente:

Durante el ejercicio 2004 todos los ingresos procedentes de los descuentos en nómina por anticipos al personal se contabilizaron en los conceptos presupuestarios I/ 83010 “Reintegros de anticipos al personal a corto plazo” e I/ 83110 “Reintegros de anticipos al personal a largo plazo”. Con posterioridad se comprobó que parte de los ingresos anteriormente citados correspondían a anticipos concedidos por otros organismos como la Junta de Castilla y León y la Gerencia de Servicios Sociales, por lo que en virtud de un acuerdo del Gerente del servicio Público de Empleo de 2 de septiembre de 2005 se procedió a la devolución de los ingresos de las cuentas presupuestarias I/83010 y I/ 83110 por importe de 12.048,39 € y 462,50€ respectivamente y su ingreso en la cuenta extrapresupuestaria 41910001 “Ingresos duplicados o excesivos” para su futura devolución a los citados organismos.

Asimismo, se comprobó que el SICCAL asociaba el concepto de ingresos I/83110 a la cuenta de mayor 25210000 “Créditos a largo plazo fuera del sector público”, mientras que los gastos, ADOK de pago a los interesados, los asociaba a la cuenta 25400000 “Créditos a largo plazo al personal”. Una vez modificada en el SICCAL la asociación del concepto I/83110 para vincularlo en el futuro a la cuenta 25400000, se procedió a unificar las operaciones de ingresos y gastos en la cuenta 25400000 a través de una regularización al final del ejercicio.

Respecto a las observaciones referidas al saldo acreedor de la cuenta “Otros deudores” (pág. 119 del informe), cabe informar lo siguiente:

La cuenta de “Pagos pendientes de aplicación por anticipos cuenta Seguridad Social” se gestiona a través de un Convenio con la Seguridad Social mediante el que se carga una cantidad convenida al mes y se abona por la aplicación de los descuentos, retenciones y cuotas patronales. En ese ejercicio la cantidad convenida para el pago mensual ha sido inferior a la cuantía de los descuentos, retenciones y cuotas por ese motivo el saldo de la cuenta es negativo.



Consejo Económico y Social

Presidente



Comunidad de Castilla y León

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2005, EN SU APARTADO III.1.3.3 "Contenido de las Cuentas de Organismos Autónomos y del Consejo Económico y Social" Y APARTADO III.3.1.4 "Consejo Económico y Social"

Al Apartado III.1.3.3 del Informe Provisional para alegaciones

1. En relación con el comentario referente a los modelos presentados para la liquidación del Presupuesto, ingresos y gastos, indicando que no se ajustan al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, cabe decir que el Consejo Económico y Social presenta dos liquidaciones del presupuesto, una de ellas integrada en las Cuentas Anuales, como apartado C, y que se ajusta en su totalidad a los modelos publicados en la Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León, y otra liquidación anexa a las Cuentas Anuales utilizando los modelos facilitados en su día por la Junta de Castilla y León, de aquí el comentario que hace el Consejo de Cuentas: *"...presentando idénticos defectos a los ya señalados para la Administración General"*.
2. En relación con los comentarios sobre la información recogida fuera de la Memoria, no puede sino referirse a la presentada en el Cierre y Liquidación de los Presupuestos del CES para 2005, relativa a Acreedores y Deudores, tanto presupuestarios como no presupuestarios. Se buscará la forma de integrar dicha información dentro de la Memoria, lo que no parece nada fácil después de estudiar la descripción de la información integrante de la Memoria de las Cuentas Anuales que señala la Orden citada en el punto 1.

Cuando se indica que la Memoria no contiene toda la información exigida por el Plan, se puede señalar que no se ha incluido información sobre aquellos aspectos de la Memoria en los que el Consejo no tenía datos, ni contenido que incluir, salvo el hecho de no haberse producido las situaciones referidas en cada apartado de la Memoria, o bien por tratarse de información referenciada a otros apartados de las Cuentas Anuales, concretamente a la Liquidación de los Presupuestos.

Asimismo se señala que el CES no se ajusta a los modelos establecidos en el Plan General de Contabilidad, siendo la diferencia entre los modelos elaborados por el Consejo y los solicitados por el Plan mínima, y en la mayoría de los casos, relativos a información que el CES no puede facilitar por no haberse producido dichas situaciones.

Al Apartado III.3.1.4 del Informe Provisional para alegaciones

III.3.1.4.1. Liquidación del Presupuesto

En este apartado el Informe del Consejo de Cuentas hace mención de dos incidencias de la Liquidación del Presupuesto.

1. Los totales cuentas 400 y 401 (acreedores) no coinciden con la información rendida en las liquidaciones de los presupuestos de ejercicio corriente y cerrados (obligaciones reconocidas, diferencia de 8.057,67 €, y pagos realizados, diferencia de 8.597,67 €) debido a lo siguiente:

- 1.1 En el año 2005 se regularizó un acreedor pendiente de pago de 2004 por importe de 540,00 €, que no estaba recogido presupuestariamente como *Resulta* en el ejercicio de procedencia, por lo que la regularización se realizó en la contabilidad financiera (documento SA nº 80000002), de ahí que no tenga reflejo presupuestario, pero sí financiero (concretamente en la cuenta financiera 40010000, columna del DEBE).

- 1.2 El 29 de diciembre se contabilizaron dos documentos financieros del tipo AB, con los números 700000025 (importe de 7.920,00 €) y 700000026 (importe de 137,37 €), de compensación, por el usuario SYSE11, correspondiente a un usuario para procesos automáticos de SICCAL.

Desde el Departamento de Informática de la Consejería de Hacienda se nos indica que, en el año 2005, SICCAL para *enganchar* un documento presupuestario de tipo A4 (ADOK) con su barrado de tipo 4A (ADOK/) contabilizaba documentos de tipo AB en el proceso nocturno automático para compensar dichos documentos presupuestarios.

En el caso del CES, el documento AB 700000025 sirve de compensación a los expedientes contables ADOK 0168000581 y ADOK/ 0168000613, mientras que el documento AB 700000026 a los ADOK 0168000571 y ADOK/ 0168000628L.

2. Se indica también la no concordancia de los datos relativos a las modificaciones presupuestarias entre la liquidación del presupuesto de gastos que aparece en la página 41 del Tomo 11 de la Cuenta General de 2005 de la Comunidad y los mismos datos que aparecen en las páginas 61 y 62 de dicho Tomo 11.

Tal discordancia se debe a un error de transcripción en la página 41 del Tomo 11 mencionado, ya que la información que aparece en las páginas 61 y 62 del Tomo 11 de la Cuenta General (liquidación del Presupuesto de Gastos por capítulos de las Cuentas Anuales), la información que aparece en las páginas 82 y 83 del citado Tomo 11 (aplicaciones que han tenido modificaciones de crédito en 2005), la que aparece en la página 103 del mismo Tomo 11 (punto 4.1 de la Memoria de las Cuentas Anuales) y la información que se puede obtener de SICCAL a través de sus informes de ejecución coincide entre sí.



Consejo Económico y Social

Presidente



Comunidad de Castilla y León

Anexos del Informe del Consejo de Cuentas

En este punto indicar que el Anexo.II.4.1 del Informe Provisional del Consejo de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, ejercicio 2005 hace referencia a la Liquidación del Presupuesto de Gastos, utilizando los datos erróneos comentados en el punto 2 del apartado III.3.1.4.1 de dicho informe.

Valladolid, 2 de septiembre de 2008

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Luis Díez Moces de la Guardia



EREN

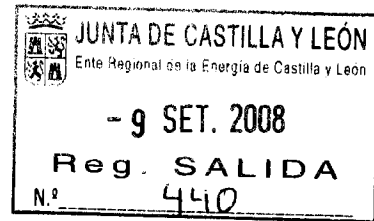
ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA
DE CASTILLA Y LEÓN

Edificio EREN

Avda. Reyes Leoneses, nº 11 • 24008 León

Tfno.: 987 84 93 93 • Fax: 987 84 93 90

Correo E.: eren@cict.jcyl.es



ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL.
INTERVENCIÓN GENERAL.
CONSEJERÍA DE HACIENDA
C/ JOSÉ CANTALAPIEDRA
47014 VALLADOLID

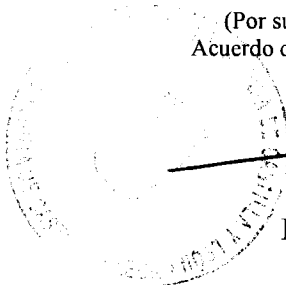
ASUNTO: ALEGACIONES INFORME PROVISIONAL “FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, Ejercicio 2005”.

Con relación al informe provisional relativo a la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005”, y en concreto a los párrafos del citado informe que afectan al Ente Regional de la Energía, adjunto se remiten las alegaciones, documentos y justificaciones pertinentes.

León, 9 de septiembre de 2008

**EL DIRECTOR DEL ENTE REGIONAL
DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN**

(Por suplencia, el Director General de Energía y Minas,
Acuerdo de 19 de julio de 2007 de la Junta de Castilla y León)



Fdo.: Ricardo González Mantero



**Junta de
Castilla y León**



EREN

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA
DE CASTILLA Y LEÓN

ALEGACIONES, DOCUMENTOS Y JUSTIFICACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2005. – ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA.

UNO.- Con respecto al apartado III.1.3.4. Contenido de la Cuenta de los Entes Públicos de Derecho Privado:

El informe provisional dice en su página 35 *“La Memoria del EREN no distingue en el remanente de tesorería entre el afectado y no afectado, no recoge las transferencias y subvenciones concedidas ni tampoco ofrece información sobre la ejecución de los proyectos de inversión”*.

En relación a esto se manifiesta que el PGCP de la Comunidad establece que la Memoria se formulará teniendo en cuenta el principio de importancia relativa incluyendo únicamente la información relevante. En aplicación de este principio no se ha incluido en la Memoria del EREN *la distinción en el remanente de tesorería entre afectado y no afectado, las transferencias y subvenciones concedidas y la ejecución de los proyectos de inversión*, datos éstos que además pueden obtenerse o deducirse de la Cuenta del EREN:

- *Distinción en el remanente de tesorería entre el afectado y no afectado:* En el ejercicio 2005 y cerrados el EREN no ha recibido fondos finalistas, por lo que el total remanente de tesorería tiene carácter de no afectado, lo que puede deducirse del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y del apartado 5 de la Memoria.
- *Transferencias y Subvenciones concedidas:* El EREN no cuenta entre sus funciones con la de conceder subvenciones o transferencias (en el apartado 2.A. de la Memoria se citan las funciones dispuesta por la Ley de creación de este Ente Público). Únicamente con cargo a su capítulo 4 ha ejecutado gasto por valor de 4.791 € (en concepto de cuota de adhesión a Organismos Internacionales), lo que consta en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.



Junta de
Castilla y León



EREN

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA
DE CASTILLA Y LEÓN

DOS.- Con respecto al apartado III.3.2.2.1. Liquidación del Presupuesto.

El informe provisional dice en su página 130 que *“Los datos obtenidos de las cuentas que recogen la contabilidad presupuestaria con repercusión patrimonial 400, 401, 430 y 431 evidencian que no se adecuan a lo previsto en el PGCP ya que, aplicando las reglas del PGCP, tales datos, debían coincidir con las informaciones que la cuenta rendida arroja en las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio corriente y de cerrados y no es así”*.

En relación a esto, y teniendo en cuenta el Balance de situación EREN ejercicio 2005 obtenido de SICCAL, se exponen los siguientes datos de coincidencia entre saldos de las cuentas 400, 401, 430 y 431 y las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio corriente y cerrados, lo que evidencia que se adecuan a lo previsto en el PGCP en cuanto a saldos finales:

Cuenta	Saldo final ej.2005 (siccal)	Liquidación Presupuestos a 31/12/2005 (siccal)
400.- Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corrientes.	856.543,51 €	P.Gastos Corriente: 856.543,51 €.
401.- Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corrientes.	0 €	P.Gastos Cerrados: 0 €.
430.- Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente.	633.130,42 €	P.Ingresos Corrient: 633.130,42 €
431.- Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados.	50.192,78 €	P.Ingresos Cerrados: 50.192,78 €

Se adjunta informe de SICCAL sobre saldos de estas cuentas de mayor.



Junta de
Castilla y León

Ilmo. Sr. Interventor General

Intervención General

Consejería de Hacienda

C/ José Cantalpiedra, 2

47014 Valladolid

En relación con su escrito R.S. nº 20084700000378 de 25 de agosto de 2008 por el que se remiten los párrafos del informe provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005" que afectan al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, les realizamos las siguientes consideraciones:

- A) En relación con el punto segundo del apartado III.1.4.3 Entes Públicos de Derecho Privado, los derechos pendientes de ejercicios cerrados ascienden a 5.453.611,23 € (Cuenta 43100000 del Balance), aunque por error en el punto 5.5 de las Cuentas Anuales aparecen con un importe de 5.451.550,14 €. Por otra parte los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente, 2.824.572,70 €, se corresponde con la suma de las cuentas del Balance 43000000 y 44400000. En resumen, los Deudores presupuestarios y la suma de los derechos pendientes de cobro en 2005 coinciden con un importe de 8.278.183,92 €

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
REGISTRO ÚNICO HACIENDA Y
ECONOMÍA Y EMPLEO

Entrada Nº. 200847000001740
10/09/2008 10:57:14

- B) En relación con el punto tercero del apartado III.1.4.3 Entes Públicos de Derecho Privado, la diferencia de 40.000 € está motivada inicialmente en un apunte en contabilidad financiera en el ejercicio 2004, a instancias de la auditoría financiera, para reflejar como gasto anticipado un gasto presupuestario realizado en ese ejercicio. En 2005, se contabiliza el gasto en contabilidad financiera pero obviamente sin tener reflejo en la contabilidad presupuestaria.

- C) En relación con el punto cuarto del apartado III.1.4.3. Entes Públicos de Derecho Privado la diferencia de 4.568.647,83 € corresponde a la contabilización de la entrega a la Consejería de Agricultura y Ganadería de determinadas obras de regadío que dicha Consejería encomienda su ejecución al ITACYL.

En el Balance del ITACYL aparece la inversión asociada a estas obras en la cuenta 23000000 "Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos" hasta el momento de su entrega a la Consejería de Agricultura y Ganadería.

- D) Por último, en relación con el punto sexto del apartado III.1.4.3. Entes Públicos de Derecho Privado, el importe de 2.601,08 € corresponde a una operación extrapresupuestaria por lo que el apartado de "Pagos de presupuestos cerrados" debería haber reflejado la cifra de 6.770.672,46 € y el apartado "Pagos de operaciones no presupuestarias" debería ascender a 137.004.075,06 €



Valladolid, 4 de septiembre de 2008

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Jesús María Gómez Sanz



UNIVERSIDAD DE BURGOS
SERVICIO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS E INVESTIGACIÓN

ALEGACIONES QUE PRESENTA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS AL INFORME DE
FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
REGISTRO ÚNICO HACIENDA Y
ECONOMÍA Y EMPLEO

Entrada N.º 20082590006011
12/09/2008 12:31:16

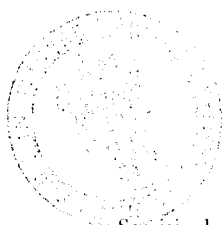
• III.1.4.5

- Importes de transferencias y subvenciones corrientes concedidas:

- Cuenta resultado económico patrimonial: 987.981,45 € importe correspondiente a la suma del saldo acreedor de las cuentas 650 y 651 producto de los asientos contables generados en el ejercicio, Obligaciones reconocidas 994.839,10 €, la diferencia por importe de 6.857,45 € corresponde a 2 documentos contables de "Pago a Justificar" de los que no estaban realizadas las cuentas justificativas a fecha 31/12/2005:
 - ADO (2005/000004057) por importe de 4.740,00 € cuya cuneta justificativa no estaba presentada a 31/12/2005 (doc1)
 - ADO (2005/00001111) por importe de 2.117,65 € cuya cuenta justificativa no estaba presentada a 31/12/2005. (doc 2)
 - Estas dos cantidades restadas de la liquidación del presupuesto (994.839,10 €) nos da la cantidad que figura en la cuenta de resultado económico-patrimonial = 987.981,45 (suma de cuentas 650+651)
- En cuanto a los informes de la memoria sobre las transferencias y subvenciones corrientes concedidas se adjunta un nuevo cuadro (D.4.6.D) Subvenciones corrientes concedidas comprobado un error material en su elaboración del que se desprende que el total obligaciones reconocidas = 987.981,45 €. (doc3 + nuevo cuadro memoria)

- Importes de transferencias y subvenciones corrientes recibidas:

- Importe de la Cuenta de Resultado económico-patrimonial 29.440.241,17 €. Los derechos reconocidos netos de capítulo 4 en el ejercicio 2005 ascienden a 29.426.252,16 €, a este importe hay que añadir 23.100 € producto de modificación positiva del saldo inicial de derechos reconocidos de ejercicios cerrados y restarle anulaciones de



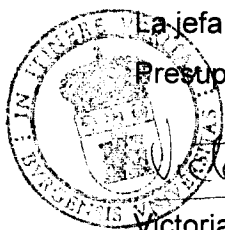


UNIVERSIDAD DE BURGOS
SERVICIO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS E INVESTIGACIÓN

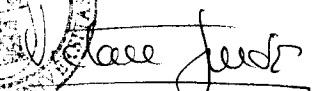
derechos reconocidos de ejercicios cerrados por importe de 7.630,99 € lo que nos dará el resultado de 29.441.741,17 € (doc 4) de la que restados 1.500 € de un documento contable de devolución de ingresos de 2005 (doc 4 bis) que no se ha abonado hasta 2006 nos da el resultado de la cuenta económico patrimonial 29.440.241,17 €

- Importes de las transferencia y subvenciones de capital recibidas
 - Importe de la Cuenta de Resultado económico-patrimonial 5.394.736,48 €. Los derechos reconocidos netos de capítulo 7 en el ejercicio 2005 ascienden a 5.429.303,98 de los que restados las anulaciones de derechos reconocidos de ejercicios cerrados por importe de 43.558,83 € y sumado un asiento producto de una donación de capital por importe de 8.991,33 € nos da un resultado de 5.394.736,48 € (doc 5)

Burgos, a 9 de septiembre de 2008



La jefa del Servicio de Contabilidad,
Presupuestos e Investigación


Victoria Juárez Triviño



Alegaciones al informe provisional relativo a la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005”

III.1.3.5. Contenido de la Cuentas de las Universidades Públicas

La Universidad de León presenta sus cuentas anuales aplicando el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, que determina los documentos que las comprenden, entre los que se encuentra la Memoria. El propio Plan establece que “el modelo de memoria recoge la información básica a cumplimentar; no obstante, se ha de seguir el principio de importancia relativa incluyendo únicamente la información relevante”.

La Universidad no ha incluido en la Memoria información sobre anticipos de tesorería, compromisos de gastos de ejercicios posteriores, inversiones gestionadas para otros entes públicos, inversiones destinadas al uso general, avales y existencias, porque no tenía registradas operaciones en el ejercicio 2005 relativas a dicha información.

III.1.4.5. Universidades Públicas

Transferencias y subvenciones corrientes concedidas:

La diferencia de 13.195,18 euros que se produce al comparar el saldo de la cuenta 651 “Subvenciones corrientes” (2.478.051,30 euros) y el importe de las obligaciones reconocidas del capítulo 4 (2.491.246,48 euros), se debe a las siguientes operaciones:

- Asiento nº 17095 Ajustes entre cuentas de inmovilizado.

Se trata de gastos aplicados al capítulo 4 por adquisiciones de bienes que por su naturaleza e importe han de considerarse como inventariables. Produce una disminución en el Debe de la cuenta 651 por importe de 12.133,25 y un aumento en el Debe en las cuentas 226, 227 y 2290 por importes de 468,12, 7.292,68 y 4.372,45 respectivamente. (Se acompaña copia del asiento, Anexo I).

- Asiento nº 17107 Gastos pendientes de aplicar a presupuesto en 2004 que se aplican en 2005. Se contabiliza una disminución en el Debe de la cuenta 651 y una disminución en el Haber de la cuenta 409, por importe de 3.667,78. (Se acompaña copia del asiento, Anexo II).

- Asiento nº 17108 Gastos pendientes de aplicar a presupuesto. Se contabiliza un aumento en el Debe de la cuenta 651 y un aumento en el Haber de la cuenta 409, por importe de 2.595,85. Páginas de la memoria 132, 133 y 134. (Se acompaña copia del asiento, Anexo III).

Subvenciones corrientes recibidas:

El cuadro incluido en la Memoria en la página 181 sobre “Subvenciones corrientes recibidas”, recoge información según los siguientes criterios:

“Importe concedido pendiente de liquidar a 1 de enero”, incluye los derechos reconocidos en ejercicios anteriores que se encontraban pendiente de cobro a 1 de enero.

“Importe concedido en el ejercicio”, derechos reconocidos en el ejercicio.



“Importe liquidado en el ejercicio”, cobros efectuados en el ejercicio procedentes tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

“Importe concedido pendiente de liquidar”, representa los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.

Teniendo en cuenta la información recogida en el mencionado cuadro, la magnitud comparable con la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial sería importe concedido, por lo que la diferencia que se produce entre el saldo de la cuenta 751 “subvenciones corrientes” (6.919.301,17 euros) y el importe recogido en la columna “importe concedido en el ejercicio” (6.919.316.86 euros) es de 15.69 euros, que se corresponde con devoluciones de ingresos pendientes de pago a 31 de diciembre en el capítulo 4.

Subvenciones de capital recibidas:

El cuadro incluido en la Memoria en la página 182 sobre “Subvenciones de capital recibidas”, recoge información con los mismos criterios que en el caso de las subvenciones corrientes, expresados anteriormente, por lo que la magnitud comparable con la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, igualmente es el importe concedido.

La diferencia entre el saldo de la cuenta 756 “subvenciones de capital” (8.298.408,48 euros) y el importe recogido en la columna “importe concedido en el ejercicio” (6.417.423,02 euros) que recoge los derechos reconocidos en el ejercicio, es de 1.880.985,46 euros, motivada por los siguientes asientos:

-Asiento nº 17114, aplicación al ejercicio 2005 de los ingresos periodificados en 2004. Produce un aumento en el Debe de la cuenta 485 y un aumento en el Haber de la cuenta 756 por importe de 1.831.098,50. (Se acompaña copia del asiento, Anexo IV).

-Asiento nº 17094 que registra la contabilización de una donación de inmovilizado recibida en el ejercicio, por importe de 49.886.96. (Se acompaña copia del asiento, Anexo V).

Derechos reconocidos netos capítulo 7:

Teniendo en cuenta que en el cuadro de la Memoria sobre subvenciones de capital recibidas, la columna que refleja los derechos reconocidos es la de “importe concedido en el ejercicio”, este importe coincide con los derechos reconocidos netos en el capítulo 7, recogidos en la liquidación del presupuesto.

Derechos reconocidos netos capítulo 4:

Siguiendo el mismo criterio expuesto anteriormente, teniendo en cuenta la información que recogen los cuadros de la Memoria sobre transferencias corrientes recibidas y subvenciones corrientes recibidas, el importe de los derechos reconocidos netos en el capítulo 4 coincide con la suma del total de las columnas “importe concedido en el ejercicio” de los cuadros de transferencias y subvenciones corrientes recibidas.

Estado del Remanente de Tesorería:

El Estado de Remanente de Tesorería, incluido en la Memoria en la página 87, se ha elaborado aplicando el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León que regula la información que debe contener la Memoria y al analizar la información sobre los componentes del Remanente de Tesorería, establece “- El importe total de las



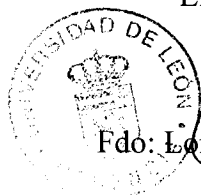
obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente derivadas tanto de la ejecución del presupuesto de gastos como del presupuesto de ingresos (devoluciones).” El importe reflejado como obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente es 2.195.307,05 euros. Este importe está compuesto por la suma de los saldos de la cuenta 4000 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente” (2.076271,32 euros), la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” (118.551,76 euros) y la cuenta 408 “Acreedores por devoluciones de ingresos” (483,97 euros).

III.2.1.2. Ejecución del Presupuesto de Gastos

Los importe que aparecen en el cuadro comparativo de los datos de las cuentas de las Universidades y los datos del SICCAL, en cuanto a las transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma, en el caso de la Universidad de León, se corresponden con los derechos reconocidos netos por transferencias y subvenciones procedentes de la Comunidad Autónoma. La Universidad desconoce, al cierre del ejercicio, los importes que la Comunidad Autónoma ha reconocido como obligación del pago de las subvenciones concedidas y que aún no han sido cobradas.

León, 3 de septiembre de 2008.

EL GERENTE.



Fdo: Lorenzo Martínez Rodríguez



Universidad de Salamanca
Gerencia

REGISTRO UNICO
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
SALIDA

001 Nº. 200800038577

12-09-08 12:19:21

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
REGISTRO UNICO HACIENDA Y
ECONOMIA Y EMPLEO

Entrada Nº. 20082690006121

En relación con el informe provisional de la fiscalización de la cuenta general de la comunidad autónoma, ejercicio 2005 en los párrafos del citado informe que afecta a esta Universidad de Salamanca le comunico lo siguiente al objeto de que pueda ser alegado ante el órgano competente:

“El importe de las transferencias y subvenciones corrientes concedidas que figura en la cuenta de Resultado Económico-patrimonial, 4.990.538,19 euros es superior en 279.696,29 euros a la cantidad que figura, tanto en la Memoria como en la liquidación del Presupuesto de gastos como obligaciones reconocidas netas en el capítulo 4.4.710.841,90 euros.”

La diferencia observada se debe a la gestión de los proyectos de investigación que presupuestariamente se realiza desde ese año en el capítulo 6 y se le asigna en contabilidad financiera la cuenta que le corresponde por su naturaleza. Por ello la cuenta 650 en contabilidad financiera se encuentra vinculada tanto al capítulo 4: 4.710.841,90 como a los conceptos asignados a gestión de proyectos de investigación: 692.40:204.539,29; 694.40:38.872; 695.40:36.285 que suman la cantidad de 279.696,29.

“Existe una diferencia de 1.113.225,33 euros entre los pagos de presupuesto corriente del Estado de Tesorería, 236.183.246,19 euros, y los pagos realizados recogidos en la liquidación del presupuesto de gastos, 235.070.020,86 euros.”

El importe totalizado como pagos de presupuesto corriente en el estado de la situación de tesorería incluye además del importe que aparece en la liquidación del presupuesto de gastos como pagos realizados, la cantidad correspondiente a



Universidad de Salamanca
Gerencia

las devoluciones de ingresos que ascienden a 1.113.225,33 euros, como así se recoge en las páginas 218 y siguientes de las cuentas anuales.

Salamanca, 10 de Septiembre de 2008

EL GERENTE



Agustín Carrillo Franco

INTERVENTOR GENERAL
INTERVENCIÓN GENERAL
CONSEJERIA DE HACIENDA
JUNTA DE CASTILLAY LEÓN



Universidad de Valladolid

**Servicio de Contabilidad
y Presupuestos**

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID REGISTRO AUXILIAR CASA DEL ESTUDIANTE
Salida
00214. 200800004893 01/09/2008 10:52:46

UNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN EN VALLADOLID
EJERCICIO DE CONTABILIDAD PÚBLICA
EJERCICIO 2005

En contestación a su escrito de 22 de agosto de 2008 en el que se comunica la parte correspondiente a esta Universidad, del informe provisional relativo a la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005”; esta Universidad manifiesta lo siguiente:

III.1.3.5 Contenido de las Cuentas de las Universidades Públicas:

La liquidación correspondiente al ejercicio 2005 es la primera que esta Universidad rindió conforme a las normas del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León; la documentación se elaboró según la orden de 1 de febrero de 1996 y el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León. Esta Universidad, remitió a la Intervención General la siguiente documentación:

- 1) Información principal (orden 1 de febrero de 1996)
- 2) Información complementaria (orden 1 de febrero de 1996)
- 3) Información solicitada en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, que describimos con la siguiente nomenclatura “*Cuentas Anuales de la Universidad de Valladolid Correspondientes al Ejercicio 2005. Continuación (Plan de Contabilidad Pública de Castilla y León)*”.

En la documentación remitida en el punto tres se encuentra recogida toda la información a que hace referencia el Consejo de Cuentas como no presentada, con excepción de transferencias y subvenciones recibidas, que se adjuntó en la información complementaria. Se vuelven a remitir la documentación.



Universidad de Valladolid

**Servicio de Contabilidad
y Presupuestos**

II.1.4.5. Universidades Públicas:

La diferencia a que hace referencia este punto, se debe al asiento directo de la entrega del Gimnasio de la Facultad de Educación, a esta Universidad, por la Junta de Castilla y León una vez finalizada la obra. Se adjunta el asiento contable.

Valladolid, 1 de septiembre de 2008

EL GERENTE



Fdo: José Luis Martínez Juan

LMO. SR. INTERVENTOR GENERAL-CONSEJERIA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN VALLADOLID.

INTERVENTOR GENERAL
CONSEJERIA DE HACIENDA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Don Gerardo Llana Herrero, con D.N.I: 13.672.449 F en nombre y representación de la FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, con CIF: G-47382056, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Santa Cruz nº 5, Valladolid, DIGO:

Que en fecha 26 de agosto de 2008 se nos ha informado que el informe provisional relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2005, señala en referencia a la Fundación General de la Universidad de Valladolid, que la partida del Balance "Ingresos por proyectos pendientes de imputar a resultados" no debería figurar en el epígrafe de "Acreedores a Corto Plazo", sino en "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".

Que dentro del plazo concedido vengo a presentar las siguientes alegaciones:

ALEGACIONES:

PRIMERA.- La partida del Balance de la Fundación General de la Universidad de Valladolid "Ingresos por proyectos pendientes de imputarse a resultados" recoge los importes de los ingresos de proyectos (generados en su gran mayoría por facturación de contratos de investigación), cuya ejecución se desarrollará con una gran probabilidad a lo largo del ejercicio siguiente, y por ello utilizamos la cuenta que para tal efecto y con el mismo nombre nos indica el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y que pertenece al epígrafe de "Acreedores a Corto Plazo".

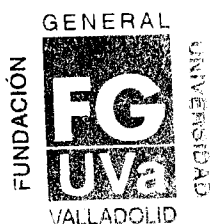
Por otra parte consideramos que el epígrafe "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", que el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos establece para recoger los importes de subvenciones, donaciones, legados, e intereses que deban imputarse a resultados en los próximos años, en nuestro caso no es el que mejor refleja la situación económico, financiera y patrimonial de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, por referirse el citado epígrafe a conceptos y periodos distintos a nuestros ingresos de proyectos en curso de ejecución.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, con el fin de que el balance refleje de la forma más clara posible la situación económico-financiera de la Fundación, siempre bajo el cumplimiento de imagen fiel de la entidad, creemos que la partida del balance a la que hacemos referencia debe mantenerse en el epígrafe de "Acreedores a Corto Plazo"

Esperando que estas alegaciones sean atendidas y tenidas en cuenta,

Atentamente,

En Valladolid a 4 de septiembre de 2008



Fdo. Gerardo Llana Herrero
Director General
Fundación General de la Universidad de Valladolid

Revisado el informe provisional relativo a la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2005”, en relación con los contenidos relativos a las cuentas de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL), se formulan las alegaciones y comentarios que a continuación se detallan y se solicita que sean tomados en consideración por el Consejo de Cuentas en la elaboración de su Informe Definitivo:

1.- Consideraciones respecto al contenido del apartado III.1.3.8, *Contenido de las Cuentas de los Consorcios Públicos*:

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León ha elaborado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005 conforme a las normas del Plan General de Contabilidad Pública y así se hace constar explícitamente en la Memoria de dichas cuentas.

El informe provisional afirma que el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial no han sido elaborados conforme a las normas contenidas en la cuarta parte del citado Plan, pero no especifica los motivos que justifican dicha afirmación.

Revisados los citados documentos, se considera que su contenido se adapta a la citada normativa, cuyo preceptivo cumplimiento es contemplado en la elaboración de todos los estados contables de la entidad.

2.- Respecto al contenido del apartado III.1.4.7 *Consortios Públicos*, relativo a la coherencia de los estados rendidos por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, se formulan las siguientes observaciones:

- La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial recoge las transferencias y subvenciones concedidas que figuran en la Memoria y en la Liquidación del Presupuesto de Gastos por importe de 702.208,00 euros, en las partidas de contabilidad financiera en las que fueron aplicadas. En concreto, su importe se recoge dentro de “Aprovisionamientos” en “Otros Gastos Externos”.

Atendiendo a las indicaciones efectuadas por el Consejo de Cuentas sobre las cuentas 2004, ACSUCYL ha modificado este criterio de contabilización imputando las subvenciones concedidas en la partida específica de gastos por "Transferencias y Subvenciones" de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Dicha modificación de criterio ha quedado ya reflejada en la elaboración de las cuentas correspondientes al ejercicio 2007, dado que las correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006 habían sido ya presentadas.



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**TRATAMIENTO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA,
EJERCICIO 2005**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2006



ÍNDICE

I. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA.....	1
II. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD	76
III. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	82
IV. ALEGACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL	84
V. ALEGACIONES DEL ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA.	88
VI. ALEGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	93
VII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS	97
VIII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN	100
IX. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	109
X. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	111
XI. ALEGACIONES DE LA AGENCIA DE LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN.....	114

ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, o cursiva en los casos en que la Consejería de Hacienda hace referencia o introduce algún párrafo del informe alegado u otro texto extraído de otros informes.

En las alegaciones distintas de la Consejería de Hacienda, se introduce en texto cursiva el párrafo alegado.

La contestación de las alegaciones se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al informe provisional.

I. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

1ª Alegación presentada (página 14)

Se hace constar en este apartado del Informe que *la Administración de la Comunidad no tenía elaborado, en el ejercicio objeto de la fiscalización, un registro de inventario de sus bienes de inmovilizado debidamente valorado, lo que unido a que las amortizaciones contabilizadas se han determinado con independencia de la situación individual de los bienes, imposibilita el análisis sobre la situación y valoración de estos activos.*

En relación con este punto hemos de precisar que la Consejería de Hacienda implantó en el Sistema de Información Contable, en julio de 2006, el módulo que permite el enlace del Inventario con la contabilidad patrimonial. En las cuentas anuales del ejercicio 2005 se procedió a la actualización de los bienes inmuebles, tal y como dispone la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Hacienda, por lo que a partir de dicho momento la dotación anual de la amortización se efectúa en función de la vida útil de cada uno de los bienes concretos y se conoce la situación y valoración contable de estos activos.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada no desvirtúa el contenido del informe, al reconocer que en el ejercicio objeto de la fiscalización no existía inventario debidamente valorado ni amortizaciones en función de la situación individual de los bienes (únicamente para inmuebles), puesto que el citado modulo de inventario se ha implantado en el ejercicio 2006.

Por otra parte, en cuanto a la dotación anual de la amortización la alegación efectuada se refiere únicamente a los bienes inmuebles, ya que con carácter general se realiza a nivel agregado, según consta en la Memoria (Tomo 7 página 154).

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

2ª Alegación presentada (página 14)

En este mismo apartado de limitaciones se afirma que *con relación a determinadas operaciones que han sido objeto de examen en el ámbito de la Administración General y que se recogen en los Apartados III.2.1.2, III.2.1.3, III.2.1.1.a), III.2.2.1.1.b), III.2.2.1.2.a), III.2.1.2.b), III.2.2.1.3, III.2.2.2.1 y III.2.2.2.2.a) del Informe, no se ha aportado la*

documentación soporte relativa a las mismas por lo que no se ha podido determinar su adecuación a la normativa vigente ni la corrección de sus importes.

Sobre esta cuestión hemos de observar que durante la fiscalización se ha aportado toda la documentación solicitada, tal y como más adelante se justificará convenientemente en las alegaciones a los apartados correspondientes del Informe.

Contestación a la alegación

La documentación aportada solamente recoge documentos contables, salvo en algún caso, pero no los documentos que dan origen al respectivo documento contable, por lo que no puede aceptarse la alegación. En los apartados específicos de los resultados del trabajo se dan explicaciones relativas a los documentos que forman parte de las muestras seleccionadas, pero dichas explicaciones no se soportan documentalmente, por lo que no pueden ser admitidas.

La documentación aportada durante la fiscalización ha sido insuficiente y se analizará convenientemente en la contestación a las alegaciones en los apartados correspondientes.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

3ª Alegación presentada (página 29)

Se pone de manifiesto en este apartado III.1.2 que la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2005 se ha rendido al Consejo de Cuentas el 31 de octubre de 2006, con un día de retraso respecto de la fecha límite establecida en la Ley 2/2006.

El artículo 233 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, al que se invoca en el Informe Provisional para realizar esta afirmación, establece que la Cuenta General de la Comunidad de cada año se formará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma, antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refiera. El plazo considerado en el Informe Provisional es el de formación de la Cuenta General.

Por su parte, el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, dispone que para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, la Cuenta General de la Comunidad se remitirá al Consejo en el plazo de un mes

desde su formación.

Teniendo en cuenta ambos preceptos, la Cuenta General de la Comunidad debe ser formada antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refiera y remitida al Consejo de Cuentas antes del 30 de noviembre. La Cuenta General relativa al ejercicio 2005 se rindió el 31 de octubre de 2006, por lo tanto, dentro del plazo que establece la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación y se procede a modificar el párrafo alegado, que quedará redactado como sigue:

La Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2005 se ha rendido al Consejo de Cuentas el 31 de octubre, dentro del plazo establecido legalmente.

4ª Alegación presentada (página 29)

Se afirma en el Informe Provisional que *la cuenta examinada, cuya estructura se detalla en el apartado III.1.1 del Informe, no respeta la establecida en el artículo 154 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad, ya que no incluye una "Cuenta de los organismos autónomos" y una "Cuenta de las restantes entidades del sector público", sino cuentas anuales individualizadas de esos organismos y entidades.*

Con referencia a esta observación hay que tener en cuenta que el objetivo de la contabilidad y de la Cuenta General es presentar una imagen fiel de la posición económico-financiera del Sector Público de la Comunidad. La consolidación de las cuentas anuales de diferentes entidades de nuestro Sector Público, que tienen actividades u objetos sociales muy diferentes, no contribuiría a dicho objetivo, sino que lo distorsionaría. Por esta razón, esta Consejería siempre ha interpretado el artículo 154 de la Ley 7/1986, de la Hacienda de la Comunidad en el sentido de que la Cuenta de los Organismos Autónomos y la Cuenta de las restantes entidades del sector público están formadas por las cuentas de cada una de las entidades, y no por la consolidación o agregación de las mismas. La Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, la de las empresas públicas y la de las fundaciones públicas se formarán

mediante agregación o consolidación de las cuentas de cada una de las entidades, y así se formó la correspondiente al ejercicio 2006.

Contestación a la alegación

El artículo 154.1 de la ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, es preciso en su terminología hablando de cuenta, en singular, de los organismos autónomos y cuenta, en singular también, de las restantes entidades del Sector Público, sin establecer ni regular como se realizará la formación de las mismas, si por agregación o por consolidación.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

5ª Alegación presentada (página 30)

En este apartado del Informe Provisional se establece que la Cuenta General no incluye las cuentas del Consejo Consultivo sino que aparecen los datos de la ejecución del presupuesto del Consejo Consultivo como sección 22 de la Administración General.

La Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, en su art. 14.2 establece que el presupuesto de dicho Consejo figurará como una Sección dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León. Esto supone, tal como establece el artículo 2.2.b del Decreto 102/2003, que aprueba el Reglamento orgánico del Consejo Consultivo, que dicho órgano ejecuta y liquida su propio Presupuesto, no estando integrado en ninguna Consejería, como señala también el artículo 1.2 de dicho Decreto.

Por esta razón, el Consejo Consultivo no puede liquidar su propio presupuesto, ni diferenciar los ingresos obtenidos, lo que imposibilita la formulación de Cuentas Anuales independientes.

Contestación a la alegación

El hecho de que el Consejo Consultivo esté configurado como una Sección dentro de los presupuestos de la Administración General no implica la ausencia de la aplicación de sus normas, como sucede con las Cortes de Castilla y León que también figuran como Sección dentro de los presupuestos de la Administración General. Es más, en su propia alegación aludiendo a la normativa reguladora del Consejo se menciona que ejecuta y

liquida su propio presupuesto sin estar integrado en ninguna Consejería, lo que entra en contradicción con el último párrafo de su alegación.

El Consejo Consultivo es el supremo órgano consultivo de la Junta de Castilla y León y de la Administración de la Comunidad. El artículo 68 apartado 1 del Decreto 102/2003, de 1 de septiembre, que aprueba el Reglamento orgánico del Consejo Consultivo señala el régimen económico financiero al establecer que “El régimen económico-financiero del Consejo Consultivo se regirá por la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, por las Leyes de Presupuestos, la legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo”. Así, teniendo en cuenta su naturaleza administrativa y su remisión al régimen económico-financiero de la Ley 7/86, que en su artículo 143 y siguientes establece el sometimiento al régimen de Contabilidad Pública y a la obligación de rendir cuentas a las entidades integrantes del sector público, debería rendirlas por tanto en la cuenta establecida en el artículo 154.3 de dicha Ley para las restantes entidades del sector público.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

6ª Alegación presentada (página 30)

Continúa este apartado afirmando que *no se ha unido a la Cuenta General la Cuenta de las Cortes de Castilla y León.*

Con respecto a esta observación hemos de señalar que el apartado primero del artículo 154 de la Ley 7/ 1986 de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León establecía las cuentas que comprenden la Cuenta General, mientras que el apartado segundo es el que dispone que a la Cuenta General se le unirá la Cuenta de las Cortes de Castilla y León; por tanto, esta no forma parte de la Cuenta General, sino que se ha de unir a ella.

Por su parte, el artículo 156 de la Ley 7/1986, de Hacienda de la Comunidad, disponía que las cuentas del apartado primero del artículo 154 las elaborará la Intervención General, pero no determina quién debe unir a la Cuenta General la de las Cortes de Castilla y León.

Contestación a la alegación

La propia alegación señala que efectivamente la Cuenta de las Cortes de Castilla y León no se ha unido a la Cuenta General.

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del Informe.

7ª Alegación presentada (página 30)

La última de las afirmaciones del Informe Provisional establece que no se ha unido a la Cuenta General un estado en el que se refleje el movimiento y situación de los avales concedidos por la Administración General y sus Entidades Institucionales, si bien se integra en la misma un estado que refleja el movimiento y situación de los avales pero únicamente referido a los concedidos por la Administración General de la Comunidad.

La información facilitada por esta Consejería es la que ha solicitado el equipo auditor, concretamente la "Relación nominal de los avales otorgados al cierre del ejercicio 2005 por la Administración General de la Comunidad Autónoma, con indicación del saldo vivo garantizado y su situación a dicha fecha, según modelo Anexo 10."

En relación a la información referente a la Administración Institucional, no ha sido solicitada por el equipo auditor.

Contestación a la alegación

En el párrafo alegado no se alude a información no facilitada por la Comunidad, sino a información que debería figurar en la Cuenta rendida.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

8ª Alegación presentada (página 33)

Se manifiesta en este apartado que la Memoria presenta parcialmente el contenido previsto para la misma en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma.

A este respecto es necesario efectuar las siguientes alegaciones:

La Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y

León señala en su introducción (epígrafe V, cuarta parte, apartado d) que en la elaboración de la Memoria ha de tenerse en cuenta el principio de importancia relativa, incorporándose solamente la información relevante. Atendiendo a este principio, se ha recogido la información que se considera relevante para reflejar la imagen fiel, como objetivo fundamental de toda información contable.

Siguiendo el esquema de ejercicios anteriores, se continuó con la presentación de la mayoría de los estados y cuadros (por ejemplo: remanente de tesorería, estado de tesorería, ejecución de gastos, ejecución de ingresos, etc.) respetando la exigencia establecida en el artículo 155 de la Ley 7/86 de la Hacienda de la Comunidad sobre la inclusión en la Cuenta General de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería y los diferentes estados y cuadros. Por ello, ante esa dualidad de modelos de presentación de cuentas, y en virtud de lo señalado en los puntos anteriores, se optó por recoger dicha información en los diferentes volúmenes que componen la Cuenta General de la Comunidad, tal como se señala en la misma Memoria.

Contestación a la alegación

La citada Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León señala en su cuarta parte “Cuentas anuales”, epígrafe I “Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales”, punto 7 “Memoria”, apartado a), que “El modelo de la Memoria recoge la información básica a cumplimentar, no obstante, se ha de seguir el principio de importancia relativa incluyendo únicamente la información relevante, así como aquella información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel”.

Por ello, ha de respetarse el modelo básico de Memoria si bien la información recogida en dicho modelo básico será la relevante así como la no contemplada en el modelo que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

9ª Alegación presentada (página 33)

El Informe Provisional destaca la ausencia de información en las áreas de organización, remanentes de crédito, tasas, precios públicos y precios privados, inmovilizado

financiero y no financiero y cuadro de financiación. En el remanente de tesorería no distingue entre el afectado y no afectado.

La información a la que se refiere el Informe Provisional está íntegramente contenida en la Cuenta General. Concretamente, la relativa al área de organización se encuentra recogida en el apartado primero de la memoria (Tomo 7). Por lo que respecta a los remanentes de crédito, se encuentran recogidos en los tomos 1 y 2 de la Cuenta General, clasificados atendiendo a distintos criterios (secciones, capítulos, conceptos, gastos a nivel de vinculación). La información relativa a la liquidación de las tasas, precios públicos y precios privados se recoge en el tomo 1 de la Cuenta. Al cuadro de financiación, inmovilizado financiero y no financiero están dedicados los apartados tercero, séptimo y sexto de la memoria (tomo 7) respectivamente. Por último, en el estado del remanente de tesorería (apartado 3.2 de la memoria), sí que está diferenciado el remanente afectado del no afectado.

Contestación a la alegación

El párrafo objeto de alegación se refiere al contenido de la Memoria, que ya se ha contestado parcialmente en la alegación anterior, por lo que únicamente trataremos del contenido de la misma a que se hace referencia en ella.

En primer lugar se afirma que la Organización se refleja en el apartado primero de la Memoria (Tomo 7). Según la Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León en el apartado de Organización se informará sobre la actividad de la entidad, la estructura organizativa básica de la entidad y su organización contable, y en el caso de organización contable descentralizada, se señalaran las distintas subentidades en que se organice la entidad, así como la forma de coordinación existente entre los sistemas contables de aquellas con el sistema central. También se enumerarán las entidades vinculadas al sujeto contable distinguiendo, en su caso, entre Organismos Autónomos, Entidades Públicas sometidas a derecho privado y Entidades Públicas con estatuto jurídico especial. Esta información no se detalla en dicho apartado primero.

En cuanto a los remanentes de crédito y la liquidación de tasas, precios públicos y precios privados, la alegación ratifica el contenido del informe, al expresar que están recogidos fuera de la Memoria.

En relación al Cuadro de Financiación, el Inmovilizado Financiero y no Financiero y el Estado del Remanente de Tesorería, se admite la alegación efectuada.

Se admite parcialmente la alegación y se procede a modificar el párrafo del Informe, que quedará redactado como sigue:

- La Memoria presenta parcialmente el contenido previsto para la misma en dicho Plan, destacando la ausencia de información y documentación en las áreas de organización, ejecución de proyectos de inversión, remanentes de crédito, acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, transferencias y subvenciones concedidas y recibidas, tasas, precios públicos y precios privados, y aplicación del remanente de tesorería. Presenta información sobre el inmovilizado financiero, pero únicamente sobre las inversiones financieras en capital, que no se ajusta completamente al PGCP de Castilla y León, al no reflejar el porcentaje de participación, no dando información sobre el resto del inmovilizado financiero. En la información relativa a los ingresos públicos no figuran datos sobre los derechos anulados, devolución de ingresos y derechos cancelados. El remanente de tesorería no distingue los derechos pendientes de dudoso cobro, los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva y los pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.

10ª Alegación presentada (páginas 37)

En este apartado se afirma que *entre la rúbrica de tesorería del Balance y los datos reflejados en el Estado de la Tesorería recogido en la Memoria, existe una diferencia de 4.765.843,47 euros entre el importe de aquella a 31-12-05 y el saldo final de Tesorería de dicho Estado. Asimismo, existe una diferencia de 4.826.843,45 euros entre el importe de la rúbrica de tesorería del Balance a 31-12-04 y el saldo inicial de Tesorería reflejado en el Estado de la Tesorería recogido en la Memoria. Dichas diferencias se deben a que en dicho Estado de la Tesorería no se ha incluido el importe de las cuentas restringidas de pagos, que debería incluirse ya que son Tesorería.*

El Estado de Tesorería refleja la situación de la Tesorería General de la Administración General, así como los cobros y pagos efectuados por esta. El saldo que arroja dicho estado muestra las disponibilidades de efectivo con las que cuenta la Tesorería General,

por lo que no puede tenerse en cuenta los saldos de las distintas cuentas restringidas de la Comunidad, ya que no puede disponer de ellos sin la previa revocación de las órdenes de establecimiento de los distintos sistemas de anticipos de caja fija. Por esta razón, no se incluyen en el mencionado Estado, sin perjuicio de que se aporte información de los saldos de las cuentas restringidas en el apartado 10.1 de la memoria.

Contestación a la alegación

En el informe se hace constar la diferencia existente, y mientras no se produzca la salida de fondos de las cuentas, se tiene disponibilidad sobre los mismos.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

11ª Alegación presentada (página 38)

Respecto de la *diferencia de 412.436,12 euros entre el importe reflejado en la rúbrica de deudores presupuestarios del Balance y el importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos corriente y cerrados del Estado de Remanente de Tesorería*, manifestar que en el ejercicio 2006 se procedió a la subsanación de la incorrecta contabilización de los derechos anulados de los Servicios Territoriales.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del informe.

12ª Alegación presentada (página 38)

Otra de las incoherencias invocadas en este apartado se debe a la *reclasificación de los gastos de las Cortes, efectuada a fin de ejercicio en la contabilidad financiera pero no en la contabilidad presupuestaria*.

Con referencia a esta observación, decir que la contabilidad presupuestaria refleja los libramientos efectuados a las Cortes en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 10/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005. Dichos libramientos se han efectuado en los distintos conceptos presupuestarios en los que fueron aprobados por dicha Ley. Desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial, se trata de transferencias sin contraprestación, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes reclasificaciones para que en la cuenta de resultado

económico-patrimonial quedaran contabilizadas en función de su naturaleza.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del informe.

13ª Alegación presentada (página 39)

La última de las diferencias establecidas en este apartado es de 1.410,58 euros entre el importe que para los ingresos por impuestos indirectos se refleja en el Estado Operativo de la memoria y el que para tales conceptos se recoge en la Cuenta del Resultado Económico patrimonial. Dicha diferencia se debe a bajas por insolvencias en los Servicios territoriales, contabilizada como operación extrapresupuestaria.

Tal y como se ha manifestado anteriormente, la contabilización de estas insolvencias fue corregida en el ejercicio 2006.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del informe.

14ª Alegación presentada (página 46)

Se expone en el Informe Provisional que en el cuadro 9 figura el número e importe de las modificaciones brutas de crédito por Secciones, es decir, en términos absolutos, excluidas la Sección 20 y 22 de las que no se ha dispuesto de información al respecto.

Tanto en la sección 20, correspondiente a las Cortes de Castilla y León como la sección 22, -Consejo Consultivo de Castilla y León-, no se ha tramitado ninguna modificación a lo largo del ejercicio 2005.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del informe.

15ª Alegación presentada (página 50)

En este apartado se afirma que comparados los datos de las modificaciones de créditos recogidos en la Cuenta rendida con los estados de ejecución de los Presupuestos de

gastos e ingresos extraídos del SICCAL, han resultado coincidentes salvo en el cuadro de "Modificaciones Presupuestarias. Clasificación Económica" que figura en el Anexo I.1. donde existe una diferencia de 10.000 euros positiva en el capítulo 1 (superior en el Anexo que en el SICCAL) y negativa en el capítulo 7. Dicha diferencia es debida a errores de suma detectados en la Cuenta rendida (el tomo 3, página 141, columna "Total Modificaciones", recoge una suma de 749.000 euros cuando debían figurar 739.000 euros y en la página 145 de dicho Tomo, en la columna "Total Modificaciones" recoge una suma de -190.282,46 euros cuando debía figurar la cantidad de -180.282,46 €

En relación con la diferencia argumentada en el Informe Provisional, tenemos que decir que los datos recogidos en la Cuenta rendida coinciden plenamente con los estados de ejecución del SICCAL, por lo que debe haber un *error* en el anexo 1.1 del Informe Provisional. Así, en el tomo 3, páginas 141 y 145, la columna "Total Modificaciones" recoge una suma de 739.000 euros y -180.282,46 euros en las partidas presupuestarias 09.02.313A05.17000 y 09.03.323A01.78035 respectivamente y no de 749.000 euros y -190.282,46 euros como se afirma en el Informe Provisional. (Se aportan fotocopias de las páginas 141 y 145 del tomo 3 de la Cuenta General como Anexo 1 a estas alegaciones).

Contestación a la alegación

Se ha detectado la existencia de un baile de cifras en dicho párrafo del Informe, que debería haber dicho: “Dicha diferencia es debida a errores de suma detectados en la Cuenta General rendida, (el tomo 3, página 141, columna Total Modificaciones, recoge una suma de 739.000 euros cuando debían figurar 749.000 euros y en la página 145 de dicho Tomo, en la columna Total Modificaciones, recoge una suma de -180.282,46 euros cuando debía figurar la cantidad de -190.282,46 euros”. No obstante, el error en el desarrollo por subconceptos (Tomo 3 páginas 141 y 145) existe y es debido a que no se ha tenido en cuenta la Modificación Técnica 002-MT que afecta al expediente 9-I, ya que los importes parciales que se recogen en la página 141 (149.000 y 600.000) no suman 739.000 y los importes parciales que se recogen en la página 145 (23.000, 453.705,63, -648.988,09 y -18.000) no suman -180.282,46.

Respecto del Anexo I.1 del Informe, no existe ningún error, manteniéndose la existencia de errores de suma en el Tomo 3 páginas 141 y 145 de la Cuenta rendida.

Se admite parcialmente la alegación y se procede a modificar la redacción de este párrafo en el Informe, que queda redactado como sigue:

“Comparados los datos de las modificaciones de créditos recogidos en la Cuenta rendida con los estados de ejecución de los Presupuestos de gastos e ingresos extraídos del SICCAL, han resultado coincidentes salvo en el cuadro de “Modificaciones Presupuestarias. Clasificación Económica” que figura en el Anexo I.1 donde existe una diferencia de 10.000 euros positiva en el Capítulo 1 (superior en el Anexo que en el SICCAL) y negativa en el Capítulo 7. Dicha diferencia es debida a errores de suma detectados en la Cuenta General rendida, (el tomo 3, página 141, columna Total Modificaciones, recoge una suma de 739.000 euros cuando debían figurar 749.000 euros y en la página 145 de dicho Tomo, en la columna Total Modificaciones, recoge una suma de -180.282,46 euros cuando debía figurar la cantidad de -190.282,46 euros”.

16ª Alegación presentada (página 52)

En el Informe Provisional se considera la existencia de una debilidad en la tramitación el hecho de que *en ninguno de los expedientes de incorporación examinados consta la acreditación de la disponibilidad de los saldos, aportándose un Acuerdo de la Junta de Castilla y León que no aprueba cada una de incorporaciones de créditos, sino el remanente de tesorería genérico para su financiación.*

La Intervención General de la Comunidad informa este tipo de modificaciones de crédito, para lo cual verifica la existencia de saldo de remanente, pudiéndose comprobar que en ningún ejercicio se ha incorporado un importe mayor al remanente correspondiente.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación efectuada ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

17ª Alegación presentada (página 52)

Los expedientes de generación de créditos 2-G y 3-G se han tramitado al amparo del artículo 117.1.a) de la Ley 7/86 cuando, en su caso, debería haberse hecho referencia al artículo 117 1.e) de la misma, según modificación introducida por la Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas. Dichos expedientes no deberían haberse tramitado de acuerdo con dicho apartado ya que en los mismos se aporta como origen de la generación un certificado de ingresos del ejercicio 2004. Además no consta el informe previo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios

exigido en el artículo 13.2 de la Ley 10/2004, al tratarse de modificaciones que afectan a créditos financiados con fondos comunitarios.

Estas generaciones se han realizado al amparo del artículo 117.1.a) por tratarse de aportaciones del Estado (Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación), cuyo objeto es la financiación de gastos para alcanzar los fines u objetivos de esta Comunidad Autónoma (indemnizaciones compensatorias de zonas desfavorecidas).

Por otra parte, no consta el informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, previsto en el artículo 13.2 de la Ley 10/2004, por no tratarse de fondos comunitarios.

Contestación a la alegación

Se advierte la existencia de un error en la redacción del Informe al decir que estas generaciones se han realizado al amparo del artículo 117.1.a), ya que según consta en los expedientes aludidos se han tramitado de acuerdo con el artículo 117.a). Este apartado 117.a) no existe en el momento de su tramitación, ya que dicho artículo fue modificado por la Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, y el equivalente a este apartado en la nueva redacción es el apartado 117.1.e “Los ingresos recaudados en el ejercicio que no hubieran sido previstos”.

Estos ingresos, según certificaciones aportadas en el expediente de generación, son de fecha 20/09/2004, anotados en el concepto extrapresupuestario “Cobros pendientes de aplicación”, por lo que no deberían generar crédito para gastos en el ejercicio 2005. Son Indemnizaciones Compensatorias, Medidas de Acompañamiento de la P.A.C. cofinanciada por el M.A.P.A. además de por el F.E.O.G.A., cuyo ingreso se certificó en el ejercicio 2004.

A la vista de la alegación efectuada, que manifiesta que su tramitación se ha realizado al amparo del artículo 117.1.a), y que no se trata de fondos comunitarios, se admite parcialmente la alegación, por lo que el párrafo alegado queda redactado como sigue:

Los expedientes de generación de créditos 2-G y 3-G se han tramitado al amparo del artículo 117.a) de la Ley 7/86, cuando, al tratarse de aportaciones del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) cuyo objeto es la financiación de gastos para alcanzar los fines u objetivos de esta Comunidad Autónoma, debería haberse hecho referencia al

artículo 117.1.a) de la misma. No obstante, dichos expedientes no deberían haberse tramitado en el ejercicio 2005 ya que en los mismos se aporta como origen de la Generación un certificado de ingresos del ejercicio 2004.

18ª Alegación presentada (página 52)

En el expediente de generación 8-G no se acredita la materialidad del ingreso.

La generación tiene su origen en dos convenios suscritos con el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y, tal y como consta en su apartado 3.2, las aportaciones se realizan de tres veces. La materialidad total del ingreso no se puede acreditar hasta que se haya justificado la realización del proyecto objeto del convenio, en el plazo de vigencia correspondiente.

Contestación a la alegación

Para dar lugar a la generación de créditos se requiere la aportación de los recursos necesarios y, como se señala en el documento nº 4, parágrafo 43, de los Principios Contables Públicos, se requiere la materialidad de los ingresos efectivamente realizados o que se haya dictado el correspondiente acto de reconocimiento de la obligación por el ente concedente, lo que no consta en el caso que se señala.

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido del Informe.

19ª Alegación presentada (página 52)

Los expedientes de ampliación 1-A, 16-A, 21-A y 28-A y los de transferencia 17-T, 37-T y 153-T son modificaciones presupuestarias que afectan a créditos del capítulo 1 y que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 10/2004, deben ser informados previamente por la Consejería de presidencia y Administración Territorial, no constando dicho importe en el expediente.

El mencionado artículo hace referencia a las modificaciones presupuestarias que afecten a los créditos de personal, previstas en el artículo 14.1 de la misma Ley. En él se hace referencia a la competencia de la Junta de Castilla y León para la autorización de transferencias de crédito entre secciones, lo cual no sucede en ninguno de los expedientes relacionados, puesto que son ampliaciones y transferencias de crédito realizadas dentro de la

misma sección.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación suprimiendo en el Informe el párrafo alegado.

20ª Alegación presentada (página 55)

En este apartado del Informe Provisional se exponen diferencias entre la liquidación del presupuesto de gastos de la Sección 20 de la Cuenta General con la liquidación aprobada por la Mesa de las Cortes el 31 de mayo de 2006. Se afirma en el Informe Provisional que *la liquidación del presupuesto de las Cortes que se refleja en la Cuenta General no recoge el gasto real, limitándose a reflejar en todas las fases el importe del Presupuesto inicial aprobado.*

El Informe Provisional da a entender que existe un error en la Cuenta General. Sin embargo, las Cortes de Castilla y León liquidan su propio presupuesto de gastos e ingresos, formando dicha liquidación parte de la Cuenta de las Cortes que, como ya se ha dicho anteriormente, no forma parte de la Cuenta General de la Comunidad, si no que se añade a la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 7/ 1986, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Por esta razón, la liquidación de la sección 20, Cortes de Castilla y León, refleja los libramientos efectuados por la Administración General a favor de dicha Institución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 10/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005. Los libramientos de dicho ejercicio alcanzaron un total de 34.063.141,00 Euros, importe igual al crédito definitivo de esta sección, por lo que la ejecución del presupuesto alcanzó efectivamente el 100% de los créditos definitivos, tal y como aparece reflejado en la Cuenta General.

Contestación a la alegación

Tal como señala la alegación, la ejecución del presupuesto de la Sección 20 Cortes de Castilla y León no refleja la ejecución de los presupuestos de éstas.

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido del informe.

21ª Alegación presentada (página 56)

A continuación, se establece que *en la ejecución del Presupuesto de Gastos rendido en la Cuenta de la Administración General no figura la fase de Autorización. Del examen de las cuentas del Grupo 0 del SICCAL se comprueba que su funcionamiento no se ajusta a lo establecido en el PGCP, no cumpliendo por tanto su misión de control presupuestario.*

En los distintos informes de ejecución del Presupuesto de Gastos rendidos en la Cuenta General ni figura ni debe figurar la fase de autorización del gasto, de acuerdo con los modelos de cuentas anuales establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, los cuales no recogen dicha fase. Por otra parte, el objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago o el cobro, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación en lo referente a que en la ejecución del Presupuesto de Gastos rendido en la Cuenta de la Administración General no figura la fase de Autorización.

Por otro lado, la necesidad del grupo 0 viene impuesta por el Plan General de Contabilidad de Castilla y León cuya utilización es preceptiva.

Se admite parcialmente la alegación y se modifica la redacción de este párrafo del Informe, que queda redactado como sigue:

“Del examen de las cuentas del Grupo 0 del SICCAL se comprueba que su funcionamiento no se ajusta a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, no cumpliendo su misión de control presupuestario”.

22ª Alegación presentada (página 56)

Con respecto a la contabilización de los acreedores, se afirma que *el saldo acreedor de la cuenta 4001 "Propuestas de Gasto en Tramitación. Presupuesto de Gastos Corriente" en el*

periodo de regularización coincide con las obligaciones pendientes de pago al finalizar el ejercicio. Este saldo se traspasa a la cuenta 4011 "Propuestas de pago en tramitación. Presupuestos de gastos cerrados", si bien debería de traspasarse, en el asiento de apertura y automáticamente a la cuenta 4010 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados", como recoge el PGCP.

El total del haber de la cuenta 4001, 8.170.371.547,00 euros, tal como se utiliza, debería recoger la totalidad de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, y por lo tanto coincidir con la cantidad que figura en la Liquidación del Presupuesto de Gastos como obligaciones reconocidas, 8.167.595. 572,96 euros. Esto no se cumple ya que, si bien, los documentos en fase "O" y sus barrados, recogidos en el haber de dicha cuenta, coinciden con la suma de las obligaciones reconocidas que figuran en el presupuesto de gastos, existen además otras anotaciones que corresponden a rectificaciones de documentos AB, SA y MN cuyos importes ascienden a un importe de 2.775.974, 04 C

El total del Debe de la cuenta 4001 en el período de regularización, 7.923.922.603,16 euros, debería de coincidir con los pagos realizados en el ejercicio que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos, 7.921.146.629,12 euros, sin embargo existe entre ambos una diferencia igual a la señalada en el párrafo anterior.

La diferencia apuntada en los dos párrafos anteriores corresponde, entre otras operaciones, a rectificaciones, retrocesiones o formalizaciones realizadas con documentos AB, SA y que deberían haberse efectuado en contabilidad negativa, de esta forma el debe y el haber de la cuenta 4001 coincidirían, como establece el PGCP, con los pagos realizados y las obligaciones reconocidas en el ejercicio, respectivamente.

Por lo que respecta a la primera de las cuestiones, el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos de la cuenta 4001 a la 4011. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste al que hace referencia el Consejo de Cuentas en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de

acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Este mismo criterio es seguido por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

En cuanto a la diferencia señalada en el Informe Provisional, efectivamente corresponden a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

Contestación a la alegación

Lo manifestado en el primer párrafo alegado se ampara en el asiento contable recogido en el documento 800000697, por el que se traspasan obligaciones del ejercicio corriente 2005 a resultas del ejercicio 2006.

Las rectificaciones a que hace referencia el último párrafo de la alegación, deberían hacerse de forma que no se alteren las sumas del debe y haber de la cuenta 4001, para dar cumplimiento a lo establecido en el PGCP.

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido del Informe.

23ª Alegación presentada (página 64)

En relación con la contabilización de los acreedores también se afirma que el funcionamiento de la cuenta 40110000 no se ajusta a lo dispuesto en el PGCP de la Comunidad ya que los pagos de obligaciones de ejercicios cerrados que se realizan durante el ejercicio, no se registran en esta cuenta cuando se producen sino en la cuenta 40010000. Siendo al final del ejercicio cuando, a través de un documento SA, se carga este importe a la cuenta 40110000 y se abona en la cuenta 40010000.

En relación con esta observación, señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de pago al final del ejercicio, así como pagos del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago a 31 de diciembre, así como lo pagado en dicho ejercicio, pudiendo

separar en dichos saldos acreedores así como en los pagos, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Contestación a la alegación

Las normas del Plan General de Contabilidad Pública establecen claramente el funcionamiento de las cuentas de acreedores y deudores presupuestarios y, tal como se pone de manifiesto en el informe y en las alegaciones correspondientes, su funcionamiento no se adecua al mismo a pesar de que los ajustes manuales intentan corregir esas disfunciones mediante documentos que carecen de regulación.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

24ª Alegación presentada (página 65)

Se continúa analizando los compromisos para ejercicios futuros. En el Informe Provisional se afirma que *se ha observado falta de coherencia en la información contenida en 3 listados que han sido facilitados por la Comunidad:*

El primer listado, relativo a los compromisos de gasto para ejercicios futuros contraídos en el ejercicio 2005, arroja un importe de 2.335.716.434,54 euros.

El segundo listado, relativo a los compromisos de gasto para ejercicios futuros contraídos antes de 2005, totaliza 2.574.093.764,32 euros. Este importe coincide con la situación de gastos plurianuales a 31-12-2004 e incluye las anualidades 2005 a 2017. La anualidad de 2005, por importe de 829.987.306,32 euros, no debería haberse tenido en cuenta ya que, en el ejercicio fiscalizado, pertenece a "corriente" no a ejercicios futuros. Teniendo esto en cuenta, el importe de los compromisos de gasto futuros adquiridos antes de 2005 a fecha 31-12-2005 sería de 1.744.106.453,00 euros. En este listado de "Compromisos de gasto a cargo de ejercicios futuros contraídos antes de 2005", todos los compromisos de gasto figuran como adquiridos durante el ejercicio 2004, esto es debido a que, al comenzar el ejercicio, se vuelcan todos los documentos de plurianuales del ejercicio anterior, por lo que

no es posible saber el año de contracción de los gastos plurianuales, sino únicamente el año para el que se ha comprometido el gasto.

El tercer listado recoge el total de los compromisos de gasto para ejercicios futuros a 31-12-2005, clasificados por secciones, cuyo importe, que asciende a 4.024.256.605,88 euros, coincide con el del estado rendido en la Cuenta General.

La suma de los importes de los dos primeros listados debería coincidir con el importe reflejado en el tercero. Sin embargo, aún teniendo en cuenta la aclaración expuesta anteriormente respecto del segundo listado, existe una diferencia de 105.566.336, 66 euros:

<i>Contraídos en 2005</i>	<i>2.385.716.484, 54</i>

<i><u>Contraídos antes de 2005</u></i>	<i><u>1.744.106.458,00</u></i>

<i>Total Compromisos a 31-12-2005</i>	<i>4.129.822.942,54</i>

<i><u>Datos Tercer Listado</u></i>	<i><u>4.024.256.605, 88</u></i>

<i>Diferencia</i>	<i>105.566.336, 66</i>

Con respecto a la afirmación relativa al segundo listado, hemos de decir que el equipo auditor pidió los compromisos plurianuales contraídos antes del ejercicio 2005, por lo que se facilitaron todos los compromisos plurianuales que a 31 de diciembre de 2004 estaban vigentes, incluyendo los relativos a la anualidad de 2005 ya que a 31 de diciembre de 2004, el ejercicio 2005 es un ejercicio futuro. Por otra parte, no se pidió el año de contracción del compromiso, motivo por el cual no fue facilitado, pero esto no quiere decir que no se conozca: el SICCAL contiene dicha información, por lo que se puede saber en todo momento el año de contracción de los compromisos plurianuales. El equipo auditor no pidió aclaración al respecto, por lo que consideramos adecuada y suficiente la información aportada.

Por último, en relación con la diferencia supuestamente detectada, es necesario advertir que la afirmación efectuada en el Informe Provisional no es correcta, ya que los compromisos contraídos antes del 2005, pueden y de hecho han sufrido modificaciones a lo largo del propio año 2005, por anulaciones o bajas, reajustes de anualidades, etc. La diferencia expresada en el Informe Provisional se debe precisamente a las anulaciones y reajustes de anualidades efectuados a lo largo del ejercicio 2005.

Contestación a la alegación

En el escrito de la primera solicitud de documentación, punto 4.7 se solicitó una Relación, en soporte informático, de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros adquiridos durante 2005, y en el 4.8 una “Relación, en soporte informático, de los compromisos de gasto plurianual con cargo a 2005 y siguientes adquiridos en los ejercicios anteriores con expresión del importe previsto para la anualidad 2005”. (Esto es, expedientes de gastos plurianuales que tienen prevista una de sus anualidades ya sea la de inicio u otra en el ejercicio 2005). Evidentemente los datos que se solicitan son los datos reales de estos compromisos, los que se encuentren en vigor a 31 de Diciembre de 2005 fecha a la que se refiere la Cuenta rendida, y es lo que el Consejo ha entendido que se le remitía.

En lo que respecta al año de contracción de los compromisos de gasto a cargo de ejercicios futuros contraídos antes de 2005, no se ha recibido ningún listado en el que se acredite la afirmación realizada de que se puede obtener del sistema contable indicando el año de procedencia, ya que en el listado remitido figura 2004 como año de contabilización en todos los casos, lo que no es correcto. No obstante, esto no supone que dicha información no figure en SICCAL.

Se admite parcialmente la alegación efectuada, por lo que el tercer párrafo alegado quedará redactado como sigue:

“El segundo listado, relativo a los compromisos de gasto para ejercicios futuros contraídos antes de 2005, totaliza 2.574.093.764,32 euros. Este importe coincide con la situación de gastos plurianuales a 31-12-2004 e incluye las anualidades 2005 a 2017. La anualidad de 2005, por importe de 829.987.306,32 euros, no debería haberse tenido en cuenta ya que, en el ejercicio fiscalizado, pertenece a "corriente" no a ejercicios futuros. Teniendo esto en cuenta, el importe de los compromisos de gasto futuros adquiridos antes de 2005 a fecha 31-12-2005 sería de 1.744.106.458,00 euros. En este listado de "Compromisos de gasto a cargo de ejercicios futuros contraídos antes de 2005", todos los compromisos de gasto figuran como adquiridos durante el ejercicio 2004”.

25ª Alegación presentada (página 69)

En este apartado se expone que no existe coincidencia entre los Derechos Liquidados recogidos en el estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos que figura en la Cuenta General y los registrados en la contabilidad presupuestaria del SICCAL, hecho debido a que en este sistema no se han recogido los ingresos contenidos en la Cuenta de Rentas Públicas

relativa al ejercicio".

Las especificidades de los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos recogidos en la Cuenta de Rentas Públicas, determinados fundamentalmente por la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo, hacen que dichos procedimientos se reflejen en una herramienta informática específica desarrollada para dicho fin, "Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos" (GUÍA). Es en este sistema donde quedan recogidos, de forma individualizada, todos los derechos e ingresos que se gestionan desde los Servicios Territoriales, los cuales, junto con los gestionados en los Servicios Centrales, que se registran en SICCAL, dan lugar a la liquidación del presupuesto de ingresos rendida.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido del informe.

26ª Alegación presentada (página 69)

Continúa el Informe Provisional con la afirmación de que una vez tenidos en cuenta los importes de la Cuenta de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales, existen diferencias respecto de los Ingresos realizados y de los Derechos pendientes de cobro, ya que en la Cuenta General figuran como ingresos realizados un importe superior en 5.287.360,35 euros al registrado en. SICCAL y el importe pendiente de cobro es inferior en esa misma cantidad. En SICCAL la cantidad pendiente de cobro se encuentra disminuida en el importe de las bajas por insolvencias y otras causas, 412.436,12 euros, que no se ha tenido en cuenta en la Liquidación del presupuesto de ingresos de la Cuenta rendida.

En relación con la primera afirmación, y teniendo en cuenta la alegación anterior, hemos de decir que si se suman los ingresos realizados registrados en SICCAL, cuyo importe asciende a 7.144.951.967,44 euros, con la recaudación líquida anotada en la Cuenta de Rentas Públicas, el total de los ingresos realizados en el ejercicio asciende a 8.074.634.707,07, cifra que coincide con la rendida en la Cuenta General.

Por lo que respecta a las bajas por insolvencias y otras causas, tal y como se ha expuesto anteriormente en las alegaciones, dicha diferencia fue detectada e inmediatamente corregida en el ejercicio 2006.

Contestación a la alegación

El importe de ingresos realizados registrados en SICCAL asciende a 7.139.664.607,09 euros, no a 7.144.951.967,44 euros, de acuerdo con el archivo remitido en contestación al punto 4.4 de la 1ª petición de documentación y el listado extraído de SICCAL en la visita realizada el 14 de Junio de 2007.

En cuanto al segundo párrafo de la alegación, éste ratifica el contenido del informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa y ratifica el contenido del informe.

27ª Alegación presentada (página 70)

La siguiente observación se refiere al análisis de los movimientos de las cuentas del grupo 0 del presupuesto de ingresos, comprobándose su adecuación al PGCP de la Comunidad, excepto porque no se realiza el abono del saldo de la cuenta 00800000 con cargo a la cuenta 00000000 "Presupuesto ejercicio corriente" en el momento del cierre.

Como ya se expuso en las alegaciones a la ejecución del presupuesto de gastos, el control de la ejecución del presupuesto en todas sus fases, se lleva a cabo a través de los distintos estados de ejecución ofrecidos por el Sistema de Información Contable y el programa GUÍA, y no a través de las cuentas del grupo 0 del Plan General de Contabilidad. Este criterio es seguido por los Organismos Autónomos y el resto de entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Contestación a la alegación

El informe hace referencia a la adecuación de los movimientos de las cuentas del grupo 0 a lo establecido en el PGCP de Castilla y León y no al control de la ejecución del presupuesto.

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido del informe.

28ª Alegación presentada (página 70)

Continúa el Informe Provisional en este apartado refiriéndose al criterio de reconocimiento de derechos de la Comunidad. Se afirma que *no se han imputado al*

Presupuesto del ejercicio 2005 ingresos realizados en el ejercicio de naturaleza presupuestaria por un importe conjunto de, al menos. 10.416.136.37 euros, los cuales se mantienen incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con lo previsto en los principios Contables Públicos que establecen que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento del activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe imputar éste al presupuesto de ingresos en vigor. Por el contrario, se ha imputado al presupuesto 2005 ingresos realizados en ejercicios anteriores de naturaleza presupuestaria por un importe conjunto de, al menos, 3.691.396, 50 euros, los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con los Principios Contables Públicos.

Se han imputado indebidamente al presupuesto 2005, 212.120.597,40 euros por derechos reconocidos ere el ejercicio 2005 por transferencias cuyo ingreso no se ha realizado en dicho ejercicio ya que no se ha producido el incremento de activo y se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por el ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos (documento número 4)

Se han imputado indebidamente al presupuesto 2004 y anteriores, 273.330.940,87 euros por derechos reconocidos en el ejercicio 2004 y anteriores, por transferencias finalistas cuyo ingreso se ha realizado en el ejercicio 2005 ya que el incremento de activo se produjo en 2005 y, en el ejercicio 2004 y anteriores, se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por el ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos (documento número 4)

En el Informe Provisional se considera incorrecta la contabilización de estos derechos e ingresos por la aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

Sin embargo, la aplicación estricta de dicho documento supondría un perjuicio para los intereses de la Comunidad. Muestra de ello es que el Tribunal de Cuentas, en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2002, establece que "en relación con la aplicación de este criterio contable en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que su

seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos europeos en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja) [...]" (Apartado II.1 Resultados de la Fiscalización de la Comunidad Autónoma. Administración General del Informe Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 9 de mayo de 2006).

En el punto 3 de las recomendaciones de este mismo informe, el Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que "La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales europeos".

Otra muestra de que el criterio de devengo es más adecuado para este tipo de ingresos es la Decisión de Eurostat 22/2005, de 15 de febrero ha modificado el criterio de Contabilidad Nacional (SEC-95), de tal manera que los derechos vinculados a la financiación con fondos europeos se calculan en función de los gastos certificados a lo largo del ejercicio (criterio de devengo), y no en función de los ingresos efectivamente percibidos en el mismo (criterio de

caja).

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del ente financiador en el reconocimiento de la obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad establece que cuando la aplicación de un principio (o criterio) contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

Aplicando este criterio, a juicio de esta Consejería, no procedería ninguno de los ajustes propuestos por en el cuadro 25 del Informe Provisional, siendo correctos los derechos e ingresos recogidos en el Estado de Liquidación del Presupuesto de la Comunidad.

Contestación a la alegación

La fiscalización correspondiente al examen de la Cuenta General es un fiscalización por mandato legal que trata de verificar básicamente, si la Cuenta rendida ha respetado las normas que le son de aplicación, entre ellas las normas y principios contables públicos establecidos. Por ello, no es objeto de esta auditoría determinar si sería más o menos adecuado aplicar o no un principio o un criterio contable, asociado más a principios de eficacia o de eficiencia, o recomendar el cumplimiento de la normativa en vigor, sino verificar si dicha normativa se cumple o no. En este sentido, la recomendación que figura en el informe del Tribunal de Cuentas en el ejercicio 2002, en el que por otra parte a pesar de todo practica los ajustes derivados de la aplicación de los principios contables públicos en esta materia, no ha devenido hasta esta fecha en un cambio en la regulación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

29ª Alegación presentada (página 72)

La última de las observaciones de este apartado hace referencia a *la diferencia de 412.436,12 euros entre el saldo que figura en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2005 y la suma de los derechos pendientes de cobro derivados de la ejecución del presupuesto de ingresos de ejercicio corriente y de cerrados.*

Como ya se ha expuesto en anteriores alegaciones, dicha diferencia fue detectada y corregida en el ejercicio 2006.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido del informe.

30ª Alegación presentada (página 73)

En relación con el resultado presupuestario del ejercicio, se afirma en el Informe Provisional que *los derechos reconocidos netos que resultan de los mayores de la contabilidad financiera, una vez descontados los correspondientes a los pasivos financieros, ascienden a 7.895.889.360,08 euros y los tenidos en cuenta en el resultado presupuestario (contabilidad presupuestaria) por este concepto ascienden a 7.896.301.796,20 euros, por lo que existe una diferencia de 412.436,12 euros, que coincide con el importe de la cuenta financiera 43310001 "Anulados Ppto Ing. Corriente por Insolvencias de Cont. Previo SS TT"*

Como se ha expuesto repetidas veces, dicha diferencia fue detectada e inmediatamente corregida en el ejercicio 2006.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido del informe.

31ª Alegación presentada (página 73)

Continúa este apartado del Informe Provisional con la afirmación de *que la cantidad tenida en cuenta como obligaciones reconocidas netas para hallar el resultado presupuestario, 8.167.595.572,96 euros, no coincide con la suma del haber de la cuenta 4001, existiendo una diferencia de 2.775.974, 04 euros.*

En las alegaciones al apartado de los acreedores presupuestarios se expuso, que esta

diferencia se debe a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

Contestación a la alegación

Estas rectificaciones deberían hacerse de forma que no se alteren las sumas del debe y haber de la cuenta 4001, para dar cumplimiento a lo establecido en el PGCP.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

32ª Alegación presentada (página 73)

En este apartado del Informe Provisional se tienen en cuenta *las observaciones y salvedades puestas de manifiesto en los apartados III.2.1.2 y III.2.1.3, procediendo a ajustar el Resultado Presupuestario del Ejercicio en el cuadro 26 del informe.*

En relación con este ajuste, ya se explicó en las alegaciones a dichos apartados que, a juicio de esta Consejería, tanto los derechos del ejercicio como las obligaciones están correctamente registrados e imputados al ejercicio 2005.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación efectuada toda vez que no desvirtúa el contenido del informe, como ya se puso de manifiesto en la contestación a las correspondientes alegaciones.

33ª Alegación presentada (página 74)

Comienza este apartado del Informe Provisional con la afirmación de que *en el ejercicio 2005 el Sistema de Información Contable de Castilla y León estaba implantado en los servicios centrales y territoriales de la Administración General, así como en el resto de los Entes sometidos a contabilidad pública excepto en las Universidades Públicas, en el Consorcio para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, en el Consejo Consultivo y en el Consejo de la Juventud.*

En relación con esta afirmación, decir que el Consejo Consultivo tiene implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL 2) desde el 1 de enero de

2002. La Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, en su art. 14.2, establece que el presupuesto de dicho Consejo figurará como una Sección dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, por lo que el Consejo Consultivo opera en el SICCAL como cualquier otra Sección Presupuestaria.

Contestación a la alegación

La alegación señala que opera en SICCAL como cualquier otra Sección Presupuestaria, no estando implantado como Ente sometido a contabilidad pública que ejecuta y liquida su propio presupuesto, según establece la normativa que regula su funcionamiento, como ya se puso de manifiesto en la contestación a la alegación a la página 30 en relación a la no rendición de cuentas de dicho Ente.

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido del informe.

34ª Alegación presentada (página 76)

Se afirma en el Informe Provisional que *el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad está incompleto ya que no recoge todos los bienes y derechos previstos en la Ley 6/1987 y en su Reglamento.*

En respuesta al requerimiento del equipo auditor se remitió, en junio de 2007, una copia en CD del fichero en formato Excel que recogía todos los activos incluidos a fecha 31 de diciembre de 2005 en el Inventario General de Bienes Inmuebles y Derechos de la Comunidad de inmovilizado no financiero, copia en CD de la relación nominal de altas y bajas de los bienes y un CD con los datos relativos al inmovilizado financiero, y posteriormente, en mayo de 2008, se remitió la documentación solicitada referida a determinados inmuebles.

En el año 2005, no se había implantado en su totalidad un registro de inventario de los bienes y derechos de la Comunidad, dado que se seguían llevando a cabo los trabajos de actualización y valoración de dicho inventario y de desarrollo completo de una aplicación informática que permitiera la conexión con la contabilidad. Hasta julio de 2006 no se concluyeron los trabajos y fue el momento en el que se puso en marcha la aplicación informática de gestión del inventario de bienes y derechos de la Comunidad, que posibilita, a su vez, la conexión entre el registro del inventario y la contabilidad patrimonial. Pero tal y como se ha indicado en los distintos informes y alegaciones remitidos con anterioridad, todo

este trabajo inicial se ha referido únicamente a los bienes inmuebles y derechos patrimoniales sobre los mismos (incluyendo los adscritos a los Organismos Autónomos) dejando para fases posteriores, el desarrollo de los apartados correspondientes al resto de bienes y derechos a incluir en el Inventario General de la Comunidad.

Precisar únicamente, respecto de estos bienes que en relación con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Patrimonio de la Comunidad, siendo la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, el Centro Directivo al que le corresponde en el momento actual, la dirección del Inventario General y su gestión, la gestión relativa a los inventarios de montes, carreteras y vías pecuarias corresponde a las Consejerías competentes por razón de la materia y que los inventarios de bienes muebles están a cargo del órgano que los use, sin perjuicio de su pertenencia e integración en el Inventario General.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido del informe.

No obstante se incluirá un párrafo en el que quede constancia de que “en las Alegaciones formuladas por la Comunidad se pone de manifiesto que: En el año 2005, no se había implantado en su totalidad un registro de inventario de los bienes y derechos de la Comunidad, dado que se seguían llevando a cabo los trabajos de actualización y valoración de dicho inventario y de desarrollo completo de una aplicación informática que permitiera la conexión con la contabilidad. Hasta julio de 2006 no se concluyeron los trabajos y fue el momento en el que se puso en marcha la aplicación informática de gestión del inventario de bienes y derechos de la Comunidad, que posibilita, a su vez, la conexión entre el registro del inventario y la contabilidad patrimonial. Pero tal y como se ha indicado en los distintos informes y alegaciones remitidos con anterioridad, todo este trabajo inicial se ha referido únicamente a los bienes inmuebles y derechos patrimoniales sobre los mismos (incluyendo los adscritos a los Organismos Autónomos) dejando para fases posteriores, el desarrollo de los apartados correspondientes al resto de bienes y derechos a incluir en el Inventario General de la Comunidad”.

35ª Alegación presentada (página 76)

En relación con esta partida del activo, en el Informe Provisional se señalan distintas afirmaciones, relativas a los procedimientos contables establecidos para el registro de las operaciones de inmovilizado.

La primera de las afirmaciones es que se mantiene el criterio de valorar el inmovilizado a partir de los datos de la ejecución presupuestaria de los correspondientes conceptos de inversión. Esta afirmación no es precisa, ya que las operaciones relativas a los bienes inmuebles se registran íntegramente en SICCAL, lo que permite valorar los bienes no solo por su precio de adquisición en el caso de inversiones nuevas o de reposición, sino por el resto de los criterios recogidos en el Documento 6 de los Principios Contables Públicos en otros casos numerosos, como son las adscripciones, cesiones de uso o propiedad, etc.

Contestación a la alegación

Con carácter general el inmovilizado se valora a partir de los datos de ejecución presupuestaria. En el informe se generaliza una situación de la que, según lo alegado, se debió excluir a los bienes inmuebles. A este respecto hay que tener en cuenta que, según lo manifestado en párrafos anteriores, en 2005 no se había implantado en su totalidad un registro de inventario de los bienes y derechos de la Comunidad. Así, a 31 de diciembre de 2005 había un saldo de 4.923.885.115,28 euros en la cuenta 2200001 “Inmovilizado. Transitoria (Carga del nuevo módulo AM)” pendiente de regularizar, mientras que en la cuenta 22100000 “Construcciones” el saldo era de 1.635.419.360,77 euros y se corresponde con lo ya regularizado. Por lo tanto, la generalización efectuada es procedente.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

36ª Alegación presentada (página 76)

En relación con la amortización de los bienes inmuebles, la dotación anual de la amortización se estima por la Comunidad en función de la situación individual de cada bien y no a nivel agregado como se afirma en el Informe Provisional.

Contestación a la alegación

Con carácter general se realiza a nivel agregado, según consta en la Memoria (Tomo 7 página 154).

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

37ª Alegación presentada (página 76)

Con respecto a esta amortización, se establece en el Informe Provisional que no se ha podido comprobar la contabilización de la dotación de la amortización debido a que sólo hay dos anotaciones contables, una por el total amortizado por todos los bienes incluidos en el módulo AM de SICCAL y otra por el resto de los bienes que componen el inmovilizado material. En este caso hemos de decir que, por la dotación a la amortización relativa a los bienes registrados en SICCAL, se contabiliza un único asiento, pero se registra individualmente en cada uno de los bienes la dotación que le corresponde, pudiéndose conocer en todo momento a través de su consulta individual o a través del informe creado a tal efecto.

Contestación a la alegación

El informe provisional no se manifiesta sobre la posibilidad de efectuar consultas individuales o de obtener informes, sino a la existencia de dos únicas anotaciones contables.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

38ª Alegación presentada (página 76)

En este apartado se establece que *no se han podido determinar criterios diferenciadores que justifiquen la utilización de las cuentas "Construcciones en curso" y "Construcciones pendientes de formalizar escrituras" con respecto a la cuenta de "Construcciones".*

En relación con los criterios diferenciadores para la utilización de estas cuentas, hemos de decir que a lo largo de los ejercicios 2005 y 2006 se puso en marcha el módulo de inmovilizado en SICCAL. A partir de la entrada en funcionamiento de este módulo, la cuenta de "Construcciones pendientes de formalizar escrituras" quedó saldada y ha dejado de

utilizarse, quedando únicamente la cuenta de "Construcciones en curso" para todos aquellos bienes que, correspondiendo a la naturaleza de construcciones, no están en condiciones de entrega al uso.

Contestación a la alegación

No se aportan criterios diferenciadores que justifiquen la utilización de las cuentas "Construcciones en curso" y "Construcciones pendientes de formalizar escrituras" con respecto a la cuenta de "Construcciones", habiéndose constatado que la cuenta "Construcciones en curso" contiene anotaciones por reparaciones, reformas estructurales, consolidación estructural..., lo que supone que los bienes a los que afectan dichas reparaciones y reformas deben estar en uso.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

39ª Alegación presentada (página 77)

La siguiente afirmación se refiere a la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza la revalorización contable de los bienes inmuebles incluidos en el Inventario General de Bienes y Derechos que forman parte del inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León. Se expone en el Informe Provisional que *la dicción literal de la Disposición Transitoria vulnera el principio de seguridad jurídica por cuanto no fija plazo concreto para llevar a término la finalización de la pretendida revalorización y, para evitar contradicciones entre tal Disposición y el artículo 2 de la Orden, habría que interpretar que la excepcional revalorización de los bienes a que se refiere la Orden se debería haber realizado antes de la presentación de las cuentas de 2005.*

En relación con esta afirmación cabe señalar que el principio de seguridad jurídica trata de garantizar que a un único procedimiento se le aplique el mismo criterio y norma jurídica, independientemente del plazo transcurrido. Dado que el procedimiento de revalorización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad se extiende más allá de un ejercicio presupuestario, resulta más conveniente, desde el punto de vista de la seguridad jurídica, que una única Orden regule todo el procedimiento de revalorización. Lo contrario exigiría, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de la Comunidad, la elaboración de una nueva norma, la cual podría llegar a contener distintos criterios aplicables

al mismo procedimiento, lo cual sí que iría en contra del principio de seguridad jurídica.

Contestación a la alegación

En primer término, la citada disposición transitoria articula las reglas formales y materiales de la revalorización de los derechos que forman parte del inmovilizado de esa Administración en respuesta a la configuración constitucional del principio de irretroactividad, art. 9.3 de la Constitución Española, y como consecuencia necesaria del principio de legalidad que recoge el art. 25.1 de la misma, pero esta posibilidad, no puede permanecer vigente de forma indefinida, pues únicamente se habilitan unas reglas intertemporales que facilitan la entrada en vigor de la nueva ley de Hacienda y, que se agotan, por el transcurso del tiempo.

En segundo lugar, una correcta interpretación del tenor literal de la disposición que venimos analizando nos conduce inevitablemente a relacionar sus previsiones con las del artículo dos de la Orden de 11 de julio de 2006. En efecto, la disposición transitoria obliga a que la tasación se efectúe “conforme los criterios establecidos en el artículo segundo,” y, entre estos criterios encontramos el primero y principal: “La revalorización contable referida en el artículo anterior se efectuará al tiempo de realizar la formación de las cuentas del ejercicio 2005.

A la luz de estas previsiones es evidente que la disposición transitoria tiene un plazo de vigencia que es claro y contundente, la formación de las cuentas del ejercicio 2005. Y una vez transcurrido dicho plazo, los mandatos que contiene son inaplicables, pues como ya se ha dicho, el derecho transitorio no puede permanecer vigente de forma indefinida en espera de que la Administración lleve a cabo las previsiones normativas, en este caso la revalorización del inmovilizado. Si la seguridad jurídica es entendida por ese órgano como la aplicación de las mismas normas al mismo procedimiento, parece obvio que, en cumplimiento del principio de legalidad, se debería haber realizado la revalorización dentro del plazo establecido, para así poder aplicar el mismo procedimiento. El retraso de la actuación administrativa no puede nunca llevar aparejada la quiebra del plazo de vigencia de las normas.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

40ª Alegación presentada (página 78)

Con respecto al inmovilizado material, se afirma que *los ingresos que se reflejan en el concepto 612 "Venta de Edificaciones" (Inversiones reales), en contabilidad patrimonial figuran en la cuenta 70110000 "Venta de viviendas de promoción pública" (Productos terminados), lo que resulta incongruente.*

La diferente contabilización de estos ingresos obedece a la distinta calificación y naturaleza que tiene esta operación desde el punto de vista presupuestario y patrimonial. Desde el punto de vista presupuestario, la venta de viviendas de promoción pública se califica como una enajenación de bienes de capital imputables al capítulo 6 del presupuesto de ingresos, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 18 de junio de 2004, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden HAC/916/2004, de 8 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2005. Sin embargo, desde el punto de vista patrimonial, estas viviendas se configuran como existencias, al ser objeto del tráfico de la Comunidad, por lo que su venta o salida deben de contabilizarse en el subgrupo 70, según lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad.

Contestación a la alegación

Desde el punto de vista presupuestario, la venta de viviendas de promoción pública se calificaría, como venta de bienes imputable al capítulo 3 del presupuesto de ingresos, más concretamente al artículo 33 Venta de bienes (Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de los agentes públicos, mediante precio) de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 18 de junio de 2004, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden HAC/916/2004.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

41ª Alegación presentada (página 79)

Continúa el Informe Provisional afirmándose que *se haya efectuado ajustes al final del ejercicio en la cuenta 21700000 "Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento*

financiero" por 7.573.279,14 euros. En el concepto presupuestario 647 "Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero se han imputado las cuotas del arrendamiento financiero pero no se ha diferenciado entre la parte que corresponde a la recuperación del coste del bien y la carga financiera. Esta última se debe aplicar al concepto presupuestario 359 y sin embargo no existe imputación ninguna a dicho concepto en 2005.

Las cuotas de arrendamiento financiero se imputan tanto al concepto presupuestario 647, en lo que se respecta a la recuperación del coste del bien, como al concepto presupuestario 359, en lo relativo a la carga financiera. Así, a lo largo del ejercicio 2005, se reconocieron obligaciones en este concepto por un total de 216.469,28 € en concepto de intereses de derechos en régimen de arrendamiento financiero, tal y como se refleja en los informes extraídos de SICCAL que se acompañan como Anexo II de estas alegaciones.

Contestación a la alegación

A la vista de la documentación aportada, se acepta la alegación. No obstante, y así se hace constar en el Informe, se solicitó información sobre la justificación de los ajustes y regularizaciones efectuadas en el ejercicio 2005 (apartado 1.10 del escrito de petición de documentación), así como su soporte documental, no aportándose documentación alguna al respecto.

Se admite la alegación y se suprime el párrafo alegado.

42ª Alegación presentada (página 82)

Se observa en este apartado que respecto de los préstamos reintegrados por el Sector Público, existe una diferencia de 97.959,18 euros, que es debida a que en la contabilidad patrimonial se registran como ingresos extraordinarios en lugar de figurar como abonos en la cuenta de concesión de tales préstamos.

En relación con la contabilidad de los créditos, se ha procedido al análisis y depuración de las cuentas a lo largo del ejercicio 2006.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido del Informe.

43ª Alegación presentada (página 81 a 83)

En el Informe Provisional se realizan distintas observaciones y afirmaciones en relación con los créditos a largo plazo fuera del Sector Público.

Se expone que los pagos a justificar no se han contabilizado según lo previsto en el PGCP al no haberse abonado en la cuenta 44100000. Por lo que se refiere a esta afirmación, hay que resaltar que todos los libramientos de fondos a justificar se contabilizan con cargo en la cuenta 44100000, al igual que todas las justificaciones de los fondos se registran con abono en dicha cuenta, por aplicación de las disposiciones del Plan General de Contabilidad. El Consejo de Cuentas no establece qué fondos a justificar no se han contabilizado de este modo, por lo que no es posible demostrar que el registro de las operaciones ha sido el correcto.

Contestación a la alegación

El Informe recoge en la página 81: “Respecto de los créditos a largo plazo (créditos a largo plazo fuera del sector público y créditos a largo plazo al personal), existe una diferencia de 18.076,65 euros entre el importe registrado en el debe de la contabilidad patrimonial, 448.237,79 euros, y el imputado a presupuesto por préstamos concedidos a largo plazo, 466.314,44 euros. Esta diferencia se debe a que se aplicaron al presupuesto de gastos 53.268,50 euros a través de la cuenta 44100000 “Deudores por provisiones de fondos a justificar” mientras que se justificaron pagos por 34.596,79 euros, habiéndose aplicado al presupuesto de ingresos el reintegro”. El Consejo de Cuentas señala que el reintegro se aplicó al presupuesto de ingresos y este hecho es el que motiva la diferencia entre la contabilidad patrimonial y lo imputado al presupuesto. Por lo tanto cuando en la página 83 del Informe se hace constar que los pagos a justificar no se han contabilizado según lo previsto en el PGCP de Castilla y León, es por no haberse abonado en la cuenta 44100000, ya que el reintegro de las cantidades sobrantes de los pagos a justificar se ha aplicado al presupuesto de ingresos.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

44ª Alegación presentada (página 84)

En relación con la contabilización de los créditos se expone que *un expediente corresponde a una devolución de un exceso de reintegro de un préstamo de vivienda rural que fue acordada por autoridad competente, pero que se ha aplicado incorrectamente al*

haberse hecho directamente al presupuesto de ingresos con signo negativo.

El reintegro del préstamo de vivienda rural fue imputado en su día al presupuesto de ingresos, por lo que la devolución del ingreso indebido ha sido registrada como una minoración de los derechos a liquidar del ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Contestación a la alegación

La devolución del exceso de reintegro no se contabiliza con un asiento negativo sino a través de las Cuentas 40800000 “Acreedores por devolución de ingresos”, 43700000 “Devolución de ingresos” y 4339 “Derechos anulados por devolución de ingresos”, siendo la función de las últimas dos cuentas la de sustituir durante el ejercicio a la cuenta 43000000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” a fin de no desvirtuar el significado de la suma de las columnas de la misma.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

45ª Alegación presentada (página 84)

Sobre el resto de las afirmaciones relativas a estos créditos, hemos de señalar que el registro de las cuentas pertenecientes a la rúbrica otras inversiones y créditos a largo plazo, ha sido objeto de depuración y regularización en el ejercicio 2006.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido del informe.

46ª Alegación presentada (página 86)

Se afirma en éste apartado que del examen de los saldos deudores presupuestarios y su contabilidad en SICCAL se constata que las cuentas 43000000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” y 43100000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados” no funcionan como establece el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, ya que, todos los cobros que se realizan durante el ejercicio se abonan en la cuenta 43000000, sean de presupuesto corriente o de presupuestos cerrados, y al finalizar el ejercicio, por el importe total de los derechos cobrados correspondientes a ejercicios cerrados, se hace un cargo en la cuenta 43000000

con abono en la 43100000. Según lo previsto en el PGCP, el día 1 de enero, en el asiento de apertura, el saldo de la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" a 31 de diciembre anterior, forma parte del saldo inicial de la cuenta 431 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrado". Esta operación se debe realizar directamente, sin necesidad de ningún asiento y en la contabilidad extraída se ha detectado que existen asientos SA para realizar esta operación.

Por lo que respecta a esta cuestión el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos de la cuenta 430 a la 431. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste al que hace referencia el Consejo de Cuentas en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos exponer.

El objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de cobro al final del ejercicio, así como cobros del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas *de* deudores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de cobro a 31 de diciembre, así como lo cobrado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos deudores así como en los cobros, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo deudor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Este mismo criterio es seguido por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

Contestación a la alegación

Lo alegado confirma la manifestación realizada en el informe (“Esta operación se debe realizar directamente, sin necesidad de ningún asiento y en la contabilidad extraída se ha detectado que existen asientos SA para realizar esta operación”) ya que corrobora la realización de asientos manuales de regularización al final del año.

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del Informe.

47ª Alegación presentada (página 87)

En este apartado se establece que la relación nominal de deudores a 31 de diciembre de 2005 de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no reúne los requisitos de una relación nominal de deudores puesto que se señalan como deudores los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda por diversos conceptos (sucesiones, donaciones, patrimonio...), agrupándose en tales rubricas los importes adeudados por las personas físicas y jurídicas que resultan deudores de la Hacienda pública de la Comunidad por cada concepto.

Con respecto a la relación de deudores, como ya se ha expuesto en más ocasiones, en la Cuenta General se reflejan los distintos deudores de la Hacienda de la Comunidad, clasificados por ejercicio de origen de la deuda. Estos deudores aparecen de manera nominal, salvo aquellos deudores que lo son por operaciones de carácter tributario, que figuran en la Cuenta General agrupados por ejercicio y concepto presupuestario dado su elevado número. Dichos deudores figuran individualizados en la contabilidad de cada Servicio Territorial de Hacienda, en el programa de Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos (GUÍA) desarrollado específicamente para reflejar los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos recogidos en la Cuenta de Rentas Públicas, como ya se manifestó anteriormente.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del Informe.

48ª Alegación presentada (página 88)

Con respecto a la relación de deudores se expone que *los deudores cuyas deudas se encuentran en período ejecutivo, aparecen en la relación de deudores por el importe principal de la deuda.*

Hemos de señalar que el procedimiento de recaudación de todas las deudas que se encuentran en periodo ejecutivo, se lleva íntegramente a través del programa GUÍA, por lo que el recargo de apremio es contabilizado en dicho programa, concretamente en el concepto 3911 "Recargo de Apremio y Prórroga". En el caso de que el deudor tenga su domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el, artículo 4 de la Orden de 20 de septiembre de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre tramitación de reintegros, el principal de la deuda será dado de alta por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General, motivo por el cual se registra por separado el principal de la deuda del recargo. Teniendo en cuenta la confección de la relación de deudores de la Cuenta General, explicado anteriormente, tanto el principal como el recargo aparecen en dicha relación, el principal de manera nominal y el recargo agrupado en el concepto 3911, por lo que en ningún momento se incumplen los Principios Contables Públicos.

Contestación a la alegación

En la relación nominal no aparece acreditado lo manifestado, ya que no aparecen relacionadas ambas deudas para el mismo deudor.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

49ª Alegación presentada (página 88)

En este mismo apartado se reitera que para determinadas deudas, las cuales se refieren a derechos liquidados en los capítulos destinados a la financiación afectada de un determinado gasto, *no se ha contabilizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos ya que no se ha utilizado el criterio de reconocer el derecho cuando se produce el incremento de activo o, con anterioridad, una vez que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, sino que se ha contabilizado el reconocimiento del derecho en función de las obligaciones reconocidas que van a ser financiadas con dichos derechos.*

Como ya se puso de manifiesto en las alegaciones al apartado relativo a la ejecución del presupuesto de ingresos, para este tipo de deudas se utiliza el criterio de devengo y no el

criterio de caja, ya que contribuye en mayor medida a mostrar la imagen fiel de la situación económico-financiera de la Comunidad.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación al no desvirtuar el contenido del Informe, de acuerdo con la contestación efectuada a la alegación a la página 70 del Informe.

50ª Alegación presentada (página 88)

Las deudas correspondientes a los expedientes N° expediente Principal 003-00006-00, 003-00008-00 y 008-00007-00, por importes de 3.292, 33 euros, 83,81 euros y 40.722, 93 euros respectivamente, no deberían figurar en la relación nominal de deudores al encontrarse ingresadas antes del 31 de diciembre de 2005.

La deuda del expediente 20/98, por importe de 4.190, 73 euros, ha sido declarada fallida por la AEAT. Debido a la antigüedad de dicha declaración, la Comunidad debería haber acordado la declaración de créditos incobrables.

El expediente 4/99 figura en la relación nominal de deudores por un importe de 3.305, 57 euros, correspondiente al principal de la deuda en vía voluntaria de pago. Sin embargo se ha comprobado que se han efectuado ingresos por importe de 3.811,37 euros sobre una deuda, apremiada de 3.966, 63 euros, por lo que debería figurar por 155,31 euros.

Las deudas que figuran en el cuadro resumen número 29 han sido declaradas fallidas por la AEAT y por la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda correspondiente y se ha solicitado su baja en contabilidad por el Servicio de Recaudación el 27 de abril de 2005, por lo que no deberían permanecer en la relación de deudores.

La gestión del cobro de las deudas tributarias de la Comunidad Autónoma se realiza mediante el sistema informático de gestión GUÍA, de manera que a partir de la información recogida en las remesas de datas enviadas por la AEAT, se generan las distintas incidencias de las deudas. En este sentido, las declaraciones de crédito incobrable se practican conforme a un procedimiento informático diseñado específicamente para estos supuestos en los manuales de la aplicación GUÍA. La complejidad de dicho procedimiento determina que, en ocasiones, la comunicación al Servicio de Contabilidad de la Intervención General o la anulación de dichos derechos se demore hasta el ejercicio siguiente.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

51ª Alegación presentada (página 90)

La última de las observaciones de este apartado hace referencia a los *derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005 por el reconocimiento de derechos con motivo de la realización de las operaciones de cierre de los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005. Este reconocimiento de derechos no es conforme a los Principios Contables Públicos ya que no se ha utilizado el criterio de reconocer el derecho cuando se produce el incremento de activo o, con anterioridad, una vez que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación sino que se ha contabilizado el reconocimiento del derecho en función de las obligaciones reconocidas que van a ser financiadas con dichos derechos.*

Como ya se puso de manifiesto anteriormente, para este tipo de deudas se utiliza el criterio de devengo y no el criterio de caja, ya que contribuye en mayor medida a mostrar la imagen fiel de la situación económico-financiera de la Comunidad.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación al no desvirtuar el contenido del Informe, de acuerdo con la contestación efectuada a la alegación a la página 70 del Informe.

52ª Alegación presentada (página 90)

Se afirma en este apartado que no se ha dispuesto de la relación nominal cuantificada de deudores no presupuestarios, por lo que no se ha podido comprobar la coincidencia de los importes de la relación con los registros contables.

Como ya se explicó cuando se solicitó dicha relación, no podemos hablar de una relación nominal de deudores no presupuestarios, si no de cuentas de naturaleza extrapresupuestaria con saldo deudor. Estas cuentas, en el caso de la Administración General de la Comunidad, son concretamente los deudores por fondos a justificar, cuyo saldo refleja el importe de los libramientos efectuados pendientes de justificar (la relación fue aportada al equipo auditor). Con un carácter similar, nos encontramos el fondo de maniobra del medio natural, cuyo saldo refleja la dotación de fondos efectuada pendiente de justificación. Otra de

las cuentas de deudores extrapresupuestarios son los anticipos de tasaciones periciales contradictorias, que recogen los depósitos efectuados de acuerdo con la normativa vigente para atender el pago de los peritos en el caso de que el mismo corresponda a la Administración. En este caso, el anticipo se cancelaría, bien con su devolución, bien con la correspondiente imputación de la obligación al presupuesto de gastos, por lo que en ningún momento podemos hablar de la existencia de un deudor a la Hacienda de la Comunidad, sino de una cuenta con saldo deudor. Por último, tenemos la cuenta de Pagos Duplicados o excesivos de Servicios Territoriales que recoge anticipos para hacer frente a las devoluciones de ingresos efectuadas, cuando las mismas se han realizado en una provincia diferente a la que tiene contabilizado el ingreso. Para no demorar dicha devolución, se contabiliza un anticipo que se cancela con la correspondiente remesa del dinero por parte de la provincia que tiene registrado el ingreso original. Por este motivo no hay deudores nominales en esta cuenta, sino un saldo deudor que se cancela cuando la propia Administración procede a la remesa.

Contestación a la alegación

Considerando el concepto de deudor desde el punto de vista contable, todo saldo deudor da lugar a un deudor o una pluralidad de deudores. Cuestión distinta será desde el punto de vista jurídico, si se trata de órganos descentralizados con la misma personalidad jurídica que el acreedor, lo que no es óbice para mantener la redacción del informe.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

53ª Alegación presentada (página 90)

La siguiente observación establece que debido a que la Comunidad no ha aportado la documentación soporte, respecto de una muestra seleccionada de ajustes y reclasificaciones realizadas a fin de ejercicio, no se ha podido determinar la razonabilidad de los saldos ni su adecuación a los Principios Contables Públicos

Tal y como se adelantó en las alegaciones al apartado de limitaciones, la Comunidad ha aportado toda la documentación solicitada por el equipo auditor, la cual, a juicio de esta Consejería, es suficiente para justificar los ajustes y reclasificaciones realizadas a fin de ejercicio.

Contestación a la alegación

En el punto 1.10 del escrito de solicitud de documentación de fecha 8 de mayo de 2007 se solicitó “Detalle y justificación de los ajustes y regularizaciones efectuados en el ejercicio 2005 (Documentos SA cuenta de mayor) y soporte documental de los mismos” y no se ha aportado por la Comunidad la documentación soporte de todos los ajustes y reclasificaciones efectuados.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

54ª Alegación presentada (página 90)

Otra de las afirmaciones de este apartado se refiere a que *en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias que figura en la Cuenta General rendida, no figuran las cuentas de naturaleza extrapresupuestaria relativas a los fondos a justificar y al IVA.*

Los libramientos satisfechos con el carácter de pagos a justificar, así como los reintegros de los fondos no utilizados, tienen reflejo tanto en cuentas de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria. De este modo, la cuenta 44100000 "Deudores por Provisiones de Fondos a Justificar" recoge, en el debe, los libramientos de fondos efectuados y en el haber los reintegros realizados, los cuales son igualmente reflejados en las cuentas 40010000 "Propuestas de Pago en Tramitación" en el momento de la expedición del libramiento y en la 43020000 "Deudores por derechos reconocidos en el Presupuesto Corriente sin Contraído Previo", por los reintegros efectuados.

Los apuntes recogidos en los mayores de las cuentas 40010000 y 43020000 son incluidos en la Cuenta General de Tesorería como pagos y cobros presupuestarios, por lo que la inclusión de la cuenta 44100000 supondría una duplicidad de los cobros y pagos relativos a los libramientos de fondos a justificar.

La cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

Contestación a la alegación

La alegación explica las omisiones en el Balance de Operaciones extrapresupuestarias, balance que lo que ha de recoger es precisamente el conjunto de

los saldos de las cuentas extrapresupuestarias, no existiendo disposición alguna que establezca su relación con la Cuenta General de Tesorería.

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del informe.

55ª Alegación presentada (página 90)

En lo que se refiere a las cuentas de IVA, hemos de advertir que en la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que la cuenta 47000000 "Hacienda Pública, deudor por IVA" y la cuenta 47200000 "IVA soportado" tienen también dicho carácter, no debiendo incluirse por lo tanto en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

Contestación a la alegación

La alegación incurre en una contradicción ya que si en la Administración General de la Comunidad todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria es porque el impuesto soportado es no deducible y dicho impuesto se considera como mayor importe de la adquisición del bien o servicio y por tanto es un componente más de la obligación presupuestaria a pagar. Si el impuesto soportado es deducible, dicho impuesto se contabiliza de forma independiente con carácter de operación no presupuestaria en las cuentas 47200000 "Hacienda Pública, IVA soportado" y 41000000 "Acreedores por IVA soportado" y dicho impuesto no se considera como mayor importe de la adquisición del bien o servicio, no formando parte de la obligación presupuestaria a pagar.

Por tanto, o en la Administración General de la Comunidad no todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria y el IVA devengado deducible por las adquisiciones de bienes y servicios se ha contabilizado en la cuenta 47200000 "Hacienda Pública, IVA soportado" (Operación no presupuestaria), o bien todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria y entonces no procedería ningún cargo en dicha cuenta.

El saldo deudor de la cuenta 47000000 "Hacienda Pública, deudor por IVA" recoge el exceso de IVA soportado y deducible aún no compensado en liquidaciones sucesivas y cuya devolución no ha sido realizada por lo tanto supone que al realizar la

liquidación del impuesto se ha producido una diferencia positiva entre el IVA soportado y deducible y el IVA repercutido siendo el carácter de la operación no presupuestaria.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

56ª Alegación presentada (página 91)

Se manifiesta en el informe que se ha seleccionado una muestra de 16 apuntes de las diferentes cuentas de deudores no presupuestarios y de las cuentas de pagos pendientes de aplicación con saldo deudor con el objeto de verificar que se ajustan a los Principios Contables Públicos y a la normativa aplicable. No se ha aportado la totalidad de la documentación solicitada, por lo que no ha sido posible pronunciarse sobre el cumplimiento de los Principios Contables Públicos y la normativa aplicable en cada caso.

Sobre esta cuestión hemos de observar que durante la fiscalización se ha aportado toda la documentación solicitada por el equipo auditor, sin que en ningún momento se haya pedido aclaraciones adicionales, por lo que siempre se ha entendido que la documentación entregada ha sido suficiente.

Concretamente, los documentos 640003732 y 640001895 a los que hace referencia el Consejo en el Informe Provisional, se refieren a la provisión de fondos para el fondo de maniobra de Inversiones de Montes, siendo suficiente la solicitud de pago por operaciones del tesoro aportada a lo largo de la fiscalización. En ningún momento se ha pedido la documentación relativa a la solicitud de fondos de las secciones de Coordinación y los Servicios centrales, ni las cuentas justificadas de las cantidades satisfechas durante el mes anterior, ni el certificado bancario demostrativo del saldo existente, ni el informe de la Intervención General sobre el estado de rendición de las cuentas.

Contestación a la alegación

Se solicitó la copia compulsada de los respectivos documentos contables y de la documentación que los origina y justifica. Por lo tanto, la solicitud de pago por operaciones del tesoro aportada debió acompañarse de la documentación que origina dicha solicitud de pago y la cuenta justificativa que explica el destino de dichos fondos.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

57ª Alegación presentada (página 91)

En relación con los expedientes seleccionados de las cuentas 44900001 "SSTT Pagos duplicados o excesivos", 44903001 "SSTT Anticipo tasación pericial contradictoria" y 55502001 "Pagos pendientes de aplicación por devolución AEAT", la documentación justificativa de los mismos está constituida por la Cuenta de Rentas Públicas y de Tesorería, la cual ha sido entregada al equipo auditor. Las especificidades de los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos recogidos en la Cuenta de Rentas Públicas, determinados fundamentalmente por la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo, hacen que dichos procedimientos se reflejen en una herramienta informática específica desarrollada para dicho fin, "Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos" (GUÍA). Es en este sistema donde quedan recogidos, de forma individualizada, todos los derechos cuando se produce el acontecimiento que les ha dado lugar, cumpliéndose los requisitos de los Principios Contables Públicos.

Contestación a la alegación

Se solicitó la copia compulsada de los respectivos documentos contables y de la documentación que los origina y justifica.

En el caso de los expedientes de las cuentas 44900001 "SSTT Pagos duplicados o excesivos", 44903001 "SSTT Anticipo tasación pericial contradictoria" y 55502001 "Pagos pendientes de aplicación por devolución AEAT" faltaría por aportar el origen de la operación.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

58ª Alegación presentada (página 92)

En relación con *la compensación de partidas del activo y del pasivo del Balance en los expedientes de documentos 630002798 y 630000342*, hemos de manifestar que dichos documentos se refieren a las remesas extrapresupuestarias de fondos efectuadas a favor de las cuentas tesoreras de las distintas provincias, concretamente en este caso por la recaudación del impuesto sobre el patrimonio, por lo que dichos movimientos no constituyen en ningún caso compensación de partidas de activo y pasivo.

Contestación a la alegación

En el documento 630002798 se producen los siguientes cargos con abono a la cuenta 57811002 “Remesas entre Servicios Territoriales y Servicios Centrales”:

A la cuenta 55301000 “Cobros pendientes de remesar a Servicios Territoriales” (Cuenta acreedora situada en el pasivo del balance en la agrupación Otros acreedores) por el envío de los ingresos a los Servicios Territoriales para su aplicación.

A la cuenta 55507000 “Pagos pendientes de aplicación, por anticipo a Servicios Territoriales” (Cuenta deudora situada en el activo del balance en la agrupación Otros deudores).

El documento 63000632 sustenta unos movimientos opuestos, ya que se producen los siguientes abonos con cargo a la cuenta 57811002 “Remesas entre Servicios Territoriales y Servicios Centrales”:

A la cuenta 55900000 “Otras partidas pendientes de aplicación”.

A la cuenta 55507000 “Pagos pendientes de aplicación, por anticipo a Servicios Territoriales” (Cuenta deudora situada en el activo del balance en la agrupación Otros deudores).

Al no existir movimientos de fondos monetarios entre las distintas cuentas de la Comunidad, se está produciendo una compensación de partidas.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

59ª Alegación presentada (página 93)

Otra de las observaciones de este apartado es relativa a la contabilización del gasto de Seguridad Social. Se expone en el Informe Provisional que *no se ha podido analizar la contabilización de dicho gasto debido a que la información aportada por la Comunidad respecto de los abonos en la cuenta 55505000 no contiene la expresión separada de los asientos correspondientes a las retenciones de las cuotas a cargo del trabajador.*

Los movimientos de la cuenta 5505000 han sido entregados en el formato pedido por el equipo auditor. En ningún momento se ha pedido el desglose de las retenciones de las cuotas a cargo del trabajador, motivo por el cual no figuran en la información aportada durante la fiscalización.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada no puede ser tenida en consideración ya que se refiere al formato del archivo y no al contenido, que evidentemente no se ajusta a la petición de documentación efectuada en el punto 8.6 del escrito de solicitud de información de fecha 28 de mayo de 2007, en el que se solicitó “Detalle de los abonos en la cuenta 55505000 correspondientes a la aplicación de las cuotas obreras”, es decir exclusivamente de las cuotas obreras, comprobándose que el archivo enviado en respuesta a la solicitud no se correspondía a lo solicitado ya que el importe total de los registros de dicho archivo era de 236.013.488,79 euros, cifra muy próxima al total de abonos de la cuenta 55505000 según la contabilidad (247.120.489,16 euros). Teniendo en cuenta que los motivos de abono de la cuenta 55505000 son las retenciones practicadas a los empleados por cuotas de Seguridad Social (cuota obrera) y la Seguridad Social a cargo de la empresa (Cuota patronal), la diferencia entre las dos cantidades referenciadas no puede corresponder a la Seguridad Social a cargo de la empresa, lo que corrobora que el archivo enviado no es el que se solicitó.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

60ª Alegación presentada (página 94)

Por último, se hacen diversas afirmaciones en relación con la contabilización del IVA.

El asiento SA por importe de 1.220.662,24 euros se hizo con abono en la cuenta 67600000 "Otras pérdidas de gestión corriente" ya que, como se ha expuesto anteriormente, al no haberse registrado a lo largo del ejercicio el IVA y no tener información detallada de cada uno de los gastos ya contabilizados con el IVA incluido, se optó por disminuir el importe de los gastos (normas de valoración 14 y 15 del Plan General de Contabilidad) utilizando una cuenta genérica (67600000 "Otras Pérdidas de Gestión Corriente") sin que quedara alterada la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial. La utilización de una cuenta acreedora de ingresos hubiera tenido como consecuencia la alteración de la Cuenta de Resultados por el registro de unos ingresos no realizados. El soporte documental del asiento lo constituyen las declaraciones de IVA presentadas, las cuales han sido aportadas al equipo auditor.

Contestación a la alegación

En el párrafo alegado ya se pone de manifiesto que el importe coincide con las declaraciones presentadas, la falta de soporte documental se refiere a la justificación de la utilización de la cuenta 67600000, que no se ajusta a la operativa señalada en el PGCP de Castilla y León (abono a la cuenta 410 y subcuenta 4770).

La explicación dada en la alegación sobre la utilización de la cuenta 67600000 se encuentra recogida en el apartado III.2.3 del Informe.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

61ª Alegación presentada (página 94)

Respecto a los cargos y abonos de las cuentas del IVA, tal y como se expresa en la memoria, se hicieron los ajustes necesarios en las cuentas para que los saldos coincidieran con las declaraciones presentadas. Considerando los saldos de las cuentas 47000000, 47700000 y 47700001, arrojan un saldo conjunto de 318.361,96 euros, la cual coincide con el importe de las declaraciones presentadas por los distintos centros gestores.

Contestación a la alegación

En el Informe se refleja lo siguiente:

“Sumados los abonos de las cuentas 47700000 y 47700001, IVA repercutido, (1.026.371,09 euros) y comparado con el importe declarado (1.202.482,10 euros), resulta una diferencia de 176.097,01 euros.

De los cargos realizados en las citadas cuentas 4770XXXX, unos coinciden con los ingresos del IVA repercutido que figura en las correspondientes declaraciones, como son las de enero de la Dirección General de la Vivienda, las del 1º, 2º y 3º trimestre del B.O.C.yL., y las de 2º y 3º trimestre del Palacio de Avellaneda. Para el resto de los cargos realizados no se han aportado documentación que justifique dicho importe”.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

62ª Alegación presentada (página 95)

En este apartado se hacen distintas observaciones respecto de las cuentas de créditos a corto plazo. Con respecto a dichas cuentas, tal y como se puso de manifiesto en las alegaciones al apartado del inmovilizado financiero, hemos de señalar que se ha procedido a su análisis y depuración, regularizando su situación a lo largo del ejercicio 2006.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido en el informe.

63ª Alegación presentada (página 97)

En el Informe Provisional se afirma que existe una diferencia de 45.405.985,41 euros, 45.411.984,37 euros en lo que respecta a las cuentas operativas y de 5.999,96 euros en las cuentas de caja fija. No queda justificada la no inclusión en Balance de 44.160.874,55 euros, ya que el resto, 1.245.110,86 euros, corresponden a cuentas receptoras de fondos a justificar y de fondos de maniobra que generan a la recepción de los fondos el correspondiente deudor no presupuestario, por lo que dicho saldo está recogido en Balance, en la rúbrica correspondiente a deudores

La información relativa a la Tesorería se recoge en el apartado 10.1 de la Memoria. La diferencia expuesta en relación con los anticipos de caja fija se debe a que en el Balance se debe recoger el importe de las dotaciones de fondos de carácter permanente efectuadas, no el saldo de las cuentas. No se incluyen en el Balance el saldo de las cuentas restringidas de ingresos y las de recaudación de Entidades Colaboradoras puesto que no se consideran ingresos hasta que no se produce el ingreso de su saldo en las cuentas tesoreras de la Comunidad. Por otra parte, el resto de las cuentas generan a la recepción de fondos el correspondiente registro contable, bien sea en cuentas de deudores como los fondos a justificar, bien sea en cuentas de gasto como en el caso de las cuentas de los Centros Docentes Públicos no Universitarios.

Contestación a la alegación

En el Informe se ponen de manifiesto unas diferencias entre los saldos de las cuentas bancarias y el reflejado en el Balance a 31 de Diciembre de 2005, unos con contrapartida en otras partidas del mismo (Deudores) y otros que no la tienen. De estos últimos, los de las cuentas restringidas de ingresos y recaudación de Entidades

Colaboradoras podría ser aceptable la interpretación de no considerar que se ha producido el ingreso hasta que no se produce el mismo en cuentas tesoreras como explicación de la diferencia, pero para ello debería contabilizarse como deudores a estas Entidades Colaboradoras mediante la utilización de la cuenta 442 “Deudores por servicio de recaudación”.

En lo relativo a las cuentas de los Centros Docentes Públicos no Universitarios, puede que presupuestariamente se haya contabilizado como gasto, pero los fondos siguen estando en cuentas de titularidad de la Comunidad, lo que produce una distorsión de la situación patrimonial de la misma, al dar por gastados y pagados determinados importes remitidos a estos Centros para atender sus gastos de funcionamiento, que lo estarán pero con cierto desfase temporal. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 12/1987, de 2 de julio, sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los Centros públicos y la autonomía de gestión económica de los Centros docentes públicos no universitarios, establece que: “Dado el carácter en firme de los fondos recibidos del Presupuesto del Estado y de lo dispuesto en el artículo 12.2 respecto de los de otra procedencia, el saldo de Tesorería que arrojen las cuentas de gestión no será objeto de reintegro y quedará en poder de los Centros Docentes para su aplicación a gastos, teniendo en todo caso dicho saldo la consideración de parte integrante del Tesoro Público”. En consecuencia debe entenderse que forman parte de la Tesorería.

En cuanto a los anticipos de caja fija, la Tesorería recoge los saldos de las cuentas, no las dotaciones efectuadas.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

64ª Alegación presentada (página 98)

En el párrafo 6º de este apartado se indica que como consecuencia de la circularización efectuada por el equipo auditor, *las entidades financieras han comunicado la existencia de 1.384 cuentas*. A este respecto, se considera necesario ratificar que el número de cuentas que se mantenían abiertas en entidades financieras y que estaban registradas en la Tesorería General a fecha 31 de diciembre de 2005 y, por ello, reconocidas como cuentas de titularidad de la Administración General de la Comunidad, es de 1.974 cuentas.

Asimismo, también se recoge en este apartado que las entidades financieras han informado de la existencia de 29 cuentas que no forman parte de las 1.974 que conforman la relación suministrada por la Tesorería General. Las causas de ello (no son cuentas autorizadas ni reconocidas por la Comunidad, o se trata de errores cometidos por las propias entidades financieras) se explican en el propio Informe Provisional.

Contestación a la alegación

En cuanto a la cifra de las 1974 cuentas, ya se expresa claramente en el cuarto párrafo de la página 97 del Informe.

El segundo párrafo ratifica el contenido del Informe.

No se admite la alegación toda vez que ratifica y no desvirtúa el contenido del Informe.

65ª Alegación presentada (página 98)

Con respecto a la referencia que se hace en el párrafo 8º sobre la *no aportación de documentos de conciliación de cuentas distintas de las tesoreras*, cabe señalar que no se han proporcionado al equipo auditor al no haber sido solicitados por éste.

Contestación a la alegación

En el Informe no se recoge que se trate de documentación solicitada y no aportada, si no de información que no se acompaña a la Cuenta rendida.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe, no obstante se propone cambiar en el párrafo alegado la palabra “aporta” por “incluye”.

66ª Alegación presentada (página 99)

Se afirma en el Informe Provisional que *existen diferencias entre el importe de los cobros y pagos del Estado de Tesorería y los contabilizados en las cuentas del grupo 57 "Treasurería" debidas al funcionamiento del SICCAL que contabiliza como cobros y pagos monetarios movimientos que no tienen esta naturaleza.*

Las diferencias entre los cobros y pagos del Estado de Tesorería y los contabilizados en las cuentas del grupo 57 se deben a que el Estado de Tesorería recoge cobros y pagos que

no implican movimientos monetarios y que por lo tanto no se tienen que recoger en las cuentas del grupo 57, como es el caso de las formalizaciones o las compensaciones de créditos y débitos recíprocos. En el Informe Provisional se afirma lo contrario, estableciéndose que se contabilizan como monetarios, movimientos que no tienen tal naturaleza.

Contestación a la alegación

Existe un error en el párrafo alegado, ya que en párrafos anteriores del Informe se recoge que el importe que figura en el Estado de Tesorería es superior al registrado en SICCAL.

Se admite la alegación y se modifica el párrafo del Informe que queda redactado así:

“Existen diferencias entre el importe de los cobros y pagos del Estado de Tesorería y los contabilizados en las cuentas del grupo 57 "Treasurería" debidas a que en dicho Estado se recogen cobros y pagos que no implican movimientos monetarios”.

67ª Alegación presentada (página 101)

En este apartado se afirma que *los saldos iniciales y finales de las cuentas que aparecen en el Balance de operaciones extrapresupuestarias, una vez totalizados por grupos de cuentas, no coinciden con los registrados en el Balance de la Cuenta rendida. Esto es debido a que en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias no se incluyen las cuentas 41920000, 47500000 y 52300000.*

Como ya se indicó en las alegaciones al apartado de los deudores no presupuestarios, la cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

En lo que se refiere a las cuentas de IVA, hemos de advertir que en la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que la cuenta 47500000 tiene también dicho carácter, no debiendo incluirse por lo tanto en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

Por último la cuenta 52300000 "Proveedores de inmovilizado a corto plazo" recoge el importe de las deudas derivadas de las operaciones de arrendamiento financiero, las cuales

tienen naturaleza presupuestaria, por lo que no debe tenerse en cuenta en la confección del Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

Contestación a la alegación

El informe pone de manifiesto la existencia de diferencias entre los saldos iniciales y finales de las cuentas que aparecen en el Balance de operaciones extrapresupuestarias, una vez totalizados por grupos de cuentas y los registrados en el Balance de la Cuenta rendida.

La no inclusión de la cuenta 44100000 en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería no se considera correcta ya que no se explica en la alegación el fundamento del porqué deben coincidir los estados mencionados.

Se ha explicado con anterioridad lo erróneo de la consideración de la cuenta 47500000 como presupuestaria ya que si todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria esto se debe a que todo el IVA soportado es no deducible y en ese caso no existiría saldo en la cuenta 47500000, mientras que si existe IVA soportado deducible dicho importe se contabiliza en la cuenta 47200000 que tiene carácter no presupuestario y que al efectuar la liquidación del IVA traspasaría su saldo a la cuenta 47500000, teniendo carácter no presupuestario.

La no inclusión de la cuenta 52300000 "Proveedores de inmovilizado a corto plazo" se considera correcta, pero ha de tenerse en cuenta que en el informe no se dice que deba estar incluida, sino que forma parte de la diferencia puesta de manifiesto.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

68ª Alegación presentada (página 101)

Otra de las observaciones de este apartado es *que con objeto de verificar la razonabilidad de los saldos, se ha seleccionado una muestra de 40 movimientos de abonos de las cuentas de acreedores no financieros no presupuestarios por un importe total de 509.614.240,80 euros.*

Sobre esta cuestión tenemos que volver a reiterar, como se puso de manifiesto en las alegaciones al apartado de Limitaciones, el hecho de que se facilitó al equipo auditor la

documentación soporte de las anotaciones contables efectuadas. Hay que tener en cuenta además que la insuficiencia de información es precisamente la que determina la contabilización en las cuentas de cobros pendientes de aplicación, hasta que la información es suficiente para su correcta aplicación.

El Plan General de Contabilidad establece que la cuenta 553 recoge los ingresos pendientes de remesar a los Servicios Territoriales de la Junta de Castilla y León; la cuenta 554 los cobros que se producen en la entidad y que no son aplicables a sus conceptos definitivos por ser esta aplicación provisional un trámite previo para su posterior aplicación definitiva y la cuenta 559 que recoge los ingresos, cuando se desconoce su origen y si son o no presupuestarios.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada no puede ser tenida en consideración, pues se solicitó copia compulsada de los respectivos documentos contables y de la documentación que los origina y justifica y sólo se ha recibido la copia del documento contable en 38 de los 40 expedientes solicitados. La documentación soporte no puede ser el documento contable únicamente como se afirma en la alegación.

Por lo que respecta a las cuentas de cobros pendientes de aplicación, de los 40 expedientes solicitados sólo 16 están contabilizados como cobros pendientes de aplicación y, aun teniendo en cuenta que es la insuficiencia de información la que determina la contabilización en dichas cuentas, lo que no se puede obviar es la existencia de un cobro y este debe estar documentado.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

69ª Alegación presentada (página 103)

En relación con las *liquidaciones y declaraciones resumen anual por retenciones de IRPF*, es necesario realizar las siguientes consideraciones:

- Retenciones sobre rendimientos de trabajo.

En cuanto a las diferencias puestas de manifiesto entre las percepciones reflejadas en los modelos 111, con las del modelo 190, hay que indicar que la cantidad que se recoge mensualmente no es definitiva, no conociéndose el importe exacto hasta el momento de la

presentación del modelo 190, que es cuando se dispone de la información completa proveniente de diversas aplicaciones informáticas.

Por otro lado, la diferencia entre la suma de las retenciones efectuadas según las declaraciones mensuales y el importe reflejado en el resumen anual, corresponde a correcciones (por reintegros de haberes o retenciones practicadas indebidamente) efectuadas en el 2005 y que se incorporan en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 190.

- Retenciones sobre rendimientos de arrendamientos de inmuebles urbanos.

La diferencia entre las bases y retenciones reflejadas en los pagos trimestrales y el resumen anual, corresponde a una devolución efectuada en junio de 2005 como consecuencia de unas retenciones practicadas indebidamente en el ejercicio 2003.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación efectuada toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe, al no acreditarse documentalmente las explicaciones manifestadas.

70ª Alegación presentada (página 104)

- Comparación del importe a ingresar de la declaración del período 12 de cada una de las declaraciones con su cuenta de mayor correspondiente.

No se han acompañado las declaraciones correspondientes a las retenciones de rendimientos de arrendamientos urbanos de los servicios territoriales, ya que no se dispone de las mismas, puesto que su presentación e ingreso no es competencia de esta Tesorería General, sino de cada una de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

En cuanto a la consideración de que no coincide el saldo final de la cuenta 47530000 de "Retenciones sobre rendimientos de capital mobiliario", (0 euros) con la declaración documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario (modelo 123) en el período 12 (168.926'48 euros), se debe a que, de acuerdo con las estipulaciones del convenio entre el Banco de España y la Comunidad de Castilla y León que regula el servicio financiero de la Deuda Pública (que presta el Banco), el ingreso y remisión de la documentación acreditativa de las retenciones practicadas y no devueltas se efectuó por el Banco de España el 20 de enero de 2006

Por último, en relación con la no coincidencia de los saldos finales de las cuentas 47510000, 47511000 y 47511001, con la declaración documento de ingreso modelo 111 período 12, y declaración complementaria posterior, cabe decir que el ingreso de 27.594.830'03 euros, se corresponde con el saldo de la cuenta 47510000 (27.698.412'31 euros) una vez realizadas las correcciones de las que se tiene constancia antes del 20 de enero de 2006 por reintegros de haberes, retrocesiones bancarias. En cuanto a la declaración complementaria (85.908'95 euros), es la que corresponde al ingreso del saldo de la cuenta 47511000 (96.296'55 euros), una vez depurado en función de la información remitida por los habilitados de gastos a justificar de servicios centrales. Por último, la cuenta 47511001 (92.324'13 euros), recoge las retenciones de fondos a justificar de Servicios Territoriales y, por tanto, las obligaciones de declaración e ingreso corresponden a las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Contestación a la alegación

En cuanto a que no se han acompañado las declaraciones correspondientes a las retenciones de rendimientos de arrendamientos urbanos de los servicios territoriales, ya que no se dispone de las mismas, puesto que su presentación e ingreso no es competencia de esta Tesorería General, sino de cada una de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, no es justificación, puesto que las Delegaciones Territoriales forman parte de la Comunidad, y es a ésta a quien se le ha solicitado la documentación.

En relación con el saldo final de la cuenta 47530000 de “retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario” (0 euros), no se aporta documentación acreditativa de la alegación efectuada. Según consta en la documentación aportada al Consejo, el modelo 123 en el periodo 12 fue presentado e ingresado por la Comunidad con fecha 20 de Enero de 2006 por importe de 168.926,48 euros, por tanto no tuvo reflejo contable la retención efectuada sobre los rendimientos de capital mobiliario satisfechos en 2005.

No se aporta documentación justificativa que apoye la alegación realizada en relación con la no coincidencia de los saldos finales de las cuentas 47510000, 47511000 y 47511001 con la declaración documento de ingreso modelo 111 periodo 12 y declaración complementaria posterior.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

71ª Alegación presentada (página 104)

Las últimas observaciones de este apartado se refieren a la contabilización del IVA. Se afirma que la *Administración General de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone que las cuentas del impuesto no representan la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.*

Con carácter general, y antes de entrar a analizar las observaciones concretas efectuadas, hay que señalar que en el ejercicio 2004, la Comunidad abordó la implantación en el SICCAL de un módulo que permitiera la contabilización directa del IVA operación a operación. Dicho módulo estuvo plenamente operativo a comienzos del ejercicio 2006. Paralelamente a dicho estudio e implantación, durante los ejercicios 2004 y 2005 el IVA se incorporó al Sistema de Información Contable mediante asientos manuales a final del ejercicio, por lo que las cuentas de dichos ejercicios si reflejan la posición financiera real con la Hacienda Pública, de acuerdo con las declaraciones de IVA efectuadas por los distintos centros gestores.

Contestación a la alegación

No se ha aportado la justificación de los asientos manuales con los que se incorporó el IVA al SICCAL.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

72ª Alegación presentada (página 104)

En concreto, se establece que:

-No se contabiliza el IVA soportado deducible operación por operación y el único cargo de la cuenta de IVA soportado deducible se abona a la cuenta 67600000 "Otras pérdidas de gestión corriente" que es una cuenta deudora, sin motivación justificada.

Como se ha comentado, la incorporación al Sistema de Información Contable del IVA en dicho ejercicio se realizó al final del mismo. Al no haberse registrado a lo largo del ejercicio y no tener información detallada de cada uno de los gastos ya contabilizados con el IVA incluido, se optó por disminuir el importe de los gastos (normas de valoración 14 y 15 del Plan General de Contabilidad) utilizando una cuenta genérica (67600000 "Otras Pérdidas

de Gestión Corriente") sin que quedara alterada la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial. La utilización de una cuenta acreedora de ingresos hubiera tenido como consecuencia la alteración de la Cuenta de Resultados por el registro de unos ingresos no realizados.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación efectuada toda vez que confirma el contenido del Informe, como ya se puso de manifiesto en la contestación a la alegación efectuada a la página 94 del informe.

73ª Alegación presentada (página 105)

-Las cuentas 47700000 y 47700001 de IVA repercutido, presentan a fin de ejercicio un saldo acreedor de 2.164.069,21 euros y 19.857,99 euros, respectivamente, lo que no respeta lo dispuesto en el PGCP de la Comunidad ya que dicho saldo debe cargarse con abono a la subcuenta 4750 de "Hacienda Pública acreedor por IVA".

En relación con el saldo final de las cuentas 47700000 y 47700001, son cuentas en las que ya se registraba el importe del IVA repercutido por la Comunidad y que, antes de la implantación del módulo del IVA en SICCAL, eran necesarias para proceder al ingreso del mismo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Una vez efectuado el estudio e implantación del módulo, se procedió a la utilización estricta de las mismas según las normas del Plan.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido del Informe.

74ª Alegación presentada (página 105)

En el párrafo 2º habría que corregir la expresión "..., siendo el total de intereses devengados y vencidos 40.287.773'01,.." , por "..., siendo el total de intereses vencidos y pagados 40.287.773'01,..."

Contestación a la alegación

El Informe se refiere al vencimiento de los intereses, no a los pagos.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

75ª Alegación presentada (página 153)

Se hace referencia, al igual que en la fiscalización de la Cuenta General de 2004, al aval a "José Luis Charro López", esgrimiendo que el Banco de Crédito Agrícola ha reclamado de la Junta de Castilla y León el principal más los intereses legales. En este sentido, insistir una vez más en que, si bien la entidad financiera ha formulado desde hace tiempo diversas reclamaciones para que esta Administración, dado su carácter de avalista, procediera a abonar los importes no atendidos por el deudor avalado, la Administración de la Comunidad se ha opuesto de forma reiterada a estas pretensiones, basándose en la obligatoriedad del prestamista de intentar, en primera instancia, satisfacer su deuda persiguiendo los bienes del deudor principal, circunstancia que hasta el momento no está fehacientemente acreditada. Se tiene constancia de la existencia de una reclamación judicial de la entidad financiera, frente al prestatario, ante el Juzgado de Primera Instancia de Madrid, de cuya resolución esta Administración no ha tenido conocimiento formal alguno hasta la fecha de hoy.

En definitiva, la Comunidad solamente hará frente a sus obligaciones como avalista cuando el acreedor justifique que se ha dirigido contra el deudor principal utilizando todos los recursos a su alcance y acredite la insolvencia de éste.

Contestación a la alegación

El párrafo alegado del Informe dice: “Según consta en la documentación remitida para la fiscalización de la Cuenta del ejercicio 2004, la empresa “José Luis Charro López”, avalada por la Comunidad con fecha 8 de mayo de 1986, no ha atendido los requerimientos que el Banco de Crédito Agrícola ha cursado para el pago de la deuda, por lo que éste se ha dirigido a la Junta de Castilla y León, reclamando 168.266,85 euros más los intereses legales.

Ante el riesgo de avales concedidos, no se tiene constancia de actuaciones de control por parte de la Comunidad, durante la vigencia del aval, para poder exigir la presentación de garantías para la seguridad de su eventual obligación de reembolso, tal y como dispone el artículo 173 de la Ley 7/86 y el artículo 17 del Decreto 96/1987, de 24 de abril, que regula el Reglamento de prestación del primer aval de la Comunidad”.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

76ª Alegación presentada (página 153)

En cuanto a la afirmación de que "no se tiene constancia de actuaciones de control por parte de la Comunidad durante la vigencia del aval", hay que significar que la Comunidad de Castilla y León solicita periódicamente a las entidades financieras información de la situación de riesgo de los avales concedidos por la Administración General. Además, el aval de la Administración General de la Comunidad tiene carácter subsidiario, por lo que la actuación principal de supervisión del riesgo del deudor y de persecución de sus bienes en caso de fallido corresponde a la entidad financiera que concede el crédito, que es quien ha de tener un conocimiento directo de la situación económica del avalado. Asimismo, son las entidades prestamistas quienes han de notificar a la Comunidad cualquier incumplimiento del avalado respecto de sus obligaciones garantizadas en el plazo máximo de un mes.

Contestación a la alegación

Se ha contestado en la alegación anterior, ya que no consta la exigencia de la presentación de garantías para la seguridad de su eventual obligación de reembolso, tal y como dispone el artículo 173 de la Ley 7/86 y el artículo 17 del Decreto 96/1987, de 24 de abril, que regula el Reglamento de prestación del primer aval de la Comunidad.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

77ª Alegación presentada (página 154)

En relación con las distintas observaciones efectuadas relativas a los pagos a justificar, hemos de realizar las siguientes consideraciones:

Se argumenta que por necesidades del sistema los documentos no se abonan directamente a la cuenta 44100000 y que la cuenta 41920000 debe quedar saldada al terminar el ejercicio, pudiendo ocurrir que las Consejerías graben documentos J con cargo a un ejercicio ya cerrado contablemente y entonces el sistema no genera los documentos AH, quedando en la cuenta un saldo acreedor. Este es el caso de 2005 en el que la cuenta 41920000 tiene un saldo inicial de -52.307,75 euros, que posteriormente se compensa con documentos AH, el saldo a final del ejercicio 2005 es cero.

En el momento de realización de los documentos contables J, se abona la cuenta 41920000 y no la cuenta 44100000. Esto es así no por necesidades del sistema, sino para tener relacionados los libramientos de fondos con sus respectivas justificaciones, obteniendo una

mejor información y control de los pagos a justificar. La utilización de cuentas de orden está totalmente permitida por el Plan General de Contabilidad Pública y no va en contra de sus disposiciones.

Contestación a la alegación

El párrafo transcrito en la alegación es un extracto incompleto del que figura en el Informe y desvirtúa el sentido de lo recogido en el mismo, por lo que la alegación realizada no puede ser tenida en cuenta.

La función de la cuenta 44100000 es precisamente la de reflejar los libramientos de fondos a justificar y sus respectivas justificaciones y reintegros, por lo que no se justifica la utilización de la cuenta 419200000.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

78ª Alegación presentada (página 154)

Por otro lado, no se permite la grabación de documentos J con cargo a un ejercicio ya cerrado contablemente, existiendo documentos contables específicos (JA) para el caso en que el libramiento de fondos se realice un año y su justificación al año siguiente (puede ocurrir ya que el plazo de justificación de los libramientos es de tres meses, ampliables a seis). Estos documentos JA realizan los asientos en el ejercicio corriente y no en el ejercicio cerrado.

Contestación a la alegación

En las cuentas 419200000 y 44100000 del ejercicio 2005 no figura ningún documento JA que recoja las justificaciones provenientes de ejercicios anteriores. Teniendo en cuenta que, como bien se dice en las alegaciones, el plazo de justificación de los libramientos es de tres meses, existirán fondos librados en 2004 que hayan sido justificados en 2005, al menos los del último trimestre, sin que en la contabilidad de 2005 quede constancia de la existencia de los documentos JA.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

79ª Alegación presentada (página 154)

Con respecto al saldo inicial de la cuenta 419200000, este se debe a dos documentos

puntuales: el documento J 340000309 del 2004 con número de expediente 9024004072, que justifica el libramiento del 2004 con número de expediente 9024002198 y el documento J 340000758 del 2004 con número de expediente 229005363, que justifica el libramiento del 2004 con número de expediente 9229002983. Al contabilizar estos documento J no se generó el documento AH correspondiente, debido a los cambios que se hicieron en el tratamiento de estos documentos en el cambio de versión efectuado, lo que hizo que sus importe de 44.534,37 € y 7.773,38 € respectivamente aparezcan en el saldo al final del 2004. En el 2005 el proceso de compensación generó los documentos AH 350000301 y 350000723 que compensaron los documentos d del 2004, quedando saldada la cuenta 41920000. Excepto por estos dos documentos puntuales, la compensación siempre se realiza correctamente y la cuenta 41920000 siempre aparece saldada a final del ejercicio.

Por lo tanto, la contabilización de los fondos a justificar, se adapta a los requerimientos del Plan General de Contabilidad, utilizando cuentas de orden para mejorar la información que se puede ofrecer a cerca de los mismos.

Contestación a la alegación

La contabilización de los fondos a justificar no se adapta a lo establecido en el PGCP, no sólo por lo referido anteriormente, sino especialmente por lo expuesto en el informe referente a los reintegros de fondos.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

80ª Alegación presentada (página 156)

Se afirma en este mismo apartado que *de la muestra extraída de los documentos de fondos a justificar librados en 2005, nueve expedientes tienen cantidades pendientes de justificar, por importe de 13.660, 86 euros. Se ha comprobado, asimismo, que estas cantidades no han sido reintegradas ni siquiera reconocido el reintegro (documento JR)*

En cuanto a estos expedientes tenemos que hacer las siguientes consideraciones:

- Los cuatro primeros, de fecha 09/06/2005, correspondientes al libramiento de expediente 24007300, están reintegrados con fecha 27/02/2006, siendo los JR correspondientes los documentos de número 680000016, 680000018, 680000017 y 680000019.

- Los expedientes de fecha 16/05/2005 correspondientes a los libramientos con números de expediente 229003396 y 229003397, están reintegrado con fecha 06/09/2005 y 07/09/2005, siendo los JR los documentos de número 680000158 y 680000162.
- El expediente de fecha 02/06/2005 correspondiente al libramiento de expediente 186002019 se reintegró con fecha 08/11/2005, siendo el JR correspondiente el documento 680000170.
- Se aportan los documentos JR como Anexo III a estas alegaciones

Contestación a la alegación

A la vista de la documentación aportada, se admite parcialmente la alegación, modificando el párrafo, que quedará redactado como sigue: *“Con objeto de comprobar si se cumplen los plazos que exige la normativa para justificar este tipo de gastos, se ha extraído una muestra de 29 expedientes de los documentos de fondos a justificar librados en 2005 (del debe de la cuenta 44100000), por importe de 2.921.384,35 euros, y se ha comparado con el listado de SICCAL "Seguimiento de gastos a justificar" de fecha 15 de junio de 2007, habiéndose comprobado que, a esta fecha, dos expedientes tienen cantidades pendientes de justificar, por importe de 3.195,68 euros. Se ha comprobado, asimismo, que estas cantidades no han sido reintegradas (Doc. RI) ni siquiera reconocido el reintegro (Doc. JR)”,* modificando el cuadro del informe que quedará como sigue:

Cuadro nº 53

ADMINISTRACIÓN GENERAL

EXPEDIENTES DE 2005 PENDIENTES DE JUSTIFICAR EN JUNIO DE 2007

Fecha	Concepto	Importe	Pte. de justificar en Junio 2007
28.06.2005	GASTOS OFICINA J.CYL BR	51.398,00	3.070,68
28.06.2005	GASTOS OFICINA J.CYL BR	125,00	125,00
TOTALES		51.523,00	3.195,68

suprimiendo el párrafo que figuraba a continuación de dicho cuadro y modificando la conclusión número 28 del informe, que quedará redactada como sigue:

“En el ejercicio 2005 se han librado con el carácter de “Fondos a Justificar” 207.629.304,87 euros, habiendo realizado justificaciones por importe de 319.152.001,65

euros y reintegros por importe de 1.914.335,32 euros. Se ha constatado que las cuentas utilizadas en contabilidad financiera para recoger este tipo de gastos no funcionan como establece el PGCP de la Comunidad, no reflejando la realidad de la gestión realizada”.

81ª Alegación presentada (página 158)

La primera de las conclusiones manifestadas en el Informe Provisional hace referencia a *la rendición fuera de plazo de la Cuenta General, con un día de retraso respecto de la fecha límite establecida en la Ley 2/2006.*

Sobre este punto ya se ha señalado que la Ley 2/2006 no establece el plazo de rendición de la Cuenta General, sino el de su formación. Es el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el que establece que la Cuenta General de la Comunidad se remitirá al Consejo en el plazo de un mes desde su formación.

Teniendo en cuenta ambas disposiciones, la Cuenta General de la Comunidad debe ser remitida al Consejo de Cuentas antes del 30 de noviembre del año siguiente al que se refiera. La Cuenta General relativa al ejercicio 2005, remitida al Consejo de Cuentas el 31 de octubre de 2006, se ha rendido dentro del plazo estipulado en la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación y se procede a modificar el párrafo alegado, que quedará redactado como sigue:

La Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2005 se ha rendido al Consejo de Cuentas el 31 de octubre, dentro del plazo establecido legalmente.

82ª Alegación presentada (página 158)

La conclusión señalada con el número 4 hace referencia a *carencias en la Memoria respecto a las exigencias de los correspondientes planes de contabilidad*

En la elaboración de la Memoria se ha recogido la información que se considera relevante para reflejar la imagen fiel, como objetivo fundamental de toda información contable.

Como se expuso en las alegaciones al apartado III.1.3.3, la información a la que se refiere el Consejo en el Informe Provisional está íntegramente contenida en la Cuenta General. Concretamente, la relativa al área de organización se encuentra recogida en el apartado primero de la memoria (Tomo 7). Por lo que respecta a los remanentes de crédito, se encuentran recogidos en los tomos 1 y 2 de la Cuenta General, clasificados atendiendo a distintos criterios (secciones, capítulos, conceptos, gastos a nivel de vinculación..). La información relativa a la liquidación de las tasas, precios públicos y precios privados se recoge en el tomo 1 de la Cuenta. Al cuadro de financiación, inmovilizado financiero y no financiero están dedicados los apartados tercero, séptimo y sexto de la memoria (tomo 7) respectivamente. Por último, en el estado del remanente de tesorería (apartado 3.2 de la memoria), sí que está diferenciado el remanente afectado del no afectado.

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo expuesto en la contestación a la alegación efectuada al párrafo de la página 33 del Informe, se admite parcialmente la alegación, pero esto no desvirtúa el contenido del Informe en esta conclusión número 4.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

83ª Alegación presentada (página 159)

En la conclusión señalada con el número 9, incluida en este apartado, se hace referencia a que *el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a la Sección 20 Cortes de Castilla y León, no coincide con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes.*

Las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las mismas, debido a que a través de los libramientos efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

Contestación a la alegación

La Ley de Presupuestos para el ejercicio 2005 no aprueba un presupuesto propio de las Cortes de Castilla y León, sino incluido dentro del presupuesto de la

Administración General, por lo que la ejecución del presupuesto de la Sección 20 no debería reflejar una situación no coincidente con los gastos realmente ejecutados por dicha Institución.

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido del Informe.

84ª Alegación presentada (página 159)

En la conclusión señalada con el número 10 se afirma que *las cuentas de control presupuestario no se ajustan al funcionamiento establecido en el plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma.*

Sobre el funcionamiento de estas cuentas hemos de advertir que, a pesar de no funcionar conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, el objetivo de su contabilización, que es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago o el cobro, está garantizado mediante los correspondientes estados de ejecución obtenidos de la contabilidad presupuestaria del Sistema de Información Contable.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido del Informe.

85ª Alegación presentada (página 159)

La conclusión número 11 hace referencia a *la inadecuada contabilización de los acreedores presupuestarios y a los deudores presupuestarios.*

Por lo que respecta a la contabilización en el SICCAL de los acreedores presupuestarios y de los deudores presupuestarios, es más operativo no realizar cambios en las cuentas de deudores o acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago o cobro a 31 de diciembre, así como lo pagado o cobrado en dicho ejercicio, pudiendo separar tanto en los saldos acreedores y deudores así como en los pagos y cobros, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados.

Por todo esto, se realizan asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta tanto el saldo deudor como el saldo acreedor de las cuentas de

ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Contestación a la alegación

Las normas del Plan General de Contabilidad Pública establecen claramente el funcionamiento de las cuentas de acreedores y deudores presupuestarios y, tal como se pone de manifiesto en el informe y en la contestación a las alegaciones correspondientes, su funcionamiento no se adecua al mismo, a pesar de que los ajustes manuales intentan corregir esas disfunciones mediante documentos que carecen de regulación.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

86ª Alegación presentada (página 160)

*Otra de las conclusiones del Informe (la número 16) incluida en este apartado hace alusión a que **la cuantía los derechos reconocidos en el ejercicio 2005 debería aumentarse en al menos 62.985.083,34 euros, debido a la incorrecta imputación de los mismos a tenor de lo establecido por los principios Contables Públicos, ya que no se utiliza el criterio de reconocer los derechos cuando se produce el incremento de activo o con anterioridad si se constata que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.***

Como ya se explicó anteriormente, la aplicación del criterio de devengo en este tipo de derechos es más adecuada de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, ya ha modificado el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

Contestación a la alegación

Como también se explicó anteriormente en la contestación a la alegación efectuada al punto III.2.1.3. Ejecución del presupuesto de ingresos, no se admite esta alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

87ª Alegación presentada (página 160)

Como consecuencia de la conclusión anterior en el Informe Provisional *se propone, en su conclusión decimoséptima, un resultado y un saldo presupuestario diferentes a los reflejados en la Liquidación del Presupuesto rendida para la Administración General.*

Según se ha señalado en alegaciones anteriores, a juicio de esta Consejería, los derechos reflejados por la Comunidad en la Liquidación del Presupuesto responden a la imagen fiel de su situación económico-financiera, por lo que el resultado y el saldo presupuestario de dicha Liquidación son, a nuestro juicio, correctos.

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo manifestado anteriormente no procede tener en cuenta la alegación efectuada.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

88ª Alegación presentada (página 161)

En la conclusión número 18 de este apartado, se afirma que *se han observado inconsistencias entre los datos recogidos en los estados rendidos y los registrados en el Sistema de Información Contable, como son las relativas a los ingresos, a los saldos contables de las cuentas de Tesorería y las derivadas del funcionamiento de las cuentas presupuestarias 400, 401, 430 y 431 y del grupo O.*

Con respecto a esta conclusión, tal y como se ha puesto de manifiesto en anteriores alegaciones, reiterar que no existen tales inconsistencias, y que las salvedades argumentadas por el Consejo de Cuentas no influyen en la consecución del objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la situación económico financiera de la Comunidad.

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo expuesto en la contestación a las alegaciones realizadas a los correspondientes apartados del Informe, existen tales inconsistencias.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

89ª Alegación presentada (página 161)

Se concluye en el número 19 que *existen cuentas con saldo contrario a la naturaleza de las mismas*.

Sobre esta cuestión, como ya se expuso en las alegaciones, esta circunstancia se debe a criterios contables que ya han sido modificados, no existiendo en la actualidad ninguna cuenta con saldo contrario a su naturaleza.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido del Informe.

90ª Alegación presentada (página 161)

En la conclusión señalada con el número 20 se afirma que *en el ejercicio 2005 la Comunidad no había implantado un registro de inventario de los bienes y derechos de su inmovilizado material e inmaterial y que la dotación anual de la amortización se estima por la Comunidad mediante un método lineal agregado, con independencia de la situación individual de los bienes*.

Como respuesta a esta conclusión hay de advertir que la Consejería de Hacienda ha procedido ya a la elaboración del inventario de los bienes inmuebles de la Comunidad. La implantación en el Sistema de Información Contable, del enlace del módulo de inventario con la contabilidad, en la elaboración de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2005, permitió calcular la dotación anual de la amortización en función de la situación individual de los bienes.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe, como ya se puso de manifiesto en la contestación a la alegación del apartado III.2.2.1.1.

91ª Alegación presentada (página 161)

Se afirma en la siguiente conclusión de este apartado, *en cuanto a las rúbricas de créditos a largo y corto plazo, se ha puesto de manifiesto deficiencias en la adecuada contabilización de los intereses pactados en estas operaciones y la reclasificación del largo*

al corto plazo.

Con respecto a esta afirmación, reiterar que las rúbricas de créditos a largo y corto plazo han sido objeto de análisis y depuración a lo largo del ejercicio 2006.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación toda vez que ratifica el contenido del Informe.

92ª Alegación presentada (página 161)

La conclusión número 22 hace referencia a los deudores presupuestarios.

En relación con su registro, manifestar nuevamente que el importe de los mismos refleja la realidad de las deudas presupuestarias, ya que sí se procede a la declaración de incobrabilidad de los mismos así como a la incorporación del recargo de apremio al importe de la deuda.

Contestación a la alegación

La conclusión número 22 es: *”Los deudores presupuestarios registrados correspondientes a las deudas más antiguas de la Comunidad no representan en algunos casos la realidad de las deudas presupuestarias, recogándose deudas ya ingresadas o que debían haberse declarado incobrables por la Comunidad, así como deudas por un importe inferior al no incorporar, en su caso, el recargo de apremio. La Comunidad no ha dotado provisión para insolvencias por los deudores presupuestarios contabilizados”.*

En la relación nominal no aparece acreditado lo manifestado, ya que no aparecen relacionadas ambas deudas para el mismo deudor.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

93ª Alegación presentada (página 162)

En la siguiente conclusión se realizan distintas afirmaciones con respecto a algunas cuentas que reflejan operaciones extrapresupuestarias.

Respecto a las mismas, reiterar que en todo momento se aportó la información solicitada y que los saldos, ajustes o reclasificaciones así como la naturaleza de las

operaciones que recogen son razonables y son conformes a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad.

Contestación a la alegación

Como ya se ha puesto de manifiesto al tratar las alegaciones sobre las limitaciones y los resultados de la fiscalización referentes a determinadas operaciones extrapresupuestarias, la documentación aportada no ha sido suficiente para determinar la razonabilidad de los saldos, ni los ajustes o reclasificaciones realizados a fin de ejercicio, así como la naturaleza de las operaciones que recogen.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

94ª Alegación presentada (página 162)

Se alude en la conclusión número 24 a que *la Administración General de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización del IVA.*

La Administración General de la Comunidad tiene implantado un sistema de contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido que permite presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe, como ya se ha puesto de manifiesto en las contestaciones a las alegaciones relativas a la contabilización del IVA.

II. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

95ª Párrafos alegados (página 34)

Sus cuentas incluyen todos los documentos que exige la parte cuarta del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, si bien se ha observado que los modelos presentados para la liquidación del Presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, no se ajustan a los incluidos en dicho Plan, presentando idénticos defectos a los ya señalados para la Administración General. Además, en el Balance de la Gerencia de Servicios Sociales y de la Gerencial Regional de Salud no figura la cifra del resultado del ejercicio anterior, aunque en la suma total está incluido el importe correspondiente.

En lo que respecta a las Memorias presentadas se observa, al igual que se recogía en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio anterior, las siguientes deficiencias:

En la Gerencia Regional de la Salud, su Memoria no contiene la información básica que exige el PGCP, ya que prácticamente todo su contenido se refiere a la organización, recogiendo una breve explicación del activo y del pasivo. El resto de la información, que figura fuera de la Memoria, tampoco se adapta a lo establecido en el PGCP.

Alegación presentada

Si bien en la Liquidación de los presupuestos de la Gerencia Regional de la Salud no se han observado estrictamente los modelos establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública, en los modelos presentados se incluyen todos los datos exigidos en el citado plan, como expresamos en n/e nº 20071560003974, de 31/08/2007, relativo al informe provisional de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2004.

Contestación a la alegación

La alegación ratifica el contenido del informe y la justificación planteada no puede aceptarse ya que:

- No se presenta el modelo del Resultado presupuestario previsto para la Memoria en el PGCP.

- Los modelos deben de ser los establecidos en el PGCP para comprender la información que se recoge en cada columna y así:

a) En la ejecución del presupuesto de ingresos rendida:

*** La Columna "Derechos Liquidados" debe denominarse "Derechos Reconocidos Netos" tal y como se prevé en el Plan para indicar que son el resultado de disminuir los derechos liquidados en el importe de los derechos anulados. Además el PGCP prevé en la memoria otro estado denominado "Derechos presupuestarios reconocidos netos para expresar según su clasificación económica los Derechos reconocidos, los anulados y los reconocidos netos.**

*** La Columna "Ingresos Realizados" debería llamarse "Recaudación Neta" tal como prevé el Plan que además reserva otro estado con esta denominación donde se informa sobre la recaudación total y las devoluciones de ingresos para llegar a la recaudación neta.**

b) En la ejecución del presupuesto de gastos rendida

***La Columna "Obligaciones Reconocidas" debería llamarse "Obligaciones Reconocidas Netas" tal como señala el Plan para conocer que se trata de obligaciones reconocidas una vez disminuidas en las obligaciones anuladas.**

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del Informe.

Alegación presentada

Asimismo queremos volver a resaltar en relación a que "en la Memoria de la Gerencia Regional de la Salud no recoge la información básica que exige el Plan General de Contabilidad Pública", se manifiesta que la Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León señala en su introducción (epígrafe V, cuarta parte, apartado d) que en la elaboración de la Memoria ha de tenerse en cuenta el principio de importancia relativa, incorporándose solamente la información relevante. Atendiendo a este principio, se ha recogido la información que se considera relevante para reflejar la imagen fiel, como objetivo fundamental de toda información contable. A lo largo de los dos volúmenes que contienen la Cuenta de la Gerencia Regional de la Salud para 2005 se haya contenida toda la información requerida en el citado plan de contabilidad. No obstante en ejercicios futuros se procederá a ampliar el contenido de la memoria, ajustándose a las disposiciones del plan General de Contabilidad Pública.

Contestación a la alegación

La citada Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León señala en su cuarta parte “Cuentas anuales”, epígrafe I “Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales”, punto 7 “Memoria”, apartado a), que “El modelo de la memoria recoge la información básica a cumplimentar, no obstante, se ha de seguir el principio de importancia relativa incluyendo únicamente la información relevante, así como aquella información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.”

Por ello, ha de respetarse el modelo básico de memoria si bien la información recogida en dicho modelo básico será la relevante así como la no contemplada en el modelo que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

96ª Párrafos alegados (página 114)

Se ha comprobado la consistencia de los datos rendidos con el SICCAL. No obstante, los datos obtenidos de las cuentas de control presupuestario 003, 005, 008, así como de las que recogen la contabilidad presupuestaria con repercusión patrimonial 400, 401, 430 y 431 evidencian que no se adecuan a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que, aplicando las reglas del PGCP, tales datos, debían coincidir con las informaciones que la cuenta rendida arroja en las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio corriente y de cerrados y no es así.

Alegación presentada

En cuanto a "no obstante los datos obtenidos en las cuentas de control presupuestario ... no se adecuan a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León",les indicamos:

Que el saldo de la cuenta 400 coincide con las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente de la liquidación.

Que el saldo de la cuenta 401 coincide con las obligaciones pendientes de pago del ejercicio cerrado de la liquidación.

Que el saldo de la cuenta 430 coincide con la información dada en el balance en la rúbrica "Deudores Presupuestarios", que asimismo coincide con los derechos pendientes de cobro tanto del ejercicio corriente como del cerrado

La cuenta 431 no aparece en nuestros estados contables.

Contestación a la alegación

El funcionamiento de estas cuentas no se adecua al establecido en el PGCP, debido a lo siguiente:

La suma del haber de la cuenta 40010000, por importe de 2.688.459.239,72 euros, y la suma del debe de la misma, por importe de 2.641.041.042,59 euros, no coinciden tal como prevé el PGCP con las obligaciones reconocidas del ejercicio corriente 2.684.370.350,25 euros (Tomo 13 pág. 6) y con los pagos de obligaciones reconocidas del ejercicio corriente 2.636.952.153,12 euros (Tomo 13 pág. 6) por una idéntica diferencia de 4.088.889,47 euros, aunque es cierto que el saldo de las cuentas 40010000 y 40110000 respectivamente si coincide con las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente 47.418.197,13 euros (Tomo 13 pág. 6) y con las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados 1.039.095,63 euros (Tomo 13 pág. 7).

El saldo final de las cuentas del grupo 430 (93.307.852,07 euros) no coincide con los Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente rendido en la cuenta (74.981.958,40 euros) (Tomo 13 pág. 6, 16 y 17). Existe una diferencia de 18.325.893,67 euros, que corresponde al saldo que debería figurar en la cuenta 43100000 "Deudores por derechos reconocidos, ejercicios cerrados".

Tanto los derechos pendientes de cobro a 1 de enero (116.519.717,58 euros), los recaudados (98.193.823,91 euros), y los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre (18.325.893,67 euros) no figuran en la cuenta 43100000 "Deudores por derechos reconocidos, ejercicios cerrados" como está previsto en el PGCP. Ello se debe a que se incorporan a la cuenta 430 "Deudores por derechos Reconocidos del ejercicio corriente".

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

97ª Párrafos alegados (página 115)

Las cifras que figuran en el Balance coinciden con las registradas en el Sistema de Información Contable. Sin embargo, no se ha podido verificar la coincidencia de las cifras del Balance de Situación con el inventario aportado de las cuentas pertenecientes al inmovilizado material, ya que no se trata de un inventario único, sino de inventarios de cada una de las Gerencias de Atención Especializada y Primaria no homologables entre sí.

La Gerencia Regional de Salud utiliza el criterio de valorar los bienes comprendidos del inmovilizado material a partir de los datos de la ejecución presupuestaria de los correspondientes conceptos de inversión en lugar de valorar dichos bienes al precio de adquisición o coste de producción. Por lo que respecta a las amortizaciones, se calculan por el método lineal pero a nivel agregado.

Alegación presentada

Como expresamos en n/e nº 20071560003974, de 31/08/2007, relativo al informe provisional de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2004, se está trabajando para conseguir la elaboración de un inventario único de bienes que englobe todos los entes que componen la Gerencia Regional de la Salud, que permita la valoración de los bienes comprendidos en el inmovilizado material conforme las exigencias del Plan General de Contabilidad Pública.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del Informe.

98ª Párrafos alegados (página 116)

Las cuentas de acreedores no presupuestarios son coherentes con las cifras del Balance de Situación que figuran en la Cuenta General. En la Gerencia Regional de Salud la cuenta 47600001 "Seguridad Social cuota patronal" tiene un saldo final deudor, contrario a la naturaleza de la cuenta, de 7.031.807,60 euros.

Alegación presentada

El saldo deudor de esta cuenta a 31 de diciembre de 2005, se explica porque las divisiones 2003 (GAE GENERAL YAGÚE de BURGOS), 3003 (GAE de LEÓN), 7003 (GAE de SORIA), 8003 (GAE "HOSPITAL DEL RIO HORTEGA" de VALLADOLID) y

9003 (GAE de ZAMORA) contabilizaron los documentos ADOK en formalización de la cuenta patronal de noviembre de 2005 con fecha 30 de diciembre de 2005, y la Tesorería de la Gerencia Regional de Salud no procedió al pago hasta el 2 de enero de 2006, fecha en la que activaron los descuentos.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del Informe.

Por otro lado, la cuenta 47600001 "Seguridad Social cuota patronal" no debe utilizarse, ya que la Gerencia Regional de Salud tiene suscrito con fecha 31 de julio de 2002 un Convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social de regulación de relaciones para el pago de las cuotas de seguridad social por el que la Gerencia Regional de Salud abona una cantidad fija mensualmente cuyo abono supone que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Por lo tanto no está justificado el uso de la cuenta y mucho menos su saldo deudor, debiendo utilizar la cuenta 55505000 "Pagos pendientes de aplicación anticipos a cuenta Seguridad Social".

III. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

99ª Párrafo alegado (página 119)

El inmovilizado financiero del Servicio Público de Empleo presenta un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 63.562,85 euros en “Otras inversiones y créditos a largo plazo” que se corresponden íntegramente con anticipos al personal concedidos en 2004 y 2005, coincidiendo las cifras del Balance de situación a 31 de diciembre de 2005 con el saldo final registrado en el mayor de contabilidad. Al efectuar la comparación de la contabilidad financiera con la contabilidad presupuestaria, se ha detectado que la cuenta 25210000 “Créditos L/P fuera del sector público” incluye un cargo por una devolución de ingresos indebidos que se corrigió al final del ejercicio mediante una regularización. Presupuestariamente dicho cargo se contabilizó como un ingreso negativo lo que no es conforme al PGCP y produce discrepancia entre los presupuestos de ingresos y de gastos y la contabilidad financiera.

Alegación presentada

Durante el ejercicio 2004 todos los ingresos procedentes de los descuentos en nómina por anticipos al personal se contabilizaron en los conceptos presupuestarios 1/ 83010 “Reintegros de anticipos al personal a corto plazo” e I/ 83110 “Reintegros de anticipos al personal a largo plazo”. Con posterioridad se comprobó que parte de los ingresos anteriormente citados correspondían a anticipos concedidos por otros organismos como la Junta de Castilla y León y la Gerencia de Servicios Sociales, por lo que en virtud de un acuerdo del Gerente del servicio Público de Empleo de 2 de septiembre de 2005 se procedió a la devolución de los ingresos de las cuentas presupuestarias 1/83010 y I/ 83110 por importe de 12.048,39 € y 462,50€ respectivamente y su ingreso en la cuenta extrapresupuestaria 41910001 “Ingresos duplicados o excesivos- para su futura devolución a los citados organismos.

Asimismo, se comprobó que el SICCAL asociaba el concepto de ingresos 1/83110 a la cuenta de mayor 25210000 “Créditos a largo plazo fuera del sector público”, mientras que los gastos, ADOK de pago a los interesados, los asociaba a la cuenta 25400000 “Créditos a largo plazo al personal”. Una vez modificada en el SICCAL la asociación del concepto I/83110 para vincularlo en el futuro a la cuenta 25400000, se procedió a unificar las operaciones de ingresos y gastos en la cuenta 25400000 a través de una regularización al final del ejercicio

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del informe.

100ª Párrafo alegado (página 119)

Se ha verificado que la cuenta “Otros deudores” del Activo del Balance tiene un saldo acreedor contrario a su naturaleza de 630.071,14 euros.

Alegación presentada

La cuenta de "Pagos pendientes de aplicación por anticipos cuenta Seguridad Social" se gestiona a través de un Convenio con la Seguridad Social mediante el que se carga una cantidad convenida al mes y se abona por la aplicación de los descuentos, retenciones y cuotas patronales. En ese ejercicio la cantidad convenida para el pago mensual ha sido inferior a la cuantía de los descuentos, retenciones y cuotas por ese motivo el saldo de la cuenta es negativo.

Contestación a la alegación

Lo manifestado confirma el contenido del informe, si bien el saldo de referencia corresponde a la cuenta 55505000 "Pagos pendientes de aplicación por anticipos cuenta Seguridad Social", que aunque se define en el PGCP de Castilla y León como una cuenta deudora, puede ser razonable que tenga saldo contrario a la naturaleza de la cuenta dada la peculiaridad del funcionamiento del Convenio con la Seguridad Social.

Se admite la alegación, y se procede a modificar el párrafo del informe que queda redactado como sigue: “Se ha verificado que la cuenta “Otros deudores” del Activo del Balance tiene un saldo acreedor contrario a su naturaleza de 630.071,14 euros, importe que corresponde al saldo de la cuenta 55505000 "Pagos pendientes de aplicación por anticipos cuenta Seguridad Social", que aunque se define en el PGCP de Castilla y León como una cuenta deudora, puede ser razonable que tenga saldo contrario a la naturaleza de la cuenta dado el funcionamiento del Convenio con la Seguridad Social”.

IV. ALEGACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL

101ª Párrafo alegado (página 34)

Sus cuentas incluyen todos los documentos que exige la parte cuarta del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, si bien se ha observado que los modelos presentados para la liquidación del Presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, no se ajustan a los incluidos en dicho Plan, presentando idénticos defectos a los ya señalados para la Administración General.

Alegación presentada

En relación con el comentario referente a los modelos presentados para la liquidación del Presupuesto, ingresos y gastos, indicando que no se ajustan al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, cabe decir que el Consejo Económico y Social presenta dos liquidaciones del presupuesto, una de ellas integrada en las Cuentas Anuales, como apartado C, y que se ajusta en su totalidad a los modelos publicados en la Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León, y otra liquidación anexa a las Cuentas Anuales utilizando los modelos facilitados en su día por la Junta de Castilla y León, de aquí el comentario que hace el Consejo de Cuentas: "...presentando idénticos defectos a los ya señalados para la Administración General".

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

102ª Párrafo alegado (página 34)

En lo que respecta a las Memorias presentadas se observa, al igual que se recogía en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio anterior, ... que gran parte de la información está recogida fuera de la Memoria, no contiene toda la información exigida por el Plan ni se ajusta a los modelos establecidos en el mismo.

Alegación presentada

En relación con los comentarios sobre la información recogida fuera de la Memoria, no puede sino referirse a la presentada en el Cierre y Liquidación de los Presupuestos del CES para 2005, relativa a Acreedores y Deudores, tanto presupuestarios como no presupuestarios.

Se buscará la forma de integrar dicha información dentro de la Memoria, lo que no parece nada fácil después de estudiar la descripción de la información integrante de la Memoria de las Cuentas Anuales que señala la Orden citada en el punto 1.

Cuando se indica que la Memoria no contiene toda la información exigida por el Plan, se puede señalar que no se ha incluido información sobre aquellos aspectos de la Memoria en los que el Consejo no tenía datos, ni contenido que incluir, salvo el hecho de no haberse producido las situaciones referidas en cada apartado de la Memoria, o bien por tratarse de información referenciada a otros apartados de las Cuentas Anuales, concretamente a la Liquidación de los Presupuestos.

Asimismo se señala que el CES no se ajusta a los modelos establecidos en el Plan General de Contabilidad, siendo la diferencia entre los modelos elaborados por el Consejo y los solicitados por el Plan mínima, y en la mayoría de los casos, relativos a información que el CES no puede facilitar por no haberse producido dichas situaciones.

Contestación a la alegación

Las explicaciones efectuadas no serían necesarias si se hubiera incluido en la Memoria la referencia a la inexistencia de las situaciones correspondientes.

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del Informe.

103^a Párrafo alegado (página 121)

Los datos obtenidos de las cuentas de control presupuestario 003 y 005 así como de las que recogen la contabilidad presupuestaria con repercusión patrimonial 400 y 401 evidencian que no se adecuan a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que, aplicando las reglas del PGCP, tales datos, debían coincidir con las informaciones que la cuenta rendida arroja en las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio corriente y de cerrados y no es así.

Alegación presentada

Los totales cuentas 400 y 401 (acreedores) no coinciden con la información rendida en las liquidaciones de los presupuestos de ejercicio corriente y cerrados (obligaciones reconocidas, diferencia de 8.057,67 €, y pagos realizados, diferencia de 8.597,67 €) debido a lo siguiente:

1.1 En el año 2005 se regularizó un acreedor pendiente de pago de 2004 por importe de 540,00 €, que no estaba recogido presupuestariamente como Resulta en el ejercicio de procedencia, por lo que la regularización se realizó en la contabilidad financiera (documento SA no 80000002), de ahí que no tenga reflejo presupuestario, pero si financiero (concretamente en la cuenta financiera 40010000, columna del DEBE).

1.2 El 29 de diciembre se contabilizaron dos documentos financieros del tipo AB, con los números 700000025 (importe de 7.920,00 €) y 700000026 (importe de 137,37 €), de compensación, por el usuario SYSE11, correspondiente a un usuario para procesos automáticos de SICCAL.

Desde el Departamento de Informática de la Consejería de Hacienda se nos indica que, en el año 2005, SICCAL para enganchar un documento presupuestario de tipo A4 (ADOK) con su barrado de tipo 4A (ADOK/) contabilizaba documentos de tipo AB en el proceso nocturno automático para compensar dichos documentos presupuestarios.

En el caso del CES, el documento AB 700000025 sirve de compensación a los expedientes contables ADOK 0168000581 y ADOK/ 0168000613, mientras que el documento AB 700000026 a los ADOK 0168000571 y ADOK/ 0168000628L.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del Informe.

104ª Párrafo alegado (página 121)

Los datos recogidos en la columna de modificaciones del resumen de la liquidación del presupuesto de gastos difieren, en los capítulos 2, 4 y 6 (Tomo 11 pág. 41), de los recogidos en idénticos capítulos en la liquidación del presupuesto de gastos por capítulos (Tomo 11 Págs. 61 y 62).

Alegación presentada

Se indica también la no concordancia de los datos relativos a las modificaciones presupuestarias entre la liquidación del presupuesto de gastos que aparece en la página 41 del Tomo 11 de la Cuenta General de 2005 de la Comunidad y los mismos datos que aparecen en las páginas 61 y 62 de dicho Tomo 11.

Tal discordancia se debe a un error de transcripción en la página 41 del Tomo 11 mencionado, ya que la información que aparece en las páginas 61 y 62 del Tomo 11 de la Cuenta General (liquidación del Presupuesto de Gastos por capítulos de las Cuentas Anuales), la información que aparece en las páginas 82 y 83 del citado Tomo 11 (aplicaciones que han tenido modificaciones de crédito en 2005), la que aparece en la página 103 del mismo Tomo 11 (punto 4.1 de la Memoria de las Cuentas Anuales) y la información que se puede obtener de SICCAL a través de sus informes de ejecución coincide entre sí.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del Informe.

105ª Párrafo alegado (página 121)

Anexos II.4.1 del Informe de/ Consejo de Cuentas

Alegación presentada

En este punto indicar que el Anexo.II.4.1 del Informe Provisional del Consejo de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, ejercicio 2005 hace referencia a la Liquidación del Presupuesto de Gastos, utilizando los datos erróneos comentados en el punto 2 del apartado III.3.1.4.1 de dicho informe.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada no desvirtúa el contenido del Informe. Como se hace constar en el Anexo II.4.1 la fuente del mismo es la Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Cuenta General rendida, por tanto no puede tener otros datos.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

V. ALEGACIONES DEL ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA.

106ª Alegación presentada (página 35)

El informe provisional dice en su página 35 *"La Memoria del EREN no distingue en el remanente de tesorería entre el afectado y no afectado, no recoge las transferencias y subvenciones concedidas ni tampoco ofrece información sobre la ejecución de los proyectos de inversión"*.

En relación a esto se manifiesta que el PGCP de la Comunidad establece que la Memoria se formulará teniendo en cuenta el principio de importancia relativa incluyendo únicamente la información relevante. En aplicación de este principio no se ha incluido en la Memoria del EREN la distinción en el remanente de tesorería entre afectado y no afectado, las transferencias y subvenciones concedidas y la ejecución de los proyectos de inversión, datos éstos que además pueden obtenerse o deducirse de la Cuenta del EREN:

-. Distinción en el remanente de tesorería entre el afectado y no afectado: En el ejercicio 2005 y cerrados el EREN no ha recibido fondos finalistas, por lo que el total remanente de tesorería tiene carácter de no afectado, lo que puede deducirse del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y del apartado 5 de la Memoria.

-. Transferencias y Subvenciones concedidas: El EREN no cuenta entre sus funciones con la de conceder subvenciones o transferencias (en el apartado 2.A. de la Memoria se citan las funciones dispuesta por la Ley de creación de este Ente Público).

Únicamente con cargo a su capítulo 4 ha ejecutado gasto por valor de 4.791 € (en concepto de cuota de adhesión a Organismos Internacionales), lo que consta en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.

Contestación a la alegación

La Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León señala en su cuarta parte "Cuentas anuales", epígrafe I "Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales", punto 7 "Memoria", apartado a), que "El modelo de la memoria recoge la información básica a cumplimentar, no obstante, se ha de seguir el principio de importancia relativa incluyendo únicamente la información relevante, así

como aquella información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel”.

Por ello, ha de respetarse el modelo básico de memoria si bien la información recogida en el modelo básico será la relevante, así como la no contemplada en el modelo que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.

Teniendo en cuenta la falta de cumplimiento del modelo básico y sus propias alegaciones se concluye señalando que las mismas no desvirtúan el contenido del informe.

La afirmación relativa a los fondos finalistas no hubiese sido necesaria de cumplimentar total y claramente los apartados remanente de tesorería afectado y remanente de tesorería no afectado del modelo presentado.

Respecto a las transferencias y subvenciones concedidas, la alegación no desvirtúa el contenido del informe ya que aunque no figure entre las funciones del EREN realizar transferencias, éstas pudieran ser adecuadas para el cumplimiento de sus fines pues precisamente el artículo 2.1 de su ley de creación establece: “El ente tiene por finalidad el impulso y la realización de las iniciativas y de los programas de actividades para la investigación, el estudio y el apoyo de las actuaciones tecnológicas energéticas, con la inclusión de las renovables, como, así mismo, la mejora del ahorro y de la eficiencia energética, el fomento del uso racional de la energía integrando la protección del medio ambiente y la óptima gestión de los recursos energéticos en los distintos sectores económicos de Castilla y León, sirviendo, así, de soporte para el impulso y la ejecución de la política energética de la región.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

107ª Alegación presentada(página 130)

El informe provisional dice en su página 130 que *"Los datos obtenidos de las cuentas que recogen la contabilidad presupuestaria con repercusión patrimonial 400, 401, 430 y 431 evidencian que no se adecuan a lo previsto en el PGCP ya que, aplicando las reglas del PGCP, tales datos, debían coincidir con las informaciones que la cuenta rendida arroja en las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio corriente y de cerrados y no es así"*.

En relación a esto, y teniendo en cuenta el Balance de situación EREN ejercicio 2005 obtenido de SICCAL, se exponen los siguientes datos de coincidencia entre saldos de las cuentas 400, 401, 430 y 431 y las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio corriente y cerrados, lo que evidencia que se adecuan a lo previsto en el PGCP en cuanto a saldos finales:

Cuenta	Saldo final ej. 2005 (siccal)	Liquidación Presupuestos a 31/12/2005 (siccal)
400.- Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corrientes.	856.543,51 E	P.Gastos Corriente: 856.543,51 E.
401.- Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corrientes.	0 E	P.Gastos Cerrados: 0 E.
430. Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente.	633.130,42 E	P. Ingresos Corrient: 633.130,42 E
431.- Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados.	50.192,78E	P. Ingresos Cerrados : 50.192,78 E

Se adjunta informe de SICCAL sobre saldos de estas cuentas de mayor.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.- Ejercicio 2005

Nºcta	Denominación Mon Div	Saldo inicial	Saldo mes ant	Per. info debe	Per inf haber	Total Debe	Total Haber
40010000	PROP. PAGO EN TRAM EUR	848.737,48-	0,00	4.622.654,19	4.630.460,22	633.130,39	856.543,51
43000000	Deudores dchos reco. Pto Cte EUR.	493.966,21	0,00	1.142.400,14	1.003.235,96	0,03	
43020000	Deudores dchos recon.Pto cte.Otros ingresos sin cont prev EUR	0,03	0,00	3.920.732,29	3.920.732,29	50.192,78	
43100000	Deudores dchos recono. Ptos Cerrados SS.CC. Contr previo EUR	57.759,84	0,00	493.966,24	501.533,30		

Contestación a la alegación

La alegación no desvirtúa el contenido del informe al afirmar que se adecuan a lo previsto en el PGCP en cuanto a saldos finales. Los saldos finales sí que coinciden, pero en la cuenta 40010000 “Obligaciones Reconocidas de Presupuesto Corriente”, el debe no refleja los pagos realizados en el ejercicio y el haber de la citada cuenta no refleja las obligaciones reconocidas en el mismo. La cuenta 40110000 “Propuestas de pago. Presupuestos cerrados” no aparece como utilizada. En cuanto a la 430 “Derechos Reconocidos de presupuesto corriente”, su debe no coincide con los derechos reconocidos netos y la suma del haber de las cuentas del grupo 430 no coincide con la recaudación neta del ejercicio corriente de la Liquidación del presupuesto de ingresos rendida.

No obstante, se admite parcialmente la alegación, modificando la redacción del párrafo que quedará redactado así:

“Los datos obtenidos de las cuentas de control presupuestario 003, 005, 008, así como de las que recogen la contabilidad presupuestaria con repercusión patrimonial 400, 401, 430 y 431 evidencian que no se adecuan a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que, aplicando las reglas del PGCP, tales datos, debían coincidir con las informaciones que la Cuenta rendida arroja en las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio corriente y de cerrados y no es así, aunque el saldo final de la 400 coincide con las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente y el de las cuentas del grupo 430 y la 431 coincide con los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados rendido en la cuenta”.

VI. ALEGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

108ª Párrafo alegado (página 41)

Existe una diferencia de 3.312,53 euros entre la rúbrica Deudores presupuestarios del Balance (Tomo 11, página 228), 8.272.810,31 euros, y la suma de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente y de cerrados (Tomo 11, páginas 155 y 143), 8.276.122,84 euros, diferencia que debería estar justificada en la Memoria.

Alegación presentada

En relación con el punto segundo del apartado III.1.4.3 Entes Públicos de Derecho Privado, los derechos pendientes de ejercicios cerrados ascienden a 5.453.611,23 € (Cuenta 43100000 del Balance), aunque por error en el punto 5.5 de las Cuentas Anuales aparecen con un importe de 5.451.550,14 €. Por otra parte los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente, 2.824.572,70 €, se corresponde con la suma de las cuentas del Balance 43000000 y 44400000. En resumen, los Deudores presupuestarios y la suma de los derechos pendientes de cobro en 2005 coinciden con un importe de 8.278.183,92 €.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del Informe.

No obstante, de acuerdo con la alegación efectuada y comprobados los saldos de las cuentas de referencia, se constata que existe un error en los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que figuran en la Cuenta Rendida, estando infravalorados en 2.061,09 euros, de acuerdo con el saldo deudor de la cuenta 43100000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados”, por lo que se procede a añadir el siguiente párrafo en el Informe:

“Por otro lado se ha observado un error en el importe reflejado en los Derechos pendientes de cobro de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de ejercicios cerrados que figuran en la cuenta rendida, estando infravalorados en 2.061,09 euros, de acuerdo con el saldo deudor de la cuenta 43100000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados” (5.453.611,23 euros), lo que supone que la suma de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente y de cerrados suponga un total de 8.278.183,92 euros”.

109ª Párrafo alegado (página 41)

Al igual que en el ejercicio anterior, existe una diferencia de 40.000 euros entre las subvenciones y transferencias corrientes concedidas de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial (Tomo 11, página 232) y las obligaciones reconocidas del capítulo 4 de la Liquidación del presupuesto de gastos (Tomo 11, páginas 130 y 131), cifras que deberían ser coincidentes.

Alegación presentada

En relación con el punto tercero del apartado III.1.4.3 Entes Públicos de Derecho Privado, la diferencia de 40.000 € está motivada inicialmente en un apunte en contabilidad financiera en el ejercicio 2004, a instancias de la auditoría financiera, para reflejar como gasto anticipado un gasto presupuestario realizado en ese ejercicio. En 2005, se contabiliza el gasto en contabilidad financiera pero obviamente sin tener reflejo en la contabilidad presupuestaria.

Contestación a la alegación

En el Informe correspondiente a la Cuenta del ejercicio 2004 se puso de manifiesto lo siguiente:*“Existe una diferencia de 40.000 euros entre las subvenciones y transferencias corrientes concedidas de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, 220.954,27 euros y el Capítulo 4 de la Liquidación del Presupuesto de Gastos 260.954,27 euros. Esta diferencia se debe a que en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial se han considerado, erróneamente, las subvenciones pagadas en vez de las liquidadas”.*

En el presente ejercicio 2005 la diferencia se produce al contrario, siendo superior en 40.000,00 euros las subvenciones y transferencias corrientes concedidas de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, compensándose la diferencia del ejercicio anterior.

La alegación ratifica el contenido del Informe, no obstante se incluirá en el párrafo alegado la explicación sobre dicha diferencia, quedando redactado como sigue:*“Al igual que en el ejercicio anterior, existe una diferencia de 40.000 euros entre las subvenciones y transferencias corrientes concedidas de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimoniales (Tomo 11, página 232) y las obligaciones reconocidas del capítulo 4 de la Liquidación del presupuesto de gasto (Tomo 11, páginas 130 y 131), cifras que deberían ser coincidentes. Dicha diferencia obedece a la corrección de la diferencia, en sentido contrario, puesta de manifiesto en el Informe de la Cuenta del ejercicio 2004”.*

110ª Párrafo alegado (página 41)

Existe una diferencia de 4.568.647,83 euros entre las subvenciones y transferencias de capital concedidas que aparecen en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial (Tomo 11, página 232) y el importe de obligaciones reconocidas del capítulo 7 reflejado en la Liquidación del presupuesto de gastos, 2.936.669,57 euros (Tomo 11, página 130 y 131).

Alegación presentada

En relación con el punto cuarto del apartado III.1.4.3. Entes Públicos de Derecho Privado la diferencia de 4.568.647,83 € corresponde a la contabilización de la entrega a la Consejería de Agricultura y Ganadería de determinadas obras de regadío que dicha Consejería encomienda su ejecución al ITACYL.

En el Balance del ITACYL aparece la inversión asociada a estas obras en la cuenta 23000000 "Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos" hasta el momento de su entrega a la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación, por lo que el párrafo alegado quedará redactado de la siguiente forma: “Existe una diferencia de 4.568.647,83 euros entre las subvenciones y transferencias de capital concedidas que aparecen en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial (Tomo 11, página 232) y el importe de obligaciones reconocidas del capítulo 7 reflejado en la Liquidación del presupuesto de gastos, 2.936.669,57 euros, debido a las inversiones entregadas a la Consejería de Agricultura y Ganadería, que estaban contabilizadas con cargo a la cuenta 23000000 “Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos” hasta el momento de su entrega”.

111ª Párrafo alegado (página 41)

El campo “Pagos de Presupuestos cerrados” del Estado de la Tesorería (Tomo 11, página 252), 6.772.733,54 euros, no coincide con los pagos realizados (6.770.672,46 euros) de la liquidación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados (Tomo 11, páginas 130 y 131), existiendo una diferencia de 2.601,08 euros.

Alegación presentada

Por último, en relación con el punto sexto del apartado 111.1.4.3. Entes Públicos de Derecho Privado, el importe de 2.601,08 € corresponde a una operación extrapresupuestaria por lo que el apartado de "Pagos de presupuestos cerrados" debería haber reflejado la cifra de 6.770.672,46 € y el apartado "Pagos de operaciones no presupuestarias" debería ascender a 137.004.075,06 €

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del Informe.

VII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**112ª Párrafo alegado (página 42)**

El importe de las transferencias y subvenciones corrientes concedidas que figura en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial (Tomo 15, página 8), 987.981,45 euros, es inferior en 6.857,65 euros a la cantidad que figura en las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 de la Liquidación del presupuesto de gastos, 994.839,10 euros (Tomo 15 páginas 32 y 52). Ninguno de los importes anteriores coincide con los datos que figuran en la Memoria (Tomo 15, páginas 132 y 134), donde las transferencias y subvenciones corrientes concedidas arrojan un importe por gastos comprometidos de 988.171,96 euros y por obligaciones reconocidas de 602.359,73 euros.

Alegación presentada

Importes de transferencias y subvenciones corrientes concedidas:

- Cuenta resultado económico patrimonial: 987.981,45 € importe correspondiente a la suma del saldo acreedor de las cuentas 650 y 651 producto de los asientos contables generados en el ejercicio, Obligaciones reconocidas 994.839,10 €, la diferencia por importe de 6.857,45 € corresponde a 2 documentos contables de "Pago a Justificar" de los que no estaban realizadas las cuentas justificativas a fecha 31/12/2005:
- ADO (2005/000004057) por importe de 4.740,00 € cuya cuneta justificativa no estaba presentada a 31/12/2005 (doc1)
- ADO (2005/00001111) por importe de 2.117,65 € cuya cuenta justificativa no estaba presentada a 31/12/2005. (doc 2)
- Estas dos cantidades restadas de la liquidación del presupuesto (994.839,10 €) nos da la cantidad que figura en la cuenta de resultado económico-patrimonial = 987.981,45 (suma de cuentas 650+651)
- En cuanto a los informes de la memoria sobre las transferencias y subvenciones corrientes concedidas se adjunta un nuevo cuadro (D.4.6.D) Subvenciones corrientes concedidas comprobado un error material en su elaboración del que se desprende que el total obligaciones reconocidas = 987.981,45 E. (doc3 + nuevo cuadro memoria)

Contestación a la alegación

La alegación ratifica el contenido del informe, no obstante, la diferencia de 6.857,65 euros está explicada por el funcionamiento de los gastos a justificar, por lo que se añade un párrafo, quedando redactado como sigue: *“A la vista de la información aportada en las alegaciones, la diferencia de 6.857,65 euros viene explicada por el funcionamiento de los gastos a justificar que, aplicados a presupuesto en el momento del libramiento de los fondos no tienen reflejo en la contabilidad financiera hasta su justificación”*.

113ª Párrafo alegado (página 42)

El importe de las transferencias y subvenciones corrientes recibidas reflejado en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial (Tomo 15, página 8), 29.440.241,17 euros, es superior en 13.989,01 euros al recogido como derechos reconocidos netos en el capítulo 4 de la Liquidación del presupuesto de ingresos, 29.426.252,16 euros (Tomo 15, página 58).

Alegación presentada

Importes de transferencias y subvenciones corrientes recibidas:

- Importe de la Cuenta de Resultado económico-patrimonial 29.440.241,17 €. Los derechos reconocidos netos de capítulo 4 en el ejercicio 2005 ascienden a 29.426.252,16 €, a este importe hay que añadir 23.100 € producto de modificación positiva del saldo inicial de derechos reconocidos de ejercicios cerrados y restarle anulaciones de derechos reconocidos de ejercicios cerrados por importe de 7.630,99 € lo que nos dará el resultado de 29.441.741,17 € (doc 4) de la que restados 1.500 € de un documento contable de devolución de ingresos de 2005 (doc 4 bis) que no se ha abonado hasta 2006 nos da el resultado de la cuenta económico patrimonial 29.440.241,17 €

Contestación a la alegación

Se admite la alegación y se suprime el párrafo del informe.

114ª Párrafo alegado (página 42)

El importe que figura en el concepto transferencias y subvenciones de capital recibidas de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial (Tomo 15, página 8), 5.394.736,48 euros, es inferior en 34.567,50 euros al reflejado como derechos reconocidos netos en el capítulo 7 de la Liquidación del presupuesto de ingresos, 5.429.303,98 euros (Tomo 15, página 58). Ninguno de los datos reflejados coincide con los 5.443.378,03 euros de importe concedido que se recogen para las transferencias y subvenciones de capital recibidas en la Memoria (Tomo 15, páginas 198 y 199).

Alegación presentada

Importes de las transferencias y subvenciones de capital recibidas

- Importe de la Cuenta de Resultado económico-patrimonial 5.394.736,48 €. Los derechos reconocidos netos de capítulo 7 en el ejercicio 2005 ascienden a 5.429.303,98 de los que restados las anulaciones de derechos reconocidos de ejercicios cerrados por importe de 43.558,83 € y sumado un asiento producto de una donación de capital por importe de 8.991,33 € nos da un resultado de 5.394.736,48 € (doc 5)

Contestación a la alegación

Se admite la alegación y se modifica el párrafo del informe, que quedará redactado como sigue: “El importe que figura en el concepto transferencias y subvenciones de capital recibidas de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial (Tomo 15, página 8), 5.394.736,48 euros, no coincide con los 5.443.378,03 euros de importe concedido que se recogen para las transferencias y subvenciones de capital recibidas en la Memoria (Tomo 15, páginas 198 y 199).

VIII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

115^a Párrafo alegado (página 35-36)

Se ha comprobado que las cuentas de las Universidades Públicas contienen todos los documentos exigidos por el PGCP, si bien en la Memoria se han observado las siguientes deficiencias:

Universidad de León: no figura información respecto de anticipos de tesorería, compromisos de gastos de ejercicios posteriores, inversiones gestionadas para otros entes públicos, inversiones destinadas al uso general, avales y existencias.

Alegación presentada

La Universidad de León presenta sus cuentas anuales aplicando el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, que determina los documentos que las comprenden, entre los que se encuentra la Memoria. El propio Plan establece que "el modelo de memoria recoge la información básica a cumplimentar; no obstante, se ha de seguir el principio de importancia relativa incluyendo únicamente la información relevante".

La Universidad no ha incluido en la Memoria información sobre anticipos de tesorería, compromisos de gastos de ejercicios posteriores, inversiones gestionadas para otros entes públicos, inversiones destinadas al uso general, avales y existencias, porque no tenía registradas operaciones en el ejercicio 2005 relativas a dicha información.

Contestación a la alegación

La Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León señala en su cuarta parte “Cuentas anuales”, epígrafe I “Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales”, punto 7 “Memoria”, apartado a), que “El modelo de la memoria recoge la información básica a cumplimentar, no obstante, se ha de seguir el principio de importancia relativa incluyendo únicamente la información relevante, así como aquella información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel”.

Por ello, ha de respetarse el modelo básico de memoria si bien la información recogida en el modelo básico será la relevante, así como la no contemplada en el modelo que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.

La falta de datos implica incertidumbre en la información que debiera figurar, debiendo indicar que su importe es 0.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

116ª Párrafo alegado (página 43)

El importe de las transferencias y subvenciones corrientes concedidas que figura en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial (Tomo 16, página 10) y en la Memoria (Tomo 16, página 130), 2.478.051,30 euros, es inferior en 13.195,18 euros a la cantidad que figura en las obligaciones reconocidas por el capítulo 4 en la Liquidación del presupuesto de gastos, 2.491.264,48 euros (Tomo 16, página 45).

Alegación presentada

La diferencia de 13.195,18 euros que se produce al comparar el saldo de la cuenta 651 "Subvenciones corrientes" (2.478.051,30 euros) y el importe de las obligaciones reconocidas del capítulo 4 (2.491.246,48 euros), se debe a las siguientes operaciones:

-Asiento nº 17095 Ajustes entre cuentas de inmovilizado.

Se trata de gastos aplicados al capítulo 4 por adquisiciones de bienes que por su naturaleza e importe han de considerarse como inventariables. Produce una disminución en el Debe de la cuenta 651 por importe de 12.133,25 y un aumento en el Debe en las cuentas 226, 227 y 2290 por importes de 468,12, 7.292,68 y 4.372,45 respectivamente. (Se acompaña copia del asiento, Anexo I).

-Asiento nº 17107 Gastos pendientes de aplicar a presupuesto en 2004 que se aplican en 2005. Se contabiliza una disminución en el Debe de la cuenta 651 y una disminución en el Haber de la cuenta 409, por importe de 3.667,78. (Se acompaña copia del asiento, Anexo II).

-Asiento nº 17108 Gastos pendientes de aplicar a presupuesto. Se contabiliza un aumento en el Debe de la cuenta 651 y un aumento en el Haber de la cuenta 409, por importe de 2.595,85. Páginas de la memoria 132, 133 y 134. (Se acompaña copia del asiento, Anexo III).

Contestación a la alegación

La justificación alegada carece de soporte suficiente, ya que en el cuadro de la Memoria referente a los acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a

presupuesto no pueden apreciarse los importes de de referencia. Igualmente carece de soporte la regularización del inventario con eliminación de una subvención corriente, cuya relación con el inmovilizado, según los movimientos de cargo establecidos en el PGCP, sólo puede ser debida a su contenido como subvención en especie, en cuyo caso no debía figurar en el cuadro correspondiente de la memoria, que sólo da información referente al gasto presupuestario.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

117^a Párrafo alegado (página 43)

El importe de las subvenciones corrientes recibidas de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial (Tomo 15, página 10), 6.919.301,17 euros, es inferior en 2.651.589,85 euros al recogido como importe liquidado por este concepto en el capítulo 4 en la Información sobre la ejecución del ingreso público que refleja la Memoria, 9.570.891,02 euros (Tomo 16 página 181).

Alegación presentada

Subvenciones corrientes recibidas:

El cuadro incluido en la Memoria en la página 181 sobre "Subvenciones corrientes recibidas", recoge información según los siguientes criterios:

"Importe concedido pendiente de liquidar a 1 de enero", incluye los derechos reconocidos en ejercicios anteriores que se encontraban pendiente de cobro a 1 de enero. "Importe concedido en el ejercicio", derechos reconocidos en el ejercicio.

"Importe liquidado en el ejercicio", cobros efectuados en el ejercicio procedentes tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

"Importe concedido pendiente de liquidar", representa los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.

Teniendo en cuenta la información recogida en el mencionado cuadro, la magnitud comparable con la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial sería importe concedido, por lo que la diferencia que se produce entre el saldo de la cuenta 751 "subvenciones corrientes" (6.919.301,17 euros) y el importe recogido en la columna "importe concedido en el ejercicio"

(6.919.316.86 euros) es de 15.69 euros, que se corresponde con devoluciones de ingresos pendientes de pago a 31 de diciembre en el capítulo 4.

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo establecido en los párrafos 30 y 43 del documento nº 4 de los Principios Contables Públicos, en el caso de subvenciones y transferencias, el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produzca el incremento de activo. No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación según lo establecido en los párrafo 23 y 36 del mismo documento.

Según la alegación efectuada, se han reconocido derechos en ejercicios anteriores a 2005 y se han imputado a la Cuenta del Resultado Económico y Patrimonial en dichos ejercicios, y únicamente se han tenido en cuenta en el presente ejercicio los derechos reconocidos por las subvenciones que le han concedido en el mismo.

Según consta en la página 70 de la Memoria de la Cuenta rendida, la Universidad de León reconoce los derechos de las transferencias y subvenciones cuando conoce la aprobación de las mismas por el ente concedente.

En el Informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León de la actividad económico-financiera y de la gestión de la Universidad de León correspondiente al ejercicio 2003, se pone de manifiesto en la página 82 del mismo que la Universidad de León reconoce derechos derivados de transferencias y subvenciones corrientes y los imputa al Presupuesto de Ingresos, sin que conste entre la documentación soporte para efectuar los mismos, ni la documentación del ente concedente de las transferencias y subvenciones en las que quede constancia de que éste dictó el acto de reconocimiento de su obligación, ni tampoco documentación justificativa del incremento de tesorería producido en las cuentas de tesorería de la Universidad como resultado de la transferencia o subvención. En la página 225 del mismo informe, en la conclusión 19, se pone de manifiesto también esta circunstancia, y se afirma que esto supone una sobrevaloración del saldo presupuestario del ejercicio, del resultado económico-patrimonial y del remanente de tesorería.

Por tanto, los ingresos liquidados deberían haber dado lugar al reconocimiento de los derechos en el ejercicio 2005, en cumplimiento de los Principios Contables

Públicos y haber tenido el reflejo correspondiente en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

118ª Parágrafo alegado (página 43)

El importe de las subvenciones de capital recibidas que figura en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, 8.298.408,48 euros, (Tomo 16 página 10) es inferior en 1.023.359,02 euros al reflejado como derechos liquidados por este concepto en el capítulo 7 en la Información sobre la ejecución del Ingreso público recogida en la Memoria (Tomo 16 página 182), 9.321.767,50 euros.

Alegación presentada

El cuadro incluido en la Memoria en la página 182 sobre "Subvenciones de capital recibidas", recoge información con los mismos criterios que en el caso de las subvenciones corrientes, expresados anteriormente, por lo que la magnitud comparable con la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, igualmente es el importe concedido.

La diferencia entre el saldo de la cuenta 756 "subvenciones de capital" (8.298.408,48 euros) y el importe recogido en la columna "importe concedido en el ejercicio" (6.417.423,02 euros) que recoge los derechos reconocidos en el ejercicio, es de 1.880.985,46 euros, motivada por los siguientes asientos:

Asiento nº 17114, aplicación al ejercicio 2005 de los ingresos periodificados en 2004. Produce un aumento en el Debe de la cuenta 485 y un aumento en el Haber de la cuenta 756 por importe de 1.831.098,50. (Se acompaña copia del asiento, Anexo IV).

Asiento nº 17094 que registra la contabilización de una donación de inmovilizado recibida en el ejercicio, por importe de 49.886.96. (Se acompaña copia del asiento, Anexo V).

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 30 y 43 del documento nº 4 de los Principios Contables Públicos, en el caso de subvenciones y transferencias, el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produzca el incremento de activo. No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su

correlativa obligación según lo establecido en los parágrafo 23 y 36 del mismo documento.

Según la alegación efectuada, se han reconocido derechos en ejercicios anteriores a 2005 y se han imputado a la Cuenta del Resultado Económico y Patrimonial en dichos ejercicios, y únicamente se han tenido en cuenta en el presente ejercicio los derechos reconocidos por las subvenciones que le han concedido en el mismo.

Según consta en la página 70 de la Memoria de la Cuenta rendida, la Universidad de León reconoce los derechos de las transferencias y subvenciones cuando conoce la aprobación de las mismas por el ente concedente.

En el Informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León de la actividad económico-financiera y de la gestión de la Universidad de León correspondiente al ejercicio 2003, se pone de manifiesto en varias ocasiones a lo largo del mismo, que la Universidad de León reconoce derechos derivados de subvenciones de capital y los imputa al Presupuesto de Ingresos, sin que conste entre la documentación soporte para efectuar los mismos la documentación del ente concedente de las transferencias y subvenciones en las que quede constancia de que éste dictó el acto de reconocimiento de su obligación, si no que éste se hace con la concesión de las mismas. Y en la conclusión 20 del informe (página 225) se recoge este incumplimiento de los Principios Contables Públicos en el reconocimiento de derechos derivados de subvenciones de capital, lo que conlleva a que el saldo presupuestario del ejercicio y el resultado económico-patrimonial deban reducirse en el importe correspondiente.

Por tanto, los ingresos liquidados deberían haber dado lugar al reconocimiento de los derechos en el ejercicio 2005, en cumplimiento de los Principios Contables Públicos y haber tenido el reflejo correspondiente en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

119^a Párrafo alegado (página 43)

La suma del importe que, como derechos liquidados por transferencias y subvenciones de capital recibidas, se refleja en la Memoria, 9.321.767,50 euros, (Tomo 16 página 182) es

superior en 2.904.344,48 euros a la recogida como derechos reconocidos netos en el capítulo 7 de la Liquidación del presupuesto de ingresos (Tomo 16, página 51).

Alegación presentada

Teniendo en cuenta que en el cuadro de la Memoria sobre subvenciones de capital recibidas, la columna que refleja los derechos reconocidos es la de "importe concedido en el ejercicio", este importe coincide con los derechos reconocidos netos en el capítulo 7, recogidos en la liquidación del presupuesto.

Contestación a la alegación

Los argumentos son los mismos que en la alegación precedente y la contestación dada a dicha alegación debe aplicarse a ésta.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

120ª Párrafo alegado (página 44)

La suma del importe de derechos liquidados por transferencias y subvenciones corrientes recibidas que se recoge en la Memoria, 49.780.880,02 euros (Tomo 16, páginas 180 y 181), es superior en 2.651.574,16 euros a la recogida como derechos reconocidos netos en el capítulo 4 de la Liquidación del presupuesto de ingresos, 47.129.305,86 euros (Tomo 16, página 51).

Alegación presentada

Siguiendo el mismo criterio expuesto anteriormente, teniendo en cuenta la información que recogen los cuadros de la Memoria sobre transferencias corrientes recibidas y subvenciones corrientes recibidas, el importe de los derechos reconocidos netos en el capítulo 4 coincide con la suma del total de las columnas "importe concedido en el ejercicio" de los cuadros de transferencias y subvenciones corrientes recibidas.

Contestación a la alegación

Los argumentos son los mismos que en la alegación a la página 43 relativa a las transferencias y subvenciones corrientes recibidas y la contestación dada a dicha alegación debe aplicarse a ésta.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

121ª Párrafo alegado (página 44)

El importe reflejado como obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente en el Estado del Remanente de Tesorería, 2.195.307,05 euros (Tomo 16, página 87), es superior en 119.035,73 euros al reflejado en la Liquidación del presupuesto de gastos, 2.076.271,32 euros (Tomo 16, página 45), si bien, teniendo en cuenta que, según se refleja en la Memoria, existen acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto por un importe de 118.551,76 euros (Tomo 16, página 134), la diferencia quedaría reducida a 483,97 euros, importe que coincide con el reflejado en la Memoria para los acreedores por devolución de ingresos indebidos (Tomo 16, página 187), importe que no debería haberse tenido en cuenta para el cálculo del remanente de Tesorería.

Alegación presentada

El Estado de Remanente de Tesorería, incluido en la Memoria en la página 87, se ha elaborado aplicando el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León que regula la información que debe contener la Memoria y al analizar la información sobre los componentes del Remanente de Tesorería, establece "- El importe total de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente derivadas tanto de la ejecución del presupuesto de gastos como del presupuesto de ingresos (devoluciones)." El importe reflejado como obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente es 2.195.307,05 euros. Este importe está compuesto por la suma de los saldos de la cuenta 4000 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente" (2.076271,32 euros), la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (118.551,76 euros) y la cuenta 408 "Acreedores por devoluciones de ingresos" (483,97 euros).

Contestación a la alegación

Se admite la alegación por lo que se suprime el párrafo alegado.

122ª Párrafo alegado (página 57)

Por lo que respecta a las Transferencias concedidas por la Administración General a los Organismos Autónomos, CES y Entes Públicos de Derecho Privado, tanto corrientes como de capital, se ha comprobado que su importe coincide los datos reflejados en las Liquidaciones de presupuestos de ingresos de cada uno de los Entes recogidas en la Cuenta Rendida y con los que figuran en el SICCAL. Sin embargo, respecto de las Transferencias a

Universidades Públicas, los importes que figuran en SICCAL (Movimientos Subgrupo 40"-2005) son superiores a los reflejados en las Cuentas rendidas por cada una de las Universidades, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 14

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

UNIVERSIDAD	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS SEGÚN LOS DATOS DE LAS CUENTAS DE CADA UNIVERSIDAD INCLUIDA EN LA CUENTA GENERAL RENDIDA		TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL SEGÚN LOS DATOS DEL SICCAL	
	EXPLOTACIÓN	CAPITAL	CORRIENTES	CAPITAL
BURGOS	28.309.183,23	2.293.034,19	29.891.068,80	11.918.474,93
LEÓN	45.049.081,39	2.829.415,81	46.452.697,58	4.816.262,42
SALAMANCA	104.234.017,04	3.113.655,24	105.534.509,85	11.149.882,60
VALLADOLID	104.408.896,00	6.978.998,00	105.827.762,34	12.665.641,90
TOTAL	282.001.177,60	15.215.103,24	287.706.038,57	40.550.261,85

Alegación presentada

Los importe que aparecen en el cuadro comparativo de los datos de las cuentas de las Universidades y los datos del SICCAL, en cuanto a las transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma, en el caso de la Universidad de León, se corresponden con los derechos reconocidos netos por transferencias y subvenciones procedentes de la Comunidad Autónoma. La Universidad desconoce, al cierre del ejercicio, los importes que la Comunidad Autónoma ha reconocido como obligación del pago de las subvenciones concedidas y que aún no han sido cobradas.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del Informe.

IX. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**123ª Párrafo alegado (página 44)**

El importe de las transferencias y subvenciones corrientes concedidas que figura en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, 4.990.538,19 euros (Tomo 17, página 4) es superior en 279.696,29 euros a la cantidad que figura, tanto en la Memoria (Tomo 17, página 151) como en la liquidación del Presupuesto de Gastos (Tomo 17, página 8 y siguientes), como obligaciones reconocidas netas en el capítulo 4, 4.710.841,90 euros.

Alegación presentada

La diferencia observada se debe a la gestión de los proyectos de investigación que presupuestariamente se realiza desde ese año en el capítulo 6 y se le asigna en contabilidad financiera la cuenta que le corresponde por su naturaleza. Por ello la cuenta 650 en contabilidad financiera se encuentra vinculada tanto al capítulo 4: 4.710.841,90 como a los conceptos asignados a gestión de proyectos de investigación: 692.40: 204.539,29; 694.40: 38.872; 695.40: 36.285 que suman la cantidad de 279.696,29.

Contestación a la alegación

La alegación no desvirtúa el contenido del informe pero la explicación dada es adecuada, por lo que se añade el siguiente párrafo en el Informe: “Dicha diferencia se debe a la gestión de los proyectos de investigación que presupuestariamente se realiza desde ese año en el capítulo 6 y se le asigna en contabilidad financiera la cuenta que le corresponde por su naturaleza. Por ello la cuenta 65000000 en contabilidad financiera se encuentra vinculada tanto al capítulo 4: 4.710.841,90 euros como a los conceptos asignados a gestión de proyectos de investigación del capítulo 6: “692.40”, con 204.539,29 euros; “694.40” con 38.872,00 euros y “695.40” con 36.285,00 euros, que suman la cantidad de 279.696,29 euros”.

124ª Párrafo alegado (página 44)

Existe una diferencia de 1.113.225,33 euros entre los pagos de presupuesto corriente del Estado de la Tesorería, 236.183.246,19 euros, (Tomo 17, página 92) y los pagos realizados recogidos en la Liquidación del presupuesto de gastos, 235.070.020,86 euros (Tomo 17, página 40).

Alegación presentada

El importe totalizado como pagos de presupuesto corriente en el estado de la situación de tesorería incluye además del importe que aparece en la liquidación del presupuesto de gastos como pagos realizados, la cantidad correspondiente a las devoluciones de ingresos que ascienden a 1.113.225,33 euros, como así se recoge en las páginas 218 y siguientes de las cuentas anuales.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación por lo que se suprime el párrafo alegado.

X. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**125ª Párrafo alegado (página 35)**

Se ha comprobado que las cuentas de las Universidades Públicas contienen todos los documentos exigidos por el PGCP, si bien en la Memoria se han observado las siguientes deficiencias:

Universidad de Valladolid: no presenta información sobre el cuadro de financiación, estado del flujo neto de tesorería, transferencias y subvenciones recibidas, precios públicos y precios privados, aplicación del remanente de tesorería, información sobre el inmovilizado no financiero ni sobre las inversiones financieras, pasivos financieros a largo y corto plazo.

Alegación presentada

La liquidación correspondiente al ejercicio 2005 es la primera que esta Universidad rindió conforme a las normas del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León; la documentación se elaboró según la orden de 1 de febrero de 1996 y el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León. Esta Universidad, remitió a la Intervención General la siguiente documentación:

Información principal (orden 1 de febrero de 1996)

Información complementaria (orden 1 de febrero de 1996)

Información solicitada en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, que describimos con la siguiente nomenclatura "Cuentas Anuales de la Universidad de Valladolid Correspondientes al Ejercicio 2005. Continuación (Plan de Contabilidad Pública de Castilla y León) ".

En la documentación remitida en el punto tres se encuentra recogida toda la información a que hace referencia el Consejo de Cuentas como no presentada, con excepción de transferencias y subvenciones recibidas, que se adjuntó en la información complementaria. Se vuelven a remitir la documentación

Contestación a la alegación

La documentación de referencia no se incluye en la Memoria de la Cuenta rendida.

No se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

126ª Párrafo alegado (página 44)

El importe que figura como subvenciones y transferencias de capital recibidas de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, 26.282.617,17 euros,(Tomo 18, página 10) es superior en 2.059.224,29 euros a la cantidad que figura en la recogida como derechos reconocidos netos en el capítulo 7 de la Liquidación del presupuesto de ingresos, 24.223.392,88 euros (Tomo 18, página 37).

Alegación presentada

La diferencia a que hace referencia este punto, se debe al asiento directo de la entrega del Gimnasio de la Facultad de Educación, a esta Universidad, por la Junta de Castilla y León una vez finalizada la obra. Se adjunta el asiento contable.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se modifica el párrafo alegado, que quedará redactado como sigue:*“El importe que figura como subvenciones y transferencias de capital recibidas de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, 26.282.617,17 euros,(Tomo 18, página 10) es superior en 2.059.224,29 euros a la cantidad que figura en la recogida como derechos reconocidos netos en el capítulo 7 de la Liquidación del presupuesto de ingresos, 24.223.392,88 euros (Tomo 18, página 37), esta diferencia se debe a un asiento directo por la entrega del Gimnasio de la Facultad de Educación efectuada por la Consejería de Educación”.*

127ª Párrafo alegado (página 43)

Examinados los datos de los distintos estados presentados por las Fundaciones Públicas en la Cuenta General 2005, se ha constatado que existe coherencia entre los datos del Balance y los de la Cuenta de Resultados, así como entre estos estados y los datos que figuran en las respectivas Memorias, si bien hay que señalar que en el caso de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, según los datos que refleja la Memoria, la partida del Balance “Ingresos por proyectos pendientes de imputar a Resultados” no debería figurar en el epígrafe de “Acreedores a Corto Plazo”, sino en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”.

Alegación presentada

La partida del Balance de la Fundación General de la Universidad de Valladolid "Ingresos por proyectos pendientes de imputarse a resultados" recoge los importes de los ingresos de proyectos (generados en su gran mayoría por facturación de contratos de investigación), cuya ejecución se desarrollará con una gran probabilidad a lo largo del ejercicio siguiente, y por ello utilizamos la cuenta que para tal efecto y con el mismo nombre nos indica el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y que pertenece al epígrafe de "Acreedores a Corto Plazo".

Por otra parte consideramos que el epígrafe "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", que el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos establece para recoger los importes de subvenciones, donaciones, legados, e intereses que deban imputarse a resultados en los próximos años, en nuestro caso no es el que mejor refleja la situación económico, financiera y patrimonial de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, por referirse el citado epígrafe a conceptos y periodos distintos a nuestros ingresos de proyectos en curso de ejecución.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, con el fin de que el balance refleje de la forma más clara posible la situación económico-financiera de la Fundación, siempre bajo el cumplimiento de imagen fiel de la entidad, creemos que la partida del balance a la que hacemos referencia debe mantenerse en el epígrafe de "Acreedores a Corto Plazo"

Contestación a la alegación

Siendo las normas de valoración del Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos de aplicación obligatoria tal y como se señala en la Norma de valoración primera apartado 2, no se puede aceptar la alegación ya que de acuerdo con lo establecido en la norma de valoración 21ª: Las subvenciones, donaciones y legados de carácter no reintegrable, se contabilizarán como «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» y se imputarán, dependiendo de su finalidad, a resultados como ingresos propios de la entidad, si están afectos a la actividad propia, y como ingresos extraordinarios si están afectos a la actividad mercantil...

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

XI. ALEGACIONES DE LA AGENCIA DE LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN.

128ª Párrafo alegado (página 37)

Al Consorcio Público “Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León” le es de aplicación el PGCP de la Comunidad.

Las cuentas del Consorcio contienen todos los documentos que les exige el PGCP, si bien el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial no han sido elaborados conforme a las normas contenidas en la cuarta parte del citado Plan.

Alegación presentada

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León ha elaborado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 conforme a las normas del Plan General de Contabilidad Pública y así se hace constar explícitamente en la Memoria de dichas cuentas.

El informe provisional afirma que el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial no han sido elaborados conforme a las normas contenidas en la cuarta parte del citado Plan, pero no especifica los motivos que justifican dicha afirmación.

Revisados los citados documentos, se considera que su contenido se adapta a la citada normativa, cuyo preceptivo cumplimiento es contemplado en la elaboración de todos los estados contables de la entidad.

Contestación a la alegación

Frente a lo alegado hay que poner de manifiesto que tanto en el balance como en la cuenta del resultado económico-patrimonial constan partidas con importe 0 en el ejercicio corriente y en el precedente, en contra de lo previsto en las normas de elaboración de las cuentas anuales.

En el Balance, en el punto V del Activo figura “Inmovilizaciones Financieras” en lugar de “Inversiones financieras permanentes”.

Además en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial figuran partidas no previstas en el modelo del PGCP al incluir como concepto de gastos los “aprovisionamientos” que no aparecen en el modelo de CREP del PGCP sino en el modelo de Plan adaptado a las entidades sin ánimo de lucro.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

129ª Párrafo alegado (página 45)

Examinados los datos de los distintos estados presentados por el Consorcio Público "Agencia para la calidad del sistema universitario de Castilla y León" en la Cuenta General 2005, se ha constatado que existe coherencia entre los datos del Balance y los de la Cuenta de Resultados, así como entre estos estados y los datos que figuran en las Memoria, si bien hay que señalar que en la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial no figuran gastos por transferencias y subvenciones y sin embargo en la Memoria se recoge información respecto de las transferencias y subvenciones concedidas y liquidadas en el ejercicio.

Alegación presentada

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial recoge las transferencias y subvenciones concedidas que figuran en la Memoria y en la Liquidación del Presupuesto de Gastos por importe de 702.208,00 euros, en las partidas de contabilidad financiera en las que fueron aplicadas. En concreto, su importe se recoge dentro de "Aprovisionamientos" en "Otros Gastos Externos".

Atendiendo a las indicaciones del Consejo de Cuentas, ACSUCYL ha modificado este criterio de contabilización imputando las subvenciones concedidas en la partida específica de gastos por "Transferencias y Subvenciones" de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Dicha modificación de criterio ha quedado ya reflejada en la elaboración de las cuentas correspondientes al ejercicio 2007, dado que las correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006 habían sido ya presentadas.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, toda vez que ratifica el contenido del informe.

Palencia, 22 de diciembre de 2008

EL PRESIDENTE

Fdo: Pedro Martín Fernández